



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 18 de abril de 2002, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la concesión de subvenciones a mujeres, por el Instituto Andaluz de la Mujer, para la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se convocan dichas subvenciones para el año 2002. (BOJA núm. 54, de 9.5.2002).

9.880

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para el ejercicio 2002.

9.880

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se manifiesta criterio favorable a la toma en consideración de la proposición relativa a la modificación de la Ley 2/1999, de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

9.880

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 13 de mayo de 2002, de supresión, modificación y creación de ficheros de datos de carácter personal.

9.881

Orden de 31 de mayo de 2002, por la que se prohíbe el baño por motivos sanitarios en diversas zonas de baño de carácter continental de Andalucía.

9.883

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de junio de 2002

Año XXIV

Número 68 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo con referencia 500004. 9.884

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA**

Resolución de 1 de junio de 2002, por la que se publica la sustitución de Vocal Judicial de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera (Sevilla) para la consulta popular sobre la incorporación de Montellano al Consorcio de Aguas del Huesna. 9.886

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 24 de abril de 2002, por la que se nombran los miembros de la Comisión Andaluza de Museos. 9.886

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo, convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 26 de noviembre de 2001. 9.886

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Alfredo Tolón Becerra Profesor Titular de Universidad. 9.887

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Leiva Morales Profesora Titular de Universidad. 9.887

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Florentino García Pérez Profesor Titular de Universidad. 9.887

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Dolores Limón Domínguez Profesora Titular de Universidad. 9.888

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Comellas Aguirrezábal Profesora Titular de Universidad. 9.888

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 6 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 9.888

Resolución de 9 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 9.889

Resolución de 10 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 9.889

Resolución de 11 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 9.890

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 9.890

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 9.891

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 9.892

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Personal Laboral vacante en esta Universidad, en la categoría profesional de Delineante (Grupo III), mediante el sistema de acceso libre. 9.898

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de promoción interna en la Escala Administrativa y se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas. 9.901

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 9.902

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 15 de mayo de 2002, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía.

9.903

Orden de 8 de mayo de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

9.908

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

9.903

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Lucía Mazán Baena contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, recaída en el Expte. núm. 116/99.

9.911

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

9.903

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Carmelo Piniella Jiménez, en representación de Ramaca, SCA, contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, recaída en el expediente núm. CSM-479/99.

9.913

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

9.903

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

9.904

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Luis Luque Rodríguez contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, recaída en el Expte. núm. CSM-434/99.

9.914

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

9.905

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Iván Puig Díaz contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva, recaída en el Expte. núm. H-276/98.

9.915

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la relación de peticionarios de ayudas en materia de Promoción Comercial correspondientes al ejercicio 2002 cuya solicitud está incompleta y de los documentos que deben aportar, así como la relación de los que han sido excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.907

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Bernete Alvarez contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Córdoba, recaída en el Expte. núm. 178/98.

9.915

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita.

9.907

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Ventura Rus Roba, en representación de Automáticos Neruma, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén, recaída en Expte. núm. J-136/00-M.

9.916

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 144/2002, de 7 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén) la adopción de escudo heráldico, bandera y sello municipal.

9.907

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de La Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y Puebla de Cazalla.

9.919

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan.

9.924

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la designación, con carácter permanente, de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Organismo.

9.928

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Acuerdo de 17 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

9.929

Acuerdo de 17 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

9.929

Acuerdo de 17 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

9.930

Acuerdo de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la enajenación de activos procedentes de HTM 90, SA.

9.930

Acuerdo de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Parque de Innovación y Tecnología de Almería, SA.

9.931

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.

9.931

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.

9.931

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

9.931

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Carlos Haya de Málaga para formalizar un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

9.932

Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 13 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3386/01, interpuesto por doña Francisca Rodríguez Ballester y otros y se emplaza a terceros interesados.

9.932

Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 13 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3299/01, interpuesto por don Francisco Carmona Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

9.932

Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 13 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3308/01, interpuesto por don Andrés de los Reyes Aguilar Román y otros y se emplaza a terceros interesados.

9.933

Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre asignación de funciones en materia de gestión ambiental en el ámbito de competencias del Organismo.

9.933

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de abril de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas por ampliación de enseñanzas del Centro docente privado de Educación Secundaria Colegio Internacional SEK-Alborán, de El Ejido (Almería).

9.934

Orden de 30 de abril de 2002, por la que se autoriza para impartir enseñanzas conforme al Sistema Educativo Británico para alumnos españoles y extranjeros y se inscribe en el Registro de Centros al Centro docente privado The Benalmádena International College, de Benalmádena (Málaga).

9.935

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Marroqués Bajos, en Jaén.

9.935

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Almenara, en su tramo primero, comprendido desde los Molinos de Grañena hasta el río Guadalbullón, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (V.P. 818/01). 9.943

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del Descansadero-Abrevadero de las Monjas, perteneciente a la vía pecuaria Vereda de la Iruela a Chilluévar, en el término municipal de Santo Tomé, provincia de Jaén (V.P. 820/01). 9.944

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del Descansadero-Abrevadero Las Monjas, adscrito a la vía pecuaria Vereda de La Iruela a Chilluévar, en el término municipal de Chilluévar (Jaén) (VP 819/01). 9.945

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 73/02, interpuesto por Erquicia Domecq, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 9.946

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/02, interpuesto por Ibercompra, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 9.947

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 233/02.S.1.^a, interpuesto por el Ayuntamiento de Almadén de la Plata ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.947

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 104/02, interpuesto por don Juan Lafuente Gálvez y don Felipe del Barrio Herrero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 9.947

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/02, interpuesto por don José Carrasco de Dios ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 9.947

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 325/02, interpuesto por don Juan Antonio Ramos Murillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 9.948

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 229/02, interpuesto por Airtel Móvil, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 9.948

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/02, interpuesto por don Antonio Lara Medina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 9.948

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 21 de mayo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 1999. 9.948

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Acuerdo de 23 de abril de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a doña María Angeles Cano Soler al nombramiento de Secretaría en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. Dos de la Palma del Condado (Huelva), y se nombra a doña María Teresa Munítiz Ruiz. 9.949

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 554/2001. 9.949

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 733/2000. (PD. 1622/2002). 9.950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 193/2000. (PD. 1617/2002). 9.950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 685/2000. (PD. 1621/2002). 9.951

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 165/1999. (PD. 1619/2002). 9.951

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 463/2000. (PD. 1620/2002). 9.951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 373/1992. (PD. 1631/2002). 9.952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 97/2000. (PD. 1615/2002). 9.953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 750/1999. (PD. 1618/2002). 9.954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 122/2001. (PD. 1630/2002). 9.954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 381/01. (PD. 1614/2002). 9.955

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1633/2002). 9.956

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 9.956

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la explotación de la cafetería-restaurante de los SS.CC. de la Consejería. (PD. 1664/2002). 9.957

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores a la Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la contratación de los servicios de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 62, de 28.5.2002). (PD. 1648/2002). 9.957

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca subasta por procedimiento abierto para las obras que se indican. (PD. 1632/2002). 9.957

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de rectificación de error del concurso que se cita (BOJA núm. 59, de 21.5.2002). (PP. 1644/2002). 9.958

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de contrato de suministro de libros y material no librario. (PP. 1672/2002). 9.958

Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento de equipos de sonido para la XII Bienal de Flamenco. (PP. 1671/2002). 9.959

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública referente a la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de La Guardia de Jaén y Mancha Real, en Jaén (Expte. AT-8.820). (PP. 1228/2002). 9.959

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública, referente a la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Torredelcampo (Jaén) y Jaén. (Expte. AT-8.821). (PP. 1230/2002). 9.965

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1306/2002). 9.972

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio de bases. 9.972

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

Anuncio de bases. 9.974

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Anuncio de bases. 9.978

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

Resolución de 15 mayo de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/2002, interpuesto por Mercajerez, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. (PP. 1506/2002). 9.981

CEIP CERVANTES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 1397/2002). 9.981

CEIP CRISTO DE LA EXPIRACION

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 1353/2002). 9.981

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS ALORA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 670/2002). 9.981

IES ANGEL GANIVET

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP.
790/2002). 9.981

IES LA FUENSANTA

Anuncio de extravío de título de Formación Pro-
fesional. (PP. 1459/2002). 9.981

IES VICENTE ESPINEL

Anuncio de extravío de título de Bachiller Ele-
mental. (PP. 1443/2002). 9.982

Anuncio de extravío de título de Bachiller Supe-
rior. (PP. 1442/2002). 9.982

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de abril de 2002, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la concesión de subvenciones a mujeres, por el Instituto Andaluz de la Mujer, para la creación, consolidación y mejora de pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se convocan dichas subvenciones para el año 2002. (BOJA núm. 54, de 9.5.2002).

Publicada la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 54, de 9 de mayo de 2002, se ha advertido en el texto de la misma el siguiente error, por lo que procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 7.331, en el artículo 13.4 de la Orden, donde dice:

«En los gastos señalados en los puntos g) y j) del artículo 3.2 de la presente Orden», debe decir: «En los gastos señalados en los puntos 6 y 9 del artículo 3.2.B) de la presente Orden».

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para el ejercicio 2002.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, y mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001 se efectuó convocatoria relativa al ejercicio 2002.

El artículo 11.5 de la citada Orden establece que el plazo de resolución y notificación será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Ante la imposibilidad de cumplir dicho plazo debido al elevado número de solicitudes presentadas y la escasez de medios personales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder una ampliación del plazo de resolución y notificación de tres meses.

Almería, 10 de mayo de 2002.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se manifiesta criterio favorable a la toma en consideración de la proposición relativa a la modificación de la Ley 2/1999, de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

En cumplimiento del trámite previsto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno ha conocido la Proposición de Ley núm. 02/PPL-000006 relativa a la modificación de la Ley 2/1999, de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Las Sociedades Cooperativas en general y en particular las de trabajo asociado tienen excepcional relevancia como eficaz instrumento de inserción laboral.

Tras la entrada en vigor de la Ley en 1999 se considera conveniente modificar algunos aspectos de la misma.

Una reforma propuesta es la flexibilidad de la contratación de personal asalariado, cuidando no desvirtuar la naturaleza de las sociedades cooperativas.

Por otro lado, tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2000, de 6 de octubre, se hace necesario ampliar el ámbito de operaciones con terceros de las cooperativas Agrarias para poder suministrar Gasóleo B.

También, referente al procedimiento de constitución, en lo que a documentación a presentar, se propone reducir la misma a copia autorizada y copia simple de la escritura; se incluye la obligación de las cooperativas de vivienda del compromiso establecido en el art. 134 de la Ley, se detalla la carencia de ánimo de lucro en las entidades de los artículos 128 y 129 y se impide la posibilidad de constituir una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra sólo por socios que aporten únicamente derechos de uso o disfrute sobre explotaciones agrarias.

Otras modificaciones van dirigidas a equiparar las obligaciones de depósito en cuenta de las cooperativas con las restantes Sociedades Mercantiles, excluyendo el informe de gestión y procediéndose al cierre del registro para las cooperativas que incumplan el deber del depósito de sus cuentas.

Sobre el régimen económico se propone precisar el concepto de resultados cooperativos del artículo 88 de la Ley y equiparar a todas las cooperativas en cuanto a la falta de obligación de dotar fondos sociales del artículo 96 de la Ley. Sobre la transformación de la forma societaria del artículo 108 se propone suprimir la previa autorización del Consejo Andaluz de Cooperación y se relega la obligación de restituir a la Junta de Andalucía sólo de los Fondos Obligatorios, a fin de que pueda ésta continuar su actividad con otro modelo societario.

Razones de calidad técnica obligan a modificar otros artículos, como el 115.4 o el régimen sancionador recogido en el artículo 167.

En definitiva se considera apropiado la modificación de los artículos 13.2, 14.1, 29.88, 89.2 letra e), 91.2, 91.3, 91.4, 92, 93, 96.3 segundo párrafo, 108.2 apartado e), 108.4, 115.4, 126.1, 128.1, 129.4, 139.6, 153, 154.1, 167.4 letra e) y 174.4 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de abril de 2002.

A C U E R D A

Primero. Manifiestar criterio favorable a la toma en consideración de la Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 2/1999, de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Segundo. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de mayo de 2002, de supresión, modificación y creación de ficheros de datos de carácter personal.

El art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

La Orden de 25 de julio de 1994 publicó la primera relación de ficheros de tratamiento automatizado de datos de esta Consejería, en aplicación de lo dispuesto en la, entonces vigente, Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal. La Orden de 21 de enero de 1998 amplió los ficheros contenidos en la Orden de 25 de julio de 1994, referidos a la Secretaría General Técnica, y, posteriormente, la Orden de 9 de febrero de 2000 suprimió algunos de los mismos.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica de esta Consejería resulta necesaria la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal.

Por otra parte, deben adaptarse los ficheros a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la LOPD indicando el nivel de las medidas de seguridad correspondiente a cada uno de estos ficheros, en aplicación del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Finalmente, en virtud del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyeron las competencias en materia de consumo a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, dejando de utilizarse por esta Secretaría General Técnica el fichero denominado «Recursos Consumo», por lo que se procede a su supresión.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones conferidas a esta Consejería por el art. 44.4 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y a fin de dar cumplimiento al mandato del citado art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

D I S P O N G O

Primero. Creación de ficheros.

Se amplía la relación de ficheros de datos de carácter personal referidos a la Secretaría General Técnica, regulada

en la Orden de 25 de julio de 1994 y modificada por la Orden de 21 de enero de 1998 y la Orden de 9 de febrero de 2000, con la inclusión de siete nuevos ficheros que se describen en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Supresión de ficheros.

Se suprime el fichero de datos de carácter personal núm. 4 denominado, «Recursos Consumo», regulado por la Orden de 25 de julio de 1994, cuyo órgano responsable es la Secretaría General Técnica. Los datos personales que figuren en los archivos informáticos serán borrados, destruyéndose los soportes en los que aquellos figuren y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

Tercero. Modificación de ficheros.

Se introducen las modificaciones y adaptaciones en los ficheros de datos de carácter personal, cuyo órgano responsable es la Secretaría General Técnica, regulados por la Orden de 25 de julio de 1994 y por la Orden de 21 de enero de 1998, que se recogen en el Anexo II.

Cuarto. Cesión de datos.

Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros creados por esta Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

Quinto. Derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en el Anexo I de esta Orden.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACION

1. Control de presencia.

a) Finalidad del fichero: Control de la asistencia al trabajo personal de la Consejería de Salud.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Trabajadores de los servicios centrales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios diversos de petición de permisos o de comunicación de incidencias de asistencia.

d) Estructura básica del fichero: El fichero es una base de datos asociada a un reloj de control temporal.

e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Tipo de jornada del personal.
- Hora de entrada y salida.
- Tipo de personal: Funcionario, laboral, comisión de servicios.
- Incidencias: Bajas por enfermedad, ausencias por enfermedad, permisos, licencias y vacaciones.

f) Cesiones de datos personales previstas: Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

g) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

h) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Servicio de Administración General y Personal. Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, 41071, Sevilla.

i) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

2. Gracur.

a) Finalidad del fichero: Gestión ante el IAAP de la inscripción de los cursos realizados por personal de la Consejería de Salud.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Trabajadores de los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios de petición de actividades formativas del plan de la Consejería de Salud.

d) Estructura básica del fichero: Base de datos.

e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Puesto de trabajo que ocupan.
- Grupo de pertenencia.
- Situación administrativa.
- Curso realizado.

f) Cesiones de datos personales previstas: Instituto Andaluz de Administración Pública.

g) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

h) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Servicio de Administración General y Personal. Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, 41071, Sevilla.

i) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

3. Cursos.

a) Finalidad del fichero: Gestión de los cursos impartidos por la Consejería de Salud.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Trabajadores de los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios de petición de actividades formativas del plan de la Consejería de Salud.

d) Estructura básica del fichero: Base de datos.

e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Grupo de pertenencia.
- Adscripción: Funcionario, laboral, eventual, otros.
- Nombre del curso.

f) Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

g) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

h) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Servicio de Adminis-

tración General y Personal. Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, 41071, Sevilla.

i) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

4. Productividad.

a) Finalidad del fichero: Valoración de la productividad del personal de los Servicios Centrales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personal funcionario e interino de los servicios centrales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: Los datos proceden del archivo de personal y de las valoraciones de los jefes de servicio, que se realizan mediante un formulario informático de recogida de datos.

d) Estructura básica del fichero: Base de datos.

e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Autonomía con que se desarrolla el trabajo, asistencia horaria y absentismo, disponibilidad y actitud positiva ante actitudes extraordinarias y trabajo en equipo y nivel de información y actitud autoformativa respecto a su puesto de trabajo en relación con los objetivos del servicio.
- Importe de la productividad.

f) Cesiones de datos personales previstas: Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

g) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

h) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Servicio de Administración General y Personal. Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, 41071, Sevilla.

i) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

5. Gestión de telefonía.

a) Finalidad del fichero: Listín actualizado de las extensiones telefónicas del personal de la Consejería.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personal de la Consejería.

c) Procedimiento de recogida de datos: Los datos provienen del archivo de personal.

d) Estructura básica del fichero: Base de datos.

e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
- Dependencia en la que trabaja.
- Puesto de trabajo.

f) Cesiones de datos personales previstas: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (SA-DESI, S.A.).

g) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

h) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Servicio de Documentación y Ordenación Administrativa. Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, 41071, Sevilla.

i) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

6. Control de visitas.

a) Finalidad del fichero: Control de accesos de visitas a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Ciudadanos que vayan a realizar cualquier gestión en la misma.

c) Procedimiento de recogida de datos: Entrevista a las personas que pretendan acceder a la misma.

d) Estructura básica del fichero: Base de datos.

e) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos y DNI de las personas que visitan la Consejería.

f) Cesiones de datos personales previstas: No se prevén.

g) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

h) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Servicio de Documentación y Ordenación Administrativa. Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, 41071, Sevilla.

i) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

7. Control de vehículos.

a) Finalidad del fichero: Control de accesos de vehículos a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personal funcionario de los servicios centrales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: Formulario que deben cumplimentar los funcionarios que deseen utilizar el aparcamiento de la Consejería de Salud.

d) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos.
- Dependencia en la que trabaja.
- Matrícula y modelo de los coches que conduce el funcionario.

e) Cesiones de datos personales previstas: No se prevén.

f) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

g) Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Servicio de Documentación y Ordenación Administrativa. Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, 41071, Sevilla.

h) Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

ANEXO II

FICHEROS MODIFICADOS

A) En el fichero núm. 1 «Registro Entrada/Salida», recogido en el Anexo de la Orden de 25 de julio de 1994, se añade un apartado 11 así descrito: «11. Medidas de seguridad: Nivel básico».

B) El fichero núm. 5 «Clientes distribución de biblioteca», recogido en el Anexo de la Orden de 21 de enero de 1998, se modifica de la siguiente manera: El servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación pasa a ser el «Servicio de Documentación y Ordenación Administrativa de la Secretaría General Técnica» y se añade un apartado de «Medidas de seguridad: Nivel básico».

C) El fichero núm. 6 «Petición de revistas (PETIREVI)», recogido en el Anexo de la Orden de 21 de enero de 1998, se modifica de la siguiente manera: Se amplían los datos del solicitante incluyendo el «domicilio y teléfono»; el servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación pasa a ser el «Servicio de Documentación y Ordenación Administrativa de la Secretaría General Técnica» y se añade un apartado de «Medidas de seguridad: Nivel básico».

D) El fichero núm. 7 «Entrada de lectores y préstamos», recogido en el Anexo de la Orden de 21 de enero de 1998, se modifica de la siguiente manera: El servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación pasa a ser el «Servicio de Documentación y Ordenación Administrativa de la Secretaría General Técnica» y se añade un apartado de «Medidas de seguridad: Nivel básico».

ORDEN de 31 de mayo de 2002, por la que se prohíbe el baño por motivos sanitarios en diversas zonas de baño de carácter continental de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá, entre otras actuaciones relacionadas con la salud pública, la atención al medio en cuanto a su repercusión sobre la salud humana individual y colectiva. Por su parte, el artículo 19.3 establece que la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía establecerá, en el marco de sus competencias, prohibiciones y requisitos mínimos para el uso de los bienes cuando supongan un riesgo o daño para la salud.

El Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Participación, en su artículo 6.2.c), las funciones de control sanitario, evaluación de riesgos e intervención pública en la salubridad del medio.

Por Orden de la Consejería de Salud de 25 de mayo de 1999 se prohíbe el baño por motivos sanitarios en distintas zonas de baño de carácter continental de la Comunidad Autónoma por no reunir los mínimos de calidad del agua exigidos por la Directiva 76/160/CEE, de 8 de diciembre de 1975, y el Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, por los que se establecen normas de calidad de las aguas de baño. La citada Orden establece que dicha prohibición se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivan que la calidad de las aguas no sea conforme con los niveles establecidos en la normativa vigente y que será oportunamente levantada mediante Orden de esta Consejería, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tras los controles de calidad correspondientes, la Orden de 31 de mayo de 2000 establece la prohibición de baño por motivos sanitarios en nuevas zonas de baño no incluidas en la Orden de 25 de mayo 1999, al tiempo que mantiene respecto a algunas de ellas y levanta respecto a otras la citada prohibición, señalando finalmente respecto a un tercer grupo de aquéllas que dejarán de tener la consideración de zona de baño a efectos de vigilancia sanitaria.

Mediante la Orden de 18 de mayo de 2001 se actualiza la situación de las zonas de baño correspondiente a esa temporada, estableciendo prohibición de baño por motivos sanitarios en zonas de baño no incluidas en la Orden de 31 de mayo de 2000, manteniendo la prohibición en otras y levantándola en una zona de baño.

De los últimos resultados obtenidos del control y vigilancia de la calidad sanitaria de las aguas en las zonas de baño censadas a dichos efectos en Andalucía, se desprende la necesidad de dictar una nueva Orden de prohibición de baño por motivos sanitarios en las distintas zonas de baño de carácter continental de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación,

DISPONGO

Primero. Se prohíbe el baño por motivos sanitarios en las siguientes zonas de baño de carácter continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Zona denominada «Llanos de Arance» en el río Guadalquivir, en el término municipal de Santiago-Pontones, Jaén.
- Zona denominada «Charca Badillo» en el río Genal, en el término municipal de Gaucín, Málaga.
- Zona denominada «Charco Picao» en el río Genal, en el término municipal de Jubrique, Málaga.

Segundo. Se mantiene la prohibición de baño por motivos sanitarios efectuada por la Orden de 18 de mayo de 2001 en las siguientes zonas de baño de carácter continental:

- Zona denominada «Puente de San Juan» en el río Genal, en el término municipal de Algatocín, Málaga.
- Zona denominada «Las Perillas» del río Viar, en el término municipal de Cantillana, Sevilla.
- Zona recreativa de «Cabo Pescadores» en el embalse Torre del Aguila, en el término municipal de Utrera, Sevilla.
- Zona denominada «Playa Artificial» de la rivera del Huéznar, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, Sevilla.
- Zona denominada «Punta de Riscos» en el lago Canteras, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, Sevilla.

Tercero. Se levanta la prohibición de baño efectuada por la Orden de 18 de mayo de 2001 en las zonas de baño:

- Zona denominada «Cámping» en el embalse Conde de Guadalhorce, en el término municipal de Ardales, Málaga.
- Zona denominada «La Ribera» en la rivera del Huéznar, en el término municipal de El Pedroso, Sevilla.
- Zona denominada «Embarcadero» en los Lagos del Serrano, en el término municipal de Guillena, Sevilla.

Cuarto. Dejan de tener consideración de zona de baño a efectos de vigilancia sanitaria las siguientes zonas de baño de carácter continental:

- Zona denominada «Club Náutico» del embalse de la Breña, en el término municipal de Almodóvar del Río, Córdoba.
- Zona denominada «Playa de Valdearenas» del embalse de Iznájar, en el término municipal de Iznájar, Córdoba.

Quinto. La prohibición de baño establecida en los apartados primero y segundo de esta Orden se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivan que la calidad de las aguas no sea conforme con los niveles establecidos en la normativa vigente, y será oportunamente levantada mediante Orden de esta Consejería, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La presente Orden comenzará a producir efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo con referencia 500004.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo con referencia 500004.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados/as en Ciencias Biológicas, Químicas o Tecnología de Alimentos. Se valorará la experiencia en técnicas de análisis bioquímico y de composición de alimentos.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 330,56 € y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Francisco Javier Moyano López.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicarán en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 14 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.
2. Becas: (0 - 0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de junio de 2002, por la que se publica la sustitución de Vocal Judicial de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera (Sevilla) para la consulta popular sobre la incorporación de Montellano al Consorcio de Aguas del Huesna.

Por Resolución de 10 de mayo de 2002 de la Junta Electoral de Andalucía publicada en el BOJA núm. 57, de 16 de mayo de 2002, se hizo pública la composición de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera (Sevilla) para la consulta popular sobre la incorporación de Montellano al Consorcio de Aguas del Huesna.

Habiéndose producido el cese de doña Virginia Merelo Palomares en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la localidad de Morón de la Frontera, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2002, por unanimidad, ha acordado dejar sin efecto el nombramiento de la misma como Vocal Judicial para la citada Junta Electoral de Zona, y designar, en su lugar, al actual Juez Titular del mismo, don Félix Barriuso Algar.

Por acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía de 1 de junio de 2002 se acuerda hacer pública la citada sustitución.

Sevilla, 1 de junio de 2002.- El Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, José Antonio Santandréu Montero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se nombran los miembros de la Comisión Andaluza de Museos.

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, señala que en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico y dependiendo directamente de su Presidente, se constituyen, entre otras, la Comisión Andaluza de Museos.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 12, determina que la Comisión Andaluza de Museos estará compuesta por nueve Vocales, designados libremente por el titular de la Consejería de Cultura de entre personas de reconocido prestigio en sus respectivos campos, y de entre ellos designará dicho titular al Presidente de la Comisión.

Asimismo, se establece que tanto los Vocales como el Presidente de la Comisión serán designados por el Consejero de Cultura por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bianuales.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo primero. Se nombran los siguientes Vocales de la Comisión Andaluza de Museos:

Doña M.^a Dolores Baena Alcántara.
Don José Luis Chicharro Chamorro.
Don Rafael López Guzmán.
Doña Julia Molino Barrera.
Don Juan Manuel Palma Franquelo.
Don Ricardo Tenorio Vera.
Don Francisco Torres Rodríguez.
Don José M.^a Valcuende del Río.
Doña M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

Artículo segundo: Se nombra Presidenta de la Comisión Andaluza de Museos a doña M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

Sevilla, 24 de abril de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo, convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 26 de noviembre de 2001.

Vistas las actuaciones realizadas por la Comisión de Valoración de los grupos A y B (Biblioteca), nombrada por Resolución de 4 de abril de 2002, por este Rectorado, en relación con el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 y Disposición Transitoria Décima del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según Anexo a la presente Resolución.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el apartado 5 de las bases de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 18 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, podrán los interesados interponer recurso-contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante

el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Denominación del Puesto: Jefe de Area de Gestión Bibliográfica.

Nivel: 26.

Adjudicataria: Milagros Cascajares Rupérez.

DNI: 12756060F.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Alfredo Tolón Becerra Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 2001), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Alfredo Tolón Becerra, del Area de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería. Departamento: Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Leiva Morales Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María José Leiva Morales Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de Biología Vegetal Ecología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Florentino García Pérez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Florentino García Pérez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales», adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Dolores Limón Domínguez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Dolores Limón Domínguez, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Comellas Aguirrezábal Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Mercedes Comellas Aguirrezábal Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Literatura Española», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre,

de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 6 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía», en Córdoba.

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que

ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Serranía de Ronda», en Ronda, Málaga.

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título com-

pulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: «Complejo Hospitalario de Jaén», en Jaén.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, s/n, perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar

cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: «Complejo Hospitalario de Jaén», en Jaén.

Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Exma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General

de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de mayo de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Director COP.
Código: 6548410.
Centro directivo: D. P. Jaén.
Centro de destino: D. P. Jaén.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 11.602,68.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:
Localidad: Jaén.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Exma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Sv. Administración General.
Código: 2209310.
Centro directivo: D.P. Jaén.
Centro de destino: D.P. Jaén.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional:
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 11.602,68.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT:
Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director Gral.
Código: 4610.
Centro directivo: D.G. Planificación.
Centro de destino: D.G. Planificación.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: D.
Cuerpo: P-D1.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional:
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-6.209,64.
Experiencia: 1.
Requisitos RPT:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por Orden de 31 de julio de 2000, BOJA núm. 98, de 26 de agosto, de delegación de competencias en materia de concursos de méritos,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructuras, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que, en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que, efectivamente, no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de Formación Especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos.

2. Según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Córdoba, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración

podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Córdoba, 8 de mayo de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO I-A

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I C O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS			
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D C.C		C.ESPECÍFICO REIDP PFSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA													
809310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	XX--	4383,32	1	LDO. DERECHO	CÓRDOBA
3208210	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX--	4895,28	2	ARQUIT, ARQUIL TÉCNICO	CÓRDOBA
7088710	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	8556,72	2		CÓRDOBA
1597010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22	XXXX-	7536,84	1	LDO. DERECHO	CÓRDOBA
1597210	UN. GESTIÓN Y CONTROL CENTROS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	18	XXXX-	5678,40	1		CÓRDOBA
472510	ASESOR TÉCNICO REFORMA	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX--	4895,28	1	DPL. TRABAJO SOCIAL, LDO. PSICOLOGÍA, LDO. CIENC. EDUC. PEDA	CÓRDOBA
1626410	SC. PRESTACIONES NO PERIÓDICAS	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	9091,56	2		CÓRDOBA
811410	NG. GESTIÓN DE PROGRAMAS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	19	XXXX-	6481,68	1		CÓRDOBA
1830810	NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NÓMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	18	XXXX-	5678,40	1		CÓRDOBA
2724310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	15	X-XX-	4961,76	1		CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

- a) Las convocatorias establecerán los requisitos y puntuación que deberán reunir las publicaciones para su valoración, si bien deberán poseer, en todo caso, un carácter científico, divulgativo o docente y haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Alejandro Morilla Arce.

Presidenta suplente: Doña Ana M.ª Porras Puga.

Vocales:

- Don Juan Manuel Mayorgas Hurtado.
- Don Javier Moya Huertos.
- Don Alejandro Vicario Yágüez.
- Don Alfonso Balsera Rosado.
- Don Rafael Valverde Aranda.
- Don Víctor Salamanca Maesso.

Vocales suplentes:

- Doña Blanca Gema Sánchez Cabrero.
- Don José María Lorite Rodríguez.

Vocal Secretario: Don Juan Graciano Ramos.

Vocal Secretario suplente: Don Emilio Juan Cabezas Benítez.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Personal Laboral vacante en esta Universidad, en la categoría profesional de Delineante (Grupo III), mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Delineante, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la categoría profesional de Delineante, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. Del total de las plazas se reservará un 3% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA de 30 de enero de 1994); en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 2002. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Exclusivamente a los efectos de equiparación de la titulación exigida para acceder a este Grupo III, se valorará la experiencia laboral acreditada documentalmente, mediante contrato de trabajo o similar, por período no inferior a seis meses.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno de cada Provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. Asimismo, la convocatoria y el modelo de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la dirección «web»: <http://www.ual.es/Universidad/Personal/PAS/all.htm>. A la instancia se acompañará una fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen que ascenderán a la cantidad de 18,03 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0130.18.2731007006 abierta al efecto en Cajamar, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el Documento Nacional de Identidad y el código de la plaza objeto de la presente convocatoria (LL/02/02).

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3 de esta Resolución.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base 3.3 citada, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

3.6. Aquellos aspirantes que aleguen la experiencia profesional a que se refiere la base 2.1.c) deberán adjuntar junto con la solicitud de admisión a las pruebas, fotocopia de los documentos que acrediten dicha experiencia.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal Calificador y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo estipulado en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.2, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono 950/01.51.26. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados y presentación de documentación.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las relaciones de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación, según el Anexo I de esta convocatoria.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la calificación final, obtenida ésta última según lo dispuesto en el Anexo I de esta convocatoria. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que ha superado las pruebas selectivas el/la candidato/a que haya obtenido la mayor calificación final, no pudiendo contener la misma un número de aprobados superior al número de plazas convocadas, tal como establece la base 5.11 de esta Resolución.

7.3. Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de contratación como personal laboral del candidato/a que haya superado el proceso selectivo.

7.4. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o justificación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

d) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá a la contratación como personal laboral, mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

8. Norma Final.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) y en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999, BOE de 16.3.1999). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante éste Organos en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 9 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Código plaza: LL/02/02.

Categoría profesional: Delineante.

Centro/Dpto./Servicio: Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento, Equipamiento y Obras.

Grupo: III.

Núm. de plazas 1.

A) Ejercicios y valoración.

La oposición estará formada por un primer ejercicio teórico (en el tiempo máximo de dos horas) y un segundo ejercicio práctico (en el tiempo que estime oportuno el Tribunal), que versarán sobre aspectos del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

B) Calificación de las pruebas.

1. Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

ANEXO II

Programa

Tema 1. Conocimiento y empleo del material de dibujo.

Tema 2. Dibujo geométrico. Toma de datos. Croquización.

Tema 3. Reproducción de planos. Escalas.

Tema 4. Acotaciones. Rotulación.

Tema 5. Proyecciones. Perspectivas.

Tema 6. Secciones y sombreados.

Tema 7. Diseño asistido por ordenador. Aplicación del CAD en 2D y 3D: Gestión de archivos de dibujo.

Tema 8. Bloques y bibliotecas.

Tema 9. Tablero digitalizador.

Tema 10. Plotters. Impresoras. Reproducciones a color.

Tema 11. Conocimiento sobre representaciones gráficas de los edificios y urbanizaciones:

11.1. Edificios Públicos: Estructuras, albañilería, carpinterías, revestimientos, instalaciones diversas.

11.2. Urbanizaciones: Pavimentaciones, redes de servicios.

11.3. Parques y jardines.

11.4. Instalaciones deportivas. Tamaños.

Tema 12. Supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos y urbanizaciones.

Tema 13. Trabajo con Pantallas de Visualización Directa (PVD's), higiene postural y riesgos del entorno ambiental en trabajos de administración. Normas básicas para el personal de administración en situaciones de emergencia en la Universidad. Conocimiento de señalización de seguridad y salud en lugares de trabajo.

Tema 14. III Convenio Colectivo del Personal al Servicio de las Universidades Públicas Andaluzas (BOJA de 30 de junio de 1994).

Tema 15. Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

ANEXO III

Declaración Jurada

Don/Doña

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad número declaro bajo juramento o prometo, a efectos de contratado como Personal Laboral de la Universidad de Almería, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de promoción interna en la Escala Administrativa y se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad de 14 de febrero de 2002 (BOJA de 14 de marzo).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 5 de julio de 2002 en la Facultad de Derecho, a las 17,30 horas.

Los opositores deberán ir provisto de DNI o pasaporte y del material de escritura siguiente: Lápiz de grafito núm. 2 y goma de borrar.

Asimismo, el Tribunal queda de la siguiente forma:

Tribunal Titular:

Presidente: Don José Roldán Cañas, Vicerrector de Gestión y Recursos, por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico.
Vocales:

Don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad.

Don Rafael Ortega Domínguez, Jefe de Sección de PAS.

Don Rafael Baena Prados, en representación del Personal de Administración.

Don Fernando A. Palomares García, en representación del Personal de Administración.

Secretaría: Doña M.^a Carmen Medina Romero, Jefa Secretaría de Gerencia.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Manuel Torralbo Rodríguez, Secretario General.

Vocales:

Don Diego Cabello Morente, Jefe de Sección Presupuestos.

Doña Valle Calderón Sillero, Jefa de Negociado.

Doña Olga Nogués Palou, en representación del Personal de Administración.

Don Antonio Requena Fernández, en representación del Personal de Administración.

Secretario: Don Francisco Alcántara Otero, Administrativo.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS CON EXPRESION DE LA CAUSA DE EXCLUSION

Apellidos y nombre: Cañero Gutiérrez, Concepción.

DNI: 30.017.589-H.

Causa de exclusión: H.

CAUSA DE EXCLUSION

H: No cumplir el requisito 2.1.c) de la convocatoria.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Por Resolución de 15 de noviembre de 2001 (BOE de 14 de diciembre), se hizo pública la Comisión para juzgar una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento: «Periodismo-112», convocada por Resolución de 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril).

Habiéndose dado el supuesto contemplado en el art. 12.a) del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), al haberse producido las renunciaciones del Presidente Titular y del Presidente Suplente.

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Nombrar Presidenta Titular de la citada Comisión a doña M.^a Josefa Bezunartea Valencia, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Nombrar Presidente Suplente a don Alfonso Javier Fernández del Moral, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Hacer pública la composición de la citada Comisión que habrá de resolver el Concurso, que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de mayo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 15 DE MARZO DE 2001

(BOE DE 5 DE ABRIL)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PERIODISMO - 112

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.^a Josefa Bezunartea Valencia, Catedrática de Universidad del País Vasco.

Vocales:

Don Iván Tubau Comamala, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña María Carmen Peñafiel Saiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña Concepción Alonso Garrán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Manuel Gómez Méndez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Javier Fernández del Moral, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Enrique Saperas Lapiedra, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Doña Asunción Bernárdez Rodal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Luis Alberto Chillón Asencio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Pastora Moreno Espinosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 15 de mayo de 2002, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la Convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 5 de diciembre de 2001 (BOJA de 3 de enero de 2002), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2002,

HA ACORDADO

Primero. Adjudicar la beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía a doña María Esther García García.

Segundo. Aprobar el listado de los siguientes candidatos por orden de puntuación, a los efectos determinados en el último párrafo de la base novena de la Convocatoria. Dicho listado se adjunta como Anexo.

Sevilla, 15 de mayo de 2002, El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

A N E X O

Relación de aspirantes por orden de puntuación, a los efectos previstos en el último párrafo de la base novena de la Convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía:

- Don Francisco Javier Vázquez Pantión.
- Don Javier García Padilla.
- Doña Noelia Márquez Arias.
- Doña Sonsoles García Rodríguez.
- Doña Sonia Carballo Najarro.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).
Importe: 389.489,40 euros (64.805.584 ptas.).
Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.
Importe: 757.189,67 euros (125.985.761 ptas.).
Finalidad: Construcción Polideportivo de Valdeolleros.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Universidad de Jaén.
Importe: 1.267.826,43 euros (210.948.568 ptas.).
Finalidad: Construcción Campo Fútbol-Rugby y Urbanización en Complejo Deportivo Universidad.
Aplicación presupuestaria: 46A.74100.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).
Importe: 84.595,63 euros (14.075.528 ptas.).
Finalidad: Complementario de Pabellón Polideportivo.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga).
Importe: 289.499,75 euros (48.168.705 ptas.).

Finalidad: Terminación de Pabellón Polideportivo.
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de Resolución de la Dirección General de Planificación Turística de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24.1.2002), se efectúa convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002; a tenor de lo establecido en el art. 9 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16.1.2001), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, y finalizado el plazo para subsanar los defectos de estas solicitudes otorgado en virtud de Resolución de 18 de marzo de 2002 (BOJA núm. 45, de 18.4.2002), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se indican las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas correspondientes quedarán expuestas para conocimiento público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 15 de mayo de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I (ENTIDADES PRIVADAS)

Código	Descripción causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según el modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I de la Orden
02	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El solicitante no está contemplado en la Orden como beneficiario de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable

Código	Descripción causas de exclusión
07	No se aporta copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física
08	Para solicitante persona jurídica, no se aporta (copia compulsada): 8.a) CIF 8.b) Razón social o denominación completa, estatutos 8.c) Copia compulsada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable
09	Para solicitante Cooperativas, Asociaciones y demas Entidades, no se aporta (copia compulsada): 9.a) CIF 9.b) Escritura de constitución 9.c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	No se aporta acreditación de la representación mediante poder bastanteado o cualquier medio admitido en derecho
11	No se aporta declaración expresa responsable sobre las ayudas (públicas o privadas, nacionales o internacionales) que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse en ella la entidad concedente y el importe, en su caso
12	No se aporta declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	No se aporta declaración expresa responsable de tener la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea
14	No se aporta declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
15	No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso
16	No se aporta descripción completa de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar, comprensiva de: 17.a) Memoria descriptiva o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica) 17.b) Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión 17.c) Presupuesto desglosado
17	No se aporta título acreditativo de la condición de explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, así como autorización del propietario
18	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía)
19	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifica en el apartado 4 de la convocatoria

ANEXO II (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)

Código	Descripción causas de exclusión
01	Fecha de presentación de la solicitud fuera de plazo
02	Impreso de solicitud sin firmar o con omisión de datos requeridos según el modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden de convocatoria
03	El objeto incumple totalmente las condiciones para ser considerado subvencionable
04	El objeto incumple parcialmente las condiciones para ser considerado subvencionable
05	No se aporta certificación del correspondiente acuerdo del Pleno Municipal u Organismo competente aprobando: 6.a) Solicitar acogerse a los beneficios de la convocatoria 6.b) Aceptar el contenido y las estipulaciones del convenio-tipo (Anexo III, Orden de convocatoria) 6.c) Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, con expresión de otras fuentes de financiación que puedan concurrir 6.d) Indicación de estar iniciada la inversión o iniciarse en el ejercicio de la publicación de la convocatoria y no estar finalizada la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.
07	No se aporta documentación descriptiva de la inversión a realizar: 7.a) Memoria descriptiva o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica) 7.b) Desarrollo de la inversión y plazo previsto para su ejecución 7.c) Presupuesto desglosado
08	No se aporta certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, y no están sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres, o documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la inversión proyectada y/o desarrollo de la actividad
09	En caso de embellecimiento de zonas con procedimiento incoado para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales, no se aporta resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento correspondiente o, en su caso, resolución de inscripción
10	No se aporta certificado acreditativo de la concesión de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente
11	No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso
12	No se aporta acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud
13	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifica en el apartado 4 de la convocatoria
14	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía)

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de Resolución de la Dirección General de Planificación Turística de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24.1.2002), se efectúa convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002; A tenor de lo establecido en el art. 9 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16.1.2001), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, y finalizado el plazo para subsanar los defectos de las solicitudes recibidas otorgado mediante Resolución de 18 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16.4.2002), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas para conocimiento público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en el Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 15 de mayo de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I (EMPRESAS)

Código	Descripción causas de exclusión
1	No completa los datos requeridos según el modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I de la resolución de convocatoria
2	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
3	Instancia sin firmar
4	El solicitante no está contemplado en la Orden reguladora como beneficiario de la subvención
5	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
6	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
7	No se aporta copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física
8	Para solicitante persona jurídica, no se aporta (copia compulsada):

Código	Descripción causas de exclusión	Código	Descripción causas de exclusión
	8.a) CIF 8.b) Razón social o denominación completa, estatutos 8.c) Copia compulsada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable	03	El objeto incumple totalmente las condiciones para ser considerado subvencionable
		04	El objeto incumple parcialmente las condiciones para ser considerado subvencionable
9	Para solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás Entidades, no se aporta (copia compulsada): 9.a) Tarjeta de identificación fiscal 9.b) Documentación constitutiva 9.c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente	05	No se aporta certificación del correspondiente acuerdo del Pleno Municipal u Organismo competente aprobando: 6.a) Solicitar acogerse a los beneficios de la convocatoria 6.b) Aceptar el contenido y las estipulaciones del convenio-tipo (Anexo III, Orden de convocatoria) 6.c) Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, con expresión de otras fuentes de financiación que puedan concurrir 6.d) Indicación de estar iniciada la inversión o iniciarse en el ejercicio de la publicación de la convocatoria y no estar finalizada la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas
11	No se aporta acreditación de la representación mediante poder bastantado o cualquier medio admitido en derecho		
12	No se aporta declaración expresa responsable sobre las ayudas (públicas o privadas, nacionales o internacionales) que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse en ella la entidad concedente y el importe, en su caso		
13	No se aporta declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria	07	No se aporta documentación descriptiva de la inversión a realizar:
14	No se aporta declaración expresa responsable de tener la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea		7.a) Memoria o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica) 7.b) Desarrollo de la inversión y plazo previsto para su ejecución 7.c) Presupuesto desglosado
15	No se aporta declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso		
16	No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso	08	No se aporta certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, y no están sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres, o documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la inversión proyectada y/o desarrollo de la actividad.
17	No se aporta descripción completa de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar, comprensiva de: 17.a) Memoria descriptiva o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica) 17.b) Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión 17.c) Presupuesto desglosado	09	En caso de embellecimiento de zonas con procedimiento incoado para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales, no se aporta resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento correspondiente o, en su caso, resolución de inscripción.
18	No se aporta título acreditativo de la condición de explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, así como autorización del propietario	10	No se aporta certificado acreditativo de la concesión de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente
19	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía)	11	No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso
20	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifican en el apartado 4 de la convocatoria	12	No se aporta acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud
ANEXO II (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)			
Código	Descripción causas de exclusión	Código	Descripción causas de exclusión
01	Fecha de presentación de la solicitud fuera de plazo	13	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifica en el apartado 4 de la convocatoria
02	Impreso de solicitud sin firmar o con omisión de datos requeridos según el modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden de convocatoria	14	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la relación de peticionarios de ayudas en materia de Promoción Comercial correspondientes al ejercicio 2002 cuya solicitud está incompleta y de los documentos que deben aportar, así como la relación de los que han sido excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En cumplimiento del art. 6 de la Orden de 27 de febrero de 2002 (BOJA núm. 29, de 9.3.02) por la que se establecen las normas reguladoras de ayudas en materia de promoción comercial en relación con el art. 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) y del art. 9.2.e) del Decreto 254/01, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y una vez revisadas las solicitudes presentadas, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación del listado de peticionarios cuya solicitud está incompleta junto con la documentación que deben aportar, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución para subsanar la falta o acompañen los documentos preceptivos que se señalan, indicándoles que de no hacerlo así se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución, que se dictará en los términos del art. 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, y todo ello en cumplimiento del art. 71 de la antedicha Ley 30/92, así como el art. 8.1 de la Orden de la convocatoria de 27.2.02.

Segundo. Anunciar la publicación del listado de peticionarios cuya solicitud ha sido excluida con indicación del motivo de la misma, advirtiéndoles que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Tanto el listado de peticionarios con documentación incompleta como el listado de peticionarios cuya solicitud ha sido excluida podrán ser consultados en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, 19-1.ª planta, de Jaén.

Jaén, 15 de mayo de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2 un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2000, de 13 de marzo, y posteriormente por el Decreto 276/2001, de 18 de diciembre, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero de 2003.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación, ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2002.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de mayo de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 144/2002, de 7 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén) la adopción de escudo heráldico, bandera y sello municipal.

El Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, en la provincia de Jaén, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico, bandera y sello municipal con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Los dos conceptos básicos que se han escogido para ser representados en el blasón municipal son la figura de Santiago Apóstol y la Orden Militar de Calatrava, en cuyos extensos dominios se integró esta localidad durante la Edad Media.

La Orden Militar de Calatrava fue la primera que se creó en la Península para defender las fronteras del sur del asedio musulmán y contaba con la concesión de todos los castillos que conquistaran a los musulmanes. De esta manera, Santiago de Calatrava se fundó en el año 1220, como ocurrió con otras poblaciones, coincidiendo con el auge del culto al Apóstol Santiago.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2000, acordó, por unanimidad de la totalidad del pleno corporativo, iniciar el procedimiento para la adopción de escudo, bandera y sello municipal, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 82, de 18 de julio de 2000, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado informe de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, lo ha emitido en sentido desfavorable, por una serie de consideraciones que acuerda en sesión plenaria de fecha 11 de enero de 2001. Al mismo tiempo se aporta un modelo alternativo de escudo más acorde con los postulados del arte del blasón. En cuanto al sello, el informe remite expresamente a lo regulado en el párrafo cuarto del Anexo III del citado Decreto 14/1995 de 31 de enero.

El Pleno del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2001, adopta, por unanimidad de todos los miembros corporativos, nuevo acuerdo manteniendo la propuesta originaria de 31 de marzo de 2000 y ratificada el 26 de mayo del mismo año. No obstante, en reconocimiento del principio heráldico de no superponer metal sobre metal, se introduce una modificación en el primer cuartel del escudo, sustituyendo el metal de plata por el de sable para la figura ecuestre del Apóstol Santiago. Por otra parte, se incorpora la preceptiva gráfila doble al sello municipal.

Estas modificaciones son remitidas nuevamente a la Real Academia de Córdoba que, con fecha 2 de octubre de 2001, emite informe favorable, aunque incluye recomendaciones en lo relativo a realzar el cromatismo del campo de los cuarteles del escudo. Este segundo informe se traslada al Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, el cual reunido en Pleno en sesión extraordinaria de 11 de marzo de 2002, acuerda por unanimidad ratificarse en el modelo armero aprobado en Pleno de 18 de mayo de 2001.

El expresado expediente se ha sustanciado conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 2002,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén) para adoptar escudo heráldico, bandera y sello municipal, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: Cortado. Primer cuartel: En campo de oro, la figura de Santiago Apóstol a caballo, con yelmo y con espada empuñada, todo de sable sobre terraza de sinople. Segundo cuartel: En campo de oro, la Cruz de Calatrava de gules. Al timbre, Corona Real Española cerrada.

Bandera: De tafetán, en la proporción de una vez y media más larga que ancha, que, en campo con dos fajas paralelas de igual altura y simétricas, de colores blanco (plata) la superior y carmesí (gules) la inferior, cargará íntegramente con su timbre el escudo, ajustando el eje geométrico de éste al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

Sello: Tamaño mayor: Con un diámetro de 50 milímetros y de una sola cara. El campo del sello contendrá el escudo municipal. La orla o corona circular del sello estará separada del campo de éste por una gráfila doble y rematada externamente por otra similar. Contendrá, rodeando el campo del sello, la siguiente inscripción: Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava. Jaén. Andalucía. España.

Tamaño menor: Con un diámetro de 35 milímetros y de una sola cara. El campo del sello contendrá el escudo municipal. La orla o corona circular del sello estará separada del campo de éste por una gráfila doble y rematada externamente por otra similar. Contendrá, rodeando el campo del sello, la siguiente inscripción: Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava. Jaén. Andalucía. España.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de mayo de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 784.884,88 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 392.442,44 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 8 de mayo de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia GRANADA					
AGRON	25.633,17	10.253,27	7.689,95	2.563,32	0,00
ALAMEDILLA	84.285,94	33.714,38	25.285,78	8.428,59	0,00
ALBUÑOL	161.906,65	64.762,66	48.572,00	16.190,67	14,74
ALFACAR	11.533,42	4.613,37	3.460,03	1.153,34	0,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ALQUIFE	6.701,28	2.680,51	2.010,39	670,13	0,00
ARENAS DEL REY	36.060,73	14.424,29	10.818,22	3.606,07	27.652,37
ATARFE	108.614,91	43.445,96	32.584,47	10.861,49	30.124,06
BEAS DE GRANADA	10.938,42	4.375,37	3.281,53	1.093,84	0,00
BEAS DE GUADIX	17.267,08	6.906,83	5.180,12	1.726,71	0,00
BUSQUISTAR	10.409,53	4.163,81	3.122,86	1.040,95	0,00
CAJAR	4.098,90	1.639,56	1.229,67	409,89	220,89
CENES DE LA VEGA	7.290,28	2.916,11	2.187,08	729,03	0,00
COGOLLOS DE GUADIX	26.438,52	10.575,41	7.931,56	2.643,85	0,00
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	72.121,45	28.848,58	21.636,44	7.212,15	32.859,96
CORTES Y GRAENA	41.013,07	16.405,23	12.303,92	4.101,31	0,00
CHURRIANA DE LA VEGA	38.200,33	15.280,13	11.460,10	3.820,03	7.701,28
DILAR	73.485,75	29.394,30	22.045,73	7.348,58	50.043,30
DUDAR	35.147,19	14.058,88	10.544,16	3.514,72	16.348,25
FUENTE VAQUEROS	29.310,96	11.724,39	8.793,29	2.931,10	0,00
GABIAS (LAS)	91.918,79	36.767,52	27.575,64	9.191,88	40.048,66
GALERA	84.141,69	33.656,68	25.242,51	8.414,17	37.499,77
GOBERNADOR	19.214,36	7.685,74	5.764,31	1.921,44	0,00
GOJAR	49.589,51	19.835,80	14.876,85	4.958,95	15.586,16
GRANADA	334.427,88	133.731,49	100.298,62	33.432,87	44.072,81
GUADIX	42.070,85	16.828,34	12.621,25	4.207,08	27.512,48
GUALCHOS	30.555,46	12.222,18	9.166,64	3.055,55	0,01
GÜEJAR SIERRA	134.524,54	53.809,82	40.357,36	13.452,45	68.642,04
ITRABO	80.776,03	32.310,41	24.232,81	8.077,60	0,00
JUN	4.098,90	1.639,56	1.229,67	409,89	0,00
JUVILES	4.098,90	1.639,56	1.229,67	409,89	0,00
LACHAR	138.214,75	55.285,90	41.464,43	13.821,48	0,00
LECRIN	12.020,24	4.808,10	3.606,07	1.202,02	5.780,79
LOBRAS	4.405,42	1.762,17	1.321,63	440,54	0,00
MARCHAL	15.349,85	6.139,94	4.604,95	1.534,98	0,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
MONACHIL	15.740,51	6.296,20	4.722,15	1.574,05	0,00
MORELABOR	49.896,02	19.958,41	14.968,81	4.989,60	0,00
MURTAS	32.911,42	13.164,57	9.873,43	3.291,14	0,00
OGIJARES	9.453,92	3.781,57	2.836,18	945,39	5.185,53
PAMPANEIRA	6.803,46	2.721,38	2.041,04	680,35	0,00
PEDRO MARTINEZ	72.842,67	29.137,07	21.852,80	7.284,27	0,00
PELIGROS	48.880,31	19.552,13	14.664,09	4.888,03	0,00
PEZA (LA)	42.349,90	16.939,96	12.704,97	4.234,99	23.426,45
POLICAR	15.925,55	6.370,22	4.777,66	1.592,55	0,00
PURULLENA	77.091,82	30.836,73	23.127,55	7.709,18	0,00
RUBITE	13.673,03	5.469,21	4.101,91	1.367,30	0,00
SALOBREÑA	94.689,46	37.875,78	28.406,84	9.468,95	0,00
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	32.743,14	13.097,26	9.822,94	3.274,31	0,00
SOPORTUJAR	7.482,60	2.993,04	2.244,78	748,26	0,00
TAHA (LA)	60.101,21	24.040,48	18.030,36	6.010,12	36.610,51
TORRE CARDELA	29.190,96	11.676,38	8.757,28	2.919,09	13.216,50
TORRE NUEVA	29.838,53	11.935,41	8.951,56	2.983,85	0,00
VALOR	108.741,12	43.496,45	32.622,34	10.874,11	21.045,47
ZUBIA (LA)	22.165,33	8.864,69	6.648,52	2.216,17	0,00
Total Provincia GRANADA	2.616.385,69	1.046.513,17	784.884,88	261.628,29	503.592,05

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por doña Lucía Mazán Baena contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, recaída en el Expte. núm. 116/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Lucía Mazán Baena de la Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla),

pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Lucía Mazán Baena, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, de fecha 30 de noviembre de 1999, recaída en el expediente sancionador 116/99 CG, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a doña Lucía Mazán Baena una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), es decir, seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros), como responsable de infracciones administrativas calificadas de leves, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción

agro-alimentaria, y 36 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, y tipificada en el artículo 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio citado, en relación con los preceptos contenidos en los artículos 2, 4.1 y 5.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio (BOJA núm. 63, de 3 de agosto de 1989), por los siguientes hechos: "Con fecha 10.12.98 tiene entrada en esa Delegación, escrito de la OMIC del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se remite Parte de Denuncia de la Policía Local núm. D1-0577/98, de fecha 16.9.98, formulada por una consumidora contra el establecimiento "Multicosas", sito en C/ Mesina, núm. 15, de Montequinto (Dos Hermanas), de la que es titular doña Lucía Mazán Baena, y en el que queda adverado por el Agente actuante que no dispone de las preceptivas hojas de quejas/reclamaciones ni del cartel anunciador de las mismas.

Con igual fecha de entrada, se recibe en el Servicio un nuevo escrito de la OMIC del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se remite parte de Denuncia de la Policía Local D1-0580/98, de fecha 18.9.98, formulada por otro consumidor contra la anterior encartada por las mismas causas expuestas: No disponer de hojas de quejas/reclamaciones ni del cartel anunciador de las mismas, lo que queda igualmente adverado por el Agente actuante".

Segundo. Contra la anterior Resolución, la interesada interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que alega, en síntesis:

- No haber tenido noticia ninguna de la sanción, desconociendo a qué se debe, ni constancia de los Partes de Denuncia de la Policía a consecuencia de los cuales se inicia el procedimiento. Difícilmente puede hacer alegaciones de un procedimiento que no me ha sido notificado.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y el Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. El recurrente está legitimado para la interposición del presente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador se llevó a cabo de conformidad con los trámites legalmente previstos y siguiendo el procedimiento establecido por la normativa vigente en ese momento. El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, prevé la notificación por medio de anuncios en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia cuando, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. En el presente caso se intentó la notificación del Acuerdo de Inicio en el domicilio de la expedientada, sito en calle Salud de los Enfermos, núm. 1, de Sevilla, sin que fuera posible, según

indicación del Servicio de Correos que aparece en el sobre, por: "Ausente en las horas de reparto - 10.3.99", pasando el envío a lista y devuelto caducado. No obstante, pese a no ser necesario según preceptúa la Ley, pero con intención de dar las máximas garantías al administrado, se procedió a intentar una segunda notificación en el propio establecimiento, sito en calle Mesina, núm. 5, de Montequinto, con el mismo resultado infructuoso que la anterior. La imposibilidad de estas notificaciones provocaron que se practicase mediante Edictos y en BOJA. En consecuencia, resultan infundadas las alegaciones que al respecto se formulan de contrario.

En consecuencia, la notificación del Acuerdo de Iniciación produce todos sus efectos al haberse efectuado correctamente, como lo acreditan los sobres de notificaciones devueltos del Acuerdo de Iniciación y las correspondientes publicaciones que obran en el expediente. Además, la Resolución fue notificada y recibida en el mismo domicilio donde se intentó la primera notificación del Acuerdo, poseyendo aquélla su contenido esencial y conforme a Ley, precisamente por el hecho citado de no existir alegaciones del expedientado en ninguna fase de la instrucción, antes de dictar Resolución. Ante esta conducta, es el propio recurrente el que limita su derecho de defensa.

Cuarto. En cuanto al fondo, nada alega la recurrente. Existen sendos partes de denuncia de la Policía Local de Dos Hermanas, en la que los agentes actuantes constatan el hecho de que el establecimiento carece de hoja de reclamaciones y cartel anunciador. Tales infracciones, al ser comprobadas por agentes de la autoridad, gozan de presunción de veracidad, sin que la expedientada las contradiga ni presente prueba alguna en este sentido.

Vistos: La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; el Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto; Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Lucía Mazán Baena contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, de fecha 30 de noviembre de 1999, recaída en el expediente sancionador 116/99 CG, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, confirmando la Resolución recurrida en sus propios términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 8 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Carmelo Piniella Jiménez, en representación de Ramaca, SCA, contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, recaída en el Expte. núm. CSM-479/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Ramaca, S.C.A.», de la Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Carmelo Piniella Jiménez, en nombre y representación de la mercantil «Ramaca, S.C.A.», contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 10 de enero de 2000, recaída en expediente núm. CSM-479/99,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad «Ramaca, S.C.A.», una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.), o setecientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (751,26 €), como responsable de tres infracciones, las dos primeras por importe de cincuenta mil (50.000 ptas.) y la tercera por importe de veinticinco mil (25.000 ptas.) calificadas de leve y tipificadas en los arts. 3.3.4 y 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, en relación con los preceptos contenidos en los arts. 14.1 y 7 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, que regula la actividad industrial de los talleres de reparación de automóviles, y de los arts. 1 y 5.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por los siguientes hechos: «con motivo de reclamación efectuada por consumidor contra el taller de reparación de vehículos, funcionarios giraron visita de inspección, levantaron acta, en la que detectaron:

- Que no se facilitó presupuesto previo por escrito.
- No se entregó resguardo de depósito del vehículo.
- No han contestado por escrito en el plazo previsto al efecto a la hoja de reclamaciones formulada».

Segundo. Contra la anterior Resolución, la interesada interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

- Que el reclamante solicitó una reparación de la caja de cambio del vehículo, solicitando una estimación del precio de la misma, a lo que se le indicó que hasta que no se desmontara no se podría saber con exactitud; que ante su insistencia, se le informó que si solo era el cambio de rodamientos

sería sobre unas 55.000 ptas., pero que si la avería tenía un alcance mayor, se le avisaría por teléfono, como así sucedió.

- Que el consumidor, al avisarle, comunico que no se arreglase, y que se montará de nuevo la caja de cambios, lo que se hizo, indicándosele el precio del desmontaje y montaje de la caja de cambios.
- Que el consumidor comunicó que no debía nada por las operaciones efectuadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Las alegaciones del recurrente no discuten la calificación jurídica de los hechos imputados en la resolución recurrida, derivada del acta de inspección de fecha 20 de julio de 1999, núm. 2603/99, sino que repara los datos fácticos del reclamante, dando una versión distinta, no desvirtuando aquéllos.

Tercero. Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Carmelo Piniella Jiménez, en nombre y representación de la mercantil «Ramaca, S.C.A.», contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 4 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Luis Luque Rodríguez contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, recaída en el Expte. núm. CSM-434/99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Luis Luque Rodríguez de la Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Luque Rodríguez contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 31 de enero de 2000, recaída en expediente núm. CSM-434/99,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a don Luis Luque Rodríguez una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), o novecientos un euros con cincuenta y un céntimos (901,51 €), como responsable de una infracción de los arts. 3.3.4 y 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, en relación con los arts. 2 y 4 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, y 3 del Decreto 198/1987, de 26 de agosto, por los siguientes hechos: "mediante acta de inspección se constata que el local "Acqua" carecía de libro de hojas de reclamaciones y de cartel anunciador, así como que no se exhibía a la vista del público cartel anunciador de los precios de los productos que oferta a los consumidores".

La Resolución aceptó íntegramente los motivos reflejados en el Acuerdo de Iniciación, que notificado, no se hicieron alegaciones.

Segundo. Contra la anterior Resolución, la interesada interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega:

- Que en todo momento se cumplieron las obligaciones que se dicen incumplidas, además de no existir voluntariedad en el incumplimiento de los preceptos, porque lo sucedido se debió a que el local acababa de ser pintado.

- Que no se le ha notificado del Acuerdo de Iniciación, causando indefensión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. En el derecho administrativo sancionador rige el principio de culpabilidad, recogido como uno de los inspiradores de la potestad sancionadora por el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien hay que matizar respecto a dicha afirmación que para responder de las infracciones administrativas basta que las personas que sean responsables de las mismas lo sean aun a título de simple inobservancia (además de por dolo, culpa o negligencia): "Sólo podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia". De otra parte, el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados". En el acta levantada no se recogen las apreciaciones que formula el recurrente.

Tercero. Consta en el expediente copia del aviso de recibo notificando al interesado el Acuerdo de Iniciación.

Cuarto. Vistos: La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Luque Rodríguez contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 11 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Iván Puig Díaz contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva, recaída en el Expte. núm. H-276/98.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Iván Puig Díaz, de la Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Iván Puig Díaz contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva, de fecha 28 de julio de 1999, recaída en expediente núm. H-276/98,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se impone al interesado una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.), o quinientos cuarenta euros con noventa y un céntimos (540,91 €), a razón de sendas cuantías de cincuenta mil (50.000 ptas.) y cuarenta mil (40.000 ptas.) como responsable de dos infracciones calificadas de leve y tipificadas en los arts. 3.3.4 y 3.3.6, respectivamente, del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por los siguientes hechos: "personada la inspección en el establecimiento denominado El Tostón, se constataron los siguientes hechos:

- No tenía libro de hojas de quejas y reclamaciones a disposición del consumidor o usuario, ni se exhibía al público de forma visible el cartel anunciador del citado libro.

- A disposición de los clientes existía lista y carta de precios donde se exponía: en el apartado de raciones: Jamón J.J. 1.500 ptas.; Caña de lomo: 1.500 ptas.; Salchichón ibérico: 1.000 ptas.; Chorizo: 1.000 ptas.; Queso: 1.000 ptas. Tales productos, susceptibles de ser cortado de una pieza principal, no se ofertan al público por unidades de peso".

Segundo. Contra la anterior Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso de alzada, en el que, en síntesis, alega que no está de acuerdo con la sanción ya que la visita por la inspección se efectuó el día 3.11.98 y la inspección como restaurante se hizo definitivo a partir del 12.1.99, fecha en que se produjo una nueva visita por la Consejería de Turismo y Deporte, por lo tanto no se puede exigir normativa de restaurante a lo que hasta ahora era un bar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Los argumentos vertidos no modifican la naturaleza infractora de los hechos, los cuales se hallan constatados mediante la actuación inspectora obrante en el expediente, que goza de valor probatorio, al amparo del art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al disponer que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

Tercero. Vistos: La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía; el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Iván Puig Díaz contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 28 de enero de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Bernete Alvarez contra otra dictada por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Córdoba, recaída en el Expte. núm. 178/98.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Bernete Alvarez de la Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recur-

so administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Bernete Alvarez, con DNI número 30.503.726-E, propietario del establecimiento "Bar Los Chopos", y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Chopos, núm. 9, de Córdoba (C.P. 14006), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, de fecha 6 de octubre de 1999, recaída en expediente sancionador núm. 178/98.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente, se dictó la Resolución de fecha 6 de octubre de 1998, en la que se impone al propietario del bar "Los Chopos" la sanción de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €), o lo que es lo mismo, cien mil pesetas (100.000 ptas.), resultado del incumplimiento del requerimiento efectuado por el Servicio de Consumo de la entonces denominada Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Córdoba, en el Acta número 8058/98 y realizado con ocasión de la visita de inspección a que dio lugar la presentación de la Hoja de Reclamación por don Máximo R. Carmona Hidalgo, en el que se requería la remisión, en el plazo conferido al efecto, de escrito en el que se indicará la contestación dada al reclamante, considerando que ello constituía infracción tipificada en el artículo 34 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y el artículo 5.2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan la Hojas de Quejas y Reclamaciones, calificándose dicha infracción como falta leve.

Segundo. Contra dicha Resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada en el que el recurrente alegó que la reclamación presentada por el consumidor en su establecimiento fue consecuencia de la creencia errónea de que se podían realizar reservas en los veladores, cuando el establecimiento que regentaba no era un restaurante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, así como la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. De las alegaciones realizadas por el recurrente se desprende que si bien se razona sobre el motivo de la reclamación realizada por el consumidor, no se argumenta en contrario sobre la no contestación de la reclamación formulada ni sobre el requerimiento realizado por la Inspección

en el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Bernete Alvarez, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, de fecha referenciada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 14 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por el Consejero de Gobernación al recurso de alzada interpuesto por don José Ventura Rus Roba, en representación de Automáticos Neruma, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén, recaída en Expte. núm. J-136/00-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Automáticos Neruma, S.L.», de la Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil dos.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 19 de octubre de 2000 fue formulada acta de denuncia contra Automáticos Neruma, S.L., por permitir la instalación en el Salón de Juego del que es titular en Ubeda de una máquina tipo B que carecía de boletín de instalación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó Resolución el 16 de febrero de 2001 por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 150.000 pesetas (901,52 €) por infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y 24 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, calificada grave en los artículos 29.1 de la Ley y 53.2 del Reglamento.

Tercero. Notificada dicha Resolución, el interesado interpone recurso de alzada en tiempo y forma, en el que sucintamente formula las siguientes alegaciones:

- La responsable es la empresa operadora.
- Se trata de un retraso de la Administración.
- Se vulneran los principios de presunción de inocencia, tipicidad y proporcionalidad.

A estas alegaciones son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El Consejero de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 18 de junio de 2001, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Alega la entidad recurrente que la autora de la infracción sería la empresa operadora. El artículo 29.1 de la Ley califica como infracción grave la organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establecen para cada juego, así como el permitir o consentir, expresa o tácitamente, la celebración de estos juegos o actividades en locales o recintos no autorizados o mediante personas no autorizadas. Por lo tanto, son dos las conductas infractoras que pueden coincidir en la instalación de una máquina en un establecimiento: La de la empresa operadora por instalar y la del titular de establecimiento por permitir la instalación, conductas que están también previstas como infracciones graves en los apartados 1 y 2, respectivamente, del artículo 53 del Reglamento de máquinas.

Con respecto a la segunda de las conductas, la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su sentencia de 30 de octubre de 1996, al estudiar una sanción impuesta a unos grandes almacenes por una combinación aleatoria organizada por una empresa de refrescos que se basaba en el mismo precepto legal, decía: El primero de los argumentos anulatorios de la parte actora consiste en invocar la inexistencia de responsabilidad en la organización y en la promoción de la combinación aleatoria. Sin embargo, este argumento no puede ser compartido con la finalidad pretendida, pues la imputación efectuada contra la entidad actora no es en base a su participación en la organización, sino en haber permitido que aquella combinación aleatoria, aunque organizada por persona jurídica distinta, pero que no gozaba de la debida autorización, se celebrara en los locales de sus Centros Comerciales. Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su sentencia de 12 de diciembre de 1996, que estudiaba un supuesto similar al presente si bien sancionado con la legislación estatal similar a la andaluza, concluía: Si la Administración sancionadora entendió que el expe-

dientado consintió o permitió la instalación de la máquina clandestina en su establecimiento, poniéndola en funcionamiento, valoró su conducta como reveladora del conocimiento que pretende negarse y en cuya desvirtuación ninguna prueba se ha hecho ni siquiera propuesto.

Por tanto, el titular del establecimiento también es responsable.

III

En segundo lugar, pone de manifiesto que el boletín de autorización se solicitó el 9 de octubre de 2000 y no fue concedido hasta el 7 de diciembre, habiendo tenido lugar la inspección entre ambas fechas, siendo responsabilidad de la Administración el retraso. Debe señalarse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2 del Reglamento, una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresan varias sentencias del mismo Tribunal que confirman dicho criterio, así la de 22 de diciembre de 1993, que establecía "... incluso acogándose al régimen del art. 40 del Reglamento... la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al número de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, mas al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del Boletín".

Igualmente, la de 7 de febrero de 1994 que, en su fundamento jurídico quinto, establece que "los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento".

Asimismo, la de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto dispone "(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo".

IV

En relación con lo alegado sobre que ha sido la tardanza de la Administración la que le ha llevado a la instalación de la máquina antes de obtener las autorizaciones administrativas reglamentariamente exigidas, son muchas las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que han tratado la cuestión, de las que traemos dos a título de ejemplo:

- Así, la de la Sala de Sevilla de 29 de junio de 1998, que en su fundamento tercero decía: En distintas ocasiones hemos afirmado que la presencia de máquinas instaladas y en utilización sin contar con los documentos precisos para ello por más que se afirme que ello era debido a la tardanza de la Administración en resolver no exonera de la culpa que supone el desconocer que las máquinas no pueden explotarse si no cuentan con autorización para ello.

- La 127/2001, de 26 de febrero, de la Sala de Granada, recoge su tesis en el fundamento cuarto: La recurrente, admitiendo la certeza de los hechos consignados en el acta de inspección, basa su tesis impugnatoria en la inexistencia de responsabilidad imputable a la misma, pues afirma, en esencia, que la falta de diligencia de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma en la tramitación de las solicitudes de boletín de instalación y de matrícula de las máquinas presentadas en su día ha propiciado que éstas se pusieran en funcionamiento para evitar los perjuicios derivados de esa dilación administrativa. (...) este órgano de manera reiterada en sentencias números 764/98, 214/99, 115/00 y 1557/00

recaídas en los recursos números 3318/94, 2357/94, 403/96 y 1831/96, respectivamente, ha sentado de manera inconcusa doctrina opuesta a la que reseñaba la actora de tal suerte que aquel razonamiento no nos es posible compartirlo como determinante de una excusa absoluta de su responsabilidad en la comisión de los ilícitos denunciados, de un lado, porque las disposiciones reglamentarias en materia de autorización del juego dictadas por el Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en particular, las que se refieren a la autorización de las máquinas recreativas, son de tal claridad en su formulación que no pueden ser desconocidas por aquellas empresas que habitualmente se dedican a su explotación, y siendo, por tanto, conscientes de que una máquina recreativa no puede ser puesta en funcionamiento sin tener en su poder toda la documentación que la avala para ese fin, si se pone en actividad omitiendo alguno de los documentos que sirven para habilitarla, no cabe dudar que se está contraviniendo la normativa al efecto. Por otra parte, una empresa que se dedica a una actividad como la que constituye el objeto de la recurrente, no puede desconocer la trascendencia que en ese ámbito de las máquinas recreativas tiene tanto la matrícula, que es el documento destinado a instalar en la máquina para acreditar que cuenta con la autorización de explotación, como el boletín de instalación que las identifica, conjuntamente con el lugar en donde se hallan ubicadas. Trasladar ese grado de responsabilidad a la demora de la Administración en diligenciar esos documentos no parece defensa apropiada para la salvaguarda de su interés y responsabilidad.

Por lo tanto, no es excusa el supuesto retraso de la Administración.

V

En cuanto a los principios supuestamente vulnerados, y con referencia al de presunción de inocencia, la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1996 dice en su fundamento tercero: La presunción de inocencia a que los interesados pretenden acogerse no puede protegerles, ya que constan demostrados los hechos que dan lugar a la sanción y que los propios recurrentes reconocen, no negando que explotaban la máquina instalada en el establecimiento denominado XXX, a la que se refiere el acta levantada por los servicios de inspección del juego que dio lugar al expediente sancionador. En este caso, se dan las mismas condiciones, al haber acta inicial y al no haber negado la entidad recurrente en ningún momento los hechos.

VI

En lo referente a la supuesta vulneración del principio de tipicidad, podemos ver la doctrina del Tribunal Constitucional contenida en la Sentencia 142/1999, de 22 julio 1999, cuyo fundamento 3 dice:

El principio de legalidad penal, como derecho fundamental de los ciudadanos, implica que la definición de los hechos que son constitutivos de delito y la concreción de las penas que corresponden a tales delitos corresponde al legislador (STC 26/1994). Los ciudadanos tienen pues derecho a que los delitos y sus correspondientes penas figuren en la ley (STC 8/1981), con el objeto de que en el logro de la paz social les sea posible adaptar su conducta para que ésta no incurra en delito ni se haga merecedora de la correspondiente pena. Legitimación del Parlamento para definir delitos y sus consecuencias jurídicas que obedece a la grave afectación de los intereses más relevantes que originan las normas penales, y, por ello, son los representantes electos del pueblo los que ostentan la función de precisar los hechos prohibidos bajo pena. De ahí que el principio de legalidad, en el ámbito penal y aun en el sancionador se encuentra vinculado al Estado de Derecho que la Constitución enuncia (SS.TC 133/1987, 111/1993 y

137/1997), esto es, a la autolimitación que se impone el propio Estado con el objeto de impedir la arbitrariedad o el abuso de poder, de modo que expresa su potestad punitiva a través del instrumento de la Ley y sólo la ejerce en la medida en que está prevista en la Ley. Correlativamente, con el principio de legalidad penal se alcanza una mayor seguridad jurídica, por cuanto permite que los ciudadanos, a partir del texto de la Ley, puedan programar sus comportamientos sin temor a posibles condenas por actos no tipificados previamente (SS.TC 133/1987 y 120/1996). De esta manera los destinatarios de la norma saben -o tienen al menos la posibilidad de saber- lo que no está prohibido está permitido, de conformidad con la regla general de la licitud de lo no prohibido (SS.TC 101/1988 y 93/1992).

De lo anterior se deriva que la primera garantía que contiene el principio de legalidad es la garantía formal, cuyo significado estriba en que únicamente cabe imponer una condena por un hecho cuando existe una norma jurídica con un determinado rango («lex scripta») que prevé que tal hecho es punible y que si se realiza le corresponderá una determinada pena, pero siempre que dicha norma jurídica exista con carácter previo a la conducta que es objeto de la condena («lex praevia»). En definitiva, que existe una reserva de Ley para definir delitos y para amenazarlos con penas, quedando así acotadas las fuentes del Derecho en materia penal.

Ahora bien, con la garantía formal que significa el imperio de la Ley no basta para asegurar la previsibilidad de las consecuencias jurídicas de los propios actos, ni para garantizar que nadie pueda ser castigado por un hecho no contemplado por la Ley. Pues cabe la posibilidad, históricamente comprobada, de que bien el legislador bien el juzgador desconozcan el sentido de garantía de la Ley penal (ATC 72/1993). El primero puede incurrir en ese desconocimiento empleando fórmulas tan vagas e imprecisas que cualquiera pudiera caer inadvertidamente en el ámbito de aplicación de la Ley penal, por lo que, aun existiendo ésta, no cumpliría en tal hipótesis su función de advertir qué es lo que está castigado bajo pena. Por su parte, los órganos jurisdiccionales no observan el referido sentido de garantía cuando aplican análogamente la Ley penal a un supuesto no contemplado por ella, aunque semejante. Por estas razones, el principio constitucional de legalidad también comprende una garantía de contenido o material respecto a la Ley penal. En relación con el legislador, esa garantía material comporta el mandato de taxatividad o de certeza, que se traduce en la exigencia de predeterminación normativa de las conductas punibles y de sus correspondientes sanciones («lex certa»). En este mismo sentido, hemos declarado que el legislador debe hacer el máximo esfuerzo posible en la definición de los tipos penales (SS.TC 62/1982, 89/1993, 53/1994 y 151/1997), promulgando normas concretas, precisas, claras e inteligibles (SS.TC 69/1989, 34/1996 y 137/1997). También hemos señalado que la Ley ha de describir «ex ante» el supuesto de hecho al que anuda la sanción y la punición correlativa (SS.TC 196/1991, 95/1992 y 14/1998).

En este caso, existe lex scripta (los artículos citados en la Resolución recurrida exigen la autorización de instalación), lex praevia (es de 1986) y lex certa (la claridad de sus términos hace que sea cuantiosa la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que califica como grave esta infracción).

VII

En cuanto al principio de proporcionalidad, la Sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11 de marzo de 1996, también en un caso de explotación de máquina sin boletín de instalación, decía:

Segundo. La infracción se califica como grave y se sanciona con 150.000 pesetas de multa (curiosamente, la misma que en el presente caso). El demandante pretende que se rebaje la calificación a leve, y la cuantía de la multa en consecuencia. Sin embargo, ello no es posible. La sanción está bien conceptuada como grave a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Decreto de 29 de julio de 1987, y la cuantía es correcta puesto que la Administración podía imponerla entre el límite mínimo de 100.000 pesetas hasta los 5.000.000, por tanto, fijarla en 150.000 pesetas parece perfectamente correcto.

Por cuanto antecede, vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio). El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.2001). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de La Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y Puebla de Cazalla.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o Entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico La Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y Puebla de Cazalla, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los municipios de La Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y Puebla de Cazalla.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico La Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y Puebla de Cazalla, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que

tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LANTEJUELA, LOS CORRALES, MARTÍN DE LA JARA, OSUNA Y LA PUEBLA DE CAZALLA

TÍTULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los municipios de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos Organismos y al amparo y con arreglo a lo previsto en los art. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla.

Artículo 2. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla, es una Corporación de Derecho Público, que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla, se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y a la vez, posibilitar el

acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los/as ciudadanos/as en el territorio que constituye el Consorcio.

Artículo 5. Para la consecución de sus objetivos se establecen como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

1. Información y asesoramiento. Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitar todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.

2. Recepción y entrega de documentación. Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.

3. Apoyo a la tramitación administrativa. Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanción de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de la Delegación Provincial para su resolución.

4. Estudios y trabajos técnicos. Estudio preliminar de los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.

5. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.

6. Prospección y estudio de necesidades de la zona. Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

7. Análisis del entorno socioeconómico. Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, y en última instancia la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

8. Promoción del autoempleo. Ofreciendo servicio de atención personalizada.

9. Creación de Empresas. Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

10. Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio. Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante Resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. La adhesión al Consorcio de otros Municipios u otras Entidades deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de los Entes que forman el Consorcio, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los Municipios incorporados.

Artículo 8. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad de Osuna, sin perjuicio de que su actuación y ámbito

de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

Capítulo Primero. Organización

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.
La Presidencia del Consejo Rector.
La Vicepresidencia.
El/La Director/a del Consorcio.

Artículo 11. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados a propuesta de los mismos.

Vocales:

- Los/as Alcaldes/as de los municipios que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.

El/La Director/a del Consorcio con voz y sin voto.

El número de Vocales podrá aumentar conforme se vaya produciendo la incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto Anual del Consorcio.
6. Aprobar las cuentas anuales de liquidación del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, de caudales y de administración del Patrimonio.
7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
8. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.

9. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

10. Aprobar los convenios colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.

11. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.

12. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

13. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.

14. Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Nombrar al/La Director/a del Consorcio a propuesta del Consejo Rector.

6. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

7. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las actas y certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

11. Delegar en el/La Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

12. Elaborar el anteproyecto de Plan de actuación y Presupuesto.

13. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

14. Aquéllas no expresamente atribuidas a otros órganos.

15. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo Rector, asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 14 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16. La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17. El/La Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.

2. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

3. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.

4. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como aquéllos que el/La Presidente/a le delegue.

5. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

7. Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.

8. Elaborar la propuesta del Plan de actuación Anual del Consorcio.

9. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

10. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/La Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18. Las funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico-administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económica-financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

Capítulo II. Funcionamiento de los Organos Colegiados

Artículo 19. El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la Presidencia, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañados del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/La Presidente/a y el/La Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/La Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación,

las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el Visto Bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24. En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en 20, atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.
- Ayuntamientos integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector asignados de la siguiente manera:

25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por Ayuntamiento.

25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 25. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite por vocales que representen al menos el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La modificación de los Estatutos será adoptada por mayoría de un quórum de dos tercios.

Artículo 27. El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción o Tribunal competente.

Artículo 29. La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

Capítulo Primero. Patrimonio

Artículo 30. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 31. Las Entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

Capítulo Segundo. Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 34. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, Ley de Tasas y Precios Públicos y demás Leyes aplicables.

Artículo 35. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 36. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 37. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 38. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 39. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 40. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 41. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

Capítulo Tercero. Presupuesto

Artículo 42. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Donativos y auxilios.
- c) Rentas del Patrimonio.
- d) Subvenciones.
- e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los Municipios de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y los Municipios consorciados le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI

MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes Consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

- a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

- a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.
- b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan, siendo objeto de aprobación por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de los municipios de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALGAMITAS, CORIPE, EL SAUCEJO, MONTELLANO, MORON DE LA FRONTERA, PRUNA Y VILLANUEVA DE SAN JUAN

TITULO I.

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y los municipios de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos Organismos, y al amparo y con arreglo a lo previsto en los arts. 57 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el artículo 7 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, crean el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan.

Artículo 2. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan, es una Corporación de Derecho público, que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3. La Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico se configura, adoptando la formulación administrativa de un Consorcio, como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales que lo integran, dirigida a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio consorciado y a lograr un acercamiento al ciudadano de la gestión de sus asuntos administrativos.

Artículo 4. El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan, se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los/as ciudadanos/as en el territorio que constituye el Consorcio.

Artículo 5. Para la consecución de sus objetivos se establecen como funciones básicas del Consorcio las siguientes:

1. Información y asesoramiento. Información pública general sobre los programas y servicios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Esta información irá desde la más genérica hasta la más específica. Facilitar todo tipo de impresos y solicitudes. Información sobre plazos y requisitos a cumplir en las distintas convocatorias. Identificación de los órganos responsables de la tramitación de los asuntos.

2. Recepción y entrega de documentación. Recepción fechada y registrada de toda la documentación para los diferentes servicios de la Consejería.

3. Apoyo a la tramitación administrativa. Apoyo a la tramitación, ordenación y despacho de expedientes ante la Delegación Provincial. Subsanción de deficiencias y falta de documentación. Envío a los diferentes servicios de la Delegación Provincial para su resolución.

4. Estudios y trabajos técnicos. Estudio preliminar de los expedientes. Asesoramiento sobre su contenido y documentación.

5. Promoción de proyectos y otras iniciativas de desarrollo local. Propuestas e iniciativas relacionadas con la zona de

influencia del Consorcio de Empleo y Desarrollo, que den lugar a nuevos proyectos de emprendedores/as.

6. Prospección y estudio de necesidades de la zona. Acción basada en un análisis de la situación local y cuyo objetivo será el establecimiento de una estrategia común y de medidas innovadoras para la creación de puestos de trabajo.

7. Análisis del entorno socioeconómico. Análisis periódicos, cuantitativos y cualitativos de su ámbito de influencia, que permita conocer debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, y en última instancia la información necesaria para el posterior diseño de las líneas que habrán de marcar las nuevas políticas de desarrollo local y empleo.

8. Promoción del autoempleo. Ofreciendo servicio de atención personalizada.

9. Creación de Empresas. Mediante la divulgación de los programas existentes y, en especial, los de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, destinados a dicho fin, así como la captación de emprendedores/as beneficiarios/as de las acciones de formación profesional ocupacional que hayan presentado proyectos viables para trabajar por cuenta propia.

10. Dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio. Adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizador.

Artículo 6. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de los miembros consorciados, mediante resolución o acuerdo favorable de la mayoría de las Administraciones Públicas que integran el Consorcio y la adecuada modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. La adhesión al Consorcio de otros municipios u otras entidades deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por mayoría simple de los Entes que forman el Consorcio, sin que ello suponga modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los municipios incorporados.

Artículo 8. El Consorcio fijará su sede y domicilio en la ciudad de Morón de la Frontera, sin perjuicio de que su actuación y ámbito de influencia se extenderá necesariamente a todo el territorio integrado por los municipios participantes en el mismo.

En función del tamaño y ámbito de actuación del Consorcio se podrán establecer diferentes oficinas de dicho Consorcio en otros tantos municipios.

Artículo 9. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los Entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

Capítulo Primero. Organización

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

El Consejo Rector.
La Presidencia del Consejo Rector.
La Vicepresidencia.
El/La Director/a del Consorcio.

Artículo 11. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La Delegado/a en la provincia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vicepresidencia: Será un/a Alcalde/sa de los Ayuntamientos consorciados a propuesta de los mismos.

Vocales:

- Los/as Alcaldes/as de los municipios que formen parte de la Unidad, o miembro de la Corporación en quien deleguen.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Con voz y sin voto.

- Dos Vocales designados por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores. Con voz y sin voto.

Secretario/a: El/La Secretario/a General de la Entidad Local que se designe.

El/La Director/a del Consorcio con voz y sin voto.

El número de Vocales podrá aumentar conforme se vaya produciendo la incorporación de nuevos miembros al Consorcio sin necesidad de modificación de estos Estatutos.

Artículo 12. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto Anual del Consorcio.
6. Aprobar las cuentas anuales de liquidación del Presupuesto, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, de caudales y de administración del Patrimonio.
7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
8. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
9. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
10. Aprobar los convenios colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
11. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
12. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
13. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.
14. Delegar en la Presidencia del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo Rector.

El/La Presidente/a del Consejo Rector será el/La Delegado/a de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la provincia donde se ubique el Consorcio y le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pudiera crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. A la Presidencia del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas y privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con votos de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Nombrar al/la Director/a del Consorcio a propuesta del Consejo Rector.

6. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, incluso los correspondientes a las Cuentas de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

7. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las actas y certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector en la sesión más inmediata que celebre ésta.

11. Delegar en el/la Vicepresidente/a o Director/a cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

12. Elaborar el anteproyecto de Plan de actuación y Presupuesto.

13. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

14. Aquéllas no expresamente atribuidas a otros órganos.

15. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada la competencia.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo Rector, asumirá las atribuciones de la Presidencia enumeradas en el artículo 14 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por ésta.

Artículo 16. La Vicepresidencia del Consejo Rector sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 17. El/la Director/a dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente/a. Tiene atribuidas las siguientes competencias:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones de la Presidencia del mismo.

2. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

3. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquéllos que el/la Presidente/a le delegue.

4. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual, así como aquéllos que el/la Presidente/a le delegue.

5. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

7. Ejercer las funciones de Tesorero/a determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.

8. Elaborar la propuesta del Plan de actuación Anual del Consorcio.

9. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

10. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el/la Presidente/a del Consejo Rector.

Artículo 18. La funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, con responsabilidad jurídico-administrativa, referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económica-financiera serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto.

Capítulo II. Funcionamiento de los Organos Colegiados

Artículo 19. El régimen de las sesiones y acuerdos del Consorcio, y en general su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 20. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden de la Presidencia, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañados del Orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 21. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la presencia del 70% de los votos representados en el Consejo Rector, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente sustituyan a éstos/as.

Artículo 22. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 23. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, el día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del/la Presidente/a y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el/la interesado/a y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el Visto Bueno del/la Presidente/a.

Artículo 24. En función de la naturaleza y composición del Consorcio, a los efectos de la toma de decisiones, el total de votos del Consejo Rector se establece en 28, atribuyéndose a cada uno de los miembros los siguientes votos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico: 50% del total de los votos del Consejo Rector.

- Ayuntamientos integrantes del Consorcio: 50% del total de los votos del Consejo Rector asignados de la siguiente manera:

- 25% de los votos del Consejo Rector repartidos a razón de uno por Ayuntamiento.

- 25% de los votos del Consejo Rector repartidos en función del número de habitantes de cada Entidad Local.

Si se produjera un aumento de los miembros del Consorcio se recalcularía el número de votos de cada uno de los integrantes sin necesidad de modificar los Estatutos.

Artículo 25. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando la Presidencia del mismo lo crea necesario o se solicite

por Vocales que representen, al menos, el 25% de los votos del Consorcio.

Artículo 26. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. La modificación de los Estatutos será adoptada por mayoría de un quórum de dos tercios.

Artículo 27. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 28. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán, previo recurso de reposición en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción o Tribunal competente.

Artículo 29. La reclamación previa a la vía judicial civil y la reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

TITULO III

GESTION ECONOMICA

Capítulo Primero. Patrimonio

Artículo 30. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 31. Las Entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

Capítulo Segundo. Hacienda

Artículo 32. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados. El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble, y los municipios que conformen la Unidad aportarán al presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos y privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener por sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 33. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 34. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos, de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, Ley de Tasas y Precios Públicos y demás Leyes aplicables.

Artículo 35. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o en varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 36. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el consorcio se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 37. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 38. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

Artículo 39. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 40. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 41. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por Entidades Locales, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

Capítulo Tercero. Presupuesto

Artículo 42. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los Municipios de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV

GESTION DE PERSONAL

Artículo 43. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos en el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente, las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 44. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones laborales vigentes.

TITULO V

FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 45. A la Junta de Andalucía y los municipios consorciados le corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan.

Artículo 46. La Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, al Consejo Rector Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad dará conocimiento de ésta a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las Corporaciones Locales componentes del Consorcio.

TITULO VI

MODIFICACIONES Y DISOLUCION

Artículo 47. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de las dos terceras partes, habrá de ser ratificada por la totalidad de los Entes Consorciados, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

Artículo 48. 1. La separación de un Ente del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido a la Presidencia del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y

garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 49. 1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector, con el quórum de las dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.

b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la designación, con carácter permanente, de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Organismo.

El artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispone que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa de Contratación.

Mediante Resolución de fecha 14 de mayo del 2002 se designan con carácter permanente los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de este Organismo.

El artículo 79.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, establece que cuando la designación de los miembros de la Mesa se haga con carácter permanente, su composición deberá ser publicada en el BOJA.

En su virtud, esta Delegación Provincial resuelve:

Primero. Dar publicidad a la composición de la Mesa de Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería

de Justicia y Administración Pública en Córdoba, que estará integrada por:

Presidente: Don Andrés Hidalgo Gómez. Asesor Técnico de la Delegación Provincial.

Presidente suplente: En ausencia del Presidente desempeñará dicha función uno de los Vocales que seguidamente se indican, por el orden que se relacionan.

Vocales: En representación de la Delegación Provincial actuará un Vocal de entre los siguientes, sustituyéndose entre sí de acuerdo con el siguiente orden:

Don Juan Carlos Cabello Alfaro, Jefe de Sección de Administración General, Contratación y Asuntos Generales.

Don Lope Angel García Rueda, Jefe del Negociado de Gestión.

Doña Concepción Jiménez-Castellanos Leiva, funcionaria de la Sección de Gestión Económica.

Secretaria: Doña María Jesús Dorado Carmona. Jefa del Negociado de Gestión.

Secretario suplente: En ausencia de la Secretaria desempeñará su función uno de los Vocales.

Asimismo, se incorporarán necesariamente a la Mesa, como Vocales, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor.

Córdoba, 14 de mayo de 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 17 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

En el vigente Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en dicho Acuerdo de Concertación Social se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa la Confederación de Empresarios de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, la Confederación de Empresarios de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los

sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en todo el territorio andaluz, impulsando a la vez el espíritu emprendedor entre los participantes en las acciones formativas.

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 200 cursos y afectará a 3.091 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de abril de 2002, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 17 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En el vigente Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en dicho Acuerdo de Concertación Social se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa la Unión

General de Trabajadores de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Unión General de Trabajadores de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pretende tramitar un Convenio Específico con Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419,230 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 463 cursos y afectará a 7.425 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de abril de 2002, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 17 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

En el vigente Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento

de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en dicho Acuerdo de Concertación Social, se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 479 cursos y afectará a 7.185 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de abril de 2002 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la enajenación de activos procedentes de HTM 90, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejo de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de abril de 2002, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 27 de marzo de 2002 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

Autorizar la enajenación al grupo Mac Puarsa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, al folio 165, tomo 2.286, libro 222, finca núm. 8.849, por el precio de 4.208.286,76 euros, de forma aplazada, pagaderos en nueve (9) años, siendo los dos (2) primeros de carencia de principal, con un tipo de interés por el aplazamiento del euribor a un año +0,25%, revisable anualmente, con vencimientos trimestrales de principal e intereses.

La enajenación queda sometida a las siguientes condiciones resolutorias:

Por impago de cualquiera de los plazos establecidos para el pago, quedando las cantidades entregadas en poder del Instituto de Fomento de Andalucía como indemnización por la ocupación del inmueble.

Por cese de la actividad industrial por parte del Grupo Mac Puarsa adoptada en un plazo inferior a cinco (5) años a partir de la formalización de la venta. En este supuesto, el Instituto de Fomento de Andalucía reintegrará a la compradora el importe del pago de principal aplazado realizado hasta ese momento.

Previamente Tecnología de Mecanizados y Componentes, S.A.L. y Tecnología Andaluza de Mecanizados y Componentes, S.L.L. relevarán al Instituto de Fomento de Andalucía y a HTM-90, S.A. de todos los compromisos adquiridos en las escrituras núms. 643, de 12 de marzo de 1998, 1.182 y 1.183, de 8 de mayo del mismo año, otorgadas todas ellas ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Victorio Magariños Blanco.

ACUERDO de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Parque de Innovación y Tecnología de Almería, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de abril de 2002, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 27 de marzo de 2002, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

Participar, a través de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), en la constitución de la sociedad Parque de Innovación y Tecnología de Almería, S.A., suscribiendo acciones por importe máximo de 1.618.000 euros en el capital social de la misma, cuyo desembolso total o parcial queda autorizado.

RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas y al amparo del Decreto 199/1997, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: EE-558/02/CA.

Beneficiario: Explotaciones Deportivas Portuenses, S.C.A.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Euros: 17.768,24.

Cádiz, 15 de abril de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas y al amparo del Decreto 199/1997, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: EE-83/02/CA.

Beneficiario: Ayedo Laboratorio, S.L.

Municipio: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Euros: 12.020,24.

Cádiz, 22 de abril de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/60 R:1.

Beneficiario: Fundación Al-Andalus.

Importe: 232.414,50.

Expediente: 11/2002/J/146 R:1.
Beneficiario: Coordinadora Renacer.
Importe: 47.259,00.

Cádiz, 14 de mayo de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Carlos Haya de Málaga para formalizar un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Ley de Salud de Andalucía 2/1998 establece que las actuaciones de salud deben inspirarse, entre otros, en la mejora de la calidad de los servicios sanitarios, con un enfoque especial a la confortabilidad del paciente, que en el caso de los menores hospitalizados debe ser de especial protección.

En este sentido, la Ley 1/1998, de Derechos y Atención del Menor en Andalucía, establece que las Administraciones Públicas, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, fomentarán la realización de actividades culturales y el uso de los servicios de biblioteca como elemento esencial para el desarrollo evolutivo del menor.

Con el objetivo de hacer efectiva la realización de estas actividades, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» solicita la delegación de competencias para la formalización de un convenio de colaboración para la ejecución de la actividad cultural de fomento de la cultura a menores hospitalizados.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69, en relación con el artículo 42, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración «Mejora con los Libros» para la ejecución de la actividad cultural de fomento de la lectura en menores hospitalizados, con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Cultura y la Fundación Alonso Quijano.

Sevilla, 8 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 13 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3386/01, interpuesto por doña Francisca Rodríguez Ballester y otros y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de mayo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE MAYO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3386/01, INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA RODRIGUEZ BALLESTER Y OTROS Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3386/01, interpuesto por doña Francisca Rodríguez Ballester y otros contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales (BOJA núm. 75, de 3 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3386/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 13 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3299/01, interpuesto por don Francisco Carmona Rodríguez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de mayo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE MAYO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3299/01, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO CARMONA RODRIGUEZ Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado

requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3299/01, interpuesto por don Francisco Carmona Rodríguez contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales (BOJA núm. 75, de 3 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3299/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 13 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3308/01, interpuesto por don Andrés de los Reyes Aguilar Román y otros y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de mayo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE MAYO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3308/01, INTERPUESTO POR DON ANDRES DE LOS REYES AGUILAR ROMAN Y OTROS Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3308/01, interpuesto por don Andrés de los Reyes Aguilar Román y otros contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales (BOJA núm. 75, de 3 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3308/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre asignación de funciones en materia de gestión ambiental en el ámbito de competencias del Organismo.

Mediante la Resolución de 21 de junio de 2001, el Servicio Andaluz de Salud declaró su intención de extender su ámbito de actuación en materia de gestión ambiental más allá de la gestión de los residuos sanitarios peligrosos. Era necesario, se decía, abarcar otros aspectos susceptibles de generar impacto ambiental, de manera que se articulara un Plan de Gestión Ambiental en todos sus Centros sanitarios, dentro, en cualquier caso, del ámbito de competencias asignadas en este Organismo y en consonancia con lo establecido en el Plan de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.

A fin de integrar y dar coherencia al conjunto de iniciativas surgidas desde los distintos Centros Directivos del Servicio Andaluz de Salud, se entiende conveniente reagruparlas y someterlas a un único criterio de gestión, situando bajo la responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria las competencias y los recursos actualmente asignados a estas funciones y tareas.

A tal efecto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Asignar las funciones de dirección y coordinación de iniciativas en materia de gestión ambiental, en el ámbito de competencias de este Organismo, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Segundo. Las referencias a la Dirección General de Gestión Económica, o a su titular, que se hacen en las Resoluciones de 21 de junio de 2001, por la que se crea la Comisión Consultiva de Gestión Ambiental y por la que se designan vicepresidentes, secretario y vocales de la misma, habrán de entenderse realizadas a la Dirección General de Asistencia Sanitaria o, en su caso, a su titular.

Tercero. Quedan sin efecto cuantas instrucciones se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que será efectiva el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas por ampliación de enseñanzas del Centro docente privado de Educación Secundaria Colegio Internacional SEK-Alborán, de El Ejido (Almería).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Delso Martínez-Trevijano, como representante de la entidad «SEK-Alborán, S.L.», titular del Centro docente privado «Colegio Internacional SEK-Alborán», sito en la localidad de El Ejido (Almería), Urbanización Almerimar II, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 27 de febrero de 2001 (BOJA de 24 de marzo), por ampliación de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.c) y f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, por Orden de 27 de febrero de 2001, (BOJA de 24 de marzo), el centro docente privado de Educación Secundaria tiene autorización de apertura y funcionamiento de tres Centros: Uno de Educación Infantil con una capacidad de 13 unidades (3 unidades de Educación Infantil de Primer Ciclo para 41 puestos escolares y 10 unidades de Educación Infantil de Segundo Ciclo para 185 puestos escolares); otro de Educación Primaria con una capacidad de 24 unidades para 600 puestos escolares y otro de Educación Secundaria para: Educación Secundaria Obligatoria con una capacidad de 12 unidades para 360 puestos escolares; Bachillerato: 2 unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 70 puestos escolares, y 2 unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Colegio Internacional SEK-Alborán», de El Ejido (Almería), la ampliación de 4 unidades de Enseñanza Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato (2 unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 2 unidades en la modalidad de Tecnología), y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Colegio Internacional SEK-Alborán».

Titular: SEK-Alborán, S.L.

Domicilio: Urbanización Almerimar II.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04602365.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria: Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se autoriza para impartir enseñanzas conforme al Sistema Educativo Británico para alumnos españoles y extranjeros y se inscribe en el Registro de Centros al Centro docente privado The Benalmádena International College, de Benalmádena (Málaga).

Visto el expediente presentado por D. Keith Allan Ellis, como representante de la entidad The Benalmádena International College, S.L., titular del Centro docente privado «The Benalmádena International College», sito en Benalmádena (Málaga), calle Catamarán, s/n, Urb. Nueva Torrequebrada, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento para impartir enseñanzas del currículo nacional de Inglaterra y País de Gales, desde el curso Nursery (3 años) hasta el curso Year 11 (16 años), acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España.

Vistos:

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE de 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes en España, y demás normas de aplicación.

Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento al Centro docente privado extranjero «The Benalmádena International College», de Benalmádena (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia, establecer la configuración del Centro que se describe a continuación:

Denominación: «The Benalmádena International College».

Titular: The Benalmádena International College, S.L.

Domicilio: Calle Catamarán, s/n, Urb. Nueva Torrequebrada.

Localidad: Benalmádena.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001078.

Niveles educativos autorizados:

Currículum Nacional de Inglaterra y País de Gales desde el curso Nursery (3 años) hasta el curso Year 11 (16 años), con una capacidad de 90 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «The Benalmádena International College», de Benalmádena (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, y 106/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización, a instancias del The British Council, tendrá una autorización temporal hasta el 31 de diciembre de 2002. A partir de la fecha indicada, la autorización dependerá de una inspección posterior de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

En el caso que dicho centro no obtenga la autorización plena, por parte del «The British Council», a partir de la fecha señalada en el punto anterior, se le dará de baja en el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Marroquíes Bajos, en Jaén.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se declara nula la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, llevada a efecto por Orden de 7 de julio de 1997. Por ello se propone una nueva inscripción específica en dicho Catálogo General, con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Zona Arqueológica.

La importancia patrimonial y científica del yacimiento arqueológico de Marroquíes Bajos es múltiple como corresponde a su extensión espacial y temporal. Las investigaciones arqueológicas desarrolladas en él han evidenciado que está formado por la superposición de asentamientos de diferentes épocas: Prehistoria reciente, protohistórica romana, medieval y moderna.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar un nuevo procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Marroquíes Bajos», en Jaén, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución. A estos efectos, se incorporará al expediente toda la documentación técnica que no haya sido afectada por la citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Tercero. Ordenar la aplicación provisional de las instrucciones particulares contenidas en el Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz, y en el artículo 10.e) del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Quinto. Comunicar al Ayuntamiento de Jaén que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Sevilla, 8 de mayo de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO I

IDENTIFICACION

- Denominación principal: Marroquíes Bajos.
- Denominación accesoria: Marroquíes Bajos.
- Provincia: Jaén.
- Localidad: Jaén.

DESCRIPCION

La zona arqueológica se define por la superposición de varios asentamientos de diversas épocas: Prehistoria reciente, protohistoria romana, medieval y moderna.

1. El asentamiento prehistórico de Marroquíes Bajos ocupa una extensión que por indicios en superficie supera con seguridad las 30 hectáreas y puede alcanzar las 100. Está formada principalmente por una serie de estructuras excavadas en la base geológica o construida con mampuestos, de diversos tamaño y función rellenadas y cubiertas por estratos arqueológicos donde se pueden apreciar la presencia de fragmentos de útiles de diverso tipo. Por la tipología de las estructuras y la factura de los materiales cerámicos se puede adscribir a un horizonte con inicios en el III milenio a.C. y pervivencia hasta la primera mitad de II milenio. Las estructuras corresponderían a un gran poblado, o a una superposición de ellos, de amplia secuencia cronológica y diversas funciones (habitacional, almacenadora, funeraria, defensiva) con frecuencia compartidas. Las reutilizaciones, remodelaciones y reconstrucciones serían continuas, lo que explica a la postre la complejidad de las estratigrafías apreciables.

El asentamiento de Marroquíes Bajos presenta una extensión y organización novedosa en la prehistoria del Extremo Occidente. Esta excepcionalidad se basa más que en sus características particulares en las especiales circunstancias de su investigación, que proporciona un volumen de información hasta ahora desconocido y que incrementa el conocimiento global de este tipo de asentamientos en el Alto Guadalquivir.

Se desconoce la organización espacial del asentamiento. Ni su organización interna ni su proceso de conformación y cambio han sido fijadas por ahora. Sin embargo, sí se pueden apuntar ya una serie de características significativas.

El poblamiento se estructura, prácticamente durante todo el proceso, en torno a los sistemas de fortificación y canalización. Una serie de anillos concéntricos que, con variantes puntuales, consisten en fosos excavados en el firme con sección diversa (mayoritariamente en «U o en V»), acompañados

en su lado interno de empalizadas, muros de adobe y/o muros de piedra. Se conocen bastiones (parcelas B2, 3, 4, 5 y E2-4 de la UA 23) y accesos (parcela E2-4 de la UA23). Una primera ubicación de este sistema defensivo sobre plano apunta la imagen de una serie de anillos concéntricos (4 confirmados) con un diámetro máximo de unos 650 metros y uno mínimo de 80 metros. Junto a éstos existen indicios de otras dos líneas que de confirmarse alcanzarían un diámetro máximo de 1.900 m.

Esta fortificación engloba multitud de fases constructivas y remodelaciones en proceso de definición y sistematización. En la zona interfosos, y en ocasiones sobre ellos, se ubican las construcciones. Se pueden apuntar algunos datos sobre su tipología que ayudan a entender la forma de vida de los pobladores y su nivel técnico.

ESTRUCTURAS DE HABITACION

1. Estructuras excavadas en la roca, de base circular, perfil preferentemente acampanado y diverso tamaño y profundidad.
2. Estructura cilindro cónica de materia vegetal y barro, con perímetro fijados por pequeñas zanjas y hoyos de poste.
3. Cabañas circulares y ovals construidas con zócalo de piedra.

ESTRUCTURAS DE ALMACENAJE

1. Silos excavados en la roca de planta circular y sección en «U» o acampanada.

ESTRUCTURAS FUNERARIAS

1. Fosas excavadas en la roca con enterramientos múltiples de planta y sección similar a la de las estructuras de habitación.

2. Pithoi.

Sobre este gran asentamiento se superponen otros con extensiones y cronologías dispares, pero al parecer todos ellos relacionados con el aprovechamiento de la potencialidad hortícola de la zona, regada por abundantes arroyos y manantiales. De éstos los más destacados son los adscritos a épocas romanas que conserva estructuras de irrigación, cisternas y edificios en buen estado de conservación, y un gran asentamiento hispano-musulmán localizado entre el límite oriental del futuro bulevar y el límite oriental de la UA 23, con evidencias claras de urbanización y planificación constructiva y un buen nivel de conservación en planta.

2. La ocupación de época ibérica se constata por evidencias muy dispersas en áreas de pequeña extensión (vial del RP4 y Parcela A4-5-6 de la UA23) que son fechadas por sus excavadores en un momento tardío, sin precisar la funcionalidad de las escasas estructuras descubiertas ni su relación con los asentamientos detectados en el conjunto histórico de la ciudad o en la Plaza de Armas de Puente Tablas. Las construcciones en su mayor parte están semiexcavadas en la roca y parecen haber sido elevadas con materiales muy perecederos.

3. La prospección superficial de la zona había comprobado la presencia de diversos sitios ocupados durante la época romana republicana, habiendo aparecido en distintos lugares niveles arqueológicos correspondientes a estas etapas, que hasta ahora no se encontraban asociados a construcciones. Los niveles inmediatamente anteriores a la villa romana localizada en la manzana F del R.P. núm. 4 han permitido documentar por primera vez en Marroquíes Bajos algunas construcciones adscritas al momento final de la ocupación del sitio durante este período. Asimismo, la etapa romana en Marroquíes Bajos había sido constatada por la prospección de superficie y la excavación

en varios solares ha confirmado efectivamente la presencia de niveles de esta época, concretamente en la manzana E del R.P.4 aparecían asociados a bancales, acequias, pequeñas balsas y otros elementos que denotan la adecuación del terreno para cultivo de regadío.

La zona oriental de la manzana F del R.P.4 ha aportado las evidencias definitivas de la ocupación del sitio durante los siglos I y II d.n.e. Las construcciones documentadas en la parcela meridional de esta manzana consisten en un pozo circular de mampostería con escalera de acceso enfrentadas, tal vez destinado a soportar algún ingenio hidráulico como un molino o algún sistema de elevación del agua, y una gran cisterna de opus caementicium posiblemente relacionada con el pozo.

Estas construcciones se encuentran situadas en un declive del terreno que define al este una zona relativamente llana, donde aparecen en superficie estucos, teselas, construcciones de planta absidal y otras evidencias que ponen de manifiesto la localización en área de la parte residencial de una villa romana. Estos restos ocupan el lado oriental de la manzana F del R.P.4 y la calle inmediata en esta dirección.

La excavación de un solar en la manzana D del R.P. núm. 4 ha documentado una necrópolis de inhumación con tumbas antropomorfas excavadas en el sustrato geológico, en apariencia dispuesta a ambos lados de un antiguo camino, que también ha sido localizado en el extremo occidental de la unidad de actuación núm. 25. Por el momento, se puede apuntar una datación preliminar de la misma en época tardorromana o altomedieval cristiana.

4. La ocupación durante época hispanomusulmana de Marroquíes Bajos ha sido comprobada en la mayoría de los solares excavados. Se pueden destacar varias circunstancias peculiares del poblamiento de este período, como la densidad de la dispersión de construcciones emirales (manzana G y E del R.P. 4, manzana A y B de la unidad de actuación 23, etc.), la súbita destrucción de las viviendas califales según se desprende, entre otros hechos, del tesoro de monedas de plata hallado en la manzana E del R.P. 4, o la compleja configuración del conjunto de construcciones almohades localizadas en el solar meridional de la manzana D del R.P. 4.

Concretamente en el sector central de Marroquíes Bajos, esta etapa se encuentra representada en el posible molino hidráulico documentado en la manzana F del R.P. 4, en la reutilización de las construcciones romanas de esta misma manzana durante época almohade, y en las edificaciones de época emiral y califal que están siendo actualmente registradas en el estudio arqueológico previo a la construcción del ovoide oriental del R.P. núm. 4, junto al lado este de la manzana C, notándose también en este área indicios de un abandono rápido de las viviendas en época califal. Finalmente, se debe señalar que en el sector central de Marroquíes Bajos también se conservan construcciones relacionadas con la ocupación más reciente de la zona desde el primer asentamiento de cristianos a nuestros días, como un alfar o edificaciones rurales dispersas.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECÍFICA EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, CON LA CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, DEL YACIMIENTO DENOMINADO «MARROQUÍES BAJOS», EN JAÉN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, se establecen las siguientes instrucciones particulares de la zona arqueológica de Marroquíes Bajos, que tiene el propósito de completar para esta zona las obligaciones generales previstas en la Ley.

OBJETIVO Y ESTRUCTURA

1. La finalidad de la catalogación de la zona arqueológica de Marroquíes Bajos es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en este sector de la ciudad de Jaén. Asimismo, se regula el régimen de investigación sobre estos bienes y se conforma un adecuado marco para la difusión de los valores culturales que han motivado esta incoación; a estos efectos se entiende por Patrimonio Arqueológico los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo.

2. Para facilitar la comprensión de las obligaciones definidas por la catalogación de la zona arqueológica de Marroquíes Bajos, estas Instrucciones Particulares se agruparán en los siguientes bloques temáticos:

- a) Protección.
- b) Conservación.
- c) Investigación.
- d) Difusión.
- e) Régimen de autorizaciones.
- f) Procedimientos.
- g) Documentación.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA PROTECCION

3. En la zona arqueológica de Marroquíes Bajos, con objeto de asegurar la tutela de los bienes y documentación de carácter arqueológico, será obligada una intervención arqueológica previa a la siguientes actuaciones:

a) Obras de construcciones de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que conlleven movimiento de tierra.

b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otros servicios que alteren el estado actual del subsuelo.

c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad con potencialidad arqueológica.

d) Cualquier otro de remoción de terreno con independencia de su finalidad y envergadura.

4. La intervención arqueológica será previa a la concesión de licencia urbanística.

5. El objetivo de las intervenciones arqueológicas será documentar el potencial del lugar donde se realicen, evaluando la conveniencia de conservación de aquellos bienes muebles e inmuebles de interés dentro del marco instituido por esta Instrucciones Particulares.

6. Las intervenciones arqueológicas a que se hace referencia en estas Instrucciones Particulares se dividen en varias modalidades, entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación:

- a) Excavación Arqueológica.
- b) Prospecciones con sondeos arqueológicos.
- c) Control de Movimientos de Tierra.

a) Por Excavación Arqueológica se entenderá la remoción de tierras de forma manual con predominio de extensión, con el fin de permitir la documentación exhaustiva y la extracción controlada de los restos arqueológicos.

b) Por prospecciones por sondeos arqueológicos se entenderán las exploraciones superficiales mediante inspección directa o por métodos geofísicos, acompañadas de la excavación arqueológica de pequeños sectores del terreno con objeto de corroborar los resultados obtenidos.

c) Por Control de Movimientos de Tierra se entenderá el seguimiento de las obras de excavación mecánica y sin metodología ni finalidad arqueológica, con posibilidad de paralización puntual y temporal de las mismas para atender a la documentación del registro estratigráfico o estructuras arqueológicas de materiales, toma de cotas y extracción de muestras. En este caso, el ritmo de los medios utilizados para la extracción de tierra deben permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.

7. Instrucciones relativas a la conservación.

7.1. Se elaborará un Programa de Conservación de Bienes Inmuebles de carácter arqueológico en la zona arqueológica de Marroquíes Bajos, con el objetivo de integrar aquellos elementos susceptibles de hacer comprensible el conocimiento científico del desarrollo histórico.

7.2. Para cumplir con las funciones de tutela que son competencia de la Consejería de Cultura, los bienes muebles arqueológicos recuperados durante el proceso de intervención se entregarán en el Museo Provincial de Jaén mediante el procedimiento recogido en el artículo 15 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

7.3. Toda la documentación generada por la intervención arqueológica (registro textual, gráfico y fotográfico) se entregará en la Delegación Provincial de Jaén como anexos al informe correspondiente.

7.4. Una vez evaluado el informe arqueológico por la Delegación de Cultura, ésta indicará las medidas de conservación adecuadas al sitio. Las actuaciones en conservación podrán ser:

- a) Integración documental.
- b) Traslado.
- c) Soterramiento.
- d) Integración.

a) Por integraciones documentales se entenderán las presentaciones de la información arqueológica relevante apoyadas en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

b) Por traslado se entenderá el desmontaje controlado de las estructuras y su reconstrucción fiel en un punto distinto del de su localización. Se requerirá un esfuerzo añadido de detalle en la documentación para posibilitar la anastilosis.

c) Por soterramiento se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

d) Por integración se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión.

7.5. El desarrollo del planeamiento vigente en la zona arqueológica así como cualquier modificación del mismo debe atender expresamente a las necesidades de conservación del patrimonio arqueológico.

8. Instrucciones relativas a la Investigación.

Se elaborará un Proyecto General de Investigación conforme a lo establecido en el punto A del artículo 4 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

9. Instrucciones relativas a la Difusión.

9.1. En esta zona se promoverán programas de difusión específicos de los valores históricos presentes en Marroquíes Bajos y que han motivado su inscripción.

9.2. Dentro de los programas señalados en el punto 1 tendrán particular relevancia aquéllos dedicados a la exposición de los resultados obtenidos en el proceso de investigación arqueológica de la zona.

9.3. Los bienes muebles y fondos documentales producto de las investigaciones arqueológicas será de pública consulta, a reserva de lo dispuesto por la normativa reguladora de la propiedad intelectual.

10. Régimen de autorizaciones.

10.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, con carácter previo a la autorización de las obras por parte del Ayuntamiento, deberá realizarse por el promotor actividad arqueológica necesaria para asegurar la protección del patrimonio arqueológico.

10.2. En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía será necesario obtener, previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra.

10.3. Cuando la actuación no afecte al subsuelo arqueológico no será necesario autorización de la Consejería de Cultura de acuerdo con lo establecido por el artículo 16.2.c) del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

10.4. La autorización de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de esta Instrucción Particulares tendrán el carácter de urgentes, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título IV del Decreto 32/1993, de Actividades Arqueológicas, hasta tanto sea desarrollado un Proyecto General de Investigación que se autorizaría de acuerdo con lo especificado en el Título II del mencionado Reglamento.

11. Procedimiento.

11.1. A los efectos de lo previsto en el punto anterior, apartados 1 y 2, el Ayuntamiento de Jaén remitirá a la Delegación Provincial de Cultura la solicitud de licencia de obra acompañada de una copia del proyecto básico de aquellas obras descritas en el punto 2.1 de estas Instrucciones Particulares, en que se especifique e identifique la actuación a realizar, incluyendo al menos la documentación que se establece en el punto 8.1 de estas Instrucciones.

Con respecto a lo previsto en el apartado 3 del anteriormente citado punto, el Ayuntamiento de Jaén notificará a la Consejería de Cultura en el plazo de diez días las licencias concedidas en cada caso.

11.2. La Delegación Provincial especificará la intervención arqueológica adecuada en función del tipo de obra y el sector donde se realice dentro de la Zona Arqueológica.

11.3. Realizada la intervención arqueológica y evaluados sus resultados por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, se resolverá por la Delegación Provincial de Cultura tanto la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto inicial como las previsiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración o remoción del patrimonio arqueológico. Con este acuerdo podrá iniciarse la tramitación de la oportuna licencia municipal.

11.4. Transcurridos dos meses desde el final de la intervención sin que haya recaído resolución alguna por parte de la Administración, se entenderá que no es necesaria modificación alguna del proyecto de obra para la conservación o integración de restos arqueológicos.

11.5. A los efectos previstos en el artículo anterior, se entiende por finalización de la intervención arqueológica la supervisión favorable por la Delegación Provincial de Cultura

de Jaén del correspondiente informe anual al que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

11.6. Cuando se trate de actuaciones de las Administraciones Públicas o privadas no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal de obras, las Administraciones encargadas de su autorización o realización estarán sujetas a lo dispuesto en los puntos 6 y 7 de estas Instrucciones en lo que proceda.

12. Documentación.

12.1. El proyecto de obra identificará y definirá de forma completa la actuación a realizar, poniendo especial énfasis en las especificaciones que contribuyan a aclarar las actuaciones que afecten al subsuelo, incluyendo al menos la documentación que se enumera a continuación:

- a) Memoria Expositiva.
- b) Plano de situación general (E.1:2.000).
- c) Plano de localización detallada (E.1:1.000 o superior).
- d) Plano de cimentaciones con cotas de altitud sobre el nivel del mar.
- e) Secciones longitudinales y transversales con indicación de la rasante del estado actual del terreno.
- f) Estudio geológico, si lo contiene el proyecto.

12.2. Para el cumplimiento de los objetivos de investigación, conservación y difusión de la Zona Arqueológica de Marroquíes bajos, los proyectos de intervención arqueológica cuya autorización se solicite contendrán la información que se establece en los formularios de control que se especifican a continuación:

Formulario 1

(a cumplimentar por el solicitante previamente a la intervención arqueológica)

En todo caso se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación o, cuando ello no sea posible, justificarlo por escrito. El formulario se adjuntará al proyecto de intervención arqueológica.

Expediente núm.:
Título del proyecto:
Modalidad:

El proyecto deberá contener los siguientes documentos (indicar con una cruz cuando proceda):

Datos personales del solicitante. (En el caso del director de la actividad arqueológica, deberá constar nombre, dirección, teléfono, fecha y firma.)

Titulación académica y curriculum vitae.

Autorización del propietario y documento acreditativo de la propiedad.

Memoria.

Planos.

Pliego de prescripciones técnicas particulares (a cumplimentar por la Consejería de Cultura cuando la obra sea contratada por la misma).

Presupuesto con partida del 20% para medidas de conservación (cuando proceda).

Memoria (indicar con una cruz cuando proceda):

- Justificación expresa del cumplimiento de la normativa vigente.
- Justificación de la situación de emergencia.
- Descripción de la zona a intervenir y delimitación mediante polígono con distancia entre vértices.
- Explicitación de los objetivos perseguidos.
- Determinación y justificación de la metodología a seguir.

- Definición de propuestas y medidas preventivas y de conservación.
- Elaboración de presupuesto económico compartida (20%) para medidas de conservación.

Planimetría:

- Deberán ser enumeradas correlativamente, sin duplicidad y con subíndice del número total de planos.
- Contendrán el visto bueno del director de la intervención.
- Aportarán un plano preciso de situación (escala 1:2.000).
- Aportarán un plano preciso de delimitación a escala suficiente (escala 1:400).
- Aportará un plano con el planteamiento de la intervención a escala suficiente (escala 1:400).

Presentación: La documentación se presentará por triplicado. La escrita siempre en tamaño DIN A4.

Formulario 2

(a cumplimentar con posterioridad al desarrollo de la intervención arqueológica)

En todo caso se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación o, cuando ello no sea posible, justificarlo por escrito. El formulario se adjuntará a la memoria de la intervención arqueológica.

Expediente núm.:
Título del informe:
Modalidad:

El informe deberá contener la siguiente documentación (indicar con una cruz cuando proceda):

- Memoria.
- Documentación gráfica (planimétrica y fotográfica).
- Acta de entrega y depósito de los materiales en el museo o centro designado.
- Fichas de registro del material arqueológico.
- Fichas de registro estratigráfico impresas y en soporte informático.
- Libro Diario.

Memoria:

- Índice.
- Definición de los límites precisos del solar (polígonos con distancias entre vértices, coordenadas UTM) y su extensión, así como referencias de altitud absoluta.
- Descripción de la intervención y justificación del planeamiento.
- Definición y justificación de las fases detectadas.
- Descripción de los conjuntos estructurales definidos.
- Aproximación a los procesos deposicionales y posdeposicionales fijados para el ámbito de la intervención y las estructuras.
- Interpretación histórica.

Documentación gráfica:

- Plano preciso de situación (escala 1:2.000 o superior).
- Plano de delimitación a escala suficiente (escala 1:400).
- Plano con el planteamiento de la intervención a escala suficiente (escala 1:400).
- Planta/s general/es con especificación de las fases (escala 1:400 o superior).

- Planta general de cada una de las fases con la denominación de todos los complejos culturales (escala 1:80).
- Planta de detalle de los conjuntos estructurales (escala 1:20).
- Perfiles generales y sus correspondientes diagramas (1:80).
- Perfiles de conjuntos estructurales excavados y sus diagramas (1:80).
- Dibujos del material, reconstrucciones u otra documentación gráfica que ayude a comprender la interpretación de lo excavado.

Documentación fotográfica (papel, diapositiva o soporte informático):

- Representación del estado previo a la intervención.
- Representación del planteamiento de la intervención.
- Representación de los complejos estructurales definidos.
- Representación de los perfiles de los complejos estructurales definidos.
- Representación de los perfiles generales.
- Representación de la/s planta/s general/es.
- Otras representaciones que a juicio de la dirección de la actividad arqueológica sean significativas (estructuras, materiales, etc.).

Presentación:

- La documentación se presentará por triplicado. La escrita, en tamaño DIN A4.
- Los planos irán numerados correlativamente, sin duplicidad y con subíndice del número total de planos y figuras.
- Cada documento presentará las hojas numeradas correlativamente y llevará al final fecha y firma original de la dirección de la intervención.
- Los planos llevarán el visto bueno de la dirección de la intervención.

ANEXO III

DESCRIPCION DE LA DELIMITACION

La delimitación de la zona se materializa sobre la planimetría de los trazados urbanos (existentes y previstos), usando viales como borde para asegurar la correcta comprensión de la misma y facilitar la determinación del ámbito de aplicación de las preceptivas medidas de protección y conservación. En la descripción de los límites, todas las referencias a los viales deben entenderse como relativas a su línea exterior. Los límites reflejados sobre el plano 1 son:

Norte: Vial que circunvala el SUNP-1 y la UE 4.

Sur: Vía férrea desde la bifurcación al norte del antiguo silo del SENPA hasta la Plaza de la Concordia y desde ésta al Sur por el Paseo de la Estación hasta el cruce con la Avenida Ruiz Jiménez, siguiendo ésta hasta la Avenida de Madrid.

Este: Avenida de Madrid. Tramo que bordea la UA23, desde la calle Ruiz Jiménez, y Carretera de Madrid hasta futuro enlace con el vial que bordea por el norte en SUNP.1.

Oeste: Futuro vial que partiendo de la bifurcación de la vía férrea se proyecta en dirección noreste englobando la línea de manzanas oriental del SUP-II-1 y límite oriental de SUNP-1.

Las áreas afectadas por la delimitación son:

1. APA XV (UA25) completa (25.808 m²).
2. APA XVI (RP4) completa (278.600 m²).

3. APA XVII (UA23) completa (117.322 m²).
 4. Línea de manzanas orientales del SUP-II-1 (54.600 m²).
 5. Manzanas definidas por C/ Ruiz Jiménez, Paseo de la Estación y límite Sur de la UA23 (90.800 m²).
 6. SUNP 1 (725.800 m²).

Según la planimetría del documento de revisión del PGOU, la extensión total aproximada de la zona arqueológica a catalogar es de 1.292.933 m².

Coordenadas de delimitación de la zona arqueológica:

UTM	X	Y
1	430.110	4.182.030
2	430.182	4.182.023
3	430.491	4.182.931
4	430.570	4.181.904
5	430.604	4.181.600
6	430.950	4.181.756
7	430.978	4.181.816
8	431.076	4.182.014
9	431.097	4.182.100
10	431.093	4.182.163
11	431.076	4.182.259

UTM	X	Y
12	431.050	4.182.328
13	431.068	4.182.388
14	431.170	4.182.600
15	431.230	4.182.800
16	431.290	4.183.000
17	431.290	4.183.160
18	431.200	4.183.200
19	431.000	4.183.210
20	430.800	4.183.210
21	430.600	4.183.210
22	430.470	4.183.210
23	430.420	4.183.220
24	430.370	4.183.190
25	430.300	4.183.170
26	430.200	4.183.000
27	430.100	4.182.800
28	430.130	4.182.600
29	430.180	4.182.530
30	430.170	4.182.500
31	430.330	4.182.400

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Almenara, en su tramo primero, comprendido desde los Molinos de Graña hasta el río Guadalbullón, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (V.P. 818/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Almenara», en el tramo primero antes descrito, a su paso por el término municipal de Jaén (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Jaén fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, incluyendo el «Cordel de Almenara», con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de 9.000 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, por Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, tramo 1.º, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 4 de diciembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 243, de fecha 20 de octubre de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 165, de 19 de julio de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de don Francisco Delgado del Moral.

Sexto. Dichas alegaciones pueden resumirse como sigue:

- Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.
- Reducción de la anchura del Cordel.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Almenara», en el término municipal de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas a la Proposición de deslinde por don Francisco Delgado del Moral, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer lugar, el alegante manifiesta su disconformidad con el trazado propuesto de la vía pecuaria. A este respecto, informar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. La Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión del Cordel, de situación del tramo, croquis de la vía pecuaria, y Plano de Deslinde.

En segundo lugar, respecto a la disconformidad mostrada respecto a la anchura de la vía pecuaria, considerándola como excesiva, entendiéndose que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.b) del Reglamento de Vías Pecuarias, tratándose de un Cordel, serían suficientes 20,1 metros, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria. En este sentido, la vía pecuaria «Cordel de Almenara», en el término municipal de Jaén, fue clasificada por la Orden Ministerial antes referida, con una anchura de 37,61 metros.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte impropio hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 15 de octubre de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Almenara», en su tramo primero, comprendido desde los Molinos de Grañena hasta el río Guadalbullón, en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.158 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 43.552 metros cuadrados.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Jaén (provincia de Jaén), de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 1.158 metros, la superficie deslindada de 4,3552 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel de Almenara», Tramo 1.º, que linda:

- Al Norte: Con el río Guadalbullón.
- Al Sur: Con el Camino de Villagordo y con el Molino de Grañena.
- Al Este: Fincas rústicas pertenecientes a don Francisco Delgado del Moral, don Francisco Moral Sánchez, don Antonio Moral Sánchez y don F. Angel Hidalgo Ramírez.
- Al Oeste: Fincas rústicas propiedad de don Francisco Delgado del Moral, don Francisco Moral Sánchez, don Antonio Moral Sánchez y doña Juana Jódar Colmenero.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE ALMENARA», EN SU TRAMO 1.º, COMPRENDIDO DESDE LOS MOLINOS DE GRAÑENA HASTA EL RIO GUADALBULLON, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN

COORDENADAS U.T.M.

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D'	433680.95	4189374.53
1D	433690.29	4189394.16

Nº MOJÓN	X	Y
2D	433696.20	4189408.86
3D	433728.88	4189469.36
3D'	433732.09	4189477.50
4D	433759.85	4189569.19
5D	433790.06	4189664.38
6D	433822.57	4189757.16
7D	433880.88	4189875.41
7D'	433883.61	4189898.57
7D''	433869.22	4189921.35
8D	433830.77	4189950.70
9D	433869.96	4190077.74
10D	433909.38	4190137.56
10D'	433913.64	4190146.38
11D	433969.97	4190313.91
11D'	433971.51	4190320.32
12D	433991.54	4190454.12

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda.		
1I	433655.41	4189408.26
2I	433661.31	4189422.88
2I'	433664.29	4189428.74
3I	433695.75	4189487.19
4I	433724.00	4189580.53
5I	433754.51	4189676.64
6I	433787.08	4189769.59
6I'	433788.85	4189773.79
7I	433846.74	4189891.18
8I	433808.42	4189920.43
8I'	433795.21	4189938.49
8I''	433794.58	4189961.03
9I	433834.02	4190088.83
9I'	433838.55	4190098.43
10I	433877.92	4190158.15
11I	433934.32	4190325.90
12I	433954.40	4190460.07

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del Descansadero-Abrevadero de las Monjas, perteneciente a la vía pecuaria Vereda de la Iruela a Chilluévar, en el término municipal de Santo Tomé, provincia de Jaén (V.P. 820/01).

Examinado el Expediente de Deslinde del «Descansadero-Abrevadero de las Monjas», incluido en la vía pecuaria «Vereda de la Iruela a Chilluévar», en el término municipal de Santo Tomé (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Santo Tomé fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 12 de mayo de 1986; el «Descansadero-Abrevadero de las Monjas» está clasificado dentro de la «Vereda de la Iruela a Chilluévar», con una superficie aproximada de 1,1316 hectáreas.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, por Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de Descansadero-Abrevadero antes referido, en el término municipal de Santo Tomé, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 13 de diciembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 248, de fecha 26 de octubre de 2000.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 165, de 19 de julio de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 21 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. El «Descansadero-Abrevadero de las Monjas», perteneciente a la vía pecuaria «Vereda de la Iruela a Chilluévar», en el término municipal de Santo Tomé, fue clasificado por Orden Ministerial de fecha 12 de mayo de 1986, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 15 de octubre de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde del «Descansadero-Abrevadero de las Monjas», perteneciente a la vía pecuaria «Vereda de la Iruela a Chilluévar», en el término municipal de Santo Tomé, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Superficie deslindada: 11.316 metros cuadrados.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Santo Tomé (provincia de Jaén), de forma trapezoidal, la super-

ficie deslindada es de 1,1316 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Abrevadero de las Monjas», que linda:

- Al Norte: Con finca rústica propiedad de don Ignacio Sánchez Mateo.
- Al Sur: Con finca rústica propiedad de don Angel Sánchez Mateo.
- Al Este: Con finca rústica propiedad de don Ignacio Sánchez Mateo y con el paraje denominado «Las Monjas».
- Al Oeste: Con el Camino de Villoro y con la mojonera divisoria con el término municipal de Chilluévar.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL «DESCANSADERO-ABREVADERO DE LAS MONJAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTO TOME, PROVINCIA DE JAEN

COORDENADAS U.T.M.

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan el perímetro		
1A	499976,20	4207593,66
2A	500065,78	4207670,44
3A	500100,40	4207611,35
4A	500112,61	4207543,98
5A	500003,12	4207543,98

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del Descansadero-Abrevadero Las Monjas, adscrito a la vía pecuaria Vereda de La Iruela a Chilluévar, en el término municipal de Chilluévar (Jaén) (VP 819/01).

Examinado el expediente de deslinde del Descansadero-Abrevadero Las Monjas, adscrito a la vía pecuaria denominada «Vereda de La Iruela a Chilluévar», en el término municipal de Chilluévar (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Descansadero-Abrevadero Las Monjas, en el término municipal de Chilluévar (Jaén), fue clasificado por Orden Ministerial de fecha 29 de enero de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de octubre de 2000, se acordó el inicio del deslinde del mencionado Descansadero-Abrevadero.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de diciembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 248, de 26 de octubre de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 165, de 19 de julio de 2001.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. El Descansadero-Abrevadero Las Monjas, adscrito a la vía pecuaria denominada «Vereda de La Iruela a Chilluévar», fue clasificado por Orden Ministerial de fecha 29 de enero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 15 de octubre de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 21 de diciembre de 2001,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del Descansadero-Abrevadero Las Monjas, adscrito a la vía pecuaria denominada «Vereda de La Iruela a Chilluévar», en el término municipal de Chilluévar (Jaén), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Chilluévar, provincia de Jaén, de forma circular y radio de 75 metros. La superficie deslindada es de 1,7662 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Descansadero-Abrevadero

Las Monjas», que linda, al Norte, con finca rústica propiedad de don Ignacio Sánchez Mata; al Sur, con finca rústica propiedad de don Ignacio Sánchez Mata y con el paraje denominado La Huerta; al Este, con el camino de Villoro y con la mojonera divisoria con el término municipal de Santo Tomé, y al Oeste, con la finca rústica propiedad de don Ignacio Sánchez Mata.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº MOJÓN	X	Y
1DA	499975.17	4207592.75
2DA	499993.30	4207543.99
3DA	499984.41	4207508.56
4DA	499918.30	4207468.99
5DA	499861.35	4207495.16
6DA	499843.30	4207543.99
7DA	499852.19	4207579.41
8DA	499918.30	4207618.97
9E	499918.30	4207543.99

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 73/02, interpuesto por Erquicia Domecq, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz se ha interpuesto por Erquicia Domecq, S.A., recurso núm. 73/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.2.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 25.4.01, recaída en el expediente sancionador núm. C1206/2000, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 73/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/02, interpuesto por Ibercompra, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por Ibercompra, S.A., recurso núm. 129/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 1 de abril de 2002, estimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 28.7.2001, recaída en el expediente sancionador núm. M 147/00, declarando la caducidad del procedimiento y ordenando el archivo de actuaciones, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 129/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 233/02.S.1.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Almadén de la Plata ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Almadén de la Plata recurso núm. 233/02-S.1.ª, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 21.12.01, por la que se adjudicaba el contrato administrativo de aprovechamiento forestal cuyo objeto lo constituye 887 hectáreas de caza menor y jabalí a la Sociedad Deportiva de Caza de Almadén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 233/02.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 104/02, interpuesto por don Juan Lafuente Gálvez y don Felipe del Barrio Herrero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Lafuente Gálvez y don Felipe del Barrio Herrero recurso núm. 104/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.4.2002, por la que se acumulan los recursos de alzada de ambos interesados y desestima los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en fecha 7 de mayo de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-024/00, instruido por infracción administrativa en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 104/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/02, interpuesto por don José Carrasco de Dios ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha interpuesto por don José Carrasco de Dios recurso núm. 57/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.12.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 22.3.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 2415/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 57/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 325/02, interpuesto por don Juan Antonio Ramos Murillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Juan Antonio Ramos Murillo recurso núm. 325/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 31.1.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 27.6.2001 recaída en el expediente sancionador CO-646/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 325/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 229/02, interpuesto por Airtel Móvil, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha interpuesto por Airtel Móvil, S.A., recurso núm. 229/02, contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 13.2.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 4.7.2001 recaída en el expediente sancionador núm. GGL/2344/00, instruido por infracción admi-

nistrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 229/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/02, interpuesto por don Antonio Lara Medina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga se ha interpuesto por don Antonio Lara Medina recurso núm. 96/02 contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 15.11.01 contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 4.4.01, recaída en el expediente sancionador núm. 2469/00, instruido por infracción a la normativa en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 23 de abril de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciado a doña María Angeles Cano Soler al nombramiento de Secretaría en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de la Palma del Condado (Huelva), y se nombra a doña María Teresa Munítiz Ruiz.

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día veintitrés de abril de 2002, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.37) Escrito de doña María Angeles Cano Soler renunciando al nombramiento de Secretaría en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de la Palma del Condado (Huelva), sin haber tomado posesión de dicho cargo, al ser el mismo incompatible con el de Juez Sustituto de Aracena (Huelva) para el que también ha sido nombrada; así como a la posibilidad de nombrar a uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que no fueron nombrados para ninguna otra y la Sala de Gobierno, por unanimidad, emite el siguiente

I N F O R M E

La Sala de Gobierno de este Tribunal, reunida en Comisión, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2002, nombró a doña María Angeles Cano Soler Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de la Palma del Condado (Huelva), quien renuncia a dicha plaza por escrito de 18 de abril de 2002, sin haber tomado posesión del mismo; por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o suplente, de Juez sustituto o en régimen de provisión temporal, de Fiscal sustituto o Secretario en régimen de provisión temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en régimen de provisión temporal, dándose prioridad a los que han desempeñado funciones judiciales de Juez sustituto o de Magistrado suplente frente a los que han desempeñado el cargo de Fiscal sustituto. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña María Teresa Munítiz Ruiz, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez Sustituta, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dicho cargo, y ha superado el primer ejercicio de las oposiciones a la Carrera Judicial.

Resultando de todo ello la siguiente

P R O P U E S T A

1. La Palma del Condado núm. Dos: Doña María Teresa Munítiz Ruiz.

Remítase dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a las demás Gerencias para su conocimiento. Dése cuenta en el próximo Pleno, con el mismo Ponente.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 554/2001.

N.I.G.: 0401342C20010004257.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 554/2001.

Negociado: R.

De: Doña Soledad Cantón Gallardo.

Procurador: Don Angel Vizcaíno Martínez.

Letrado: Don Antonio José Linares Montoro.

Contra: Don Fernando Martínez Cañestro.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 554/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete), a instancia de Soledad Cantón Gallardo contra Fernando Martínez Cañestro, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Soledad Cantón Gallardo, representada por el Procurador Sr. Vizcaíno Martínez, frente al demandado don Fernando Martínez Cañestro, debo decretar la separación legal del matrimonio contraído por los litigantes en fecha 23 de febrero de 1991, con todos los efectos inherentes a tal pronunciamiento y en especial los siguientes:

1. Queda disuelto el régimen económico del matrimonio.
2. No se otorga la guarda y custodia de los menores a la actora, debiendo continuar en su lugar la situación de guarda y custodia y acogimiento asumido por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, hasta tanto persista la situación y circunstancias que motivaron aquella.
3. No se estima, en consecuencia, pensión por alimentos a favor de los hijos y a cargo del demandado, solicitado por la actora.

Todo ello sin hacer expresa condena en las costas procesales.

Firme esta resolución, llévase constancia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a fin de que se practique el oportuno asiento marginal en la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Martínez Cañestro, extiendo y firmo la presente el Almería a trece de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 733/2000. (PD. 1622/2002).

NIG: 2906742C20000005141.

Procedimiento: Ejecutivos 733/2000. Negociado:

De: Banco de Andalucía.

Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.

Contra: Perchelera de Alimentación.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 733/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Banco de Andalucía contra Perchelera de Alimentación, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil uno.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 733/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Andalucía, representado por la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado y bajo dirección del/de el/a Letrado/a don/doña, y de otra como demandado Perchelera de Alimentación, que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Perchelera de Alimentación hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco de Andalucía de la cantidad de 6.996.849 ptas. de principal e intereses pactados y 3.000.000 de ptas. presupuestados para intereses de demora, costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mí Sentencia, que por la rebeldía al demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Perchelera de Alimentación, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 193/2000. (PD. 1617/2002).

NIG: 4109142C2000298.

Procedimiento: Ejecutivos 193/2000. Negociado: 4.

Sobre: Ejecutivo.

De: Caja General de Ahorros de Granada.

Letrado/a: Sr./a.

Procuradora: Sra. Ana María Asensio Vegas.

Contra: Rafael Fernández Sánchez, María José Guisado Buzón, Francisco J. Mata Vega, María del Carmen Guisado Buzón, Mafermant, S.L., Rafael Fernández Postigo, Juan Herrera Molina, Manuel Mata Alvarez y Eugenia Vega Montesinos.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 193/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra Rafael Fernández Sánchez, María José Guisado Buzón, Francisco J. Mata Vega, María del Carmen Guisado Buzón, Mafermant, S.L., Rafael Fernández Postigo, Juan Herrera Molina, Manuel Mata Alvarez y Eugenia Vega Montesinos sobre Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil uno.

El Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 193/00-4 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja General de Ahorros de Granada, representado por la Procuradora doña Ana M.^a Asensio Vegas y bajo la dirección del letrado don Salvador Hidalgo Morales, y de otra como demandados, don Rafael Fernández Sánchez, doña María José Guisado Buzón, don Francisco J. Mata Vega, Mafermant, S.L., don Rafael Fernández Postigo, don Juan Herrera Molina, doña M.^a Dolores Fernández Sánchez, don Manuel Mata Alvarez y doña Eugenia Vega Montesinos que figuran declarados en rebeldía, a excepción del deudor don Rafael Fernández Sánchez, representado por la Procuradora Sra. Vida de la Riva, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Rafael Fernández Sánchez, doña María José Guisado Buzón, don Francisco J. Mata Vega, doña María del Carmen Guisado Buzón, Mafermant, S.L., don Rafael Fernández Postigo, don Juan Herrera Molina, doña M.^a Dolores Fernández Sánchez, don Manuel Mata Alvarez y doña Eugenia Vega Montesinos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja General de Ahorros de Granada de la cantidad de 6.512.036 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María José Guirado Buzón, Francisco J. Mata Vega, María del Carmen Guisado Buzón, Malfermant, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a seis de mayo de dos mil dos. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 685/2000. (PD. 1621/2002).

N.I.G.: 4109100C20000027576.

Procedimiento: Juicio de Cognición 685/2000. Negociado: 4.

Sobre: Cognición.

De: Caja Rural del Sur, S.C.C.

Procuradora: Sra. Ana María Asensio Vegas 138.

Contra: Don Angel Jiménez Pulido.

Doña M.^a Pastora Valero López, Secretario de Primera Instancia núm. Tres de los de Sevilla y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Sevilla, a once de julio de dos mil. La Ilma. Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el núm. 685/00-4.º, a instancias de Caja Rural de Sevilla, S.C. Crédito, representado por la Procuradora Sra. Asensio Vegas, contra don Angel Jiménez Pulido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...».

«Fallo. Estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Asensio Vegas, en nombre y representación de Caja Rural de Sevilla, contra don Angel Jiménez Pulido, condenando al demandado a que abone a la actora la suma de 103.573 ptas. con el interés legal desde la fecha del emplazamiento hasta su pago y el abono de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Angel Jiménez Pulido se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta Comunidad.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 165/1999. (PD. 1619/2002).

NIG: 4109142C19993000704.

Procedimiento: Juicio de Cognición 165/1999. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja Rural de Sevilla. Sdad. Coop. de Crédito.

Procuradora: Sra. Asensio Vegas, Ana María.

Letrado/a: Sr./Sra.

Contra: Don Bartolomé Velasco Font.

Doña M.^a Pastora Valero López, Secretario de Primera Instancia número 3 de los de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Sevilla a treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve. El Ilmo. Sr. don Aurelio H. Vila Duplá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Sevilla, ha visto los presentes Autos de Juicio de Cognición núm. 165/99, promovido por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Asensio Vegas, en nombre y representación de Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito, asistida del Letrado don Antonio José Ballesta Gómez, contra don Bartolomé Velasco Font, en rebeldía...»

«Fallo. Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Asensio Vegas, en nombre y representación de Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito, asistida del Letrado don Antonio José Ballesta Gómez, contra don Bartolomé Velasco Font, en rebeldía, condenando al demandado a pagar a la actora cuatrocientas trece mil doscientas ochenta y cinco (413.885) pesetas, más el interés del 12,95% desde el día 5 de mayo de 1998 hasta el día 31 de diciembre de 1998, y el interés del 10,625% desde el día 1 de enero de 1999 hasta la fecha de su pago. Se imponen las costas procesales al demandado. Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito firmado por Letrado y redactado en la forma establecida por el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por ésta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Bartolomé Velasco Font, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 463/2000. (PD. 1620/2002).

NIG: 4109100C20000017742.

Procedimiento: Menor Cuantía 463/2000. Negociado: 3. Sobre: Otorgamiento Escritura Pública.

De: Don Pedro Mateos Fernández y doña Dolores Morales Hermosín.

Procuradora: Sra. Ana María Asensio Vegas 138 y Ana María Asensio Vegas 138.

Contra: Herederos de Carmen Angulo Caldas.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 463/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, a instancia de Pedro Mateos Fernández y Dolores Morales Hermosín, contra Herederos de Carmen Angulo Caldas, sobre Otorgamiento de Escritura Pública, se ha dictado la sentencia, que copiada es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil uno.

La Ilma. Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 463/00-3.º, promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales doña Ana María Asensio Vegas, en nombre y representación de don Pedro Mateos Fernández y doña Dolores Morales Hermosín, asistido del Letrado don Carlos González Núñez, contra herederos conocidos o desconocidos de doña Carmen Angulo Caldas, sobre otorgamiento de escritura pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La citada representación de la parte actora presentó demanda de Juicio de Menor Cuantía, que recayó ante este Juzgado, contra la demandada indicada, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables, terminaba solicitando se dictase sentencia por la que se otorgara la propiedad y transmisión de la finca objeto de las presentes actuaciones, con todos los pronunciamientos inherentes al mismo.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma emplazando a la parte demandada en legal forma, quien no compareció dentro del término conferido y fue declarada en situación de rebeldía.

Tercero. Recibido el juicio a prueba, se practicó la propuesta por la parte actora, que fue admitida, con el resultado obrante en autos.

Cuarto. Concluso el período probatorio se unieron a los autos las pruebas practicadas, poniéndose de manifiesto en Secretaría a los fines y por el término del art. 701.LEC y presentando escrito resumen de pruebas por la parte actora quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

Quinto. En la sustanciación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta acreditado en autos que don Pedro Mateos Fernández y doña Dolores Morales Hermosín adquirieron mediante contrato privado de compraventa celebrado con doña Carmen Angulo Caldas el 13.12.95 la finca urbana sita en Camas, plaza de la Constitución, núm. 10, cuya descripción registral el la siguiente: Finca urbana: Sita en la localidad de Camas, Sevilla, Plaza de la Constitución, núm. cinco, que actualmente debe corresponderle el nueve. Mide trescientos veinticinco metros cuadrados, de ellos ciento ochenta edificados y de corral ciento cuarenta y cinco. Limita por la derecha entrando con casa y corral de doña Manuela Caldas Pinto, Izquierda con casa de doña Dolores Leal Lama y de los Herederos de María del Amparo Caldas Pinto y fondo con terrenos de don Ricardo Barea, en la nota marginal de la inscripción quinta se establece «segregación de 161 metros cuadrados que pasan a formar la finca 11145, al Folio 97 del Libro 143 de Camas, quedando ésta con un resto de 164 metros cuadrados». Actualmente, la finca se encuentra libre de cargas. Actualmente el número de Gobierno es el núm. 10 de la plaza de la Constitución de Camas, Sevilla.

Segundo. Que doña Carmen Angulo Caldas falleció en Camas el 30.1.96.

Tercero. Que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla se tramitaron los autos 1027/96, en el que se dictó sentencia en 20.10.97, en la que se estimaba íntegramente la demanda formulada por doña Dolores Morales Hermosín y don Pedro Mateos Fernández contra herederos desconocidos de doña Carmen Angulo Caldas y declara la obligación de estos últimos de otorgar escritura a favor de la actora doña Dolores Morales Hermosín y don Pedro Mateos Fernández con los apercibimientos legales para el caso de no verificarlo de cumplirse a sus expensas.

Cuarto. Alegan los actores que en dicho procedimiento se omitió la petición de otorgamiento de la propiedad, por lo que no ha podido inscribirse en el Registro la transmisión.

Del fallo de la sentencia transcrita en la escritura otorgada el 8.4.99, en los autos 1027/96, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de esta ciudad y aportada como documental se desprende la existencia de dicha omisión, por lo que habiéndose obviado dicha declaración de propiedad procede su subsanación a fin de proceder a la inscripción en el Registro de la compraventa efectuada, mediante la declaración de transmisión de propiedad y el correspondiente otorgamiento de escritura pública (arts. 1.278, 1.279 y 1.280 Código Civil).

Vistos los preceptos legales aplicados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Estimando la demanda formulada por el Procurador Sra. Asensio Vegas en nombre de don Pedro Mateos Fernández y doña Dolores Morales Hermosín contra los posibles herederos de doña Carmen Angulo Caldas, declaro la propiedad de la finca sita en Camas, en Plaza de la Constitución, núm. 10 B, finca registral 11.145 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, a favor de don Pedro Mateos Fernández y doña Dolores Morales Hermosín, declarando la obligación de los herederos de doña Carmen Angulo Caldas de otorgar escritura pública de transmisión de propiedad a favor de don Pedro Mateo Fernández y doña Dolores Morales Hermosín con el apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en el caso de no verificarlo. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndosela saber contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

E/-

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Herederos de Carmen Angulo Caldas, extiende y firmo la presente en Sevilla a tres de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 373/1992. (PD. 1631/2002).

C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, planta 2.ª
NIG: 4109142C1992J000140.
Procedimiento: Ejecutivos 373/1992. Negociado: 3V.

De Hormigones Coria, S.A.
Contra: SAIMRO, S.A.

EDICTO

Doña M.^a Fernanda Muñoz León, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 373/1992 a instancia de Hormigones Coria, S.A., contra Saimro, S.A., sobre Ejecutivos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

1. Finca núm. 54.148, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 654.160 ptas. (3.931,58 euros).

2. Finca núm. 54.150, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 626.600 ptas. (3.765,94 euros).

3. Finca núm. 54.152, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 603.200 ptas. (3.625,31 euros).

4. Finca núm. 54.154, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 638.560 ptas. (3.837,82 euros).

5. Finca núm. 54.156, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 604.760 ptas. (3.634,68 euros).

6. Finca núm. 54.158, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 604.760 ptas. (3.634,68 euros).

7. Finca núm. 54.160, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 815.880 ptas. (4.903,54 euros).

8. Finca núm. 54.176, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 650.000 ptas. (3.906,58 euros).

9. Finca núm. 54.178, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 628.160 ptas. (3.775,32 euros).

10. Finca núm. 54.180, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 555.880 ptas. (3.340,91 euros).

11. Finca núm. 54.182, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 567.840 ptas. (3.412,79 euros).

12. Finca núm. 54.184, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 604.760 ptas. (3.634,68 euros).

13. Finca núm. 54.186, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.
Valorada en 607.880 ptas. (3.653,43 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, planta 2.^a, el día señalado, 16 de septiembre, a las 10,00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo donde se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Signaciones de este Juzgado en el BBVA núm. 409100017037392 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

No se devolverán las cantidades depositadas por los postores hasta que no se produzca la aprobación de remate, según el art. 652.1 LEC.

Dado en Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil dos.
El/La Secretario, El/La Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 97/2000. (PD. 1615/2002).

Procedimiento: Menor Cuantía 97/2000. Negociado: 2.º
Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Sra. Mauricia Ferreira Iglesias.

Contra: Don Fernando José Bernáldez Rodríguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 97/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Fernando José Bernáldez Rodríguez, sobre Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 97/2000-2.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., y de otra como demandado don Fernando José Bernáldez Rodríguez.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mauricia Ferreira Iglesias en nombre de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Fernando José Bernáldez Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.5000.000 pesetas, más los intereses pactados desde cada vencimiento no satisfecho, así como a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando José Bernáldez Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciséis de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 750/1999. (PD. 1618/2002).

Procedimiento: Menor Cuantía 750/1999. Negociado: 05.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Caja Rural, Sdad. Coop. de Crédito.
Procuradora: Sra. Ana María Asensio Vegas.
Contra: Doña Rosario José Abrines Gutiérrez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Menor Cuantía 750/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla a instancia de Caja Rural, Sdad. Coop. de Crédito, contra Rosario José Abrines Gutiérrez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA 750/99

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil dos.
El Ilmo. Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Sevilla, vistos los presentes autos de Menor Cuantía 750/99, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, en el que es parte actora Caja Rural del Sur, representado por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas, y parte demandada doña Rosario José Abrines Gutiérrez. En reclamación de 5.303,48 euros.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Ana Asensio Vegas, en nombre y representación de Caja

Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra doña Rosario José Abrines Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la suma de 882.424 pesetas (5.303,48 euros) más los intereses pactados de demora al 12,95% desde el 2.10.1998 hasta el 31.12.1998 y desde el 1.1.1999 hasta el total pago al 10,625%.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosario José Abrines Gutiérrez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a siete de marzo de dos mil dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 122/2001. (PD. 1630/2002).

NIG: 2990141C20016000140.
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 122/2001.
Negociado: AB.
Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.
De: Don José Gálvez Petersen.
Procuradora: Sra. García Solera, Marta.
Contra: Doña Mercedes García Ortega y Antonio Peregrín Cañadas.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 122/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Torremolinos a instancia de José Gálvez Petersen contra Mercedes García Ortega y Antonio Peregrín Cañadas sobre Resolución de contrato de reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 156-2001

En la ciudad de Torremolinos, a 9 de octubre de 2001.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Seis de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal Civil sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad derivada de las rentas impagadas, seguidos a instancia de la Procuradora doña Marta García Solera dirigida por el Letrado Sr. Moreno Brenes, en nombre y representación de don José Gálvez Petersen como demandante, contra doña Mercedes García Ortega como arrendataria, y don Antonio Peregrín Cañadas como fiador solidario, declarados ambos procesalmente en rebeldía, ha recaído en ellos la presente Resolución en base a cuanto sigue.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marta García Solera a nombre y representación de don José Gálvez Petersen, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Maestro Solano, 11, Bloque 2, piso 6-E, de Torremolinos, por falta de pago de las rentas, condenando a la demandada doña Mercedes García Ortega a dejar la finca arrendada libre y expedita a favor de su propietario bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran de forma voluntaria. Y que, igualmente, condeno a la misma, a que abone al actor la cantidad total de seiscientos treinta mil (630.000) pesetas que le adeuda, equivalentes a 3.786,38 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda y hasta su total pago, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta Resolución, más las costas de este Juicio. Y

Que absuelvo a don Antonio Peregrín Cañadas de todas las pretensiones formuladas en su contra. Imponiendo al demandante las costas causadas con motivo de la demanda dirigida contra él, si se hubiesen devengado.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma; debiendo acreditar el apelante en el momento de preparar el recurso tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 449.1 de la referida Ley ritualaria.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mercedes García Ortega, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veinticinco de octubre de dos mil uno.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 381/01.
(PD. 1614/2002).*

NIG: 2905441C20013000424.
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 381/2001.
Negociado: LO.
Sobre: Desahucio por falta de pago.
De: Don Atanasio Santaella Almagro.
Procuradora: Sra. Galán Rosales, Ana M.^a
Contra: Doña Angélica Gheorghe.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 381/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Fuengirola a instancia de Atanasio Santaella Almagro contra Angélica Gheorghe sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Que debo estimar y estimo la demanda promovida por don Atanasio Santaella Almagro contra doña Angélica Gheorghe, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que los vinculaba, condenando a la demandada a desalojar el inmueble dentro del plazo que marca la Ley con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera y expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Angélica Gheorghe, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintisiete de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1633/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Número de expediente: 01/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para limpieza de la sede de los órganos judiciales de la provincia de Huelva.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y seis mil euros (246.000 €).
 5. Garantías. Provisional: Cuatro mil novecientos veinte euros (4.920 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección Gestión Económica, Contratación y Administración General.
 - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Teléfono: 959/01.88.40.
 - e) Telefax: 959/01.88.43.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 1. Clasificación artículo 37 R.D. 1098/2001 (Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B).
 2. Clasificación con arreglo a la normativa anterior (aplicación de la Disposición Transitoria Unica: Grupo III, Subgrupo 6. Limpieza e Higienización).
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
 3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al del fin de presentación de ofertas, trasladándolas al lunes si éste fuera sábado.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario, hasta un límite máximo de tres mil euros (3.000 €).

Huelva, 28 de mayo de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2001-1783-08-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Edificación de 16 Viv. de VPP en Fondón (Almería), AL-95/040-V.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 21, de 19 de febrero de 2002.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Novecientos sesenta y dos mil doscientos diez euros con ochenta y dos céntimos (962.210,82 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de abril de 2002.
 - b) Contratista: Construcciones y Obras Públicas de Andalucía, S.A. (Copasa).
 - c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ochocientos noventa y cuatro mil euros (894.000,00 euros).

Almería, 27 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la explotación de la cafetería-restaurante de los SS.CC. de la Consejería. (PD. 1664/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: D 19/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación de la cafetería-restaurante.

b) Lugar de ejecución: SS.CC. de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Un año, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: Trescientos euros (300 euros).

5. Garantía definitiva: Seiscientos euros (600 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de las principales actividades de parecida índole realizadas en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo día natural, a contar del siguiente a la publicación, si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa, y en el sobre número 2, el resto de documentación ordenada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de junio de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la contratación de los servicios de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 62, de 28.5.2002). (PD. 1648/2002).

Publicada en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía, núm. 62, de 28 de mayo de 2002, la Resolución de 15 de mayo de 2002 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la contratación de los servicios de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad de la Comunidad Autónoma Andaluza, se advierten los siguientes errores:

1.º En la cláusula 4.ª, donde dice: «Presupuesto Base de licitación: 116.093,61»; debe decir: «Presupuesto Base de licitación: 154.791,61 euros».

2.º En la cláusula 10.ª, donde dice: «Otras informaciones:»; debe decir: «Garantía definitiva: Trescientos euros (300 euros)».

De acuerdo con la cláusula 8.a) de la Resolución de 15 de mayo de 2002, la fecha límite de presentación de ofertas o de solicitudes de participación, será de 15 días naturales, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Huelva, 29 de mayo de 2002

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca subasta por procedimiento abierto para las obras que se indican. (PD. 1632/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Córdoba, ha resuelto convocar subasta, para la construcción siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales, Delegación Provincial de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente CO-04/02-OBR.
2. Objeto del contrato: Obras de reforma y reparación de la Guardería Infantil La Victoria de Córdoba.
 - a) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - b) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente (Resolución de 8 de abril de 2002).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 284.999,59 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Personal (Negociado de Inversiones).
 - b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfonos: 957/00.54.00-957/00.54.20.
 - e) Fax: 957/00.54.48.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Córdoba.

Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6.
Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
8. Requisitos de los licitadores: Se requiere clasificación en el Grupo «C», subgrupo «Todos», categoría «e».
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación, si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.
 - b) Los licitadores podrán enviar la oferta por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al Organismo contratante (Servicio de Administración General y Personal. Negociado de Inversiones), la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de en acto público

no se hubiera recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 29 de mayo de 2002.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de rectificación de error del concurso que se cita (BOJA núm. 59, de 21.5.2002). (PP. 1644/2002).

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el BOJA del día 21 de mayo pasado, referente a la obras de ordenación de la Plaza del Arenal, Jardines de la Pimienta y aledaños (2.ª Fase), en cuanto al plazo de presentación de presentaciones procede su rectificación indicándose que el plazo será de 13 días naturales, a partir de la última publicación del anuncio en el BOE, BOJA y BOP.

Dos Hermanas, 23 de mayo de 2002.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de contrato de suministro de libros y material no librario. (PP. 1672/2002).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
 - c) Núm. de expediente: 167/02.
- 2.º Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de libros y material no librario (CD, CDRom, cassettes, vídeos, publicaciones periódicas, etc.), con destino a las Bibliotecas Municipales.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla capital.
 - c) Plazo de entrega: Un año. Durante el mismo el contratista deberá mantener su oferta.
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y ocho mil ochenta y nueve con noventa y siete euros (48.089,97 euros).
- 5.º Garantías.
 - Provisional: 961,80 euros.
 - Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- 6.º Obtención de documentación e información.
 - Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).
 - Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.
- 7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 8.º Presentación de ofertas.
 - a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.
10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de contrato de arrendamiento de equipos de sonido para la XII Bienal de Flamenco. (PP. 1671/2002).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 180/02.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de sonido para las diversas actividades y espectáculos que se celebren en la XII Bienal de Flamenco, a celebrar en Sevilla en el año 2002.

b) Lugar de entrega: Sevilla capital.

c) Duración del contrato: Desde su entrada en vigor hasta la finalización de la XII Edición de la Bienal de Flamenco del presente año.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y siete mil euros (97.000 euros).

5.º Garantías.

Provisional: 1.940 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 4 de junio de 2002.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 25 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública referente a la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de La Guardia de Jaén y Mancha Real, en Jaén (Expte. AT-8.820). (PP. 1228/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de la declaración en concreto de utilidad pública, implicando la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la siguiente instalación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad: Mejora de la calidad de servicio.

Objeto: Declaración en concreto de utilidad pública y declaración del procedimiento de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados. Se adjunta relación anexa de afectados con descripción de bienes y derechos.

Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 66 kV D/C E/S en Sub. Mancha Real, desde la L.66 kV Lagunillas-Campillo.

Términos municipales afectadas: La Guardia de Jaén y Mancha Real.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén, y presentar las alegaciones que crean oportunas por triplicado en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de

construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

d) Ocupación temporal de la parcela durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.

Jaén, 25 de febrero de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA A 66 KV D/C E/S EN SUBESTACIÓN MANCHA REAL DE LA L.66 KV LAGUNILLAS-CAMPILLO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	SP (m²)	Nº	SUP. (m²)		
1	Dña. Luisa Toledano Guerrero Avda. Granada nº 22 Jaén	La Guardia de Jaén	L.Cuarto	279-a	5	160	12	1920	1 (nº 163)	5	400	OLIVAR REGADÍO
3	Luis Escobar Salas C/ Neveral nº 5 Jaén	La Guardia de Jaén	L.Cuarto	278	5	30	12	360				OLIVAR REGADÍO
4	Luis Escobar Salas C/ Neveral nº 5 Jaén	La Guardia de Jaén	L.Cuarto	161	5	124	12	1488	1 (nº 1)	1,75	400	OLIVAR REGADÍO
4/1	Luis Escobar y Antonio Torres C/Neveral,5 ; S.Sebastian,13 Jaén; La Guardia de Jaén	La Guardia de Jaén	L.Cuarto	s/n	s/n	3	12	36				CAMINO
5	Antonio Torres Espinosa C/ S. Sebastián nº 13 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	L.Cuarto	160 a	5	138	12	1656				OLIVAR REGADÍO
5/1	Antonio Torres Espinosa C/ S. Sebastián nº 13 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	L.Cuarto	160 b	5	20	12	240				ERIAL
7	Catalina Serrano Jiménez C/ Mesón nº 2 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	C. Facioso	61	5	52	12	624				OLIVAR REGADÍO
9	Salvador Martínez Jurado C/ Parra nº 5 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	55	5	132	12	1584				OLIVAR REGADÍO
10	Cristobal Torres Conde C/ Parra nº 6 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	58	5	134	12	1608	1 (nº 2)	1,75	400	OLIVAR REGADÍO
11	Miguel Delgado Soto C/ Pasaje Alcalde nº 17 Jaén	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	89	5	70	12	840				OLIVAR REGADÍO
12	Ramón Domínguez Morillo C/ Sierra nº 25 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	91	5	56	12	672	1 (nº 3)	1,75	400	OLIVAR REGADÍO
13	Sebastián Vilchez Domínguez C/ S. Sebastián nº 7 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	92	5	44	12	528				OLIVAR REGADÍO
14	Emilia Morillo Medina C/ Horno Cruz nº 3 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	98	5	32	12	384				OLIVAR REGADÍO
15	Jerónimo Cruz Serrano C/ Alta nº 5 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	99	5	12	12	144				OLIVAR REGADÍO
16	Emilia Morillo Medina C/ Horno Cruz nº 3 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	96	5	56	12	672				OLIVAR REGADÍO y CAMINO
17	Francisco Morillo Jiménez C/ Miranda nº 23 2-1ª 08940 Cornellá (Barcelona)	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	97	5	48	12	576				OLIVAR REGADÍO y CAMINO
17/1	Francisco Morillo Jiménez C/ Miranda nº 23 2-1ª 08940 Cornellá (Barcelona)	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	97 b	5	0	12	120				CAMINO
19	Juan Porcuna Jiménez C/Trav. Felipe de Diego nº 13 5ªC 28018 Madrid	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	35 a	5	40	12	480				OLIVAR SECANO
20	Pedro Montañez Castilla C/ Magdalena del Prado nº 2 3ª Izq. Jaén	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	34 a	5	70	12	840				OLIVAR REGADÍO
20/1	Pedro Montañez Castilla C/ Magdalena del Prado nº 2 3ª Izq. Jaén	La Guardia de Jaén	Atalayuelos	34 c	5	12	12	144				ERIAL
21	Antonio Anguita Godino C/ Carnicería nº 18 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Peña Huevo	27	5	58	12	696				OLIVAR REGADÍO
22	Diego Escobar Jiménez Avda. de la Sierra s/n La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Peña Huevo	26	5	14	12	168				OLIVAR REGADÍO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	SP (m²)	Nº	SUP. (m²)		
23	Rosario Domínguez Martínez C/ Mesón nº 8 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Peña Huevo	28 b	5	42	12	504				ERIAL
23/1	Rosario Domínguez Martínez C/ Mesón nº 8 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Peña Huevo	28 a	5	26	12	312	1 (nº 4)	1,95	400	OLIVAR SECANO
24	María Arias Herrera C/ Horno Cruz nº 4 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Peña Huevo	31	5	14	12	168				OLIVAR REGADÍO
24/1	Jacinto de Dios Colmenero C/ Labradores nº 5 Jaén	La Guardia de Jaén	Peña Huevo	32	5	52	12	624				OLIVAR REGADÍO
24/2	Jacinto de Dios Colmenero Labradores nº 5 Jaén	La Guardia de Jaén	Peña Huevo	33	5	28	12	336				OLIVAR REGADÍO
25	Luis Castillo Guerrero C/ Pere Pelegrí nº 53 L' Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	La Guardia de Jaén	Azadores	171	4	86	12	1032	1 (nº 5)	1,80	400	OLIVAR REGADÍO
26	Juan Antonio Araque Domínguez C/ Redonda nº 13 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Azadores	176	4	48	12	576				OLIVAR REGADÍO
26/1	José Anguita Medina C/ Pedregal nº 18 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Azadores	175	4	122	12	1464	1 (nº 6)	1,55	400	OLIVAR REGADÍO
26/2	José Anguita Medina C/ Pedregal nº 18 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Azadores	172 a	4	5	12	60				OLIVAR REGADÍO
27	Cristobal Domínguez Torres C/ Coronada nº 19 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Azadores	174	4	5	12	60				OLIVAR REGADÍO
28	Cristobal Domínguez Torres C/ Coronada nº 19 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Azadores	173	4	184	12	2208				OLIVAR REGADÍO
30	Dolores Espinosa Contreras Carretera de la Guardia nº 21 2ºD Jaén	La Guardia de Jaén	Azadores	126	4	56	12	672				OLIVAR REGADÍO
31	Jerónimo Cruz Serrano C/ Alta nº 5 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Azadores	125 a,d	4	64	21	1146	1 (nº 7)	1,95	400	OLIVAR REGADÍO
32	Cristobal y Juan Torres Conde y Pedro Montañez C/ San Sebastián nº 13 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Azadores	125-d,e	4	54	21	1134				OLIVAR REGADÍO
33	Luis Serrano Ramírez C/ Los Pinos 7bis La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	Azadores	128	4	18	21	378				OLIVAR REGADÍO
35	Dña. María Torres Mejibar C/ Noguera nº 19 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	M. Nuevo	127-a	3	110	21	2310				OLIVAR REGADÍO
36	Dña. María Torres Mejibar C/ Noguera nº 19 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	M. Nuevo	127-b	3	24	21	504				ERIAL
37	Desconocido	La Guardia de Jaén	M. Nuevo	125	3	24	21	504				IMPRODUCTIVA
40	Juan Ramón Cobo Quesada C/Huertas nº 2, 2º Bloque, bajo C 23640-Torredelcampo (Jaén)	La Guardia de Jaén	M. Nuevo	157-b	3	44	21	924				ERIAL, OLIVAR SECANO
41	Diego Montiel Arroyo C/ Jimenez Serrano nº 1 Jaén	La Guardia de Jaén	D. Boyal	158-b	3	8	21	168				ERIAL
42	Diego Montiel Arroyo C/ Jimenez Serrano nº 1 Jaén	La Guardia de Jaén	D. Boyal	158-a	3	68	21	1428				OLIVAR REGADÍO
43	D. Jose Garcia Martinez C/ Coronada nº 30 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	LL. Matil	161-a	3	326	12	4047	1 (nº 8)	1,80	400	ERIAL
44	José García Martínez C/ Coronada nº 30 La Guardia de Jaén (Jaén) Asociación Zona Residencial Santo Reino Apartado de Correos nº 82 - Jaén	La Guardia de Jaén	LL. Matil	s/n	s/n	20	12	240				CAMINO
45	D. Jose Garcia Martinez C/ Coronada nº 30 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	LL. Matil	162	3	80	12	960				ERIAL
46	Asociación Zona Residencial Santo Reino Apartado de Correos nº 82 - Jaén	La Guardia de Jaén	LL. Matil	s/n	s/n	5	12	60				CAMINO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	SP (m²)	Nº	SUP. (m²)		
47	D. Antonio Robles Torres C/ Guadalquivir nº62 2º D Jaén	La Guardia de Jaén	LL. Matil	203 c	3	12	12	144				ERIAL
48	D. Antonio Robles Torres C/ Guadalquivir nº 62 2º D Jaén	La Guardia de Jaén	D. Boyal	203 a	3	28	12	336	1 (nº 9)	1,55	400	OLIVAR REGADÍO
49	Dña. Purificación Sánchez Montiel C/ Sagasta nº 11 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	D. Boyal	204	3	68	12	816				OLIVAR SECANO
50	D. Antonio Robles Torres C/ Guadalquivir nº 62 2º D Jaén	La Guardia de Jaén	D. Boyal	202	3	50	12	600				OLIVAR REGADÍO
51	Dña. María Ramírez Osorio Avda. de Granada nº 47 5º B Jaén	La Guardia de Jaén	Espeso	217 c	3	158	12	1896				OLIVAR REGADÍO
53	D. José Gutiérrez-García C/ San Andrés nº 12 18565 - Campotejar (Granada)	La Guardia de Jaén	D. Boyal	218	3	20	12	240				OLIVAR SECANO
54	Dña. María Ramírez Osorio Avda. Granada nº 47 5º B Jaén	La Guardia de Jaén	Espeso	217-b	3	138	12	1656	1 (nº 10)	1,75	400	ERIAL
55	Dña. María Ramírez Osorio Avda. de Granada nº 47 5º B Jaén	La Guardia de Jaén	Espeso	217-a	3	76	12	912				OLIVAR REGADÍO
56	Dña. María Ramírez Osorio Avda. de Granada nº 47 5º B Jaén	La Guardia de Jaén	Espeso	230 a,m	3	176	12	2112				OLIVAR SECANO
57	Dña. María Ramírez Osorio Avda. de Granada nº 47 5º B Jaén	La Guardia de Jaén	Espeso	230f	3	134	12	1608	1 (nº 11)	1,95	400	ERIAL
59	Dña. María Jimenez Osorio Avda. de Granada nº 47 5º B Jaén	La Guardia de Jaén	Espeso	234c	3	66	12	792				ERIAL
60	Dña. María Ramírez Osorio Avda. de Granada nº 47 5º B Jaén	La Guardia de Jaén	Espeso	234 d	3	82	12	984				OLIVAR SECANO
61	Juan Fuentes Soler C/ Magdalena del Prado nº 4 3º F Jaén	La Guardia de Jaén	Dehesa	16-a	3	164	12	1896	1 (nº 12)	1,95	400	OLIVAR REGADÍO
62	D. Ildelfonso Chica Fonseca C/ San Antonio nº 1 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	Dehesa	242	3	154	17	2618				OLIVAR REGADÍO
63	D. Juan Antonio Chica Cruz C/ Trascastillo nº 6 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	Dehesa	245	3	39	17	663				OLIVAR REGADÍO
64	D. Juan Antonio Chica Cruz C/ Trascastillo nº 6 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	Dehesa	s/n	s/n	3	17	51				CAMINO
65	José López Sánchez C/ Miguel Romera nº 16 2º F Jaén	La Guardia de Jaén	C.Acebuchal	61	3	98	17	1666				OLIVAR REGADÍO
66	Martín Pérez Navas C/ Santa Lucía nº 1 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	C.Acebuchal	107	3	71	17	1207				OLIVAR REGADÍO
67	Juán José García Rodríguez C/ Real nº 13 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	C.Acebuchal	106	3	54	17	898	1 (nº 13)	1,75	400	OLIVAR REGADÍO
68	Rosa Benedicto Navas C/ Romeral Bajo nº 40 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	C.Acebuchal	105	3	57	12	684				OLIVAR SECANO
70	Miguel Quesada Almagro C/ Romeral Bajo nº 50 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	C.Acebuchal	63	3	60	12	720				OLIVAR REGADÍO
71	Manuel Fernández Fernández C/ Los Pozos nº 53 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	C.Acebuchal	100	3	54	12	648				OLIVAR REGADÍO
72	Nieves Almagro Quesada C/ Pozos nº 75 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	C.Acebuchal	99	3	132	12	1584	1 (nº 14)	1,75	400	OLIVAR REGADÍO
73	Antonio Almagro Quesada C/ Alta Fuente nº 25 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	C.Acebuchal	98	3	102	12	1224				OLIVAR REGADÍO
75	Juan de Dios Torres Saavedra C/ Santa María nº 8 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	C.Cornet	78	3	67	12	804				OLIVAR REGADÍO
75/1	Rodrigo Cordero Quesada C/ Juan XXIII nº 12 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	C.Cornet	78	3	58	12	696				OLIVAR REGADÍO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	SP (m²)	Nº	SUP. (m²)		
75/2	Nieves Cordero Pérez C/ Villajos nº 8 Pegalajar (Jaén)	La Guardia de Jaén	C. Cornet	78	3	58	12	696				OLIVAR REGADÍO
76	Francisco Torres Ruiz C/ Villajos nº 13 La Guardia de Jaén (Jaén)	La Guardia de Jaén	C. Cornet	79	3	185	12	2220	1 (nº 15)	1,75	400	OLIVAR REGADÍO
77	Dña. Dulcenombre Valero Cobo C/ La Zambra nº 24 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	148	18	42	12	504				OLIVAR REGADÍO
78	D. Juan López Blanca C/ Andalucía nº 15 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	184	18	58	12	696				OLIVAR REGADÍO
79	Dña. Carmen Cobo Guerrero C/ Juan Castillo nº 12 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	69-b	18	58	12	696				OLIVAR REGADÍO
80	D. Marcos Cobo Ruiz C/ Zambra nº 73 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	182	18	60	12	720				OLIVAR REGADÍO
81	D. Juan López Blanca C/ Andalucía nº 15 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	181	18	128	12	1536				OLIVAR REGADÍO
82	D. Juan López Blanca C/ Andalucía nº 15 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	188	18	28	12	336				OLIVAR REGADÍO
84	D. Juan López Blanca C/ Andalucía nº 15 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	189	18	8	12	96				OLIVAR REGADÍO
85	D. Antonio Valero Ruiz C/ Virgen de las Nieves nº 33 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	171	18	58	12	696				OLIVAR REGADÍO
86	D. Juan María Yera Romero C/ Maestra nº 193 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	172	18	18	12	294	1 (nº 16)	1,75	400	OLIVAR REGADÍO
87	D. Juan María Yera Romero C/ Maestra nº 193 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	s/n	s/n	2	18	36				CAMINO
88	D. Juan María Yera Romero C/ Maestra nº 193 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	173	18	74	18	1332				OLIVAR REGADÍO
89	Lorenzo Valdivia Castro C/ 2ª Travesía Puerta de Marcos nº1 Jaén	Mancha Real	Soguero	174-b	18	152	18	2736				OLIVAR REGADÍO
91	D. Francisco Martínez Sanchez C/ 28 de Febrero nº 54 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	176-a	18	48	18	864				OLIVAR REGADÍO
92	Dña. Mª Dolores Generoso Cordero C/ Baja Fuente nº 73 Pegalajar (Jaén)	Mancha Real	Soguero	190	18	68	18	1224				OLIVAR REGADÍO
92/1	Sebastián Fernández Guerrero C/ Carril Alto nº 6 Pegalajar (Jaén)	Mancha Real	Soguero	190	18	16	18	288				OLIVAR REGADÍO
94	Juan Ramón Gutiérrez Morillo C/ Levante nº 72 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	123	18	16	18	288				OLIVAR REGADÍO
95	Juan Antonio Gutiérrez Morillo C/ Zambra nº 149 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	124	18	44	18	792				OLIVAR REGADÍO
96	D. Juan Castro Fernandez C/ Francisco Solís nº 53 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	125	18	158	18	2040	1 (nº 17)	1,80	400	OLIVAR REGADÍO
97	Dña. Manuela Rosa Gamez C/ Francisco Solís nº 35 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	126	18	58	12	696				OLIVAR REGADÍO
98	D. Andrés Zafra López C/ Cervantes nº 20 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	127	18	80	12	960	1 (nº 18)	1,75	400	OLIVAR REGADÍO
99	Lucía Gámez Ramirez C/ Maestra nº 148 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	128	18	158	12	1896				OLIVAR REGADÍO
99/1	Juan Castro Fernández C/ Francisco Solís nº 53 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Soguero	128	18	22	12	264				OLIVAR REGADÍO
101	Dña. Amalia Herrera Vico Plza. Constitución nº12 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Pilarica	119	18	440	12	5280	1 (nº 19)	1,75	400	OLIVAR SECANO
103	Dña. Amalia Herrera Vico Plza. Constitución nº12 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Pilarica	115-b	18	306	12	3672	1 (nº 20)	1,95	400	OLIVAR SECANO
105	Dña. Amalia Herrera Vico Plza. Constitución nº12 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Pilarica	114-a	18	40	12	480				OLIVAR SECANO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	SP (m²)	Nº	SUP. (m²)		
106	Dña. Amalia Herrera Vico Plza. Constitución nº12 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Pilarica	114-b	18	42	12	504				ERIAL
107	Marín Martínez Cubillo C/ Virgen de las Nieves nº 24 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Canteras	40	18	210	12	2520	1 (nº 21)	1,75	400	OLIVAR SECANO
108	Marín Martínez Cubillo C/ Virgen de las Nieves nº 24 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Canteras	39	18	80	12	960				OLIVAR SECANO
109	José Romero Carrascosa C/ Tosquilla nº 109 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Canteras	103	18	52	12	624				OLIVAR SECANO
109/1	Cristobal Gutierrez Jiménez C/ Maestra nº 222 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Canteras	103	18	30	12	360				OLIVAR SECANO
110	Juan Hidalgo Gutierrez C/ Islas Canarias nº 26 2º D Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Canteras	104	18	72	12	864				OLIVAR SECANO
111	Dña. Ana Maria Abadías Avila C/ Plata nº 42 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Canteras	106	18	36	12	432	1 (nº 22)	1,75	400	OLIVAR SECANO
112	Juana Marín Abadía y hno. C/ Islas Canarias nº 23 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Canteras	105	18	82	12	984				OLIVAR SECANO
113	Manuel Rodríguez Córdoba C/ Virgen del Carmen nº 17 1º Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Canteras	45	18	10	12	120				OLIVAR REGADÍO
113/1	Ana Delgado Sampedro C/ San Marcos nº 12 1º pta. 3 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	Canteras	107	18	8	12	96				OLIVAR SECANO
114	Juán Jimenez Linares C/ San Francisco nº 82 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	46	18	88	12	1056				OLIVAR SECANO
115	Eufrasio Sánchez Rojas Finca Varón de Vives. Ctra. Vilasar, 1 Argentona (Barcelona)	Mancha Real	V. Hermosa	108	18	22	12	264				OLIVAR SECANO
116	Esteban Martínez Sánchez C/ Cervantes nº 10 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	47	18	60	12	720				OLIVAR REGADÍO
117	Pedro Martínez Sánchez C/ Cervantes nº 69 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	47	18	60	12	720	1 (nº 23)	1,75	400	OLIVAR SECANO
118	D. Rafael Gomez Gonzalez Avda. Madrid 45 Jaén	Mancha Real	V. Hermosa	48-a	18	32	12	384				OLIVAR SECANO
119	Esteban Martínez Sánchez C/ Cervantes nº 10 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	49	18	25	12	300				OLIVAR SECANO
120	Hermanas Cobo Rueda C/ Virgen de la Capilla nº 6 Jaén	Mancha Real	V. Hermosa	51	18	24	12	288				OLIVAR SECANO
121	Lucía Gámez Jiménez Avda. de Madrid, 10 B, 2º D (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	86	18	20	12	240				OLIVAR SECANO
123	Blas Jimenez Dávila C/ Benito Pérez Galdos nº 17 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	21	17	38	12	456				OLIVAR SECANO
124	Antonio Marchal Ortega C/ Virgen del Rosario nº 32 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	20	17	16	12	192				OLIVAR SECANO
125	Juana Marchal Ortega C/ Triana nº34 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	19	17	20	12	240				OLIVAR SECANO
126	Carmen Ramirez Gutierrez C/ Castilla nº 30 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	18	17	38	12	456				OLIVAR SECANO
127	Higinio Ramirez Mengibar C/ Carnicería nº105 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	17	17	32	12	384				OLIVAR SECANO
128	D. Jose Manuel Romero Garcia C/ Sancho nº 36 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	16	17	36	12	432				OLIVAR SECANO
129	Desconocido	Mancha Real	V. Hermosa	15	17	34	12	408				OLIVAR SECANO
130	Pedro González Barrios C/ Carnicería nº 41 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	14	17	34	12	408				OLIVAR SECANO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	SP (m²)	Nº	SUP. (m²)		
131	Martín Jiménez Laguna y Hnas. C/ Carnicería nº 37 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	13	17	26	12	312				OLIVAR SECANO
132	Rafael Cobo Pulido C/ Europa nº 2 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	12	17	22	12	264				OLIVAR SECANO
133	D. Francisca Cobo Casas C/ San Marcos nº 34 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	11	17	20	12	240	1 (nº 24)	1,75	400	OLIVAR SECANO
134	Francisco Martínez Torres C/ Levante nº 27 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	347	17	47	12	564				OLIVAR SECANO
135	Miguel Gutiérrez Gutiérrez C/ Juan Castillo nº 25 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	10	17	48	12	576				OLIVAR SECANO
136	D. Diego Pulido Cobo C/ Cervantes nº 11 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	9	17	26	12	312				OLIVAR SECANO
137	D. Amador Hermoso Sanchez C/ Virgen Rosario nº 47 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	52	17	58	12	696				OLIVAR SECANO
138	Florentina Sánchez Cubillo C/ Maestra nº 166 2ª A Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	53	17	24	12	288				OLIVAR SECANO
139	Manuel Gutiérrez Moya C/ Zambra nº 20 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	55	17	28	12	336				OLIVAR SECANO
140	Juan Lopez Blanca C/ Andalucía nº 15 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	56	17	26	12	312				OLIVAR SECANO
140/1	Juán José Zafrá López C/ Virgen del Carmen nº 4 Mancha Real (Jaén)	Mancha Real	V. Hermosa	56	17	26	12	312				OLIVAR SECANO
141	Juana Lucía Yera Herrera C/ Fernando Sabatini nº 3 1ª C S. Fernando de Henares (Madrid)	Mancha Real	V. Hermosa	57	17	36	12	432				OLIVAR SECANO
142	Juana Lucía Yera Herrera C/ Fernando Sabatini nº 3 1ª C S. Fernando de Henares (Madrid)	Mancha Real	V. Hermosa	58	17	40	12	480				OLIVAR SECANO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública, referente a la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Torredelcampo (Jaén) y Jaén. (Expte. AT-8.821). (PP. 1230/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de la declaración en concreto de utilidad pública, implicando la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la siguiente instalación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad: Mejora de la calidad de servicio.

Objeto: Declaración en concreto de utilidad pública y declaración del procedimiento de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados. Se adjunta relación anexa de afectados con descripción de bienes y derechos.

Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 220 kV D/C, E/S en Subestación Olivares (Jaén) desde la línea aérea a 220 kV S/C Guadame-Atarfe.

Términos municipales afectados: Torredelcampo y Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Paseo de la Estación, 19 y presentar las alegaciones que crean oportunas por triplicado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.
- Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Jaén, 26 de febrero de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA
LÍNEA AÉREA A 220 KV D/S, E/S EN SUB. OLIVARES (Jaén), DESDE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV, S/C GUADAME -
ATARFE. Expte.: AT-8.821**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	SUP. m2	Nº	SUP (m²)		
1	Dolores Mozas Pérez C/Las cruces nº1 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Los Llanos	229	6	53	742	1 (nº 1)	40	350	OLIVAR
3	Julian Ruiz Alcántara C/Cribtal Colón nº7 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	C. Nueva	252	6	25	350				OLIVAR
4	Camino Hornillos			9011		4	56				
5	Antonio Parras Rosa C/ Granado nº9 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Hornillos	146	6	71	994				OLIVAR
6	Francisco Gadeo Jimenez Avda. Constitución nº51-3º-izq. 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Hornillos	145	6	169	2366				OLIVAR
7	Manuel Jimenez Chica C / Oscura nº 4 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Hornillos	144	6	100	1400				OLIVAR
8	Camino Particular					5	70				
9	Francisco y Manuel Moral Martos C/ Venceslao Fdez. Flores nº1 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Hornillos	124	6	90	1260				OLIVAR
10	Camino Particular					13	182				
11	Juana Ruiz Vilchez Avda. Constitución nº 66 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	136	6	122	1708	1 (nº 2)	23	350	OLIVAR
12	Virgilio y Josefa Quesada Parras C / Maestro Bartolomé nº 3 23007 JAEN	Torredelcampo	Montesillos	135	6	140	1960				OLIVAR
13	Antonio Jimenez Ortega Avda. Constitución nº173 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	134	6	28	392				OLIVAR
13.1	Gabriel Hernandez Ramas C / Camilo José Cela nº 15 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	112	6	15	0				OLIVAR
14	Antonio Jimenez Ortega Avda. Constitución nº173 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	114	6	20	280				OLIVAR
15	Juan López Quesada Avda. De Granada nº23 4º Derch. 23001 JAEN	Torredelcampo	Montesillos	113	6	34	476				OLIVAR
16	Alfonso Pegalajar Rico C/Juan de Austria nº 5 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	115	6	50	700				OLIVAR
17	Ciriaco, Alberto y Anton. Expósito Chica C / Vereda Mengibar nº1 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	116	6	64	896				OLIVAR
18	Ciriaco, Alberto y Anton. Expósito Chica C / Vereda Mengibar nº1 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	16	6	300	4200	1 (nº 3)	33,5	350	OLIVAR
19	Camino			9013		5	70				
20	Gabriel Hernandez Molina C / Hermos. Arroyo Sevilla nº14 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	15	6	40	560				OLIVAR
21	Gabriel Hernandez Ramas C / Camilo José Cela nº 15 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	14	6	7	98				OLIVAR
22	Antonia Guerrero Jiménez C / Isabel La Católica nº 9 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	318	6	39	546				OLIVAR
23	Camino Matajudíos			9005		5	70				

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA
LÍNEA AÉREA A 220 KV D/S, E/S EN SUB. OLIVARES (Jaén), DESDE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV, S/C GUADAME -
ATARFE. Expte.: AT-8.821**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	SUP. m2	Nº	SUP (m²)		
24	Juan Martínez García C / Antonio Molina nº 22 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	36	5	30	420				OLIVAR
25	Victoria María Zafra Jiménez Avda Constitución nº 187 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Montesillos	35	5	200	2800	1 (nº 4)	23	350	OLIVAR
26	Teresa Gutiérrez Moral C / Fedr. García Lorca nº 10-1º Drch. 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	38	5	30	420				OLIVAR
27	Antonio Parras Pancorbo C/San Sebastián nº 121 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	34	5	55	770				OLIVAR
28	Ana Jiménez Callejón C / Sta. Ana nº1-1º-C 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	33	5	10	140				OLIVAR
29	Manuel Moral Mozas C / Carrera Baja nº 53 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	42	5	64	896				OLIVAR
30	Manuel Blanco Jimenez y Ana Godino C / Vega nº 17 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	43	5	50	700				OLIVAR
31	Inocencia Peragón Peragón C / Puerta de la Sierra nº 4 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	44	5	10	140				OLIVAR
32	Sacramento Parras Vera Paseo de la Estación nº70 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	32	5	116	1624	1 (nº 5)	33,5	350	OLIVAR
33	Manuel Rosa Jiménez C / República Argentina nº 35 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	31	5	15	210				OLIVAR
34	Pedro Armenteros Alcántara C/Severo Ochoa nº 14 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	25	5	10	140				OLIVAR
35	Juan Felipe Blanca Blanca C/San Sebastián nº 8 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	30	5	20	280				OLIVAR
36	Antonia Sánchez Moral Avda. De la Constitución nº 74 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	29	5	64	896				OLIVAR
37	Juan Felipe Blanca Blanca C/San Sebastián nº 8 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	28	5	64	896				OLIVAR
38	Trinidad Gadeo Muñoz C / Llana nº15 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de la Santa	27	5	86	1204				OLIVAR
39	Aurora Guirado Zafra C/Rafaela Parras nº 34 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuela	238	5	126	1764	1 (nº 6)	20,5	350	OLIVAR
40	José Jurado Chica C / Juan Puigar nº 32 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuela	241	5	159	2226				OLIVAR
41	Pedro Ramos Vilchez Paseo de la Estación nº 28 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuela	279	5	103	1442				OLIVAR
42	Aurora Guirado Zafra C/Rafaela Parras nº 34 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuela	276	5	284	3976	1 (nº 7)	42,5	350	OLIVAR
43	Camino Particular					4	56				
44	Francisco Quesada Moral Piza. De España nº 4 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de las Parras	273	5	10	140				OLIVAR

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA
LÍNEA AÉREA A 220 KV D/S, E/S EN SUB. OLIVARES (Jaén), DESDE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV, S/C GUADAME -
ATARFE. Expte.: AT-8.821**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	SUP. m2	Nº	SUP (m²)		
45	Miguel Moreno Colmenero Paseo de la Estación nº 36 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de las Parras	272	5	36	504				OLIVAR
46	Dolores Martínez Mozas y Pedro Chica C / Huertas nº 6 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de las Parras	271	5	18	252				OLIVAR
47	Dolores Romero Sabaleta C / Morales nº 14 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de las Parras	270	5	26	364				OLIVAR
48	Manuel Blanca Mozas C / Nueva nº 24 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de las Parras	269	5	35	490				OLIVAR
49	Ciriaco, Alberto y Anton. Expósito Chica C / Vereda Mengibar nº1 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de las Parras	288	5	105	1470	1 (nº 8)	52	350	OLIVAR
50	Camino Cordoba					16	224				
51	Mª Teresa Quesada Jiménez Avda. de Madrid nº 39 Port. 9 7º Der. 23003 JAEN	Torredelcampo	Aldehuelas	183	10	35	490				OLIVAR
52	Manuel Zafra Jiménez Avda. de la Constitución nº187 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	207	10	98	1372				OLIVAR
53	Antonio López Godino C / Pintor Zabaleta nº 18 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	205	10	13 ¹	182				OLIVAR
54	Mª Teresa Quesada Jiménez Avda. de Madrid nº 39 Port. 9 7º Der. 23003 JAEN	Torredelcampo	Aldehuelas	192	10	81	1134				OLIVAR
55	Berito Capiscol Moral C / Ancha nº 11 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	191	10	45	630				OLIVAR
56	José Galiano Pérez C / Asencio López nº 12 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	190	10	10	140				OLIVAR
57	Francisco Muñoz Parras C / Aguilar nº 24 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	189	10	44	616				OLIVAR
59	J. Antonio Armenteros Ruiz C / Granados nº 13 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	188	10	77	1078				OLIVAR
60	Trinidad Gadeo Muñoz C / Llana nº15 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	184	10	52	728				OLIVAR
61	Mª Carmen Pancorbo Muñoz C / Las Cruces nº 18 Bajo D 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	186	10	29	406	1 (nº 9)	42,5	350	OLIVAR
62	Juan Gadeo Muñoz C / Llana nº 15 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	185	10	40	560				OLIVAR
63	Mª Carmen Pancorbo Muñoz C / Las Cruces nº 18 Bajo D 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	220	10	169	2366				OLIVAR
63.1	Salvador Vilchez Armenteros C / Puentevilla nº 18 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	174	10	80	0				OLIVAR
63.2	Trinidad Gadeo Muñoz C / Llana nº15 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	172	10	20	0				OLIVAR

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA
LÍNEA AÉREA A 220 KV D/S, E/S EN SUB. OLIVARES (Jaén), DESDE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV, S/C GUADAME -
ATARFE. Expte.: AT-8.821**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	SUP. m2	Nº	SUP (m²)		
64	Andrés Muñoz Delgado C / Morales nº 7 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Aldehuelas	143	10	46	644				OLIVAR
65	Teresa Moral Muñoz C/San Bartolomé nº 37 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de Jaén	130	10	89	1246				OLIVAR
66	Manuel Eliche Rubio C / Caño nº 12 - 1º- Iz. 14001 CORDOBA	Torredelcampo	Cañada de Jaén	131	10	76	1064	1 (nº 10)	33,5	350	OLIVAR
67	Pedro Alcántara Jurado C / Las Cruces nº 18 Bajo D 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de Jaén	142	10	142	1988				OLIVAR
68	Mª Antonia Eliche Illana C / Huerta nº 2 Bloq. 4 Bajo A 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de Jaén	132	10	59	826				OLIVAR
69	Pedro Alcántara Rubio Avda. De la Constitución nº 100 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de Jaén	133	10	64	896	1 (nº 11)	23	350	OLIVAR
70	Pedro Alcántara Rubio Avda. De la Constitución nº 100 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de Jaén	134	10	127	1778				OLIVAR
71	M. Pilar Torres Vela y Emilio Castellano C / S. Juan de Dios nº 9 23658 JAMILENA (Jaén)	Torredelcampo	Regordillo	137	10	10	140				OLIVAR
72	Eloy Damas Rico Maestro Juan Parras (Farmacia) 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de Jaén	135	10	15	210				OLIVAR
73	Eloy Damas Rico Maestro Juan Parras (Farmacia) 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de Jaén	136	10	61	854				OLIVAR
74	Eloy Damas Rico Maestro Juan Parras (Farmacia) 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Cañada de Jaén	115	10	107	1498			350	OLIVAR
75	Dolores Ruiz Parras C / Paseo de España nº 6 (Bulevar) 23008 JAEN	Torredelcampo	Regordillo	138	10	76	1064	1 (nº 12)	33,5	350	OLIVAR
76	Teresa Moral Muñoz C / San Bartolomé nº37 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Torredelcampo	Regordillo	139	10	17	238				OLIVAR
77	Florencia Martínez Moral Paseo de la Estación nº 14 23007 JAEN	Torredelcampo	Regordillo	117	10	84	1176				OLIVAR
78	Camino			9005		5	70				OLIVAR
79	José Martínez Moral Pso.de la Estación nº31 - 9º C 23001 JAEN	Torredelcampo	Regordillo	100	10	66	924				OLIVAR
80	José Martínez Moral Pso. De la Estación nº 31 - 9º C 23008 JAEN	Torredelcampo	Regordillo	99	10	490	6860	1 (nº 13)	40	350	OLIVAR
81	Vereda REAL	Jaén		900		26	364				
82	Enrique Delgado Aguilera Polg. Indus. OLIVARES Parcela 609 JAEN	Jaén	Vereda Real	12	35	272	3808				OLIVAR
83	Julian Moral Moral Paseo de la Estación nº 17 - 1º A 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Jaén	Vereda Real	3	35	86	1204	1 (nº 14)	23	350	OLIVAR
84	Juan Antonio Rincón Gonzalez y 8 mas Paseo de la Estación nº 24 - 4º C 23008 JAEN	Jaén	Vereda Real	4	35	108	1512				OLIVAR

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA
LÍNEA AÉREA A 220 KV D/S, E/S EN SUB. OLIVARES (Jaén), DESDE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV, S/C GUADAME -
ATARFE. Expte.: AT-8.821**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	SUP. m2	Nº	SUP (m²)		
85	Bartolomé Ortiz Molina C / Cuatro Torres nº 1 - 2º B 23001 JAEN	Jaén	Vereda Real	5	35	86	1204				OLIVAR
86	Matias Díaz Cabrera C / Aire nº 7 23003 JAEN	Jaén	Vereda Real	27	35	43	602				OLIVAR
87	Fernando Díaz Cabrera C / Sat. Reino nº 3 - 5º 23003 JAEN	Jaén	Valdestilla	28	35	35	490				OLIVAR
88	Francisca Barranco Gutierrez y tres mas C / Cristo Rey nº 7b - 2º A 23007 JAEN	Jaén	Valdestilla	29	35	28	392				OLIVAR
89	Juán Paulano Quiros C / Martínez Molina nº 10 4º C 23004 JAEN	Jaén	Valdestilla	30	35	45	630	1 (nº 15)	33,5	350	OLIVAR
90	Rosario Martínez Ramiro C / Dr. Civera nº 8 - 1º 23004 JAEN	Jaén	Valdestilla	31	35	34	476				OLIVAR
92	Rosario Martínez Ramiro C / Dr. Civera nº 8 - 1º. 23004 JAEN	Jaén	Valdestilla	31	35	24	336				OLIVAR
93	Mª Dolores Torres Lirio C / Comandante Román nº 12 23002 JAEN	Jaén	Valdestilla	32	35	37	518				OLIVAR
94	Julian Moral Moral Paseo de la Estación nº 17 - 1º A 23640 TORREDEL CAMPO (Jaén)	Jaén	Valdestilla	33	35	15	210				OLIVAR
97	Carmen Molinos Martínez C / Millán de Priego nº19 - 2º D 23004 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	421	41	26	364				OLIVAR
98	Carmen Molino Martínez C / Millán de Priego nº19 - 2º D 23004 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	146	41	64	896				OLIVAR
99	Juán Molino Martínez C / Eduardo Arroyo nº 9 - 3º A 23003 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	147	41	184	2576	1 (nº 16)	33,5	350	OLIVAR
100	Carril de los Coches	Jaén				14	196				
101	José Molino Martínez C / Labradores nº 23 - 3º D 23003 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	154	41	68	952				OLIVAR
102	José Molino Martínez C / Labradores nº 23 - 3º D 23003 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	153	41	48	672				OLIVAR
103	Manuel Montoro Oviedo C / Magdalena Baja nº 25 23004 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	158	41	68	952				OLIVAR
104	Rafael Ramiro Ortega Avda. de Granada nº 7 23001JAEN	Jaén	Carril de los Coches	185	41	25	350				OLIVAR
105	Carril de los Coches	Jaén				8	112				
106	Matias Díaz Cabrera y Angeles Díaz Martz. C / Aire nº 7 23003 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	184	41	32	448				OLIVAR
107	Rafael Fernandez Cos Hotel CONDESTABLE IRANZO Paseo de la Estación, 32 23008 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	159	41	15	210				OLIVAR
108	Maria Díaz Díaz C / Príncipe Alfonso nº 8 Bajo D 23002 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	183	41	26	364				OLIVAR

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA
LÍNEA AÉREA A 220 KV D/S, E/S EN SUB. OLIVARES (Jaén), DESDE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV, S/C GUADAME -
ÁTARFE. Expte.: AT-8.821**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	SUP. m2	Nº	SUP (m²)		
109	Juana Díaz Díaz C / Sto. Reino nº 3 - 5º 23003 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	426	41	26	364				OLIVAR
110	Enrique Gonzalez de la Chica C / Millán de Priego nº 72 23007 JAEN	Jaén	Carril de los Coches	182	41	46	644	1 (nº 17)	33,5	350	OLIVAR
111	Matías Díaz Cabrera C / Aire nº 7 23003 JAEN	Jaén	Carril De los Coches	181	41	63	882				OLIVAR
112	Vicente Carrasco Martínez C / Molino de Alcantarilla nº 5 - 1º B 23002 JAEN	Jaén	Carril De los Coches	180	41	23	322				OLIVAR
113	Antonio Carrasco Martínez C / San Miguel nº 2 - 1º C 23004 JAEN	Jaén	Carril De los Coches	179	41	36	504				OLIVAR
114	Antonio Carrasco Martínez C / San Miguel nº 2 - 1º C 23004 JAEN	Jaén	Carril De los Coches	176	41	92	1288				OLIVAR
115	Ramón Lanzas Medina Travesía Virgen Milagrosa nº2 23002 JAEN	Jaén	Carril De los Coches	177	41	90	1260				OLIVAR
116	Juan Antonio Armenteros Ruiz C / Granados nº 13 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Jaén	Carril De los Coches	175	41	74	1036				OLIVAR
117	Gloria Armenteros Blanca C / Vandevira nº 11 - 5º F 23400 UBEDA (Jaén)	Jaén	Carril De los Coches	174	41	32	448				OLIVAR
118	Francisco Aguayo Peragón C / Guadalquivir nº 6 23003 JAEN	Jaén	Carril De los Coches	173	41	30	420				OLIVAR
119	Carril de los Coches	Jaén	Carril De los Coches			6	84				
121	Francisco Torres Lendínez C / Virgen de las Nieves nº1 Bajo Izqu. 23009 JAEN	Jaén	Carril De los Coches	171	41	15	0				OLIVAR
122	Hermanos Quesada C. de B. Paseo Estación nº 25 - 4º Mudarra Abo. Raquel Quesada Parras 23003 JAEN	Jaén	Carril De los Coches	170	41	140	1960	1 (nº 18)	42,5	350	OLIVAR
124	Camino	Jaén				10	140				OLIVAR
125	Hermanos Quesada C. de B. Paseo Estación nº 25 - 4º Mudarra Abo. Raquel Quesada Parras 23003 JAEN	Jaén	Pilar De la Dehesa	128	40	392	5488	1 (nº 19)	33,5	350	OLIVAR
126	Francisco Quesada Pérez C / Blas Fernandez nº 15 - 1º 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Jaén	Pilar De la Dehesa	125	40	64	896	1 (nº 20)	20,5	350	OLIVAR
127	Juán Moral Armenteros C / Aguilar nº 29 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Jaen	Pilar De la Dehesa	122	40	72	1008				OLIVAR
128	Laureano Morales Hernández C / Dr. Arroyo nº 12 - 2º B 23004 JAEN	Jaén	Pilar De la Dehesa	119	40	136	1904				OLIVAR
129	Andrés Moral Muñoz Cano. De la Estación nº 19 - 3º 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)	Jaén	Pilar De la Dehesa	117	40	83	1162				OLIVAR
130	Camino de los Escusados	Jaén				5	70				OLIVAR

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA LÍNEA AÉREA A 220 KV D/S, E/S EN SUB. OLIVARES (Jaén), DESDE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV, S/C GUADAME - ATARFE. Expte.: AT-8.821

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG.	SUP. m2	Nº	SUP (m²)		
131	Capilla Bago Ruiz Paseo de la Estación nº 32 23008 JAEN	Jaén	Las Pitás	56	40	49	686	1 (nº 21)	23	350	OLIVAR
132	Capilla Bago Ruiz Paseo de la Estación nº 32 23008 JAEN	Jaén	Las Pitás	55	40	150	2100				OLIVAR
133	Camino	Jaén				4	56				
134	Capilla Bago Ruiz Paseo de la Estación nº 32 23008 JAEN	Jaén	Las Pitás	115	40	96	1344				OLIVAR
136	Camino Las Pitás	Jaén				4	56				
137	Capilla Bago Ruiz Paseo de la Estación nº 32 23008 JAEN	Jaen	Las Pitás	114	40	80	1120	2 (nº 22 y 22b)	40	350	OLIVAR

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1306/2002).

Se hace público el extravió del título de Graduado Escolar de doña Rosa María Caparrós Flores, expedido el 23 de junio de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 12 de abril de 2002.- La Delegada.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

Vistas las plazas vacantes en la actualidad en la plantilla de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y vistos los informes técnicos correspondientes, vengo en Decretar: Aprobar las bases que regirán la provisión de las siguientes plazas.

BASES GENERALES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TELEFONISTA VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. La presente convocatoria tiene por objeto cubrir una plaza de Telefonista, Grupo E, con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, de acuerdo con el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y vacante en la plantilla laboral de esta Corporación, mediante Oposición Libre reservada a personas que padezcan algún tipo de minusvalía.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de algún Estado miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y el R.D. 543/2001, de 18 de mayo.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente.
- f) Ser minusválido/a en un grado mínimo del 33%. Los/as aspirantes deberán presentar, junto con la instancia, los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, así como el grado de invalidez, todo ello otorgado por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u otro órgano competente.

SOLICITUDES

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada

en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Utrera, dirigida al señor Alcalde. Las instancias deberán ser presentadas en la citada oficina de Registro General, acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen por importe de 1.000 pesetas/6,01 euros en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal de Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

En las instancias, los/as interesados/as harán constar, expresamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

ADMISION DE CANDIDATOS/AS

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por este Ayuntamiento se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos/as, número del DNI y, en su caso, causa de no admisión.

Sexta. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio a petición del interesado/a, en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los/as interesados/as. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los/as interesados/as recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Aquellos/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos/as, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

Octava. El Tribunal Calificador de los ejercicios se nombrará por el señor Alcalde, conforme a los prevenido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Dicha resolución se publicará con la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el BOP.

El Tribunal podrá solicitar la asistencia de expertos para que asesoren en algunas materias de examen.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. Los ejercicios de la presente convocatoria, obligatorios para todos/as los/as aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización por parte de los/as opositores/as de un test psicotécnico propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo, en el cual se determinará las habilidades de los/as aspirantes para ocupar la plaza. El ejercicio será calificado como apto o no apto; de forma que aquellos/as aspirantes que obtengan la calificación de no apto/a serán eliminados/as y no podrán continuar en el desarrollo de las pruebas. El tiempo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización por parte de los/as opositores/as de un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales tan sólo una será la correcta, en el tiempo de 25 minutos, en relación con el temario que figura como anejo a las presentes bases.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener ella aspirante/a un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. Cada pregunta correctamente contestada será calificada con 0,40 puntos. Cada pregunta incorrectamente contestada será penalizada con 0,20 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, relacionado con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria, planteado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio. La duración del mismo será determinada por el Tribunal.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no superen la puntuación mínima de 5 puntos.

Puntuación final: Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los tres ejercicios de que consta la oposición.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio o prueba y el orden de actuación de los/as aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente (que será determinado previamente mediante sorteo), serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

El calendario de los sucesivos ejercicios o pruebas de cada convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

El Tribunal adaptará los ejercicios a las condiciones propias de la minusvalía de cada opositor/a.

PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Décima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta con el/la candidato/a que mayor puntuación haya obtenido, para la formalización del contrato que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Undécima. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en la base tercera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Cumplidos los anteriores trámites, se procederá a la formalización del contrato.

Transcurrido el período de prueba de 10 días, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, por los interesados/as recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la citada publicación.

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. Organización y competencias.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Sus fases.

Tema 5. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sus clases. Especial referencia al personal laboral.

Tema 6. La Provincia. Organización y competencias.

Tema 7. Derecho de sindicación colectiva. La representación de los trabajadores: Organos de representación. Los Convenios Colectivos.

Tema 8. La Comunicación. Comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Comunicación con el ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 9. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Utrera, 22 de abril de 2002.- El Alcalde, José Dorado Alé.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

ANUNCIO de bases.

Vista la necesidad de proceder a cubrir en propiedad la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, que ya ha sido remitida para su publicación al Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía en el día de hoy ha resuelto lo siguiente:

Primero. Convocar concurso-oposición de promoción interna para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Funcionario de Administración General, Grupo C según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir las pruebas selectivas correspondientes a la plaza anunciada en el apartado anterior que figuran en el Anexo de esta Resolución, y proceder

a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

San Juan del Puerto, 8 de abril de 2002.- El Alcalde-Presidente, Francisco de Asís Orta Bonilla. El Secretario.

A N E X O

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Personal funcionario de carrera.

Denominación: Administrativo/a.

Número: Una.

Grupo: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Título exigido: Bachiller Superior, FP2 o equivalente. A estos efectos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 22.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se equipara a la titulación el tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de Jubilación: La reglamentariamente establecida.

Retribuciones: Las establecidas en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Funciones: Tareas administrativas preparatorias o derivadas de la gestión administrativa superior así como aquellas otras que aparezcan recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

1.2. Destino.

El Ayuntamiento de San Juan del Puerto podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier lugar del término municipal, cuando así se considere necesario o conveniente, de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a las mismas como funcionario del Ayuntamiento de San Juan del Puerto y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones.

De general aplicación: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas

mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados miembros que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima permitida para el ingreso en el Cuerpo o Escala el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la base 1.1 o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) Ser funcionario de carrera del Grupo D, Subescala Auxiliar de Administración General, o Subescala Técnica Auxiliar de Administración Especial, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, en situación de servicio activo.

La fecha de toda la documentación acreditativa de reunir los requisitos anteriores no podrá ser en ningún caso posterior al último día, de los veinte fijados en la convocatoria, a partir del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. El c), mediante presentación de fotocopia del título o certificación acreditativa de los servicios prestados expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan del Puerto. Los d) y el e), mediante declaración jurada. El f), mediante certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Juan del Puerto con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en concreto: a) Nombre y apellidos, DNI y domicilio del solicitante; b) Plaza a la que se opta; c) Lugar, fecha y firma.

3.2. Documentación que debe presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de la fotocopia compulsada del DNI. Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Igualmente se adjuntará resguardo de haber hecho efectivos los derechos de examen, que se establecen en la cantidad de 21,04 euros, mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos e indicando, en su caso, la causa de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión y solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará formado por:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Vocal núm. 1: Un representante de la Junta de Andalucía.

Vocal núm. 2: Un miembro de la Corporación.

Vocal núm. 3: Un funcionario de la Excm. Diputación Provincial.

Vocal núm. 4, que actuará como Secretario con voz pero sin voto: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario del mismo que le sustituya.

Además, el Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que considere pertinentes. Estos se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo de comunicarlo al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, que resolverá lo que proceda. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. En caso de ausencia de algún miembro del Tribunal, sus funciones serán asumidas por el suplente que le corresponda. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe de hacerse en los casos no previstos.

5.4. Nombramiento del Tribunal.

El nombramiento de los miembros del Tribunal, tanto titulares como sus respectivos suplentes, se hará a través de la Resolución de la Presidencia de la Corporación a que se refiere la base 4.^a de las que rigen esta convocatoria.

6. Tribunal Calificador.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, que deberán ser acreditados con documentos originales o fotocopias compulsadas y presentados con la solicitud para poder acceder a la plaza convocada. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio. Comprobada la autenticidad de los documentos, el Tribunal proclamará la calificación de la fase de concurso determinando la puntuación que corresponda en base sólo a los méritos alegados y probados según el procedimiento señalado en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos profesionales. Por cada año de servicios profesionales al Ayuntamiento de San Juan del Puerto como Auxiliar Administrativo de Administración General o Auxiliar de Administración Especial, en condición de funcionario, 0,75 puntos hasta un máximo de 5 puntos. Se acreditará mediante certificación de la Secretaría del Ayuntamiento.

B) Formación complementaria específica.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con las funciones de las plazas a las que se opta y hubiesen sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o 41 o más días de duración 1,00 punto.

Los cursos cuya duración no se acredite no serán valorados.

b) Por la participación como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con las plazas a las que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

C) Titulación. Por poseer titulación académica, aparte de la exigida para acceder a las plazas a las que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

a) Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título universitario superior: 1,00 punto.

Título universitario de grado medio o diplomado universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 10.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorio:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal. Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos. No serán valoradas las preguntas que no sean contestadas. Las respuestas erróneas serán valoradas negativamente, y restarán con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante. Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en la realización, durante un período máximo de 2 horas, de un supuesto práctico a elegir por el aspirante de entre los dos que le serán facilitados por el Tribunal inmediatamente antes de comienzo del ejercicio y relacionados con las funciones que constituyen la actividad administrativa habitual de las distintas dependencias que integran el Ayuntamiento. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen tal puntuación. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate será elegido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y la relación de aprobados, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

7.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha de comienzo y plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la resolución de la Alcaldía a que alude la base número 4 de esta convocatoria. Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta que haya transcurrido al menos 2 meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y los locales en que se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación de 12 horas al menos si se trata de un mismo ejercicio o de 24 si se trata de uno nuevo. Entre la realización de una prueba y la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 de las que rigen esta convocatoria las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y en su caso colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los órganos competentes en asuntos o servicios sociales. En las pruebas desarrolladas por escrito el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera sin justificación suficiente a juicio del Tribunal se le tendrá por retirado y desistido y que, en consecuencia, renuncia a continuar el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria y que son los relacionados a continuación:

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de sus funciones.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación acreditativa de los servicios prestados expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no desempeñar cargo retribuido en cualquier Administración Pública, excepto en este Ayuntamiento, referida al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Fotocopia compulsada del DNI.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador por haber superado el proceso selectivo. El plazo para tomar posesión será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada se entenderá como renuncia a la plaza obtenida mediante el proceso selectivo regulado en estas bases. El personal nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 3 de abril.

11. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principales informadores y organización.

Tema 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 3. Participación de España en organizaciones internacionales: Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 5. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 6. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 7. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos de los funcionarios públicos. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 11. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 12. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.

Tema 13. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

BLOQUE II

Tema 1. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

Tema 3. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.

Tema 5. El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

Tema 6. Los recursos administrativos. Concepto y clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 7. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 8. Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de abril de 2002, por delegación del Sr. Alcalde, acordó la convocatoria de una plaza de Técnico de Administración General con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA PROVISION CON CARACTER DEFINITIVO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, DENOMINACION: TECNICO ADMINISTRACION GENERAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, MEDIANTE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo de una plaza de funcionario de carrera vacante en la plantilla de funcionarios, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración General, denominación Técnico

de Administración General, con titulación universitaria de Licenciado, por el procedimiento de concurso-oposición mediante promoción interna.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria.

2.2. Al tratarse de una plaza a cubrir mediante promoción interna, deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Armilla.
- b) Pertenecer al Grupo C.
- c) Tener una antigüedad en este Ayuntamiento de al menos dos años en la Escala de Administración General, Grupo C.

2.3. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, núm. 1), en el plazo de veinte días naturales, computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, debidamente compulsados, conforme se determina en la base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Derechos de examen.

4.1. Los derechos de examen se fijan en 30 euros, que se ingresarán en la Tesorería Municipal o través de giro postal o telegráfico. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompañará a la solicitud.

4.2. El personal funcionario de este Ayuntamiento quedará excluido del pago de los derechos de examen, según lo estipulado en el artículo 10 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Armilla.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos

y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que hará público junto con la lista de admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

5.2. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador y su composición.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

6.2. Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde (con voz pero sin voto).

6.3. Vocales:

- Un Concejal de la Corporación, designado por el Sr. Presidente de la misma.
- Dos funcionarios designados por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un funcionario designado por la Junta de Andalucía.

6.4. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

6.5. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

6.7. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.8. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A tal efecto, el Tribunal se clasifica de primera categoría.

6.9. El representante sindical del personal funcionario del Ayuntamiento podrá asistir como observador a la celebración de las pruebas, así como a las deliberaciones del Tribunal, con voz pero sin voto.

Séptima. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

7.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, la cual no tendrá carácter eliminatorio para poder acceder a la fase de oposición. La puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Para sumar al final la puntuación obtenida en la fase de concurso será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la fase de oposición.

7.3. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de ésta con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del primer ejercicio.

7.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de

la Presidencia a la que hace referencia la base quinta de la presente convocatoria. Los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.7. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir.

Octava. Valoración de méritos.

A) Fase de concurso.

8.A.1. Servicios prestados:

a) Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante relación funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,50 puntos.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado: 15 puntos.

b) Por cada año completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, mediante relación funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento: 1 punto.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado: 17 puntos.

En la valoración de servicios de los anteriores apartados, se podrán computar los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, hasta completar la jornada normal de trabajo en un mismo período de tiempo. Los servicios que excedan de este límite, en su caso, no serán valorados.

Las valoraciones anteriores se refieren a servicios prestados en jornada normal de trabajo, en caso de servicios prestados en jornada reducida, la valoración se reducirá proporcionalmente a la reducción de jornada.

A efectos de la valoración de los servicios prestados, los certificados acreditativos de los mismos deberán señalar el régimen de jornada en el que se han prestado y porcentaje de la reducción de jornada, en su caso.

8.A.2. Experiencia profesional:

a) Por experiencia acreditada en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo relacionado directamente con las competencias urbanísticas municipales, mediante relación funcional.

La experiencia será valorada por el Tribunal, atendiendo a criterios objetivos, con arreglo a la siguiente graduación:

Baja: De 0 a 2 puntos.

Media: A partir de 2 hasta 4 puntos.

Alta: A partir de 4 hasta 6 puntos.

b) Por experiencia acreditada en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de trabajo relacionado con las competencias urbanísticas municipales, mediante relación funcional.

La experiencia será valorada por el Tribunal atendiendo a criterios objetivos, con arreglo a la siguiente graduación:

Baja: De 0 a 4 puntos.

Media: A partir de 4 hasta 8 puntos.

Alta: A partir de 8 hasta 12 puntos.

Los certificados que acrediten la experiencia de los apartados a ó b anteriores deberán especificar claramente los trabajos realizados por el funcionario, el período temporal durante el cual se han desempeñado los mismos (años, meses y días), jornada de trabajo y cuantos otros datos sean necesarios para que el Tribunal pueda formarse una idea precisa y objetiva de la experiencia a valorar.

8.A.3. Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

a) Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que los anteriores se encuentren relacionados con las materias urbanísticas y medioambientales, todos ellos organizados por una Administración Pública, por una institución de carácter público o por Corporaciones o asociaciones de carácter profesional, o por institución privada en colaboración, al menos, con una Administración Pública.

- Hasta 10 horas o 1 día duración: 0,10 puntos.
 - De 10 a 20 horas o de 2 a 4 días de duración: 0,20 puntos.
 - De 21 a 50 horas o de 5 a 10 días de duración: 0,50 puntos.
 - De 51 a 70 horas o de 11 a 14 días de duración: 0,70 puntos.
 - De 71 a 100 horas o de 15 a 20 días de duración: 1 punto.
 - De 101 a 150 horas o de 21 a 30 días de duración: 1,50 puntos.
 - De 151 a 250 horas o de 31 a 50 días de duración: 2,50 puntos.
 - De 251 a 350 horas o de 51 a 70 días de duración: 3,50 puntos.
 - De 351 a 500 horas o de 71 a 100 días de duración: 5 puntos.
- Máximo 10 puntos.

b) Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el conocimiento del Derecho Administrativo en general o con la actividad económico-administrativa local en general:

- Hasta 10 horas o hasta 2 días de duración: 0,05 puntos.
 - De 11 a 50 horas o de 3 a 10 días de duración: 0,25 puntos.
 - De 51 a 100 horas o de 11 a 20 días de duración: 0,50 puntos.
 - De 100 horas en adelante o de 21 días en adelante de duración: 1 punto.
- Máximo 2 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a la que se refiere la anterior escala. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

8.A.5. Justificación de los méritos alegados:

- Servicios prestados: Mediante certificación expedida por la Administración en la que se acrediten los servicios prestados.
- Experiencia profesional: Mediante certificación expedida por la Administración, en la que consten los extremos señalados en la base octava A.2 de la presente convocatoria.
- Cursos: Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal circunstancia.

B) Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución práctica de las siguientes cuestiones planteadas por el Tribunal: «Elaboración y redacción de un informe jurídico relacionado con la actividad que desarrolla el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias en materia de Urbanismo».

El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución práctica de las siguientes cuestiones planteadas por el Tribunal: «Elaboración y redacción de una propuesta de Resolución o Acuerdo relacionado con la actividad que desarrolla el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias en materia de Urbanismo».

El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

Para la realización de ambos ejercicios el Ayuntamiento pondrá a disposición de los opositores el material informático preciso (Hardware y Software).

Los opositores podrán utilizar para la realización de ambos ejercicios todo el material auxiliar (legislación, documentación, libros, etc.) que estimen necesario.

Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para entenderse superados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para el correspondiente nombramiento.

9.2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

9.4. Quien tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

10.1. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2. En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legis-

lativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Armilla, 8 de abril de 2002.- El Alcalde.

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

RESOLUCION de 15 mayo de 2002, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/2002, interpuesto por Mercajerez, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. (PP. 1506/2002).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por «Mercajerez, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 32/2002 contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 20 de diciembre de 2001, por el que se inadmite el recurso de nulidad interpuesto por «Mercajerez, S.A.», sobre delimitación del recinto portuario pesquero de El Puerto de Santa María (Cádiz), y de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por «Mercajerez, S.A.», del recurso contencioso-administrativo núm. 32/2002 contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 20 de diciembre de 2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 15 de mayo de 2002.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

CEIP CERVANTES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1397/2002).

Colegio de Educación Infantil Cervantes.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don José Luis Triguero García, expedido el 13 de diciembre de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Huércar, 30 de abril de 2002.- El Director, Francisco Javier Burgos Garrido.

CEIP CRISTO DE LA EXPIRACION

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1353/2002).

Colegio Cristo de la Expiración.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Mari-Angeles García Carayol, expedido el 15 de noviembre de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Galera, 19 de abril de 2002.- El Director, José García Carrasco.

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS ALORA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 670/2002).

Centro de Educación de Adultos Alora.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Antonia García Casermeiro, expedido el 10 de septiembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Alora, 19 de febrero de 2002.- La Directora, Inés Torres Ruiz.

IES ANGEL GANIVET

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 790/2002).

I.E.S. Angel Ganivet.

Se hace público el extravío del título de BUP de doña Elena M.^a Martínez Sánchez, expedido el 20 de febrero de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 15 de marzo de 2002. - El Director, José López Marín.

IES LA FUENSANTA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1459/2002).

I.E.S. La Fuensanta.

Se hace público el extravío del título de F.P.I Auxiliar Clínica de doña Manuela Rodríguez Alcaide, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Cordoba, 9 de mayo de 2002.- El Director, Bartolomé Delgado Cerrillo.

IES VICENTE ESPINEL

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Elemental. (PP. 1443/2002).

I.E.S. Vicente Espinel.

Se hace público el extravío del título de Bachiller Elemental de doña María del Sagrario Sánchez Cabrera, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de mayo de 2002.- La Directora, María del Carmen Díaz Soto.

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 1442/2002).

I.E.S. Vicente Espinel.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña María del Sagrario Sánchez Cabrera, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de mayo de 2002.- La Directora, María del Carmen Díaz Soto.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 21 de mayo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 1999.

9.986

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de junio de 2002

Año XXIV

Número 68 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 1999.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2002

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 1999.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

INFORME ANUAL DEL SECTOR PUBLICO LOCAL ANDALUZ Ejercicio 1999

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 1999.

INDICE

- I. Introducción.
- II: Objetivos.

- III. Alcance y metodología.
- IV. Limitaciones al alcance.
- V. Rendición y aprobación de las cuentas.
 - V.1. Rendición de cuentas.
 - V.2. Aprobación de las cuentas.
- VI. Análisis de las Entidades.
 - VI.1. Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.
 - VI.2. Organismos Autónomos.
 - VI.3. Mancomunidades.
 - VI.4. Consorcios.
 - VI.5. Sociedades mercantiles.
- VII. Conclusiones y recomendaciones.
- VIII. Definición de indicadores presupuestarios.
- IX. Estados agregados.
- X. Anexos.

ABREVIATURAS

- | | |
|-------|--|
| ICAL | Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 17 de julio de 1990 |
| LCCA | Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía |
| LRHL | Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales |
| LRDMA | Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía |
| LSRL | Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada |
| MP | Millones de pesetas |
| m€ | Miles de euros |
| PM | Patronato Municipal |
| RD | Real Decreto |

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones para 2001, la elaboración de un Informe que ponga de manifiesto la situación económica-financiera y presupuestaria del Sector Público Local Andaluz, para el ejercicio 1999, añadiendo información de los niveles de rendición y del cumplimiento en la aprobación de las Cuentas Anuales.

2. El Sector Público Local Andaluz lo constituyen 1.501 entidades, de las que son entidades locales básicas 8 Diputaciones Provinciales y 769 Ayuntamientos, de ellos dependen 295 Organismos Autónomos y 272 Sociedades Mercantiles.

Como Entidades Locales supramunicipales hay 78 Mancomunidades, integradas por Ayuntamientos y 79 Consorcios participados por diversas Administraciones Públicas.

3. El 30 de septiembre de 2001 es la fecha límite fijada para la recepción de la documentación a incluir en este Informe.

4. Para un correcto entendimiento de este Informe, debe tenerse en cuenta el contexto global del mismo, por tanto, debe evitarse cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo de forma aislada.

Los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

II. OBJETIVOS

5. El objetivo general es proporcionar información sobre las Cuentas de las Entidades Locales integrantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios, los objetivos específicos son:

- Verificación del cumplimiento legal en la rendición de las cuentas y revisión del cumplimiento de la normativa aplicable, respecto a la aprobación de las cuentas (Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General).
- Examen y comprobación de las cuentas rendidas por las entidades, referidas al ejercicio 1999, así como la elaboración de los Estados Agregados correspondientes a las Liquidaciones de Presupuesto y de los Remanentes de Tesorería.
- Análisis y comparación de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios.

6. Para Sociedades Mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Entidades Locales, los objetivos específicos son:

- Verificación del cumplimiento legal de la rendición de cuentas y adaptación de las mismas a la normativa vigente.
- Examen y comprobación de los Balances de Situación y de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias referidas al ejercicio 1999.
- Confeción y análisis de los Estados Agregados correspondiente al Balance de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

7. El alcance de este Informe se ha enfocado desde tres puntos de vista:

- Temporal. El informe abarca el ejercicio 1999.
- Subjetivo. Incluye la totalidad de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Organismos Autónomos, Mancomunidades, Consorcios y Sociedades Mercantiles que han rendido sus cuentas a esta Institución.

Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos, con población de derecho superior a 50.000 habitantes, han sido objeto de un análisis individualizado, fruto del cual es el Informe "Rendición de cuentas sobre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, ejercicio 1999".

- Objetivo. El análisis se ha centrado en la Cuenta General del ejercicio 1999, rendida por las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo.

8. Metodología:

Antes de iniciar los trabajos encaminados a la realización del Informe se han actualizado los censos de población y de las entidades, llevando a cabo las altas, bajas y modificaciones correspondientes. Las fuentes básicas de información utilizadas para la actualización del censo de entidades corresponden a la relación elaborada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales¹, publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda, así como la información que remiten las distintas entidades a esta Institución.

9. Con la información suministrada por las Entidades Locales e informatizada y, una vez solventados, en su caso, los descuadres o discrepancias detectados, se han calculado los indicadores presupuestarios y contables definidos en esta Institución. Se ha comprobado la coherencia de las cuentas rendidas y consistencia de los datos numéricos que las componen, procediendo a la elaboración de unos estados agregados, clasificados en función del ámbito territorial y poblacional. Asimismo, se ha procedido a realizar un seguimiento evolutivo y estudios comparativos de la información suministrada.

10. Los datos obtenidos se han analizado desde dos aspectos:

En el plano legal se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a:

- Rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía (artículo 11.1 b) LCCA).
- Aprobación del Presupuesto General (artículo 150.2 LRHL).
- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (artículo 172.3 LRHL).
- Aprobación de la Cuenta General (artículo 193 LRHL).
- Comprobación de la implantación de la ICAL.

En el ámbito económico se han revisado y comprobado la Liquidación del Presupuesto y el Remanente de Tesorería, en el caso de Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios, así como el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Sociedades Mercantiles.

11. La transcripción de los contenidos de las cuentas remitidas no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque los descuadres o discrepancias detectados al procesar o verificar los datos se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones, provocadas por posibles errores de transcripción o anomalías en los programas informáticos.

Hay pequeñas diferencias entre algunas cifras recogidas en los Estados Presupuestarios remitidos por las Entidades Locales y las que figuran en este Informe, ello es debido al redondeo llevado a cabo al expresar en millones de pesetas las cantidades que aparecían en pesetas.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

12. La principal limitación al alcance es el incumplimiento del artículo 11.1 b) de la LCCA, que establece la obligación de las Entidades Locales de presentar sus Cuentas Anuales a esta Institución, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieren, lo que da lugar a que en el presente Informe no se pueda facilitar un análisis completo de

¹ En la actualidad es la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, dependiente del Ministerio de Hacienda.

todas las entidades que componen el sector público local andaluz.

13. Otra limitación deviene del retraso o falta de aprobación en la Cuenta General que las Entidades Locales tienen que rendir, hecho que trae consigo la remisión de documentación incompleta.

Del total que han rendido sus cuentas no hay constancia en esta Institución de la aprobación de la Cuenta General de una Diputación Provincial, 110 Ayuntamientos, 81 Organismos Autónomos, 12 Mancomunidades y 10 Consorcios. Por tanto, para realizar el análisis se han utilizado en estos casos los datos de la Liquidación del Presupuesto, lo que supone no contar con la documentación completa y tener que restringir el análisis al ámbito presupuestario.

V. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

V.1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS.

14. Durante 1999 han rendido 851 entidades locales, lo que supone un 57% del total entidades locales que conforman el sector público local andaluz.

Sólo 2 Diputaciones Provinciales, 97 Ayuntamientos, 47 Organismos Autónomos, 25 Empresas Públicas, 5 Mancomunidades y 4 Consorcios han cumplido con el plazo legal establecido en el artículo mencionado anteriormente. En relación con el ejercicio precedente, el censo de entidades y el porcentaje total de rendición ha disminuido. Por otro lado, se refleja un aumento generalizado de las entidades que han rendido en el plazo legalmente establecido.

15. En la información que figura al final del epígrafe se incluye el cuadro nº 2 que refleja la rendición, clasificada por provincias y referida al ejercicio 1999, así como los porcentajes que supone respecto a la población actualizada.

El cuadro nº 3 muestra la situación en que se encuentran las Entidades Locales que integran este Informe, durante 1999, en relación al cumplimiento del deber legal de rendir sus cuentas a esta Institución.

En el cuadro nº 4 se presenta un estado comparativo, entre los ejercicios 1998 y 1999, respecto al censo existente y a la rendición de cuentas.

16. En el Anexo I se incluye la relación de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Mancomunidades y Consorcios que rindieron las Cuentas, correspondientes al ejercicio 1999, dentro del plazo legal establecido.

En el Anexo II se relacionan los Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Mancomunidades y Consorcios no incluidos en el Informe por no haber rendido sus cuentas al cierre de los trabajos de campo (30-9-2001).

En el Anexo III se incluyen los Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Mancomunidades y Consorcios que han rendido las Cuentas de ejercicios anteriores.

En el Anexo IV se relacionan los 40 Ayuntamientos que no han rendido sus Cuentas desde 1989, primer ejercicio fiscalizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

17. En el ejercicio objeto de análisis los censos no presentan variaciones significativas, respecto al ejercicio 1998, ya que solo una Sociedad Mercantil se ha dado de alta y los censos de Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios presentan, aunque reducidas, bajas respecto al ejercicio precedente.

18. Sólo las Diputaciones Provinciales de Granada y Sevilla rinden sus cuentas en el plazo legal.

19. Respecto a los 443 Ayuntamientos que han remitido sus cuentas anuales, 97 cumplen con el plazo legalmente establecido de rendición y 8 han rendido la documentación una vez concluidos los trabajos de campo, por tanto, no están incluidos en el Informe.

20. El porcentaje de rendición (58%) de los Ayuntamientos es inferior en un punto al del ejercicio 1998, aunque aglutina el 81% de la población andaluza (en el ejercicio precedente la rendición representaba un 80% de la pobla-

ción). El conjunto de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos que han rendido, gestionan un volumen de fondos de 740.134 MP (4.448.300,42 m€). Esto supone, aproximadamente, el 85%, siete puntos más que en 1998,

del total de fondos públicos de las Corporaciones Locales existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza, según se refleja en el siguiente cuadro:

	Previsión Inicial Ingresos	Créditos Iniciales Gastos
Diputaciones	188.405 MP / 1.132.336,86 m€	187.955 MP / 1.129.632,3 m€
Ayuntamientos ⁽¹⁾	551.729 MP / 3.315.963,56 m€	538.173 MP / 3.234.481,34 m€
TOTAL	740.134 MP / 4.448.300,42 m€	726.128 MP / 4.364.113,64m€
Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía		
Diputaciones ⁽²⁾	180.615 MP / 1.085.518,01m€	180.615 MP / 1.085.518,01m€
Ayuntamientos ⁽²⁾	691.389 MP / 4.155.331,58 m€	677.511MP / 4.071.932,12 m€
TOTAL	872.004 MP / 5.240.849,59m€	858.126 MP / 5.157.441,13m€

Cuadro nº 1

Fuente: "Presupuestos de la Entidades Locales. Ejercicio 1999" publicado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda .

(1) Incluidos el total Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales rendidos y agregados en este Informe.

(2) Estos datos que, tienen carácter estimativo, incluyen todos las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

21. Rindieron sus Cuentas antes del 1 de noviembre de 2000, 47 Organismos Autónomos cumpliendo con el plazo legal. El porcentaje de rendición de los Organismos Autónomos (59%) presenta sólo un punto de disminución, respecto al ejercicio 1998.

22. Cumplieron con el plazo legalmente establecido para la rendición de cuentas 25 Sociedades Mercantiles. El porcentaje de rendición (57%) supone una disminución de 1 punto con el ejercicio anterior.

23. El porcentaje de rendición en las Mancomunidades presenta una disminución de dos puntos, respecto a 1998, diferencia en la que se ha de considerar las bajas producidas en el censo actual. Solo 5 han remitido la documentación en la fecha legalmente establecida.

24. Aunque durante este ejercicio se ha llevado a cabo una depuración exhaustiva en el censo de Consorcios, el porcentaje de rendición varía en dos puntos respecto a 1998, remitiendo sus cuentas un total de 47 Consorcios, de los cuales solo cuatro rindieron en el plazo legal establecido.

25. El resto de entidades, un 79% del total rendidas, incumple el apartado 1. b) del artículo 11 de la LCCA que establece que: "Las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran."

CUADRO POBLACIÓN

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Población Total	512.843	1.119.802	768.676	813.061	649.662	1.258.084	1.258.084	1.725.482	7.305.117
Población Agregada	417.757	1.001.484	663.685	614.412	389.787	1.042.981	1.042.981	1.423.636	5.893.523
% TOTAL	81%	89%	86%	76%	60%	83%	83%	83%	81%

Cuadro nº 2

RENDICIÓN DE CUENTAS

Entidad	Rendidos		En plazo		Fuera de plazo		Sin rendir		Total
	Nº	% (1)	Nº	% (2)	Nº	% (3)	Nº	% (4)	
Diputaciones	8	100	2	25	6	75	-	-	8
Ayuntamientos	443(5)	58	97	22	346(4)	78	326	42	769
OO.AA	175	59	47	27	128	73	120	41	295
EE.PP	155(3)	57	25	16	130	84	117	43	272
Mancorridades	23	29	5	22	18	78	55	70	78
Consortios	47	59	4	9	43	91	32	40	79
Total	851	57	180	21	671	79	650	43	1.501

Cuadro nº 3

1.- I fallado sobre el total de entidades censadas

2.- I fallado sobre el total de rendidos

3.- Se incluyen 8 Aytos. y 1 Sociedad Mercantil que remitieron la cuentas después del 30 de septiembre de 2001 y durante la elaboración del Informe

4.- Incluye la liquidación del Presupuesto de 1999 correspondiente a Ayto. de Alarcé (Gr), obtenida durante los trabajos de campo realizados para la fiscalización específica de la corporación

RENDICIÓN DE CUENTAS (CUADRO COMPARATIVO)

ENTIDAD	CENSO		RENDIDOS			
	1998	1999	1998	% ⁽¹⁾	1999	% ⁽¹⁾
Diputaciones	8	8	8	100	8	100
Ayuntamientos	769	769	451	59	443	58
OOAA	297	295	177	60	175	59
EEPP	271	272	158	58	155	57
Mancomunidades	80	78	25	31	23	29
Consortios	92	79	56	61	47	59
TOTAL	1.517	1.501	875	58	851	57

Cuadro nº 4

(1) Hallado sobre el total de Entidades

V.2. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS.

26. En el cuadro nº 5, que aparece al final del epígrafe, se muestra la situación respecto a los plazos de aprobación de las cuentas, correspondientes a las Entidades Locales que integran este Informe.

Los cuadros nº 6, 7 y 8 presentan un estudio comparativo de los ejercicios 1998 y 1999 respecto a los aspectos señalados anteriormente.

27. En los Anexos V, VI y VII se relacionan las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consortios que han aprobado en plazo el Presupuesto, la Liquidación del Presupuesto y la Cuenta General.

28. Presupuesto General. El Presupuesto sólo lo aprueban en plazo una Diputación Provincial, 15 Ayuntamientos, 10 Organismos Autónomos, 2 Consortios y ninguna Mancomunidad.

29. Respecto a 1998, disminuyen los porcentajes de las entidades que aprueban su presupuesto en el plazo legal establecido.

En todas las entidades, salvo en las Diputaciones Provinciales y Consortios, aumenta el porcentaje de los que no constan la fecha de aprobación del Presupuesto, destacando a las Mancomunidades que pasan del 29% en el ejercicio 1998 al 48% en el ejercicio al que se refiere este Informe.

30. Las entidades que aprobaron sus presupuestos generales fuera de plazo, un total de 445, incumplen lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LRHL que establece que *“La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”*.

31. Liquidación Presupuestaria. Aprueban la Liquidación de los Presupuestos, en el plazo establecido, 3 Diputaciones Provinciales, 81 Ayuntamientos, 19 Organismos Autónomos, 3 Mancomunidades y 11 Consortios.

No consta la fecha de aprobación de las liquidaciones presupuestarias en 173 entidades, del total que remitieron la documentación. Las demás incumplen lo establecido en el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL que dispone que: *“Las Entidades locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”*.

32. En todas las entidades se da el hecho de que aumenta el porcentaje en los que no consta la fecha de aprobación de la Liquidación del Presupuesto, respecto al ejercicio anterior, resaltando el de los Ayuntamientos, que en 1998 era del 4% y en 1999 es del 18%, circunstancia que supone una disminución en los porcentajes correspondientes a la aprobación de la liquidación en plazo y fuera de plazo, del total municipios rendidos.

33. A diferencia del ejercicio precedente, 3 Diputaciones Provinciales aprueban en plazo sus liquidaciones, lo que ocasiona un aumento del 37% en el porcentaje correspondiente.

34. **Cuenta General.** Aprueban su Cuenta General en plazo tres Diputaciones Provinciales, 165 Ayuntamientos, 50 Organismos Autónomos, 5 Mancomunidades y 12 Consorcios, lo que supone solo un 34% del total entidades rendidas e incluidas en el informe.

Del resto de Entidades, 215 no han mandado información de la fecha correspondiente y 237 incumplen lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL que establece que *“Acompañada de los Informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, puede ser aprobada antes del día 1 de octubre”*.

35. El porcentaje de Ayuntamientos que aprueban su Cuenta General en plazo aumenta tres puntos en relación con el ejercicio anterior, un 35% frente al 38% de 1999, aunque también aumenta en dos puntos, 23% en 1998 y 25% en 1999, el porcentaje de Ayuntamientos en los que no consta fecha de aprobación de la misma.

36. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada y Sevilla aprueban su Cuenta General en plazo, una corporación provincial más que en el ejercicio precedente.

APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

Entidad	PRESUPUESTO GENERAL				LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO				CUENTA GENERAL				
	En Plazo		Fuera de Plazo		En Plazo		Fuera de Plazo		En Plazo		Fuera de Plazo		No Consta
	1	15	10	8	3	81	19	274	5	3	165	4	1
Diputac. Prov.													
Ayuntamientos	15	312	98	-	3	81	274	80	80	165	159	4	111
Organismos Aut.	10	80	70	70	19	19	92	64	64	30	44	44	01
Mancomunidades	-	12	11	11	3	3	12	8	8	5	6	6	12
Consorcios	2	37	8	8	11	11	15	21	21	12	24	24	11

Cuadro nº 5

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO (CUADRO COMPARATIVO)

Entidad	RENDIDOS						EN PLAZO (1)						FUERA PLAZO (1)						NO CONSTA (1)					
	1998		1999		2000		1998		1999		2000		1998		1999		2000		1998		1999		2000	
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
Diputac. Prov.	8	8	25	1	13	6	75	4	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Ayuntamientos	442	435 (2)	26	6	15	3	376	85	312	72	37	9	98	22										
Organismos Aut.	176	175	23	13	10	6	76	43	80	46	63	36	76	43										
Mancomunidades	24	23	2	8	-	-	15	63	12	52	7	29	11	48										
Consorcios	56	47	9	16	2	4	39	70	37	79	8	14	8	17										

Cuadro nº 6

(1) No se incluyen diez Ayuntamientos, nueve GOA y tres Diputaciones Provinciales que prorrogaron sus presupuestos de ejercicios anteriores y que se adjuntan en el Anexo V.

(2) Se excluyen 8 Aytos. que rindieron después del 30/9/2001.

Nota: Los porcentajes se han calculado sobre el total de entidades incluidas en el Informe.

VI. ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES

VI.1. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES

37. A pesar de la obligación que tienen las Entidades Locales, a partir del 1 de enero de 1992, de adaptar su contabilidad a la ICAL, durante el ejercicio 1999 aún no habían llevado a cabo la implantación las siguientes entidades:

- Almegíjar (Granada). 420 hab.
- Cabra del Santo Cristo (Jaén). 2.275 hab.
- Chilluevar (Jaén). 1.781 hab.

En el Informe de 1998, que también señalaba esta circunstancia, reflejaba un total de seis Ayuntamientos y entre los cuales se encontraban los señalados anteriormente. Del resto no se ha obtenido información en este ejercicio, motivo por el cual esta Institución desconoce si se ha implantado la ICAL o no.

38. No se han podido informatizar, al carecer los soportes informáticos de información, los siguientes Ayuntamientos:

- Benamejil (Córdoba)
- Priego (Córdoba)
- Villaharta (Córdoba)

Tampoco se ha informatizado la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán (Huelva), por no enviar la clasificación económica.

Asimismo en el Anexo VIII se relacionan los Ayuntamientos que no han remitido el modelo de Remanente de Tesorería o existían fallos en el soporte informático remitido.

39. De los 443 Ayuntamientos que han rendido sus cuentas, 268 han remitido la información en soporte informático (61%).

Han sido agregadas las Liquidaciones del Presupuesto de 431 Ayuntamientos, al no incluirse los Ayuntamientos mencionados en el punto 38 y los ocho Ayuntamientos que rindieron una vez finalizados los trabajos de campo.

En cuanto al Remanente de Tesorería solo han sido agregados 412 modelos del total remitidos por los Ayuntamientos, debido a que hay 31 Corporaciones Municipales que o bien no han remitido dicha magnitud o no se ha podido cargar el soporte informático recibido en esta Institución.

En el Anexo IX se reflejan las entidades (Ayuntamientos, Organismos Autónomos y Mancomunidades) cuyas cifras consignadas en los modelos de Remanente de Tesorería no coinciden con las liquidaciones presupuestarias correspondientes.

40. En los cuadros nº 9, 10, 11, 12, 13, 14,15,16, 17, 18 y 19 que figuran al final del epígrafe se reflejan algunos aspectos de la gestión presupuestaria de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que integran este Informe.

41. En los cuadros nº 9 y 10 se recogen los estados de ingresos y gastos correspondientes a las ocho Diputaciones Provinciales, así como el porcentaje que supone la ejecución de las previsiones y los créditos consignados de cada Diputación Provincial sobre el total agregado.

De todas las corporaciones provinciales es la Diputación Provincial de Huelva la que gestiona un menor porcentaje en el volumen de fondos (8%), presentando la Diputación Provincial de Sevilla el porcentaje más elevado (24%).

42. Los cuadros nº 11 y 12 muestran, por provincias, la ejecución de los presupuestos y el porcentaje, que sobre el total del agregado, suponen los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes.

Los presupuestos de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes, respecto al agregado total, presentan valores muy heterogéneos que oscilan entre el 23% en la provincia de Cádiz y el 64% en la de Huelva.

El caso de la provincia de Cádiz se explica por la existencia en esta provincia de ocho Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

43. En los cuadros nº 13 y 14 se reflejan una serie de indicadores presupuestarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, resultado de las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999.

44. En el cuadro nº 15 se incluyen los indicadores: Carga Financiera, Gastos e Ingresos por habitantes y por provincias relativos a los ejercicios 1998 y 1999.

45. En los cuadros nº 16 y 17 se ha elaborado un estado comparativo de los mismos indicadores presupuestarios pero por tramos de población.

46. El cuadro nº 18 refleja el total de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que consignan importe de los derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible recaudación en el Remanente de Tesorería, ajuste necesario para el cálculo de dicha magnitud con objeto de que el saldo total obtenido no este sobrevalorado. Los datos consignados en el referido cuadro se relacionan nominalmente en el Anexo X.

47. En el cuadro nº 19 se incluyen los Ayuntamientos que reflejan resultados negativos en el Remanente Libre para Gastos Generales, debido a que dicho saldo es un indicador que tiene una importante incidencia en la gestión económica y financiera de las Corporaciones Locales. Los datos consignados en el referido cuadro se relacionan nominalmente en el Anexo XI.

PROVINCIA	ESTADO DE INGRESOS				MP	
	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA			
	Diputaciones		Diputaciones			
	1999	% (1)	1999	% (1)	1999	% (1)
Almería	27.047	9	14.905	8	10.000	7
Cádiz	42.178	13	28.480	15	24.499	17
Córdoba	35.050	11	20.182	11	18.575	13
Granada	34.528	11	20.144	11	19.027	13
Huelva	24.289	8	15.145	8	9.558	6
Jaén	36.510	12	19.421	11	17.408	12
Málaga	37.059	12	26.463	14	17.854	12
Sevilla	74.941	24	39.668	22	29.606	20
TOTAL	311.602	100	184.408	100	146.527	100
TOTAL (m€)	1.872.765,74		1.108.321,47		880.663,04	

Cuadro nº 9

(1) Porcentaje sobre el total

ESTADO DE GASTOS

MP

PROVINCIA	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIG. RECONOC. NETAS		PAGOS REALIZADOS LIQ.	
	Diputaciones	% (1)	Diputaciones	% (1)	Diputaciones	% (1)
Almería	27.045	9	15.298	8	13.464	8
Cádiz	42.179	14	29.461	16	24.484	15
Córdoba	27.872	9	20.578	11	18.681	12
Granada	34.529	12	20.307	11	18.059	11
Huelva	23.840	8	14.970	8	12.076	7
Jaén	33.811	11	19.727	11	16.329	10
Málaga	37.415	12	21.233	12	18.862	12
Sevilla	74.940	25	41.870	23	40.260	25
TOTAL	301.631	100	183.444	100	162.215	100
TOTAL (m€)	1.812.828,04		1.102.498,91		974.953,54	

Cuadro nº 10

(1) Porcentaje sobre el total

PROVINCIA	ESTADO DE INGRESOS						MP
	PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACIÓN LÍQUIDA		
	Menores 50.000 hab.	Agregado Total	Menores 50.000 hab.	Agregado Total	Menores 50.000 hab.	Agregado Total	
	1999	% ⁽¹⁾	1999	% ⁽¹⁾	1999	% ⁽¹⁾	1999
Almería	21.109	36	59.027	42	39.368	41	33.007
Cádiz	28.565	23	125.050	21	99.358	21	76.579
Córdoba	38.025	59	65.177	52	58.320	47	47.284
Granada	32.129	51	63.046	47	53.483	47	42.403
Huelva	32.021	64	50.005	63	38.881	64	27.332
Jaén	23.973	53	45.219	55	33.602	52	24.898
Málaga	67.853	52	130.362	50	115.465	49	91.551
Sevilla	61.638	38	160.825	38	130.483	38	102.382
TOTAL	305.910	44	698.708	43	568.963	42	445.427
TOTAL (m€)	1.838.569,66		4.199.326,80	1.480.080,99	3.419.530,43	1.120.352,71	2.677.070,40

Cuadro nº 11

PROVINCIA	ESTADO DE GASTOS						MP
	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIG. RECONOC. NETAS		PAGOS REALIZADOS LIQ.		
	Menores 50.000 hab.	Agregado Total	Menores 50.000 hab.	Agregado Total	Menores 50.000 hab.	Agregado Total	
	1999	% ⁽¹⁾	1999	% ⁽¹⁾	1999	% ⁽¹⁾	1999
Almería	19.037	35	54.800	44	36.869	47	27.551
Cádiz	28.467	24	118.746	22	97.143	23	66.871
Córdoba	39.177	57	68.968	53	53.404	52	44.110
Granada	31.945	51	62.860	49	50.018	48	40.201
Huelva	32.356	64	50.343	62	38.628	63	29.303
Jaén	24.603	54	45.416	56	33.608	52	23.808
Málaga	66.298	51	128.805	49	111.014	51	82.564
Sevilla	61.875	38	161.061	38	126.199	40	95.764
TOTAL	303.764	44	691.006	43	546.885	45	410.167
TOTAL (m€)	1.825.650,89		4.153.027,65	1.420.382,10	3.286.847,12	1.102.400,44	2.465.158,74

(1) Porcentaje del agregado de Ayros. menores de 50.000 hab. sobre el agregado total.

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES (PROMEDIOS POR DIPUTACIONES PROVINCIALES)

DENOMINACIÓN	(En porcentajes)																	
	GENERAL		ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99
Modif. Gastos	61	70	73	68	40	57	30	112	89	83	74	73	122	88	55	54	43	60
Grado Recaudación	76	79	66	67	85	86	91	92	89	94	66	63	93	90	70	67	58	75
Grado Pagos	87	88	82	88	88	83	88	91	89	89	82	81	83	83	81	89	95	96
Dchos. Ptes. Cobro	24	21	34	33	15	14	9	8	11	6	34	37	7	10	30	33	42	25
Oblig. Ptes. Pagos	13	12	18	12	12	17	12	9	11	11	18	19	17	17	19	11	5	4
Inversiones	31	33	50	46	17	14	25	38	34	35	38	35	28	43	35	32	29	35
Ahorro Bruto	27	32	29	34	32	23	20	34	24	31	22	32	31	41	31	42	23	27

Cuadro nº 13

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES DE AYUNTAMIENTOS (PROMEDIOS POR PROVINCIAS)

DENOMINACIÓN	(En porcentajes)																	
	GENERAL		ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99
Modif. Gastos	32	28	14	31	18	26	31	37	25	27	58	39	32	39	60	17	30	30
Grado Recaudación	77	78	78	84	78	77	81	81	74	79	75	70	73	74	83	79	73	78
Grado Pagos	76	75	72	75	69	69	79	83	78	80	81	76	73	71	82	74	75	76
Dchos. Ptes. Cobro	23	22	22	16	22	23	18	19	26	21	25	30	26	25	17	20	27	21
Oblig. Ptes. Pagos	24	25	28	25	31	31	21	17	22	20	19	24	27	29	18	26	25	24
Inversiones	21	22	28	29	18	17	24	22	24	24	23	32	30	32	18	21	18	20
Ahorro Bruto	13	19	18	24	7	15	22	23	18	20	9	12	20	12	26	21	21	19

Cuadro nº 14

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES / HABITANTES (PROMEDIOS POR PROVINCIAS)

DENOMINACIÓN	Pts./Hab.																	
	GENERAL		ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999
Carga Financiera	14.572	9.158	7.783	6.468	11.814	12.633	4.540	10.324	2.570	5.923	22.695	7.750	3.168	5.891	29.596	9.235	6.993	9.541
Gastos	91.957	93.560	86.569	89.708	91.198	97.565	81.452	83.959	76.646	81.705	118.117	115.014	79.208	86.645	118.029	106.438	84.332	88.646
Ingresos	97.660	97.337	94.416	95.783	92.870	99.792	83.744	91.688	82.394	87.364	124.174	115.767	88.084	86.627	125.213	110.708	91.934	91.654

Cuadro nº 15

DENOMINACIÓN	€/Hab.																	
	GENERAL		ALMERÍA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAÉN		MÁLAGA		SEVILLA	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999
Carga Financiera	87,58	55,04	46,78	38,87	71,00	75,92	27,29	62,05	15,45	35,59	136,40	46,58	19,04	35,40	177,88	55,50	42,03	57,34
Gastos	552,67	562,30	520,29	539,16	548,11	586,38	489,54	504,60	460,65	491,05	709,90	691,25	476,05	520,75	709,37	639,71	506,85	532,77
Ingresos	586,95	585,01	567,45	575,67	558,16	599,76	503,31	551,06	495,20	525,06	746,30	695,77	529,40	520,64	752,55	665,37	552,53	550,85

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES (PROMEDIOS POR TRAMO DE POBLACIÓN)

DENOMINACIÓN	GENERAL		*		**		***		****	
	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99
Modif. Gastos	32	28	27	26	31	34	27	30	35	26
Grado Recaudación	77	78	69	70	73	74	76	80	80	80
Grado Pagos	76	75	73	74	79	78	80	79	75	73
Dchos. Ptes. Cobro	23	22	31	30	26	25	23	20	20	20
Oblig. Ptes. Pagos	24	25	27	26	21	22	20	21	25	27
Inversiones	21	22	41	42	30	31	23	23	15	17
Ahorro Bruto	13	19	14	18	14	17	10	19	14	19

Cuadro nº 16

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES/HABITANTES (PROMEDIOS POR TRAMO DE POBLACIÓN)

Pts./Hab.

DENOMINACIÓN	GENERAL		*		**		***		****	
	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99
Carga Financiera	14.572	9.158	4.624	3.412	7.389	7.188	9.141	10.336	20.027	10.431
Gastos	91.957	93.560	83.825	90.405	81.825	90.328	92.125	102.090	96.617	92.866
Ingresos	97.660	97.337	87.300	94.409	87.159	93.827	95.447	106.472	103.475	96.498

Cuadro nº 17

€/Hab.

DENOMINACION	GENERAL		*		**		***		****	
	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99
Carga Financiera	87,58	55,04	27,79	20,50	44,41	43,20	54,94	62,12	120,36	62,15
Gastos	552,67	562,30	503,80	541,54	491,78	542,88	553,68	613,57	580,68	558,14
Ingresos	586,95	585,01	524,68	567,41	523,84	563,91	573,65	639,91	621,90	579,96

- * Aytos. población menor de 5.000 hab.
 ** “ “ de 5.000 a 19.999 hab.
 *** “ “ “ 20.000 a 49.999 hab.
 **** “ “ superior a 49.999 hab.

Dotación para Derechos de difícil o imposible recaudación

Ayuntamientos. y Diputaciones	nº	% (1)	% (2)
Almería	9	7	2
Cádiz	11	9	3
Córdoba	19	15	4
Granada	24	19	6
Huelva	14	11	3
Jaén	13	10	3
Málaga	16	13	4
Sevilla	20	16	5
TOTAL	126	100	30

Cuadro nº 18

- 1) Hallado sobre el total de Entidades que contabilizan importes correspondientes a Derechos de difícil o imposible Recaudación.
- 2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

Nota: Todas las Diputaciones Provinciales, excepto la de Sevilla, consignan importes en sus respectivos Remanentes de Tesorería por este concepto.

Importe negativo en el saldo del "Remanente Libre para Gastos Generales"

Ayuntamientos y Diputaciones	nº	% (1)	% (2)
Almería	3	4	1
Cádiz	15	21	3
Córdoba	8	11	2
Granada	14	20	3
Huelva	7	10	2
Jaén	3	4	1
Málaga	3	4	1
Sevilla	18	26	4
TOTAL	71	100	17

Cuadro nº 19

- 1) Hallado sobre el total de Ayuntamientos que obtienen saldo negativo.
- 2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

Nota: Todas las Diputaciones Provinciales obtienen resultados positivos en el "Remanente Libre para Gastos Generales".

VI.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

48. De los 295 Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos andaluces censados, dos menos que en el ejercicio anterior, han rendido sus cuentas un total de 175, entre los que se incluyen los 50 Organismos Autónomos que remitieron la documentación en soporte informático.

49. En los cuadros nº 20 y 21, que aparecen al final del epígrafe, se recogen los estados agregados de los ingresos y gastos, por capítulos, de las distintas fases del presupuesto corriente, referidos a los ejercicios 1998 y 1999, así como la diferencia producida entre ambos ejercicios.

Los cuadros nº 22 y 23 incluyen, por provincias, el número de Organismos Autónomos que dotan provisión para "Derechos de difícil o imposible recaudación" en el Remanente de Tesorería y los que obtienen un saldo negativo en el "Remanente Libre para Gastos Generales". Los datos consignados en los cuadros se relacionan nominalmente en los Anexos X y XI.

50. Entre los 120 Organismos Autónomos que no han rendido sus cuentas se encuentran:

Sin actividad

- Casa de la Cultura Vicente Aleixandre (Palos de la Frontera)
- P.M. Casa de la Cultura (Lopera)
- P.M. Deportivo (Alhaurín de la Torre)
- P.M. Vivienda (Casares)
- P.M. Deportivo (Campillos)
- O.A.L. De la Vivienda (Ronda)
- O.A.L. Crispinejo (Aznalcóllar)

Sin Presupuesto Propio

- Hemeroteca Sofía Moreno (Dip. Almería)
- P.M. Raíces Conileñas (Conil de la Frontera)
- P.M. Deportes (Loja)
- P.M. Deportes (Cartaya)
- P.M. Deportes (Aljaraque)
- P.M. Bienestar Social (Beas de Segura)
- P.M. Deportes (Beas de Segura)

- P.M. de Festejos San Marcos (Beas de Segura)
- P.M. de Festejos Arroyo del Ojanco (Beas de Segura)
- P.M. Vivienda (Casarabonela)
- Escuela Univ. de Enfermería (Dip. Málaga)
- Centro Generación del 27 (Dip. Málaga)
- La Malagueta (Dip. Málaga)
- P.M. de Deportes (Sanlúcar la Mayor).

51. En el Informe correspondiente al ejercicio 1998, se señalaban los siguientes Organismos Autónomos que no rindieron sus cuentas debido a las circunstancias anteriormente descritas, y que durante 1999 no se ha obtenido la información que induzca a un cambio en la situación:

Sin Actividad

- P.M. Cultura (Benalúa)
- Mercado Ganadero (Aracena)
- P.M. Cultura Escultor Berrocal (Villanueva de Algaidas)

Sin Presupuesto Propio

- Res. Ntra. Sra. Misericordia (Loja)
- P.M. S. Ramón y S. Fernando (Loja)
- P.M. de Cultura (Salobreña)
- P.M. Turismo (Salobreña)
- P.M. Deportes (Salobreña)
- P.M. Bienestar Social (Cazorla)
- O.A.L. Centro de Ediciones (CEDMA) (Dip. Málaga)

52. Del total que han rendido, han sido agregadas liquidaciones de solo 168 Organismos Autónomos, debido a que cinco no se han podido informatizar por defecto en el soporte remitido:

- P. M. Niceto Alcalá Zamora (Priego)
- P. M. Adolfo Lozano Sidro (Priego)
- Consejo Agrario Municipal (Baena)
- P. Deportivo Municipal (Baena)
- Medios de Comunicación Social de Castilleja (Sevilla)

Tampoco se han podido informatizar los Organismos Autónomos P.M. Deportes (Arcos de la Frontera) y Colegio Mayor U. Rodrigo (Mairena del Aljarafe) al no remitir los datos económicos de la liquidación presupuestaria.

53. Respecto al Remanente de Tesorería solo se han agregado los modelos correspondientes a 160 Organismos Autónomos, tal diferencia se debe o bien a que no se ha recibido la documentación pertinente o bien, debido a fallos en el soporte informático. Tales circunstancias, quedan relacionadas en el Anexo VIII.

Tal como se menciona en el apartado 39, en el Anexo IX se relacionan todos los Organismos Autónomos en los que las cifras consignadas en el modelo contable no coincide con los importes correspondientes a la liquidación presupuestaria.

ESTADO DE INGRESOS (CUADRO COMPARATIVO 1998-1999)							MP	
PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACIÓN LÍQUIDA				
1998	1999	Diferencia	1998	1999	Diferencia	1998	1999	Diferencia
Cap. I	-	-	-	-	-	-	-	-
" II	879	383	1.043	550	<493>	875	542	<333>
" III	26.589	28.983	13.455	15.915	2.460	11.864	13.714	1850
" IV	28.761	26.786	26.827	27.690	863	17.869	17.678	<191>
" V	1.787	1.849	1.592	1.608	16	1.422	1.462	40
" VI	10.544	14.213	9.131	11.332	2.201	6.820	10.793	3973
" VII	17.563	18.399	12.146	13.543	1.397	1.966	3.309	1343
" VIII	40.862	47.093	3.854	3.273	<581>	3.608	3.146	<462>
" IX	15.822	24.436	2.910	11.257	8.347	2.883	9.191	6308
TOTAL	142.807	162.142	70.958	85.168	14.210	47.307	59.835	12.528
TOTAL (m€)	858.287,36	974.499,01	426.466,17	511.875,15	85.408,98	284.320,80	359.609,91	75.289,11

Cuadro nº 20

ESTADO DE GASTOS (CUADRO COMPARATIVO 1998-1999)							MP	
CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS LÍQUIDOS				
1998	1999	Diferencia	1998	1999	Diferencia	1998	1999	Diferencia
Cap. I	22.767	24.738	1.971	20.631	1.990	19.990	21.975	1.985
" II	14.972	15.563	591	12.234	251	9.302	9.725	423
" III	1.473	1.603	130	997	164	726	954	228
" IV	17.975	18.155	180	3.750	78	2.785	2.925	140
" VI	62.626	74.425	11.799	19.086	4.921	13.900	16.086	2.186
" VII	2.258	2.652	394	629	448	389	717	328
" VIII	12.254	12.645	391	3.857	321	3.827	4.162	335
" IX	8.499	14.740	6.241	793	6.158	720	6.772	6.052
TOTAL	142.824	164.521	21.697	61.977	14.331	51.639	63.316	11.677
TOTAL (m€)	858.389,53	988.792,50	130.402,97	372.489,32	458.618,91	310.356,64	380.533,60	70.176,96

Cuadro nº 21

Dotación para Derechos de difícil o imposible recaudación

OOAA	nº	% (1)	% (2)
Almería	1	5	1
Cádiz	6	31	4
Córdoba	3	16	2
Granada	1	5	1
Huelva	1	5	1
Jaén	2	11	1
Málaga	3	16	2
Sevilla	2	11	1
TOTAL	19	100	13

Cuadro nº 22

- (1) Hallado sobre el total de OOAA que estiman saldo de Derechos de difícil o imposible recaudación.
- (2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

Importe negativo en el saldo del "Remanente Libre para Gastos Generales"

OOAA	nº	% (1)	% (2)
Almería	1	2	1
Cádiz	15	34	9
Córdoba	6	13	4
Granada	2	5	1
Huelva	2	5	1
Jaén	3	7	2
Málaga	4	9	3
Sevilla	11	25	7
TOTAL	44	100	28

/ Cuadro nº 23

- 1) Hallado sobre el total de Ayuntamientos que obtienen saldo negativo.
- 2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

VI.3. MANCOMUNIDADES

54. En el ejercicio 1999 existen 78 mancomunidades de municipios censadas en nuestra Comunidad Autónoma, dos menos que en el ejercicio anterior, de las cuales han rendido sus cuentas un total de 23, entre las que se incluyen 6 que han remitido la información en soporte informático.

55. En los cuadros nº 24 y 25 se reflejan los estados de ingresos y gastos agregados, por capítulos, de las distintas fases presupuestarias, así como el porcentaje que cada uno de los capítulos representa sobre el total de ingresos y gastos, todo ello referido a 1999.

56. Entre las 55 Mancomunidades que no han rendido sus cuentas, consta que se encuentran sin actividad:

- Manc. Mun. La Contraviesa (Granada)
- Manc. Juncaril (Granada)
- Manc. Vega Norte Alfaguara (Granada)

57. No se ha podido agregar la Mancomunidad de Municipios de Beturia (Huelva) al no remitir la liquidación presupuestaria.

Respecto a los modelos correspondientes al Remanente de Tesorería, en el Anexo VIII se relacionan las mancomunidades que no han remitido el citado modelo contable.

Asimismo, del total rendidos, se han agregado 20 modelos de dicha magnitud, de los que solo uno dota Provisión por Derechos de difícil o imposible recaudación y ninguno obtiene saldo negativo en Remanente Libre para Gastos Generales.

58. Como se puede observar en el cuadro nº 24 la fuente de financiación principal de estas En-

tidades son las transferencias, tanto corrientes como de capital, que representan el 93% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

Del cuadro nº 25 se deduce que el 73% de las obligaciones reconocidas netas se destinan a gastos corrientes.

Es de destacar el elevado grado de derechos pendientes de cobro, un 52% frente al 17% de obligaciones pendientes de pago.

ESTADO DE INGRESOS

	PREV. DEFINITIVA		DCHOS. LIQUIDADOS		RECAUD. LÍQUID.	
	1999	% (1)	1999	% (1)	1999	% (1)
	MP					
Cap. I	-	-	-	-	-	-
“ II	-	-	-	-	-	-
“ III	687	5	716	7	565	11
“ IV	4.726	38	4.915	46	3.337	66
“ V	8	6	31	1	31	1
“ VI	-	-	-	-	-	-
“ VII	5.430	44	4.886	46	1.096	22
“ VIII	1.534	12	-	-	-	-
“ IX	-	-	-	-	-	-
TOTAL	12.385	100	10.548	100	5.029	100
TOTAL (m€)	74.439,20		63.394,65		30.219,08	

Cuadro nº 24

ESTADO DE GASTOS

	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGAC. RECONOC.		PAGOS LÍQUIDOS	
	1999	% (1)	1999	% (1)	1999	% (1)
	MP					
Cap. I	1.927	16	1.674	36	1.619	42
“ II	2.014	16	1.371	30	855	22
“ III	50	1	41	1	11	1
“ IV	1.988	16	266	6	230	6
“ VI	1.538	12	976	21	826	22
“ VII	4.754	39	261	6	261	7
“ VIII	-	-	-	-	-	-
“ IX	15	1	8	1	8	1
TOTAL	12.286	100	4.597	100	3.810	100
TOTAL (m€)	73.838,19		27.628,85		22.894,10	

Cuadro nº 25

(1) Porcentaje sobre el total

VI.4. CONSORCIOS

59. Tras la labor llevada a cabo, durante 1999, para la actualización y depuración del censo, se constata la existencia de 79 Consorcios locales en nuestra Comunidad Autónoma, constituidos exclusivamente por entidades públicas, de los

que 47 han rendido sus cuentas, cifra que disminuye respecto al ejercicio precedente en valores absolutos, pero no así en valores relativos, ya que el censo ha disminuido en 14 Consorcios.

60. Hay que aclarar que la diferencia existente en el censo elaborado en esta Institución respecto al ejercicio anterior, se debe a las siguientes circunstancias:

- Durante este ejercicio se ha procedido, por parte de las entidades consorciadas, a la extinción de las entidades “Gestión de Aguas y Saneamiento del Poniente Almeriense”, “Promoción de Empleo Provincial de Cádiz” y “Desarrollo Rural La Loma de Jaén”.
- R.S.U Marquesado del Zenete (Granada), aun cuando ha rendido sus cuentas, está integrado totalmente por municipios, por lo que carece de fundamento mantenerlo con la naturaleza de consorcio, ya que realmente debería adoptar forma de mancomunidad de municipios.
- Gran Teatro de Huelva que, atendiendo a sus estatutos, su naturaleza jurídica sería la de un Patronato.
- Existen nueve consorcios que no se ha considerado su agregación dentro del sector público local andaluz, aun cuando por esta Institución se ha tenido en cuenta su rendición, dado que la mayor participación en la gestión y destino de los fondos públicos provienen de la Junta de Andalucía. Los Consorcios que han rendido sus cuentas:
 - Escuela de Hostelería de Cádiz
 - Escuela de maderas Encinas Reales (Córdoba)
 - Escuela de Joyería de Córdoba
 - Escuela de Hostelería Islantilla
 - Escuela de Hostelería de Benalmádena
 - Escuela de Hostelería de la Cónsula (Málaga)
 - Centro de Formación en Comunicación y Tecnología de la Información (Málaga)
 - Escuela de Formación Artesanos de Gelves (Sevilla)

Por otra parte, no ha rendido las cuentas la “Escuela de Hostelería y Turismo Rural de Baeza” (Jaén).

61. En los cuadros nº 26 y 27 que figuran al final del epígrafe se reflejan los estados de ingresos y gastos agregados, por capítulos, de las distintas fases presupuestarias, así como el porcentaje que cada uno de los capítulos representa sobre el total de ingresos y gastos.

62. De los 32 Consorcios censados que no han rendido sus cuentas se encuentran sin actividad:

- Cons. Recogida R.S.U. Uleila-Sorbas (Almería)
- Cons. Aguas Blancas (Granada)
- Cons. Turístico Poniente Granadino (Granada)
- Cons. Desarrollo Rural Poniente Granadino
- Cons. Prov. de Huelva V Centenario del Descubrimiento de América (Huelva)

Sin presupuesto propio está el Consorcio Cultural del Marquesado (Granada).

63. En el ejercicio que se fiscaliza rindieron un total de 56 consorcios, aunque a la hora de agregar la información presupuestaria, tal como mencionábamos en el apartado 60, solo se han considerado un total de 47 entidades.

En cuanto al Remanente de Tesorería se han agregado 46 entidades, ya que una de ellas no remite dicha magnitud, según se relaciona en Anexo VIII. De los modelos analizados, solo en dos consorcios se estima saldo de deudores de dudosa cobrabilidad y en un consorcio se refleja importe negativo en el “Remanente Libre para Gastos Generales”.

64. Como se refleja en el cuadro 26 la principal fuente de financiación de estas entidades son las transferencias, que representan el 43% del total derechos liquidados. Asimismo el estado de ingresos presenta un pendiente de cobro total del 45%.

El total de obligaciones reconocidas se reparte, fundamentalmente, entre gastos corrientes (60%) e inversiones (23%).

ESTADO DE INGRESOS

	PREV. DEFINITIVA		DCHOS. LIQUIDADOS		RECAUD. LÍQUID.	
	1999	% (1)	1999	%	1999	%
	MP					
Cap. I	-	-	-	-	-	-
“ II	-	-	-	-	-	-
“ III	1.413	9	1.512	10	802	9
“ IV	6.847	40	6.447	4	4.753	54
“ V	3.480	21	3.443	24	2.252	26
“ VI	40	1	49	1	7	1
“ VII	2.971	17	2.768	19	713	8
“ VIII	1.022	6	16	1	5	1
“ IX	1.110	6	337	2	196	2
TOTAL	16.883	100	14.572	100	8.728	100
TOTAL (m€)	101.464,42		87.580,77		52.456,34	

Cuadro nº 26

ESTADO DE GASTOS

	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGAC. RECONOC.		PAGOS. LÍQUIDOS	
	1999	% (1)	1999	%	1999	%
	MP					
Cap. I	6.441	35	4.053	38	3.852	43
“ II	2.370	13	1.962	19	1.442	16
“ III	104	1	65	1	65	1
“ IV	1.411	7	1.204	11	1.026	11
“ VI	6.549	35	2.388	23	1.875	21
“ VII	357	2	319	3	164	2
“ VIII	1.217	6	465	4	465	5
“ IX	125	1	78	1	78	1
TOTAL	18.574	100	10.534	100	8.976	100
TOTAL (m€)	111.638,56		63.318,05		53.891,91	

Cuadro nº 27

(1) Porcentaje sobre el total

VI.5. SOCIEDADES MERCANTILES

65. Las Sociedades Mercantiles que integran este Informe, son todas aquellas dependientes de las Entidades Locales que forman parte del Sector Público Local Andaluz.

El número total de las Sociedades dependientes de Entidades Locales, en el ejercicio 1999, fue de 272.

66. La LRHL somete al régimen de contabilidad pública a las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación mayoritaria las Entidades Locales. En cualquier caso, a las Sociedades Mercantiles les son de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil, así como el Plan General de Contabilidad vigente.

La sujeción al régimen de contabilidad pública, conlleva la obligación de rendir las Cuentas

Anuales al Órgano de Control Externo, según indica el art. 182 de la LRHL.

67. La documentación solicitada, para el ejercicio que nos ocupa, se ha centrado en las Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, si procedía. Para el caso del Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se solicitó que se enviaran de acuerdo con los modelos aprobados por la Orden de 14 de enero de 1994, para su presentación en el Registro Mercantil.

Una vez revisada la documentación, se ha procedido a la obtención de Estados Agregados de los Balances de Situación y de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

68. Se han considerado para la elaboración de los Estados Agregados, 154 Sociedades que han rendido antes del 30 de septiembre de 2001, fecha fijada para la recepción de la documentación a incluir en este Informe, lo que supone un

57% con respecto al total de las censadas. En el ejercicio 96 dicho porcentaje fue del 78% (166 Sociedades), en el 97 del 66% (169 Sociedades) y del 58% en el 98 (158 Sociedades), aunque hay que tener en cuenta que como consecuencia de la actualización del censo, se ha ido incrementando, progresivamente, el número de Sociedades de 214 en el 96 a 257 en el 97, a 271 en el 98 y, finalmente, a 272 en el 1999.

69. Un aspecto significativo es el aumento en la creación de Sociedades Mercantiles censadas desde el ejercicio 1996 (214), al ejercicio 1998 (271), lo que supone un incremento del 27 % en tres ejercicios y que parece haberse detenido esta tendencia.

70. En los cuadros nº 28, 29 y 30 se reflejan los estados agregados del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Sociedades Mercantiles integradas en el Informe.

71. La comparación entre las magnitudes relativas al Estado Agregado del Balance de Situación de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 debe hacerse considerando la diferencia del número y naturaleza de las Sociedades agregadas, que pasa de 169 en 1997, a 158 en 1998 y 154 en 1999.

La consideración efectuada respecto a la comparación interanual en el análisis del Balance de Situación debe hacerse extensiva al estudio de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

72. De la comparación del Resultado Agregado para el ejercicio 1999 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, con la cuenta correspondiente del Pasivo del Balance Agregado, se desprenden diferencias debidas a la E. M. Producciones Audiovisuales Guadalfeo S.A (Motril), EPASSA (Jaén) y E.M. Solanas de la Bernalda S.A.(Alanís), aunque sin materialidad.

73. Tal y como se señalaba en los informes correspondientes a 1997 y 1998, existen dos Sociedades Mercantiles, la Empresa Municipal de la Vivienda de Vélez-Málaga, S.L. y la Sociedad de Desarrollo de Guzmán, S.L. que aunque fueron aprobados sus estatutos por el Pleno, aun no se encuentran inscritas en el Registro Mercantil ni ha sido desembolsado su capital

social, (en contra del art. 4 de la LSRL) por lo que carecen de personalidad jurídica y continúan en la actualidad sin actividad, conforme al art. 11 de la LSRL.

74. El Informe correspondiente a 1998 relacionaba siete Sociedades Mercantiles que no tuvieron actividad durante el citado ejercicio, por lo que se recomendaba su disolución. Según consta en esta Institución, solo una de las sociedades relacionadas se ha dado de baja y las restantes siguen sin actividad durante 1999:

- E.M. Fomento de Vera, S.A. (Vera-Almería)
- E.M. del Suelo y Vivienda (Algeciras-Cádiz)
- Televisión Chiclana, S.A. (Chiclana de la Frontera-Cádiz)
- E.M. de la Vivienda (Vélez-Málaga)
- S. Desarrollo de Guzmán, S.L. (Castilleja de Guzmán-Sevilla)
- E.M. de Explotación Agrícola "La Orbaneja, S.A." (Paradas-Sevilla)

Durante el ejercicio 1999 tampoco han tenido actividad las siguientes Sociedades Mercantiles:

- ALTUR S.A. (Almuñecar-Granada)
- Morisca de Comunicación (La Puebla de Cazalla-Sevilla)

Asimismo se encuentran en proceso liquidatorio:

- E.M. de Transporte de Almería

75. En el ejercicio 1998 había censadas 271 Empresas Públicas con capital mayoritario local, dándose de alta y baja para el ejercicio 1999, las siguientes:

- E.P. para la Vivienda de Almería, S.L. de la Diputación de Almería (Alta)
- Producciones Audiovisuales Guadalfeo S.A. de Motril (Alta)
- Campiña Siglo XXI S.L. de Marchena (Alta)
- Radio motrileña S.A. de Motril (Baja)
- Explotaciones Agrícolas de Marchena, S.A. (Baja)

ESTADOS AGREGADOS. BALANCE DE SITUACIÓN 1997-1999

ACTIVO DEL BALANCE	1997	DIF.	1998	DIF.	MP
A) ACCION. POR DESEMB. NO EXIGIDOS	58	<22>	36	111	147
B) INMOVILIZADO	123.615	343.729	467.344	<284.173>	183.171
Inm. Gastos de establecimiento	711	164	875	<764>	111
Inm. Inmateriales	24.193	27.464	51.657	<2.090>	49.567
Inm. Materiales	76.602	314.848	391.450	<284.916>	106.534
Inm. Financieras	10.998	<435>	10.563	6.571	17.134
Inm. Acciones propias c/p	0	859	859	371	1.230
Inm. Deudores por oper. Tráfico	11.111	825	11.936	<3.341>	8.595
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VAR. EJERC.	2.093	58.988	61.081	<55.567>	5.514
D) ACTIVO CIRCULANTE	109.063	137.640	246.703	<124.961>	121.742
Acción. por desembolsos exigidos	19	52	71	<69>	2
Existencias	34.995	<2.142>	32.853	<1.640>	31.213
Deudores	47.243	58.192	105.435	<41.646>	63.789
Inversiones financieras temporales	15.554	74.747	90.301	<76.634>	13.667
Acciones propias a corto plazo	6	<6>	0	2	2
Tesorería	9.477	6.197	15.674	<4.265>	11.409
Ajustes por periodificación	1.769	597	2.366	<706>	1.660
TOTAL ACTIVO	234.829	540.335	775.164	<464.590>	310.574
TOTAL ACTIVO (m€)	1.411.350,71	3.247.478,75	4.658.829,47	<2.792.242,14>	1.866.587,33

Cuadro nº 28

ESTADOS AGREGADOS. BALANCE DE SITUACIÓN 1997-1999

	1997		1998		1999	
		DIF.		DIF.		DIF.
PASIVO DEL BALANCE						
A) FONDOS PROPIOS						
Capital suscrito	52.334	79.428	131.762	<63.763>	67.999	<63.763>
Prima de emisión	45.267	172.433	117.700	<64.893>	52.807	<64.893>
Reserva de Revalorización	1.478	<233>	1.245	18	1.263	18
Reservas	1.294	18	1.312	1.106	2.418	1.106
Resultados ejerc. Anteriores	9.418	5.988	15.406	<1.771>	13.635	<1.771>
Pérdidas y Ganancias	<3.682>	<487>	<4.169>	<1.284>	<2.885>	<1.284>
Dividendo a cuenta. entregado en el ejercicio	<1.441>	1.749	308	493	801	493
Acc.propias para reducc.de capital	0	<40>	<40>	0	<40>	0
B) INGR. A DISTRIB EN VARIOS EJERC.	0	0	0	<30.994>	56.706	<30.994>
C) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS	26.009	61.691	87.700	2.148	26.211	2.148
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	21.102	2.961	24.063	<249.339>	67.211	<249.339>
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	62.059	254.491	316.550	<122.538>	92.524	<122.538>
F) PROV.PARA RIESGOS/GASTOS A C/P	73.203	141.859	215.062	85	110	85
TOTAL PASIVO	234.810	540.353	775.163	<464.589>	310.574	<464.589>
TOTAL PASIVO (m€)	1.411.236,52	3.247.586,94	4.658.823,46	<2.792.236,13>	1.866.587,33	<2.792.236,13>

Cuadro nº 29

ESTADOS AGREGADOS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	1997	DIF.	1998	DIF.	MP
GASTOS	105.457	272.351	377.808	<213.326>	124.482
GASTOS (m€)	633.809,33	1.636.862,48	2.270.671,81	<1.282.115,08>	748.151,89
GTOS. EXPLOTAC.	96.066	265.105	361.171	<243.962>	117.209
1	7.652	<5.815>	1.837	2.229	4.066
2	24.980	97.432	122.412	<90.042>	32.370
3	36.775	109.120	145.895	<99.821>	46.074
4	7.423	21.410	28.833	<19.473>	9.360
5	1.357	330	1.687	577	2.264
6	17.879	42.628	60.507	<37.432>	23.075
D)	2.206	<2.206>	0	0	0
GTOS. FINANC.	4.811	8.282	13.093	<9.637>	3.456
7	4.803	8.288	13.091	<9.766>	3.325
8	8	<6>	2	129	131
9	0	0	0	0	0
II)	0	0	0	0	0
III)	0	0	0	0	0
GTOS. EXTR.	4.281	<1.576>	2.705	212	2.917
10	84	103	187	<87>	100
11	27	293	320	<152>	168
12	0	0	0	0	0
13	2.349	<983>	1.366	670	2.036
14	1.821	<989>	832	<219>	613
IV)	0	12.321	12.321	<8.234>	4.087
V)	0	1.173	1.173	526	1.699
15	297	537	834	51	885
16	2	3	5	9	14
VI)	0	334	334	466	800
RES.EJERC. BENEF.	0	2.007,38	2.007,38	2.800,72	4.808,10
		(m€)			

Cuadro nº 30

ESTADOS AGREGADOS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	1997	DIF.	1998	DIF.	MP
INGRESOS	104.019	274.125	378.144	<252,862>	125.282
INGRESOS (m€)	625.166,78	1.647.524,43.	2.272.691,21	<1519.731,23>	752.959,98
INGR. EXPLOTAC.	98.272	261.792	360.064	<242,963>	117.101
1	82.308	93.949	176.257	<84,595>	91.662
2	2.422	1.627	4.049	<171>	3.878
3	1.471	<483>	988	1.036	2.024
4	12.071	166.699	178.770	<158,233>	20.537
I) PÉRD. EXP.	0	1.107	1.107	<999>	108
INGR. FINANC.	1.583	1.469	3.052	<1.876>	1.176
5	34	52	86	<59>	27
6	68	<68>	0	0	0
7	1.481	1.485	2.966	<1.817>	1.149
8	0	0	0	0	0
II)	3.228	6.813	10.041	<7,761>	2.280
III)	1.022	10.176	11.148	<8,760>	2.388
INGR. EXTRAOR.	4.164	10.862	15.026	<8,022>	7.004
9	1.159	<1.104>	55	992	1.047
10	36	164	200	<148>	52
11	1.353	10.555	11.908	<10..253>	1.655
12	894	1.355	2.249	824	3.073
13	722	<108>	614	563	1.177
IV)	117	<117>	0	0	0
V)	1.139	<1.139>	0	0	0
VI)	<1.438>	1.438	0	0	0
	<8.642,55>	8.642,55	0	0	0

Cuadro nº 30 Bis

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

76. El porcentaje de rendición de todas las entidades que integran este Informe alcanza el 57%, un punto inferior al del ejercicio anterior, aunque aglutina el 81% de la población andaluza.

La rendición de Diputaciones Provinciales (100%) es igual a la de ejercicios anteriores y en los Ayuntamientos, que alcanza un 58%, disminuye en un punto respecto a 1998. En Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Mancomunidades también disminuye el porcentaje de rendición (59%, 58% y 29%) en un punto para las primeras señaladas y dos puntos para las Mancomunidades, mientras que para los Consorcios se mantiene el porcentaje (61%).

En general aunque ha habido una pequeña disminución en la rendición, respecto al ejercicio precedente, se refleja un aumento generalizado de las entidades que cumplen con el plazo legal establecido para la rendición, alcanzando un porcentaje de variación positivo de un 19%. (§14, §18, §19, §20, §21, §22, §23, §24 y §25).

Las Entidades Locales han de rendir sus cuentas a esta Institución en el plazo legal establecido en el apartado 1b) del artículo 11 de la LCCA. Además el aumento de la rendición permitiría tener un visión más amplia del Sector Público Local Andaluz, lo que llevaría a un mejor control de la gestión de los fondos públicos, por lo que se hace necesario que todas las entidades realicen los esfuerzos necesarios encaminados a una mejora en el cumplimiento de la obligación preceptuada.

77. Resulta significativo el aumento de entidades en las que no consta fecha de aprobación del presupuesto general, incremento que refleja un 67% de variación positiva en relación con 1998, lo que conlleva la existencia de un bajo índice, solo un 4%, en las entidades que aprueban sus respectivos presupuestos generales en el plazo legal establecido (§28 y §29).

Las Entidades Locales han de aprobar el Presupuesto General dentro del plazo legalmente establecido, ya que el Presupuesto General, junto con los anexos que lo acompañan, es el instrumento de planificación de la

actividad económica de las Entidades Locales, aprobado por el máximo órgano de las mismas.

78. El número de Mancomunidades (3) que aprueban la liquidación de su Presupuesto en plazo es igual al del ejercicio precedente, disminuye el de Ayuntamientos (de 102 a 81) y el de Organismos Autónomos (de 22 a 19), aumentando el de Diputaciones Provinciales (de ninguna a 3) y el de Consorcios (de 8 a 11). (§31, §32 y §33).

Aumenta considerablemente el número de entidades que no remiten información de la fecha de aprobación de la liquidación, que pasa de un total de 102 entidades, en 1998, a 173 en 1999.

Se recomienda la aprobación de la liquidación, ya que supone un documento básico que refleja los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio. Asimismo, a través de este documento es como se conoce el déficit (o superávit) existente lo que indica la posibilidad de enjugar Remanentes de Tesorería negativos en el Presupuesto General del ejercicio siguiente.

79. Se mantiene, en relación al ejercicio 1998, el número de Mancomunidades (5) que aprueban la Cuenta General en plazo, aumentando el número de Diputaciones Provinciales (de 2 a 3), Ayuntamientos (de 154 a 165) y Organismos Autónomos (de 49 a 50), disminuyendo el de Consorcios (de 21 a 12). (§34, §35 y §36).

Dada la importante información que arroja la Cuenta General, ya que a través de la misma el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la situación económico-financiera de la Entidad y de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de ella, se hace preceptiva su aprobación en plazo, máxime si se tiene en cuenta que es la Cuenta General la que se ha de rendir a los Órganos de Control Externo.

80. Del total entidades que han rendido durante la realización de los trabajos de campo (684) han sido agregadas las liquidaciones del Presupuesto de 431 Ayuntamientos, 168 Organismos Autónomos, 22 Mancomunidades y 47 Consorcios. (§37, §38, §39, §52, §57 y §63)

Esta diferencia se debe, en algunos casos, al carecer los soportes informáticos remitidos de

la información necesaria, en otros al no tener adaptada su contabilidad a la ICAL y por último, en otros al no enviar el documento correspondiente a la liquidación presupuestaria.

81. Asimismo solo se han agregado 411 modelos de Remanente de Tesorería de los Ayuntamientos, 160 de Organismos Autónomos, 20 Mancomunidades y 46 Consorcios. (§39, §53, §57 y §63)

Existe un número elevado (164) de entidades que remitieron dicha magnitud, pero que los importes consignados no coinciden con los correspondientes reflejados en la liquidación del presupuesto. (Anexo IX)

Se recomienda que las entidades presten especial atención en la consignación de las operaciones registradas en la Liquidación del Presupuesto y en el Remanente de Tesorería, así como que lleven a cabo una revisión para la detección de posibles errores y fallos informáticos con objeto de que dichos estados cumplan la función encomendada que no es otra que la de dar información de la gestión económica llevada a cabo por la entidad que corresponda.

82. Solo un 21% del total modelos correspondientes al Remanente de Tesorería, provisionan importes correspondientes a “Derechos de difícil o imposible recaudación”, de acuerdo a lo dispuesto en el art.103 del RD 500/1990. (§46, §49, §57 y §63)

Se recomienda la consignación de una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en el correspondiente Remanente de Tesorería, ya que el no dotar la provisión podría reflejar un remanente sobrevalorado y provocar, como consecuencia de la incorporación del remanente al presupuesto del ejercicio posterior, una financiación ficticia de gastos.

83. Existe un alto porcentaje de entidades, un 73%, que obtienen saldo negativo en el “Remanente Libre para Gastos Generales”, lo conlleva a adoptar las medidas establecidas en el art.174 de LRHL, con objeto de compensar el déficit producido. (§47, §49, §57 y §63)

84. Durante 1999 consta la existencia de 10 Organismos Autónomos, 3 Mancomunidades y 5 Consorcios sin actividad, así como 21 Organismos Autónomos y un Consorcio que no presentan presupuesto propio. (§50, §51, §56 y §62).

Se recomienda a las Entidades Locales adoptar las medidas oportunas a fin de que las entidades, constituidas para la gestión directa, puedan cumplir sus fines en el régimen de descentralización que les caracteriza y, caso de no considerar conveniente esta forma de gestión, llevar a cabo los trámites oportunos para su disolución.

85. Un aspecto significativo es el aumento progresivo, desde 1996, en la creación de Sociedades Mercantiles y la disminución en el porcentaje de rendición. De las censadas para el ejercicio que se fiscaliza ocho de ellas se encuentran sin actividad, entre las que se incluyen seis Sociedades Mercantiles que no tenían actividad en 1998 y una se encuentra en proceso liquidatorio. (§68, §69, §73 y §74).

Se recomienda a las Entidades Locales estudiar la viabilidad de las Sociedades Mercantiles constituidas y sin actividad y, caso de considerar como no adecuada esta forma de gestión para el cumplimiento de los objetivos previstos, llevar a cabo los trámites establecidos para su disolución.

86. El pendiente de cobro de Mancomunidades y de los Consorcios reflejan un 52% y 40%, respectivamente, de los derechos liquidados. (§58 y §64).

Aun teniendo en cuenta la importante disminución producida en los porcentajes de los derechos pendientes de cobro, en relación al ejercicio anterior, se recomienda a las entidades que participan en ellos, cumplir puntualmente con sus obligaciones de pago, dado que la principal fuente de financiación de Mancomunidades y Consorcios son las transferencias recibidas de las entidades constituyentes.

VIII. DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS

1) MODIFICACIONES PRESUPUESTO	$= \frac{\text{Total modificaciones Presupuesto de Gastos} \times 100}{\text{Total Presupuesto Inicial de Gastos}}$
2) GRADO DE RECAUDACIÓN	$= \frac{\text{Recaudación líquida} \times 100}{\text{Total derechos liquidados}}$
3) GRADO DE PAGO	$= \frac{\text{Total pagos líquidos} \times 100}{\text{Total obligaciones reconocidas}}$
4) DERECHOS PTES DE COBRO	$= \frac{\text{Total ingresos pendientes de cobro} \times 100}{\text{Total Derechos liquidados}}$
5) OBLIGACIONES PTES DE PAGO	$= \frac{\text{Total Obligaciones pendientes de pago} \times 100}{\text{Total Obligaciones reconocidas}}$
6) CARGA FINANCIERA POR HABITANTE	$= \frac{\text{Oblig. Reconocidas Netas (Cap. III y IX)}}{\text{Población de derecho}}$
7) GASTOS POR HABITANTE	$= \frac{\text{Total Oblig. reconocidas netas}}{\text{Población de Derecho}}$
8) INGRESOS POR HABITANTE	$= \frac{\text{Total Dchos liquidados Netos}}{\text{Población de Derecho}}$
9) INVERSIONES	$= \frac{\text{Oblig. Líquidas cap. VI y VII} \times 100}{\text{Obligaciones Netas}}$
10) AHORRO BRUTO	$= \frac{[\text{Dchos. Liq. (cap. I a V)} - \text{Oblig. rec. (cap. I a IV)}] \times 100}{\text{Dchos. Liq. Cap. I a V}}$

IX. ESTADOS AGREGADOS (MP)

Liquidación Diputaciones Provinciales
Remanente Diputaciones Provinciales
Liquidación Ayuntamientos
Remanente Ayuntamientos
Liquidación Provincia de Almería
Liquidación Provincia de Cádiz
Liquidación Provincia de Córdoba
Liquidación Provincia de Granada
Liquidación Provincia de Huelva
Liquidación Provincia de Jaén
Liquidación Provincia de Málaga
Liquidación Provincia de Sevilla
Liquidación Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Almería menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Granada menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Huelva menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Jaén menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Málaga menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes
Liquidación Organismos Autónomos
Remanente Organismos Autónomos
Liquidación Mancomunidades
Remanente Mancomunidades
Liquidación Consorcios
Remanente Consorcios

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	MP Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	5.953	0	5.953	7.762	1.613	0	6.149
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	7.395	16	7.411	6.468	4.435	0	2.033
4.Transf. corrientes	104.570	4.253	108.823	110.758	104.048	0	6.710
5.Ingr. patrimoniales	1.513	0	1.513	1.335	946	0	389
6.Enaj. inversiones	8.533	57	8.590	65	65	0	0
7.Transf. de capital	25.758	20.576	46.334	25.427	14.617	0	10.810
8.Variac. activos fros.	6.333	84.955	91.288	8.304	6.796	0	1.508
9.Variac. pasivos fros.	28.251	13.439	41.690	24.290	14.010	0	10.280
TOTAL INGRESOS	188.306	123.296	311.602	184.409	146.530	0	37.879

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	45.900	4.540	50.440	46.850	45.559	4.030	1.291
2.Compras corrientes	17.555	4.599	22.154	16.992	13.679	3.744	3.313
3.Intereses	10.970	<1.349>	9.621	7.465	7.403	915	62
4.Transf. corrientes	21.747	8.371	30.118	21.937	19.408	2.652	2.529
6. Inversiones reales	34.472	63.151	97.623	42.362	34.828	7.889	7.534
7.Transf. de capital	23.042	36.990	60.032	19.007	14.442	2.736	4.565
8.Variac. activos fros.	6.325	3.434	9.759	8.309	8.297	493	12
9.Variac. pasivos fros.	17.833	4.049	21.882	20.518	18.603	2.530	1.915
TOTAL GASTOS	177.844	123.785	301.629	183.440	162.219	24.989	21.221

DIF. ING. Y GASTOS	10.462	<489>	9.973	969	<15.689>	-	16.658
---------------------------	---------------	--------------------	--------------	------------	-----------------------	----------	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	114.967	<1.179>	113.788	44.324	741	68.723
Total Gastos Presup. Cdos.	39.223	<2.037>	37.186	22.220		14.966
DIFERENCIAS	75.744	858	76.602	22.104	741	53.757

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	38.024
De Presupuestos Cerrados	68.762
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	1.395
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	2.440
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	20.548
Recursos de otros Entes públicos	1.536
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	83.655
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	21.222
De presupuestos cerrados.....	14.965
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	17
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	11.041
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	2.887
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	50.132
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	43.516
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	77.039
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	64.232
Libre para Gastos Generales	12.807

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	164.587	866	165.453	166.393	128.376	372	37.645
2.Imptos indirectos	16.891	296	17.187	19.022	16.490	25	2.507
3.Tasas y otros ingr.	79.420	3.520	82.940	79.676	59.706	65	19.905
4.Transf. corrientes	161.091	13.781	174.872	174.482	160.032	52	14.398
5.Ingr. patrimoniales	10.603	1.406	12.009	12.579	6.440	8	6.131
6.Enaj. inversiones	21.859	4.522	26.381	17.761	14.935	12	2.814
7.Transf. de capital	56.417	35.157	91.574	60.218	30.337	562	29.319
8.Variac. activos fros.	2.197	71.715	73.912	3.346	2.496	8	842
9.Variac. pasivos fros.	38.664	15.716	54.380	35.486	26.615	12	8.859
TOTAL INGRESOS	551.729	146.979	698.708	568.963	445.427	1.116	122.420

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	179.026	11.880	190.906	180.821	169.576	31.448	11.245
2.Compras corrientes	115.446	15.264	130.710	117.142	74.599	17.638	42.543
3.Intereses	27.090	<480>	26.610	22.240	20.411	3.443	1.829
4.Transf. corrientes	67.750	5.899	73.649	68.942	46.528	9.558	22.414
6. Inversiones reales	101.441	99.944	201.385	99.970	58.963	18.154	41.007
7.Transf. de capital	17.931	11.478	29.409	23.032	8.506	3.164	14.526
8.Variac. activos fros.	2.897	1.399	4.296	3.447	3.293	270	154
9.Variac. pasivos fros.	26.592	7.449	34.041	31.291	28.291	5.247	3.000
TOTAL GASTOS	538.173	152.833	691.006	546.885	410.167	88.922	136.718

DIF. ING. Y GASTOS	13.556	<5.854>	7.702	22.078	35.260	<14.298>
---------------------------	---------------	----------------------	--------------	---------------	---------------	-----------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	339.512	<16.399>	323.113	84.941	6.118	232.054
Total Gastos Presup. Cdos.	232.288	<4.045>	228.243	111.849		116.394
DIFERENCIAS	107.224	<12.354>	94.870	<26.908>	6.118	115.660

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	120.471
De Presupuestos Cerrados	233.192
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	7.907
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	93
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	39.367
Recursos de otros Entes públicos.....	11.682
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	310.614
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	134.006
De presupuestos cerrados.....	114.800
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	1.427
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	333
De operaciones no presupuestarias.....	94.399
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	4.686
De recursos de otros entes públicos.....	1.305
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	341.584
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	76.700
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	45.730
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	58.888
Libre para Gastos Generales.....	<13.158>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	10.687	1	10.688	10.711	8.783	3	1.925
2.Imptos indirectos	1.415	4	1.419	2.008	1.889	0	119
3.Tasas y otros ingr.	5.648	60	5.708	6.251	5.000	0	1.251
4.Transf. corrientes	10.934	492	11.426	10.856	9.659	0	1.197
5.Ingr. patrimoniales	1.914	17	1.931	915	800	0	115
6.Enaj. inversiones	3.577	707	4.284	2.910	2.635	0	275
7.Transf. de capital	7.194	7.691	14.885	2.454	1.348	0	1.106
8.Variac. activos fros.	566	3.760	4.326	79	37	0	42
9.Variac. pasivos fros.	4.020	340	4.360	3.184	2.856	0	328
TOTAL INGRESOS	45.955	13.072	59.027	39.368	33.007	3	6.358

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. - Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	11.490	473	11.963	11.747	11.237	127	510
2.Compras corrientes	10.054	248	10.302	9.781	6.717	132	3.064
3.Intereses	1.953	<172>	1.781	1.172	1.100	8	72
4.Transf. corrientes	1.757	248	2.005	1.792	1.456	40	336
6. Inversiones reales	12.338	12.016	24.354	9.763	5.170	91	4.593
7.Transf. de capital	1.353	639	1.992	1.056	450	3	606
8.Variac. activos fros.	538	<5>	533	71	66	0	5
9.Variac. pasivos fros.	2.246	<376>	1.870	1.487	1.355	11	132
TOTAL GASTOS	41.729	13.071	54.800	36.869	27.551	412	9.318

DIF. ING. Y GASTOS	4.226	1	4.227	2.499	5.456	-	<2.960>
---------------------------	--------------	----------	--------------	--------------	--------------	----------	----------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	15.601	<178>	15.423	5.725	596	9.102
Total Gastos Presup. Cdos.	16.535	<203>	16.332	9.910	-	6.422
DIFERENCIAS	<934>	25	<909>	<4.185>	596	2.680

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	34.419	28	34.447	31.522	23.607	23	7.892
2.Imptos indirectos	2.764	129	2.893	3.345	2.893	0	452
3.Tasas y otros ingr.	14.070	555	14.625	12.593	9.874	3	2.716
4.Transf. corrientes	26.616	2.229	28.845	27.143	24.636	0	2.507
5.Ingr. patrimoniales	2.539	411	2.950	4.859	1.180	0	3.679
6.Enaj. inversiones	4.769	1.710	6.479	5.307	4.919	0	388
7.Transf. de capital	7.338	4.783	12.121	7.251	4.110	0	3.141
8.Variac. activos fros.	282	9.201	9.483	1.655	1.586	0	69
9.Variac. pasivos fros.	9.312	3.895	13.207	5.683	3.774	0	1.909
TOTAL INGRESOS	102.109	22.941	125.050	99.358	76.579	26	22.753

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	32.012	1.821	33.833	32.590	30.603	11.188	1.987
2.Compras corrientes	23.236	1.376	24.612	22.617	9.428	4.380	13.189
3.Intereses	7.060	<1.196>	5.864	5.168	4.385	2.063	783
4.Transf. corrientes	12.157	1.182	13.339	12.297	8.218	4.386	4.079
6. Inversiones reales	15.317	16.076	31.393	15.714	7.577	2.544	8.137
7.Transf. de capital	686	749	1.435	764	399	123	365
8.Variac. activos fros.	281	393	674	583	516	200	67
9.Variac. pasivos fros.	3.638	3.958	7.596	7.410	5.745	2.741	1.665
TOTAL GASTOS	94.387	24.359	118.746	97.143	66.871	27.625	30.272

DIF. ING. Y GASTOS	7.722	<1.418>	6.304	2.215	9.708	<7.519>
---------------------------	--------------	----------------------	--------------	--------------	--------------	----------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	73.239	<2.483>	70.756	11.731	284	58.741
Total Gastos Presup. Cdos.	62.939	<602>	62.337	23.326		39.011
DIFERENCIAS	10.300	<1.881>	8.419	<11.595>	284	19.730

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	15.422	54	15.476	17.065	13.659	110	3.296
2.Imptos indirectos	1.422	42	1.464	1.616	1.405	7	204
3.Tasas y otros ingr.	8.203	422	8.625	8.590	7.172	24	1.394
4.Transf. corrientes	14.822	2.489	17.311	17.784	16.172	27	1.585
5.Ingr. patrimoniales	796	1	797	831	422	0	409
6.Enaj. inversiones	690	51	741	387	223	0	164
7.Transf. de capital	4.558	3.951	8.509	6.519	3.212	34	3.273
8.Variac. activos fros.	71	5.126	5.197	54	45	0	9
9.Variac. pasivos fros.	3.685	3.372	7.057	5.474	4.974	0	500
TOTAL INGRESOS	49.669	15.508	65.177	58.320	47.284	202	10.834

MP

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	16.785	1.704	18.489	17.033	16.698	1.145	335
2.Compras corrientes	8.414	1.894	10.308	9.115	6.688	1.344	2.427
3.Intereses	2.696	<254>	2.442	2.244	2.143	211	101
4.Transf. corrientes	8.597	939	9.536	9.013	7.289	1.528	1.724
6. Inversiones reales	9.087	10.285	19.372	8.904	6.484	1.524	2.420
7.Transf. de capital	376	3.053	3.429	2.707	838	1.778	1.869
8.Variac. activos fros.	86	7	93	66	22	12	44
9.Variac. pasivos fros.	4.378	921	5.299	4.322	3.948	899	374
TOTAL GASTOS	50.419	18.549	68.968	53.404	44.110	8.441	9.294

DIF. ING. Y GASTOS	<750>	<3.041>	<3.791>	4.916	3.174	1.540
---------------------------	--------------------	----------------------	----------------------	--------------	--------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	21.054	<773>	20.281	6.419	264	13.598
Total Gastos Presup. Cdos.	14.405	<183>	14.222	9.055		5.167
DIFERENCIAS	6.649	<590>	6.059	<2.636>	264	8.431

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	14.532	67	14.599	15.106	10.744	10	4.352	
2.Imptos indirectos	2.059	2	2.061	1.694	1.566	1	127	
3.Tasas y otros ingr.	8.955	857	9.812	9.949	7.160	4	2.785	
4.Transf. corrientes	14.185	936	15.121	15.321	14.653	5	663	
5.Ingr. patrimoniales	665	186	851	835	671	0	164	
6.Enaj. inversiones	2.037	195	2.232	875	790	0	85	
7.Transf. de capital	5.784	3.316	9.100	7.129	4.665	0	2.464	
8.Variac. activos fros.	130	6.483	6.613	79	21	0	58	
9.Variac. pasivos fros.	1.372	1.285	2.657	2.495	2.133	0	362	
TOTAL INGRESOS	49.719	13.327	63.046	53.483	42.403	20	11.060	

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	15.859	954	16.813	15.956	15.680	3.646	276
2.Compras corrientes	13.248	1.512	14.760	13.681	9.767	2.290	3.914
3.Intereses	2.557	162	2.719	2.199	2.012	158	187
4.Transf. corrientes	4.738	403	5.141	4.651	3.556	488	1.095
6. Inversiones reales	11.145	9.193	20.338	10.986	7.130	2.370	3.856
7.Transf. de capital	700	820	1.520	1.037	607	122	430
8.Variac. activos fros.	58	35	93	81	78	8	3
9.Variac. pasivos fros.	1.305	171	1.476	1.427	1.371	353	56
TOTAL GASTOS	49.610	13.250	62.860	50.018	40.201	9.435	9.817

DIF. ING. Y GASTOS	109	77	186	3.465	2.202	1.243
---------------------------	------------	-----------	------------	--------------	--------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	34.662	<1.272>	33.390	8.684	329	24.377
Total Gastos Presup. Cdos.	14.793	<423>	14.370	9.219		5.151
DIFERENCIAS	19.869	<849>	19.020	<535>	329	19.226

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	9.541	<1>	9.540	10.361	6.865	15	3.481
2.Imptos indirectos	1.210	58	1.268	1.218	981	0	237
3.Tasas y otros ingr.	5.613	171	5.784	5.168	4.095	0	1.073
4.Transf. corrientes	8.548	780	9.328	9.364	8.231	1	1.132
5.Ingr. patrimoniales	762	55	817	772	588	0	184
6.Enaj. inversiones	1.995	116	2.111	1.903	1.358	4	541
7.Transf. de capital	6.274	2.952	9.226	7.709	3.280	0	4.429
8.Variac. activos fros.	75	9.000	9.075	196	161	0	35
9.Variac. pasivos fros.	2.666	190	2.856	2.190	1.763	0	427
TOTAL INGRESOS	36.684	13.321	50.005	38.881	27.322	20	11.539

Presupuesto De Gastos	Prev. —Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	11.653	791	12.444	12.023	11.762	2.588	261
2.Compras corrientes	8.494	1.600	10.094	8.756	5.919	1.770	2.837
3.Intereses	1.394	<104>	1.290	1.181	970	205	211
4.Transf. corrientes	2.448	595	3.043	2.779	2.056	335	723
6. Inversiones reales	9.745	7.932	17.677	10.209	6.178	2.602	4.031
7.Transf. de capital	1.115	2.907	4.022	2.041	917	629	1.124
8.Variac. activos fros.	88	152	240	217	193	6	24
9.Variac. pasivos fros.	1.384	149	1.533	1.422	1.308	314	114
TOTAL GASTOS	36.321	14.022	50.343	38.628	29.303	8.449	9.325

DIF. ING. Y GASTOS	363	<701>	<338>	253	<1.981>	2.214
---------------------------	------------	--------------------	--------------------	------------	----------------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	22.448	<923>	21.525	7.663	236	13.626
Total Gastos Presup. Cdos.	11.866	<10>	11.856	6.597	-	5.259
DIFERENCIAS	10.582	<913>	9.669	1.066	236	8.367

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	8.001	135	8.136	8.273	6.700	5	1.568
2.Imptos indirectos	680	6	686	723	598	5	120
3.Tasas y otros ingr.	4.940	460	5.400	5.026	3.381	17	1.628
4.Transf. corrientes	8.380	686	9.066	9.067	8.349	10	708
5.Ingr. patrimoniales	569	17	586	342	189	1	152
6.Enaj. inversiones	2.018	262	2.280	1.491	1.193	0	298
7.Transf. de capital	6.527	3.235	9.762	6.398	2.314	299	3.785
8.Variac. activos fros.	297	4.784	5.081	31	10	0	21
9.Variac. pasivos fros.	1.917	2.305	4.222	2.251	2.164	5	82
TOTAL INGRESOS	33.329	11.890	45.219	33.602	24.898	342	8.362

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	9.505	704	10.209	9.772	9.303	60	469
2.Compras corrientes	7.608	975	8.583	8.168	4.981	330	3.187
3.Intereses	1.313	<254>	1.059	932	887	23	45
4.Transf. corrientes	2.589	167	2.756	2.574	2.101	82	473
6. Inversiones reales	9.812	9.806	19.618	9.794	4.849	938	4.945
7.Transf. de capital	461	926	1.387	985	673	16	312
8.Variac. activos fros.	31	18	49	30	30	0	0
9.Variac. pasivos fros.	1.334	421	1.755	1.353	984	21	369
TOTAL GASTOS	32.653	12.763	45.416	33.608	23.808	1.470	9.800

DIF. ING. Y GASTOS	676	<873>	<197>	<6>	1.090	<1.438>
---------------------------	------------	--------------------	--------------------	------------------	--------------	----------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	22.582	<370>	22.212	6.780	1.033	14.399
Total Gastos Presup. Cdos.	16.185	<168>	16.017	7.734		8.283
DIFERENCIAS	6.397	<202>	6.195	<954>	1.033	6.116

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	36.835	479	37.314	37.283	28.790	181	8.312
2.Imptos indirectos	4.082	1	4.083	5.272	4.454	1	817
3.Tasas y otros ingr.	15.553	622	16.175	16.664	10.653	9	6.002
4.Transf. corrientes	32.541	1.572	34.113	35.334	34.589	1	744
5.Ingr. patrimoniales	2.130	231	2.361	2.456	1.534	0	922
6.Enaj. inversiones	4.857	1.427	6.284	4.252	3.306	0	946
7.Transf. de capital	8.682	2.647	11.329	9.822	4.630	181	5.011
8.Variac. activos fros.	42	10.517	10.559	704	223	0	481
9.Variac. pasivos fros.	5.459	2.685	8.144	3.678	3.372	0	306
TOTAL INGRESOS	110.181	20.181	130.362	115.465	91.551	373	23.541,

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	37.579	1.671	39.250	36.161	32.650	3.517	3.511
2.Compras corrientes	24.752	2.668	27.420	24.936	17.982	2.793	6.954
3.Intereses	4.914	402	5.316	4.889	4.611	296	278
4.Transf. corrientes	16.047	564	16.611	15.729	10.979	1.278	4.750
6. Inversiones reales	14.688	9.445	24.133	14.201	7.887	2.447	6.314
7.Transf. de capital	8.344	2.025	10.369	9.606	3.019	211	6.587
8.Variac. activos fros.	68	697	765	749	748	4	1
9.Variac. pasivos fros.	3.225	1.716	4.941	4.743	4.688	150	55
TOTAL GASTOS	109.617	19.188	128.805	111.014	82.564	10.696	28.450

DIF. ING. Y GASTOS 564 993 1.557 4.451 8.987 <4.909>

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	70.838	<5.458>	65.380	16.604	2.656	46.120
Total Gastos Presup. Cdos.	47.029	<279>	46.750	19.875		26.875
DIFERENCIAS	23.809	<5.179>	18.630	<3.271>	2.656	19.245

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	35.150	103	35.253	36.072	29.227	24	6.821
2.Imptos indirectos	3.260	55	3.315	3.145	2.703	11	431
3.Tasas y otros ingr.	16.437	373	16.810	15.435	12.371	9	3.055
4.Transf. corrientes	45.065	4.597	49.662	49.613	43.744	8	5.861
5.Ingr. patrimoniales	1.229	488	1.717	1.569	1.057	8	504
6.Enaj. inversiones	1.917	55	1.972	637	510	8	119
7.Transf. de capital	10.061	6.581	16.642	12.935	6.778	48	6.109
8.Variac. activos fros.	735	22.844	23.579	547	413	8	126
9.Variac. pasivos fros.	10.230	1.645	11.875	10.530	5.579	8	4.943
TOTAL INGRESOS	124.084	36.741	160.825	130.483	102.382	132	27.969

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	44.141	3.763	47.904	45.539	41.644	9.177	3.895
2.Compras corrientes	19.640	4.989	24.629	20.087	13.117	4.598	6.970
3.Intereses	5.204	935	6.139	4.455	4.304	479	151
4.Transf. corrientes	19.417	1.802	21.219	20.107	10.874	1.421	9.233
6. Inversiones reales	19.308	25.190	44.498	20.399	13.689	5.638	6.710
7.Transf. de capital	4.895	359	5.254	4.835	1.604	284	3.231
8.Variac. activos fros.	1.747	101	1.848	1.649	1.639	39	10
9.Variac. pasivos fros.	9.082	488	9.570	9.128	8.893	758	235
TOTAL GASTOS	123.434	37.627	161.061	126.199	95.764	22.394	30.435

DIF. ING. Y GASTOS	650	<886>	<236>	4.284	6.618	<2.466>
---------------------------	------------	--------------------	--------------------	--------------	--------------	----------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	79.087	<4.942>	74.145	21.335	719	52.091
Total Gastos Presup. Cdos.	48.538	<2.176>	46.362	26.133		20.229
DIFERENCIAS	30.549	<2.766>	27.783	<4.798>	719	31.862

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	107.236	87	107.323	107.538	83.532	12	23.994
2.Imptos indirectos	7.435	45	7.480	7.933	7.073	0	860
3.Tasas y otros ingr.	41.013	1.628	42.641	43.097	32.078	0	11.019
4.Transf. corrientes	102.764	6.428	109.192	107.715	99.961	0	7.754
5.Ingr. patrimoniales	5.085	893	5.978	7.842	3.214	0	4.628
6.Enaj. inversiones	9.863	2.064	11.927	8.310	8.011	0	299
7.Transf. de capital	17.686	17.371	35.057	17.712	8.990	170	8.552
8.Variac. activos fros.	1.378	40.660	42.038	2.874	2.183	0	691
9.Variac. pasivos fros.	23.407	7.755	31.162	19.677	13.974	0	5.703
TOTAL INGRESOS	315.867	76.931	392.798	322.698	259.016	182	63.500

MP

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	100.247	5.723	105.970	100.541	94.791	11.445	5.750
2.Compras corrientes	67.115	7.549	74.664	66.404	37.827	6.192	28.577
3.Intereses	19.092	<637>	18.455	15.084	13.745	2.052	1.339
4.Transf. corrientes	52.431	4.290	56.721	54.048	35.007	7.011	19.041
6. Inversiones reales	34.136	50.170	84.306	33.410	19.317	3.152	14.093
7.Transf. de capital	14.373	8.207	22.580	18.599	5.676	2.522	12.923
8.Variac. activos fros.	2.413	1.253	3.666	2.971	2.886	190	85
9.Variac. pasivos fros.	16.472	4.410	20.882	19.497	17.496	2.557	2.001
TOTAL GASTOS	306.279	80.965	387.244	310.554	226.745	35.121	83.809

DIF. ING. Y GASTOS 9.588 <4.034> 5.554 12.144 32.271 <20.309>

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	208.674	<10.560>	198.114	43.086	3.042	151.986
Total Gastos Presup. Cdos.	135.866	<2.756>	133.110	70.878		-62.232
DIFERENCIAS	72.808	<7.804>	65.004	<27.792>	3.042	89.754

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE ALMERIA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	4.318	1	4.319	4.053	3.206	3	844	
2.Imptos indirectos	889	4	893	1.214	1.136	0	78	
3.Tasas y otros ingr.	2.997	52	3.049	2.457	2.010	0	447	
4.Transf. corrientes	4.434	246	4.680	5.104	4.735	0	369	
5.Ingr. patrimoniales	702	17	719	284	235	0	49	
6.Enaj. inversiones	1.537	707	2.244	1.013	820	0	193	
7.Transf. de capital	1.885	441	2.326	1.707	745	0	962	
8.Variac. activos fros.	42	1.004	1.046	36	29	0	7	
9.Variac. pasivos fros.	1.493	340	1.833	874	546	0	328	
TOTAL INGRESOS	18.297	2.812	21.109	16.742	13.462	3	3.277	

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	5.410	166	5.576	5.418	5.362	127	56
2.Compras corrientes	4.313	179	4.492	4.243	3.303	132	940
3.Intereses	499	<53>	446	382	373	8	9
4.Transf. corrientes	846	61	907	835	568	40	267
6. Inversiones reales	3.141	2.371	5.512	3.975	2.434	91	1.541
7.Transf. de capital	848	441	1.289	692	276	3	416
8.Variac. activos fros.	40	2	42	32	32	0	0
9.Variac. pasivos fros.	1.130	<357>	773	737	732	11	5
TOTAL GASTOS	16.227	2.810	19.037	16.314	13.080	412	3.234

DIF. ING. Y GASTOS	2.070	2	2.072	428	382	43
---------------------------	--------------	----------	--------------	------------	------------	-----------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	7.031	16	7.047	3.188	56	3.803
Total Gastos Presup. Cdos.	5.524	<190>	5.334	3.154		2.180
DIFERENCIAS	1.507	206	1.713	34	56	1.623

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE CÁDIZ**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	5.428	18	5.446	5.478	4.147	23	1.308	
2.Imptos indirectos	835	129	964	1.298	1.125	0	173	
3.Tasas y otros ingr.	4.219	38	4.257	3.002	2.332	3	667	
4.Transf. corrientes	5.812	667	6.479	5.808	5.048	0	760	
5.Ingr. patrimoniales	462	0	462	233	185	0	48	
6.Enaj. inversiones	745	247	992	963	612	0	351	
7.Transf. de capital	4.300	1.783	6.083	2.448	1.427	0	1.021	
8.Variac. activos fros.	43	1.462	1.505	57	49	0	8	
9.Variac. pasivos fros.	995	1.382	2.377	1.763	867	0	896	
TOTAL INGRESOS	22.839	5.726	28.565	21.050	15.792	26	5.232	

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	8.156	425	8.581	8.348	7.481	1.817	867
2.Compras corrientes	4.867	376	5.243	4.746	2.938	1.051	1.808
3.Intereses	1.203	<117>	1.086	966	856	145	110
4.Transf. corrientes	1.293	158	1.451	1.200	663	239	537
6. Inversiones reales	5.657	4.976	10.633	4.969	2.786	894	2.183
7.Transf. de capital	165	165	330	221	108	68	113
8.Variac. activos fros.	43	12	55	44	43	11	1
9.Variac. pasivos fros.	992	96	1.088	1.014	853	449	161
TOTAL GASTOS	22.376	6.091	28.467	21.508	15.728	4.674	5.780

DIF. ING. Y GASTOS	463	<365>	98	<458>	64	<548>
---------------------------	------------	--------------------	-----------	--------------------	-----------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	14.705	<462>	14.243	2.934	269	11.040
Total Gastos Presup. Cdos.	16.547	<89>	16.458	3.918		12.540
DIFERENCIAS	<1.842>	<373>	<2.215>	<984>	269	<1.500>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	5.940	54	5.994	7.293	5.140	102	2.051	
2.Imptos indirectos	717	42	759	780	594	7	179	
3.Tasas y otros ingr.	3.595	82	3.677	3.458	2.482	24	952	
4.Transf. corrientes	7.662	1.422	9.084	8.886	8.217	27	642	
5.Ingr. patrimoniales	546	1	547	383	272	0	111	
6.Enaj. inversiones	690	51	741	387	223	0	164	
7.Transf. de capital	4.558	3.006	7.564	5.559	2.475	34	3.050	
8.Variac. activos fros.	71	5.112	5.183	54	45	0	9	
9.Variac. pasivos fros.	3.685	1.391	5.076	3.493	2.993	0	500	
TOTAL INGRESOS	27.464	11.161	38.625	30.293	22.441	194	7.658	

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	8.855	761	9.616	9.047	8.717	1.140	330
2.Compras corrientes	5.658	1.445	7.103	6.268	4.557	630	1.711
3.Intereses	979	<96>	- 883	797	765	141	32
4.Transf. corrientes	1.521	237	1.758	1.477	1.155	189	322
6. Inversiones reales	9.087	7.598	16.685	8.030	5.874	1.260	2.156
7.Transf. de capital	376	306	682	454	309	54	145
8.Variac. activos fros.	86	7	93	66	22	12	44
9.Variac. pasivos fros.	1.396	961	2.357	1.973	1.846	651	127
TOTAL GASTOS	27.958	11.219	39.177	28.112	23.245	4.077	4.867

DIF. ING. Y GASTOS	<494>	<58>	<552>	2.181	<804>	2.791
---------------------------	--------------------	-------------------	--------------------	--------------	--------------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	11.745	93	11.838	5.018	264	6.556
Total Gastos Presup. Cdos.	6.010	<77>	5.933	3.844		2.089
DIFERENCIAS	5.735	170	5.905	1.174	264	4.467

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE GRANADA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	5.119	67	5.186	5.178	4.007	10	1.161
2.Imptos indirectos	1.085	2	1.087	981	786	1	194
3.Tasas y otros ingr.	4.844	359	5.203	4.446	3.227	4	1.215
4.Transf. corrientes	7.003	566	7.569	7.673	7.115	5	553
5.Ingr. patrimoniales	433	12	445	293	197	0	96
6.Enaj. inversiones	461	26	487	219	167	0	52
7.Transf. de capital	4.784	1.907	6.691	5.223	3.228	0	1.995
8.Variac. activos fros.	115	3.679	3.794	24	13	0	11
9.Variac. pasivos fros.	1.322	345	1.667	1.306	1.133	0	173
TOTAL INGRESOS	25.166	6.963	32.129	25.343	19.873	20	5.450

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	7.919	709	8.628	8.086	7.899	3.646	187
2.Compras corrientes	5.652	482	6.134	5.533	4.280	2.290	1.253
3.Intereses	582	<6>	576	487	471	158	16
4.Transf. corrientes	1.425	-148	1.573	1.339	940	488	399
6. Inversiones reales	8.088	4.949	13.037	7.544	4.545	2.370	2.999
7.Transf. de capital	555	440	995	640	292	122	348
8.Variac. activos fros.	43	<4>	39	27	28	8	<1>
9.Variac. pasivos fros.	795	168	963	923	867	353	56
TOTAL GASTOS	25.059	6.886	31.945	24.579	19.322	9.435	5.257

DIF. ING. Y GASTOS	107	77	184	764	551	193
---------------------------	------------	-----------	------------	------------	------------	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	12.031	<18>	12.013	4.389	321	7.303
Total Gastos Presup. Cdos.	7.316	<195>	7.121	4.221		2.900
DIFERENCIAS	4.715	177	4.892	168	321	4.403

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE HUELVA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	4.864	<1>	4.863	4.669	3.116	11	1.542	
2.Imptos indirectos	695	58	753	854	641	0	213	
3.Tasas y otros ingr.	3.560	171	3.731	3.677	2.883	0	794	
4.Transf. corrientes	4.700	728	5.428	5.666	4.920	1	745	
5.Ingr. patrimoniales	657	15	672	682	527	0	155	
6.Enaj. inversiones	1.995	116	2.111	1.903	1.358	4	541	
7.Transf. de capital	5.140	2.727	7.867	6.926	2.938	0	3.988	
8.Variac. activos fros.	74	4.588	4.662	58	27	0	31	
9.Variac. pasivos fros.	1.769	165	1.934	1.370	1.073	0	297	
TOTAL INGRESOS	23.454	8.567	32.021	25.805	17.483	16	8.306	

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	7.083	775	7.858	7.454	7.209	2.588	245
2.Compras corrientes	4.852	1.190	6.042	5.370	4.059	1.430	1.311
3.Intereses	557	<45>	512	427	413	205	14
4.Transf. corrientes	938	120	1.058	909	731	314	178
6. Inversiones reales	8.582	7.073	15.655	8.933	5.171	2.461	3.762
7.Transf. de capital	222	112	334	230	253	70	<23>
8.Variac. activos fros.	88	14	102	80	56	6	24
9.Variac. pasivos fros.	768	27	795	685	632	314	53
TOTAL GASTOS	23.090	9.266	32.356	24.088	18.524	7.388	5.564

DIF. ING. Y GASTOS	364	<699>	<335>	1.717	<1.041>	2.742
---------------------------	------------	--------------------	--------------------	--------------	----------------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	13.040	<149>	121.891	5.542	153	7.196
Total Gastos Presup. Cdos.	7.377	<5>	7.372	4.297		3.075
DIFERENCIAS	5.663	<144>	5.519	1.245	153	4.121

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE JAÉN**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	3.574	59	3.633	3.612	3.093	5	514	
2.Imptos indirectos	479	6	485	531	410	5	116	
3.Tasas y otros ingr.	2.811	408	3.219	2.824	1.938	17	869	
4.Transf. corrientes	4.868	386	5.254	5.320	4.758	10	552	
5.Ingr. patrimoniales	345	0	345	210	110	1	99	
6.Enaj. inversiones	579	16	595	345	195	0	150	
7.Transf. de capital	5.174	1.106	6.280	4.756	1.557	299	2.900	
8.Variac. activos fros.	295	2.077	2.372	15	6	0	9	
9.Variac. pasivos fros.	1.237	553	1.790	1.014	931	5	78	
TOTAL INGRESOS	19.362	4.611	23.973	18.627	12.998	342	5.287	

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	5.254	427	5.681	5.349	4.982	56	367
2.Compras corrientes	3.913	374	4.287	4.044	3.004	130	1.040
3.Intereses	389	<4>	385	321	298	5	23
4.Transf. corrientes	1.222	28	1.250	1.130	801	59	329
6. Inversiones reales	7.196	3.901	11.097	6.517	2.676	600	3.841
7.Transf. de capital	240	361	601	455	182	16	273
8.Variac. activos fros.	30	3	33	15	14	0	1
9.Variac. pasivos fros.	874	395	1.269	894	549	9	345
TOTAL GASTOS	19.118	5.485	24.603	18.725	12.506	875	6.219

DIF. ING. Y GASTOS	244	<874>	<630>	<98>	492	<932>
---------------------------	------------	--------------------	--------------------	-------------------	------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	11.081	<540>	10.541	4.109	356	6.076
Total Gastos Presup. Cdos.	9.224	<234>	8.990	4.162		4.828
DIFERENCIAS	1.857	<306>	1.551	<53>	356	1.248

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE MÁLAGA**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	17.859	479	18.338	17.958	13.369	181	4.408
2.Imptos indirectos	2.994	1	2.995	3.897	3.489	1	407
3.Tasas y otros ingr.	9.736	504	10.240	10.251	7.452	9	2.790
4.Transf. corrientes	9.627	474	10.101	11.071	10.442	1	628
5.Ingr. patrimoniales	1.599	133	1.732	1.553	1.073	0	480
6.Enaj. inversiones	4.328	1.240	5.568	3.984	3.039	0	945
7.Transf. de capital	5.703	1.675	7.378	5.912	3.416	11	2.485
8.Variac. activos fros.	36	6.912	6.948	64	36	0	28
9.Variac. pasivos fros.	1.868	2.685	4.553	3.387	3.080	0	307
TOTAL INGRESOS	53.750	14.103	67.853	58.077	45.396	203	12.478

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pre. de Pago
1.Gastos de personal	19.502	893	20.395	19.238	17.284	2.393	1.954
2.Compras corrientes	10.037	1.943	11.980	10.928	7.490	1.901	3.438
3.Intereses	2.144	528	2.672	- 2.411	2.223	267	188
4.Transf. corrientes	5.136	202	5.338	4.864	4.281	443	583
6. Inversiones reales	13.362	6.744	20.106	11.988	6.416	2.214	5.572
7.Transf. de capital	856	1.087	1.943	1.281	1.109	81	172
8.Variac. activos fros.	37	60	97	83	83	4	0
9.Variac. pasivos fros.	2.114	1.653	3.767	3.569	3.547	150	22
TOTAL GASTOS	53.188	13.110	66.298	54.362	42.433	7.453	11.929

DIF. ING. Y GASTOS	562	993	1.555	3.715	2.963		549
---------------------------	------------	------------	--------------	--------------	--------------	--	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	36.353	<3.696>	32.657	7.502	938	24.217
Total Gastos Presup. Cdos.	25.845	<241>	25.604	8.875		16.729
DIFERENCIAS	10.508	<3.455>	7.053	<1.373>	938	7.488

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE SEVILLA**

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	10.248	103	10.351	10.614	8.766	24	1.824
2.Imptos indirectos	1.762	10	1.772	1.535	1.235	11	289
3.Tasas y otros ingr.	6.645	278	6.923	6.464	5.304	9	1.151
4.Transf. corrientes	14.221	2.863	17.084	17.240	14.837	8	2.395
5.Ingr. patrimoniales	775	335	1.110	1.099	627	8	464
6.Enaj. inversiones	1.661	55	1.716	637	510	8	119
7.Transf. de capital	7.188	5.141	12.329	9.975	5.562	48	4.365
8.Variac. activos fros.	143	6.222	6.365	164	109	8	47
9.Variac. pasivos fros.	2.887	1.101	3.988	2.603	2.018	8	577
TOTAL INGRESOS	45.530	16.108	61.638	50.331	38.968	132	11.231

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.—	Prev. Deftva.	Obligac. —Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	16.600	2.002	18.602	17.341	15.851	8.236	1.490
2.Compras corrientes	9.040	1.724	10.764	9.606	7.144	3.883	2.462
3.Intereses—	1.645	<52>	1.593	1.366	1.266	462	100
4.Transf. corrientes	2.937	654	3.591	3.140	2.383	775	757
6. Inversiones reales	12.192	12.163	24.355	14.604	9.743	5.111	4.861
7.Transf. de capital	298	359	657	459	303	229	156
8.Variac. activos fros.	117	50	167	129	127	39	2
9.Variac. pasivos fros.	2.051	95	2.146	2.000	1.770	753	230
TOTAL GASTOS	44.880	16.995	61.875	48.645	38.587	19.488	10.058

DIF. ING. Y GASTOS	650	<887>	<237>	1.686	381	1.173
---------------------------	------------	--------------------	--------------------	--------------	------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	24.852	<1.083>	23.769	9.174	719	13.876
Total Gastos Presup. Cdos.	18.580	<257>	18.323	8.499		9.824
DIFERENCIAS	6.272	<826>	5.446	675	719	4.052

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES MENORES DE 50.000 HABITANTES**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	57.351	779	58.130	58.855	44.844	360	13.651	
2.Imptos indirectos	9.456	251	9.707	11.089	9.417	25	1.647	
3.Tasas y otros ingr.	38.407	1.892	40.299	36.578	27.628	65	8.885	
4.Transf. corrientes	58.327	7.352	65.679	66.767	60.071	51	6.645	
5.Ingr. patrimoniales	5.519	513	6.032	4.737	3.226	8	1.503	
6.Enaj. inversiones	11.996	2.458	14.454	9.451	6.924	12	2.515	
7.Transf. de capital	38.731	17.786	56.517	42.506	21.347	392	20.767	
8.Variac. activos fros.	819	31.055	31.874	472	313	8	151	
9.Variac. pasivos fros.	15.257	7.961	23.218	15.809	12.641	12	3.156	
TOTAL INGRESOS	235.863	70.047	305.910	246.264	186.411	933	58.920	

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	78.779	6.157	84.936	80.280	74.786	20.003	5.494
2.Compras corrientes	48.331	7.715	56.046	50.738	36.773	11.446	13.965
3.Intereses	7.999	157	8.156	7.156	6.666	1.390	490
4.Transf. corrientes	15.318	1.609	16.927	14.894	11.521	2.547	3.373
6. Inversiones reales	67.305	49.775	117.080	66.560	39.646	15.002	26.914
7.Transf. de capital	3.558	3.271	6.829	4.432	2.830	642	1.602
8.Variac. activos fros.	484	146	630	477	407	81	70
9.Variac. pasivos fros.	10.121	3.039	13.160	11.794	10.795	2.690	999
TOTAL GASTOS	231.895	71.869	303.764	236.331	183.424	53.801	52.907

DIF. ING. Y GASTOS	3.968	<1.822>	2.146	9.933	2.987	6.013
---------------------------	--------------	----------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	130.838	<5.840>	124.998	41.856	3.076	80.066
Total Gastos Presup. Cdos.	96.423	<1.290>	95.133	40.971		54.162
DIFERENCIAS	34.415	<4.550>	29.865	885	3.076	25.904

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	22.278	240	22.518	22.843	17.482	133	5.228	
2.Imptos indirectos	3.740	80	3.820	4.000	3.167	12	821	
3.Tasas y otros ingr.	16.024	793	16.817	15.536	11.893	20	3.623	
4.Transf. corrientes	25.515	3.799	29.314	29.643	26.437	28	3.178	
5.Ingr. patrimoniales	1.701	367	2.068	1.795	1.106	6	683	
6.Enaj. inversiones	4.634	350	4.984	3.789	2.575	10	1.204	
7.Transf. de capital	17.803	8.570	26.373	19.013	9.217	271	9.525	
8.Variac. activos fros.	506	15.246	15.752	197	128	6	63	
9.Variac. pasivos fros.	9.512	3.260	12.772	8.244	6.257	7	1.980	
TOTAL INGRESOS	101.713	32.705	134.418	105.060	78.262	493	26.305	

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	33.615	3.328	36.943	34.785	33.052	10.985	1.733
2.Compras corrientes	19.895	3.330	23.225	21.227	15.888	5.049	5.339
3.Intereses	3.235	<44>	3.191	2.797	2.710	862	87
4.Transf. corrientes	5.296	751	6.047	5.251	4.021	1.241	1.230
6. Inversiones reales	32.905	24.695	57.600	30.180	18.097	7.001	12.083
7.Transf. de capital	1.285	845	2.130	1.433	889	293	544
8.Variac. activos fros.	258	48	306	219	189	59	30
9.Variac. pasivos fros.	4.111	1.531	5.642	5.251	4.545	1.898	706
TOTAL GASTOS	100.600	34.484	135.084	101.143	79.391	27.388	21.752

DIF. ING. Y GASTOS	1.113	<1.779>	<666>	3.917	<1.129>	4.553
---------------------------	--------------	----------------------	--------------------	--------------	----------------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	51.422	<1.226>	50.196	18.806	1.037	30.353
Total Gastos Presup. Cdos.	36.271	<739>	35.532	16.749		18.783
DIFERENCIAS	15.151	<487>	14.664	2.057	1.037	11.570

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	28.204	493	28.697	28.956	22.129	189	6.638
2.Imptos indirectos	4.486	144	4.630	5.792	5.185	6	601
3.Tasas y otros ingr.	17.010	894	17.904	15.735	11.717	14	4.004
4.Transf. corrientes	20.482	1.719	22.201	23.134	21.475	1	1.658
5.Ingr. patrimoniales	2.514	133	2.647	1.747	1.309	0	438
6.Enaj. inversiones	6.232	2.018	8.250	4.856	3.839	0	1.017
7.Transf. de capital	7.495	- 4.870	12.365	9.221	5.326	1	3.894
8.Variac. activos fros.	134	11.608	11.742	190	116	0	74
9.Variac. pasivos fros.	3.655	4.177	7.832	5.526	4.972	0	554
TOTAL INGRESOS	90.212	26.056	116.268	95.157	76.068	211	18.878

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	33.652	1.809	35.461	33.786	30.704	3.153	3.082
2.Compras corrientes	18.932	3.132	22.064	19.883	12.888	2.120	6.995
3.Intereses	4.091	195	4.286	3.808	3.473	298	335
4.Transf. corrientes	7.561	581	8.142	7.309	5.919	504	1.390
6. Inversiones reales	17.044	16.753	33.797	18.921	11.837	1.900	7.084
7.Transf. de capital	1.097	2.092	3.189	1.924	1.475	110	449
8.Variac. activos fros.	121	79	200	178	173	8	5
9.Variac. pasivos fros.	4.640	1.278	5.918	5.430	5.261	339	169
TOTAL GASTOS	87.138	25.919	113.057	91.239	71.730	8.432	19.509

DIF. ING. Y GASTOS	3.074	137	3.211	3.918	4.338	<631>
---------------------------	--------------	------------	--------------	--------------	--------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	56.047	<4.059>	51.988	12.206	1.788	37.994
Total Gastos Presup. Cdos.	41.660	<258>	41.402	14.886		26.516
DIFERENCIAS	14.387	<3.801>	10.586	<2.680>	1.788	11.478

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	0	0	0	0	0	0	0	
2.Imptos indirectos	383	0	383	550	542	0	8	
3.Tasas y otros ingr.	27.804	1.179	28.983	15.915	13.714	50	2.151	
4.Transf. corrientes	25.115	1.671	26.786	27.690	17.678	98	9.914	
5.Ingr. patrimoniales	1.831	18	1.849	1.608	1.462	0	146	
6.Enaj. inversiones	7.833	6.380	14.213	11.332	10.793	0	539	
7.Transf. de capital	11.829	6.570	18.399	13.543	3.309	0	10.234	
8.Variac. activos fros.	8.575	38.518	47.093	3.273	3.146	0	127	
9.Variac. pasivos fros.	13.298	11.138	24.436	11.257	9.191	0	2.066	
TOTAL INGRESOS	96.668	65.474	162.142	85.168	59.835	148	25.185	

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. — Deftva.	Obligac. Reconoc. —	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	22.475	2.263	24.738	22.621	21.975	2.918	646
2.Compras corrientes	13.135	2.428	15.563	12.485	9.725	1.784	2.760
3.Intereses	— 1.622	<19>	1.603	1.161	954	122	207
4.Transf. corrientes	17.287	868	18.155	— 3.828	2.925	435	903
6. Inversiones reales	26.059	48.366	74.425	24.007	16.086	5.646	7.921
7.Transf. de capital	697	1.955	2.652	1.077	717	468	360
8.Variac. activos fros.	8.530	4.115	12.645	4.178	4.162	962	16
9.Variac. pasivos fros.	8.267	6.473	14.740	6.951	6.772	399	179
TOTAL GASTOS	98.072	66.449	164.521	76.308	63.316	12.734	12.992

DIF. ING. Y GASTOS	<4.404>	<975>	<2.379>	8.860	<3.481>	12.193
---------------------------	----------------------	--------------------	----------------------	--------------	----------------------	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	46.390	<1.002>	45.388	21.392	75	23.921
Total Gastos Presup. Cdos.	16.374	<344>	16.030	10.964		5.066
DIFERENCIAS	30.016	<658>	29.358	10.428	75	18.855

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	19.482
De Presupuestos Cerrados	19.222
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	129
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	1.377
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.375
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	1.759
Recursos de otros Entes públicos.....	1.904
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	37.922
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	10.348
De presupuestos cerrados.....	4.417
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	54
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	54
De operaciones no presupuestarias.....	5.437
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	768
De recursos de otros entes públicos.....	1.807
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	21.349
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	20.602
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	37.175
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	18.502
Libre para Gastos Generales	18.673

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LAS MANCOMUNIDADES DE ANDALUCÍA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	0	0	0	0	0	0	0
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	687	0	687	716	565	0	151
4.Transf. corrientes	3.627	1.099	4.726	4.915	3.337	1	1.577
5.Ingr. patrimoniales	7	1	8	31	31	0	0
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	4.309	1.121	5.430	4.886	1.096	0	3.790
8.Variac. activos fros.	55	1.479	1.534	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	8.685	3.700	12.385	10.548	5.029	1	5.518

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.389	538	1.927	1.674	1.619	33	55
2.Compras corrientes	1.275	739	2.014	1.371	855	35	516
3.Intereses	49	1	50	41	11	0	30
4.Transf. corrientes	1.026	962	1.988	266	230	3	36
6. Inversiones reales	860	678	1.538	976	826	30	150
7.Transf. de capital	3.998	756	4.754	261	261	0	0
8.Variac. activos fros.	0	0	0	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	14	1	15	8	8	0	0
TOTAL GASTOS	8.611	3.675	12.286	4.597	3.810	101	787

DIF. ING. Y GASTOS	<1.404>	<975>	<2.379>	8.860	<3.481>	12.193
---------------------------	----------------------	--------------------	----------------------	--------------	----------------------	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	5.204	<59>	5.145	1.019	3	4.123
Total Gastos Presup. Cdos.	1.243	31	1.274	501		773
DIFERENCIAS	3.961	<90>	3.871	518	3	3.350

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LAS MANCOMUNIDADES DE ANDALUCÍA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	5.511
De Presupuestos Cerrados	4.120
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	94
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	4
Recursos de otros Entes públicos.....	36
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	9.685
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	782
De presupuestos cerrados.....	803
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	17
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	238
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	50
De recursos de otros entes públicos.....	20
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	1.810
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	2.336
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	10.211
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	8.637
Libre para Gastos Generales.....	1.574

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS CONSORCIOS DE ANDALUCÍA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Defvtva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	0	0	0	0	0	0	0
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.405	8	1.413	1.512	839	0	673
4.Transf. corrientes	6.347	500	6.847	6.447	5.052	0	1.395
5.Ingr. patrimoniales	3.480	0	3.480	3.443	2.252	0	1.191
6.Enaj. inversiones	0	40	40	49	7	0	42
7.Transf. de capital	2.462	509	2.971	2.768	713	31	2.024
8.Variac. activos fros.	61	961	1.022	16	5	0	11
9.Variac. pasivos fros.	843	267	1.110	337	196	0	141
TOTAL INGRESOS	14.598	2.285	16.883	14.572	9.064	31	5.477

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Defvtva.	Obligac.— Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	6.249	192	6.441	4.053	3.852	241	201
2.Compras corrientes	1.852	518	2.370	1.962	1.442	195	520
3.Intereses	151	<47>	104	65	65	0	0
4.Transf. corrientes	1.210	201	1.411	1.204	1.026	625	178
6. Inversiones reales	5.599	950	6.549	2.388	1.875	12	513
7.Transf. de capital	37	320	357	319	164	33	155
8.Variac. activos fros.	1.214	3	1.217	465	465	0	0
9.Variac. pasivos fros.	126	<1>	125	78	78	0	0
TOTAL GASTOS	16.438	2.136	18.574	10.534	8.967	1.106	1.567

DIF. ING. Y GASTOS	<1.840>	149	<1.691>	4.038	97	3.910
---------------------------	----------------------	------------	----------------------	--------------	-----------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	6.388	<15>	6.373	3.634	1	2.738
Total Gastos Presup. Cdos.	4.851	1	4.852	2.384		2.468
DIFERENCIAS	1.537	<16>	1.521	1.250	1	270

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS CONSORCIOS DE ANDALUCÍA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	5.418
De Presupuestos Cerrados.....	2.737
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	125
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	212
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	345
Recursos de otros Entes públicos.....	121
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	8.026
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	1.563
De presupuestos cerrados.....	2.427
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	1
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	168
De operaciones no presupuestarias.....	528
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.687
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	2.318
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	5.657
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.020
Libre para Gastos Generales.....	2.637

IX. ESTADOS AGREGADOS (m€)

Liquidación Diputaciones Provinciales

Remanente Diputaciones Provinciales

Liquidación Ayuntamientos

Remanente Ayuntamientos

Liquidación Provincia de Almería

Liquidación Provincia de Cádiz

Liquidación Provincia de Córdoba

Liquidación Provincia de Granada

Liquidación Provincia de Huelva

Liquidación Provincia de Jaén

Liquidación Provincia de Málaga

Liquidación Provincia de Sevilla

Liquidación Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Almería menores de 50.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz menores de 50.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba menores de 50.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Granada menores de 50.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Huelva menores de 50.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Jaén menores de 50.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Málaga menores de 50.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla menores de 50.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes

Liquidación Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes

Liquidación Organismos Autónomos

Remanente Organismos Autónomos

Liquidación Mancomunidades

Remanente Mancomunidades

Liquidación Consorcios

Remanente Consorcios

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	35.776,64	0,00	35.776,64	46.650,06	9.693,06	0,00	36.956,99
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	44.443,20	97,12	44.540,32	38.872,51	26.653,43	0,00	12.219,08
4.Transf. corrientes	628.478,42	25.558,47	654.036,89	665.671,42	625.341,14	0,00	40.330,29
5.Ingr. patrimoniales	9.092,33	0,00	9.092,33	8.020,80	5.685,44	0,00	2.335,36
6.Enaj. inversiones	51.284,09	344,44	51.628,52	392,23	392,23	0,00	0,00
7.Transf. de capital	154.809,59	123.663,95	278.473,54	152.817,14	87.847,62	0,00	64.969,52
8.Variac. activos fros.	38.060,02	510.592,80	548.652,82	49.910,88	40.843,87	0,00	9.067,00
9.Variac. pasivos fros.	169.790,73	80.769,85	250.560,59	145.986,43	84.202,82	0,00	61.783,61
TOTAL INGRESOS	1.131.735,02	741.026,64	1.872.761,66	1.108.321,47	880.659,62	0,00	227.661,86

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	275.863,96	27.287,32	303.151,28	281.576,20	273.817,29	24.219,24	7.758,91
2.Compras corrientes	105.508,76	27.638,67	133.147,42	102.121,55	82.209,78	22.502,93	19.911,77
3.Intereses	65.931,19	<8.107,43>	57.823,76	44.867,82	44.494,47	5.499,95	373,35
4.Transf. corrientes	130.700,72	50.312,40	181.013,13	131.841,47	116.646,79	15.937,64	15.194,68
6. Inversiones reales	207.178,55	379.543,40	586.721,95	254.603,53	209.317,99	47.415,57	45.285,54
7.Transf. de capital	138.487,59	222.313,68	360.801,27	114.233,49	86.795,87	16.442,02	27.437,62
8.Variac. activos fros.	38.015,99	20.639,93	58.655,91	49.938,01	49.865,85	2.960,02	72,16
9.Variac. pasivos fros.	107.175,92	24.337,40	131.513,31	123.316,84	111.805,50	15.204,71	11.511,33
TOTAL GASTOS	1.068.862,68	743.965,36	1.812.828,04	1.102.498,91	974.953,54	150.182,08	127.545,36

DIF. ING. Y GASTOS 62.872,35 <2.938,72> 59.933,62 5.822,57 <94.293,93> 100.116,49

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	690.967,93	<7.084,12>	683.883,80	266.393,36	4.451,94	413.038,51
Total Gastos Presup. Cdos.	235.734,81	<12.241,72>	223.493,10	133.542,43		89.950,67
DIFERENCIAS	455.233,11	5.157,59	460.390,71	132.850,93	4.451,94	323.087,84

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	228.531,09
De Presupuestos Cerrados	413.268,69
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	8.381,85
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	14.675,34
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	123.496,74
Recursos de otros Entes públicos.....	9.233,26
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	502.776,29
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	127.545,36
De presupuestos cerrados.....	89.938,60
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	103,45
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	66.359,11
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0,30
De recursos de otros entes públicos.....	17.353,20
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	301.299,43
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	261.534,58
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	463.011,45
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	386.041,54
Libre para Gastos Generales	76.969,90

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

m€

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	989.188,47	5.202,13	994.390,60	1.000.043,65	771.556,67	2.234,28	226.252,71
2.Imptos indirectos	101.518,00	1.781,55	103.299,55	114.323,55	99.106,98	151,64	15.064,93
3.Tasas y otros ingr.	477.322,15	21.156,03	498.478,18	478.860,41	358.839,36	392,21	119.628,84
4.Transf. corrientes	968.176,24	82.822,66	1.050.998,90	1.048.660,03	961.812,63	310,20	86.537,20
5.Ingr. patrimoniales	63.726,88	8.451,67	72.178,55	75.601,95	38.704,97	50,49	36.846,49
6.Enaj. inversiones	131.375,00	27.178,22	158.553,22	106.742,82	89.761,46	69,82	16.911,54
7.Transf. de capital	339.074,30	211.298,68	550.372,98	361.915,36	182.331,96	3.378,85	176.204,55
8.Variac. activos fros.	13.207,15	431.016,79	444.223,94	20.108,61	14.998,73	45,99	5.063,89
9.Variac. pasivos fros.	232.375,37	94.455,51	326.830,89	213.274,04	159.957,64	72,65	53.243,76
TOTAL INGRESOS	3.315.963,56	883.363,24	4.199.326,80	3.419.530,43	2.677.070,40	6.706,13	735.753,90

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.075.966,34	71.399,93	1.147.366,26	1.086.757,25	1.019.174,95	189.008,09	67.582,30
2.Compras corrientes	693.844,42	91.738,57	785.582,99	704.038,52	448.351,77	106.006,22	255.686,75
3.Intereses	162.817,18	<2.884,87>	159.932,30	133.663,64	122.673,51	20.692,03	10.990,13
4.Transf. corrientes	407.182,99	35.454,02	442.637,02	414.350,26	279.639,05	57.445,59	134.711,21
6. Inversiones reales	609.669,86	600.676,62	1.210.346,48	600.833,57	354.377,41	109.105,36	246.456,16
7.Transf. de capital	107.765,79	68.984,92	176.750,71	138.422,69	51.121,24	19.015,56	87.301,45
8.Variac. activos fros.	17.410,88	8.406,32	25.817,19	20.718,92	19.789,99	1.623,93	928,93
9.Variac. pasivos fros.	159.823,88	44.770,81	204.594,69	188.062,26	170.030,81	31.533,95	18.031,45
TOTAL GASTOS	3.234.481,34	918.546,31	4.153.027,65	3.286.847,12	2.465.158,74	534.430,74	821.688,38

DIF. ING. Y GASTOS	81.482,21	<35.183,07>	46.299,15	132.683,31	211.911,67	<85.934,48>
---------------------------	------------------	--------------------------	------------------	-------------------	-------------------	--------------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.040.505,33	<98.562,88>	1.941.942,44	510.507,85	36.770,11	1.394.664,48
Total Gastos Presup. Cdos.	1.396.081,90	<24.313,85>	1.371.768,04	672.224,00		699.544,04
DIFERENCIAS	644.423,43	<74.249,03>	570.174,40	<161.716,15>	36.770,11	695.120,44

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	724.048,08
De Presupuestos Cerrados	1.401.510,73
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	47.524,02
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	558,08
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	236.598,31
Recursos de otros Entes públicos.....	70.209,09
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	1.866.833,51
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	805.391,06
De presupuestos cerrados.....	689.962,07
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	8.575,82
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	2.001,28
De operaciones no presupuestarias.....	567.348,95
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	28.163,16
De recursos de otros entes públicos.....	7.843,17
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	2.052.959,19
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	460.977,09
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	274.851,41
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	353.925,13
Libre para Gastos Generales	<79.073,72>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	64.229,85	5,41	64.235,26	64.372,84	52.789,29	16,16	11.567,39
2.Imptos indirectos	8.501,32	26,68	8.528,00	12.069,83	11.352,18	0,00	717,65
3.Tasas y otros ingr.	33.945,03	361,32	34.306,35	37.567,43	30.048,99	0,44	7.518,00
4.Transf. corrientes	65.715,70	2.959,20	68.674,90	65.243,81	58.053,57	0,00	7.190,23
5.Ingr. patrimoniales	11.504,75	104,76	11.609,51	5.499,99	4.808,81	0,00	691,17
6.Enaj. inversiones	21.496,98	4.249,81	25.746,79	17.487,41	15.839,07	0,00	1.648,34
7.Transf. de capital	43.234,80	46.226,48	89.461,28	14.746,88	8.099,88	0,00	6.647,01
8.Variac. activos fros.	3.402,48	22.595,38	25.997,86	476,09	222,82	0,00	253,27
9.Variac. pasivos fros.	24.162,95	2.040,97	26.203,93	19.134,73	17.164,23	0,00	1.970,50
TOTAL INGRESOS	276.193,86	78.570,03	354.763,89	236.599,01	198.378,86	16,60	38.203,55

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	69.059,12	2.841,78	71.900,91	70.600,99	67.532,97	766,10	3.068,02
2.Compras corrientes	60.427,41	1.491,98	61.919,39	58.787,65	40.370,58	795,23	18.417,06
3.Intereses	11.736,93	<1.031,41>	10.705,52	7.041,73	6.608,37	45,37	433,36
4.Transf. corrientes	10.557,35	1.488,38	12.045,73	10.771,08	8.750,08	237,89	— 2.021,01
6. Inversiones reales	74.150,86	72.216,50	146.367,36	58.679,79	31.069,64	546,66	27.610,16
7.Transf. de capital	8.133,46	3.841,16	11.974,62	6.347,05	2.701,74	15,98	3.645,31
8.Variac. activos fros.	3.231,43	<28,85>	3.202,58	428,88	399,03	0,00	29,85
9.Variac. pasivos fros.	13.501,03	<2.257,68>	11.243,34	8.935,49	8.143,76	66,27	791,73
TOTAL GASTOS	250.797,59	78.561,86	329.359,46	221.592,66	165.576,16	2.473,50	56.016,50

DIF. ING. Y GASTOS	25.396,27	8,16	25.404	15.006,35	32.802,70	<17.812,95>
---------------------------	------------------	-------------	---------------	------------------	------------------	--------------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	93.765,15	<1.066,98>	92.698,17	34.408,81	3.583,59	54.705,77
Total Gastos Presup. Cdos.	99.377,74	<1.221,21>	98.156,53	59.559,83		38.596,70
DIFERENCIAS	<5.612,59>	154,23	<5.458,36>	<25.151,01>	3.583,59	16.109,07

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	206.860,22	170,70	207.030,92	189.449,72	141.881,44	138,75	47.429,54
2.Imptos indirectos	16.609,59	777,23	17.386,83	20.104,30	17.389,00	0,00	2.715,29
3.Tasas y otros ingr.	84.564,42	3.337,95	87.902,37	75.686,09	59.342,98	15,11	16.328,00
4.Transf. corrientes	159.964,71	13.396,52	173.361,23	163.135,66	148.065,06	0,00	15.070,60
5.Ingr. patrimoniales	15.261,81	2.470,73	17.732,54	29.204,11	7.094,04	0,00	22.110,07
6.Enaj. inversiones	28.660,56	10.278,29	38.938,85	31.896,67	29.563,21	0,00	2.333,46
7.Transf. de capital	44.105,25	28.745,73	72.850,98	43.579,70	24.698,70	0,00	18.881,01
8.Variac. activos fros.	1.693,00	55.296,89	56.989,89	9.948,52	9.532,24	0,00	416,28
9.Variac. pasivos fros.	55.968,52	23.410,77	79.379,29	34.157,75	22.685,03	0,00	11.472,72
TOTAL INGRESOS	613.688,07	137.884,82	751.572,89	597.162,52	460.251,70	153,86	136.756,96,

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	192.396,03	10.945,67	203.341,70	195.870,97	183.924,82	67.242,78	11.946,15
2.Compras corrientes	139.648,75	8.272,73	147.921,48	135.930,28	56.663,69	26.322,85	79.266,58
3.Intereses	42.428,75	<7.185,86>	35.242,89	31.060,57	26.356,92	12.401,11	4.703,65
4.Transf. corrientes	73.064,24	7.103,17	80.167,41	73.903,59	49.391,21	26.361,86	24.512,38
6. Inversiones reales	92.059,81	96.620,03	188.679,84	94.443,86	45.537,48	15.287,84	48.906,38
7.Transf. de capital	4.123,99	4.504,37	8.628,35	4.592,18	2.397,17	736,63	2.195,00
8.Variac. activos fros.	1.686,67	2.363,83	4.050,50	3.505,26	3.103,19	1.203,50	402,06
9.Variac. pasivos fros.	21.862,86	23.789,54	45.652,40	44.534,58	34.528,75	16.471,56	10.005,84
TOTAL GASTOS	567.271,09	146.413,47	713.684,56	583.841,28	401.903,24	166.028,13	181.938,05

DIF. ING. Y GASTOS	46.416,98	<8.528,65>	37.888,33	13.321,24	58.348,47	<45.181,09>
---------------------------	------------------	-------------------------	------------------	------------------	------------------	--------------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	440.176,44	<14.926,03>	425.250,41	70.504,66	1.706,23	353.039,52
Total Gastos Presup. Cdos.	378.268,61	<3.620,61>	374.648,00	140.194,58		234.453,42
DIFERENCIAS	61.907,84	<11.305,42>	50.602,41	<69.689,91>	1.706,23	118.586,10

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	92.686,06	322,74	93.008,80	102.563,53	82.093,32	661,33	19.808,88
2.Imptos indirectos	8.546,03	250,79	8.796,82	9.713,21	8.444,08	43,75	1.225,38
3.Tasas y otros ingr.	49.303,61	2.536,10	51.839,70	51.629,34	43.104,18	142,03	8.383,13
4.Transf. corrientes	89.081,92	14.957,52	104.039,44	106.882,23	97.193,31	164,92	9.524,00
5.Ingr. patrimoniales	4.782,52	7,10	4.789,62	4.996,59	2.533,81	0,18	2.462,61
6.Enaj. inversiones	4.147,14	304,11	4.451,24	2.324,90	1.341,38	0,00	983,52
7.Transf. de capital	27.391,18	23.748,79	51.139,97	39.182,22	19.303,46	204,34	19.674,43
8.Variac. activos fros.	425,08	30.806,00	31.231,09	322,51	270,59	0,00	51,92
9.Variac. pasivos fros.	22.150,16	20.266,41	42.416,57	32.899,20	29.891,72	0,00	3.007,49
TOTAL INGRESOS	298.513,70	93.199,55	391.713,24	350.513,73	284.175,83	1.216,54	65.121,35

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	100.882,67	10.243,86	111.126,53	102.371,00	100.358,26	6.881,45	2.012,74
2.Compras corrientes	50.570,03	11.385,11	61.955,14	54.780,50	40.196,91	8.075,34	14.583,59
3.Intereses	16.201,09	<1.526,37>	14.674,72	13.488,22	12.878,25	1.267,40	609,97
4.Transf. corrientes	51.669,63	5.644,84	57.314,47	54.168,11	43.804,96	9.186,35	10.363,15
6. Inversiones reales	54.611,89	61.813,98	116.425,87	53.512,14	38.968,24	9.160,60	14.543,90
7.Transf. de capital	2.260,11	18.347,17	20.607,28	16.269,24	5.036,55	10.685,36	11.232,69
8.Variac. activos fros.	517,63	43,25	560,89	399,14	132,53	72,94	266,61
9.Variac. pasivos fros.	26.310,33	5.534,86	31.845,19	25.977,74	23.726,39	5.402,83	2.251,36
TOTAL GASTOS	303.023,38	111.486,70	414.510,08	320.966,09	265.102,09	50.732,28	55.864,00

DIF. ING. Y GASTOS	303.023,38	111.486,70	414.510,08	320.966,09	265.102,09	50.732,28	55.864,00
---------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	------------------	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	126.537,43	<4.648,71>	121.888,73	38.579,13	1.587,70	81.721,90
Total Gastos Presup. Cdos.	86.573,02	<1.101,41>	85.471,61	54.421,85		31.049,76
DIFERENCIAS	39.964,41	<3.547,29>	36.417,12	<15.842,73>	1.587,70	50.672,15

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	87.340,10	402,91	87.743,01	90.790,50	64.571,04	63,06	26.156,41
2.Imptos indirectos	12.375,40	12,79	12.388,19	10.182,85	9.409,36	5,77	767,71
3.Tasas y otros ingr.	53.821,21	5.148,12	58.969,32	59.793,45	43.030,60	22,60	16.740,25
4.Transf. corrientes	85.251,73	5.628,18	90.879,91	92.081,63	88.065,31	27,91	3.988,41
5.Ingr. patrimoniales	3.993,84	1.116,64	5.110,48	5.017,71	4.032,72	0,06	984,93
6.Enaj. inversiones	12.243,03	1.171,36	13.414,38	5.256,43	4.747,11	0,00	509,32
7.Transf. de capital	34.760,51	19.930,83	54.691,35	42.846,03	28.038,93	0,04	14.807,05
8.Variac. activos fros.	781,30	38.962,13	39.743,43	472,42	125,58	0,00	346,84
9.Variac. pasivos fros.	8.248,14	7.720,73	15.968,87	14.998,03	12.821,09	0,00	2.176,94
TOTAL INGRESOS	298.815,24	80.093,69	378.908,94	321.439,06	254.841,75	119,44	66.477,86

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	95.316,17	5.731,22	101.047,40	95.898,53	94.237,34	21.912,50	1.661,19
2.Compras corrientes	79.621,08	9.088,18	88.709,26	82.226,59	58.699,24	13.765,67	23.527,35
3.Intereses	15.368,79	975,54	16.344,32	13.213,43	12.091,26	948,36	1.122,18
4.Transf. corrientes	28.477,56	2.422,64	30.900,20	27.952,99	21.369,32	2.930,91	6.583,67
6. Inversiones reales	66.983,88	55.253,80	122.237,68	66.027,91	42.851,93	14.245,78	23.175,98
7.Transf. de capital	4.208,40	4.927,42	9.135,83	6.235,35	3.645,96	730,71	2.589,39
8.Variac. activos fros.	351,06	208,25	559,32	485,98	470,02	49,31	15,96
9.Variac. pasivos fros.	7.843,07	1.028,50	8.871,57	8.577,54	8.238,00	2.123,66	339,53
TOTAL GASTOS	298.170,02	79.635,56	377.805,58	300.618,32	241.603,07	56.706,92	59.015,25

DIF. ING. Y GASTOS	645,23	458,13	1.103,36	20.820,73	13.238,68		7.462,61
---------------------------	---------------	---------------	-----------------	------------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	208.323,53	<7.647,85>	200.675,68	52.190,96	1.976,62	146.508,10
Total Gastos Presup. Cdos.	88.906,62	<2.545,27>	86.361,35	55.404,88		30.956,47
DIFERENCIAS	119.416,90	<5.102,58>	114.314,32	<3.213,93>	1.976,62	115.551,63

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	57.341,00	<6,16>	57.334,85	62.268,52	41.262,32	89,15	20.917,04
2.Imptos indirectos	7.273,45	347,03	7.620,48	7.318,50	5.897,90	0,00	1.420,60
3.Tasas y otros ingr.	33.737,60	1.027,09	34.764,69	31.062,77	24.612,91	1,99	6.447,87
4.Transf. corrientes	51.374,50	4.685,08	56.059,58	56.280,58	49.468,70	4,63	6.807,26
5.Ingr. patrimoniales	4.581,56	330,96	4.912,52	4.637,61	3.531,69	0,00	1.105,92
6.Enaj. inversiones	11.987,32	695,03	12.682,35	11.436,69	8.164,75	24,22	3.247,72
7.Transf. de capital	37.705,84	17.742,96	55.448,80	46.333,33	19.713,52	0,00	26.619,81
8.Variac. activos fros.	449,43	54.094,02	54.543,46	1.179,90	965,04	0,00	214,86
9.Variac. pasivos fros.	16.025,33	1.141,95	17.167,29	13.162,76	10.594,76	0,00	2.568,00
TOTAL INGRESOS	220.476,04	80.057,98	300.534,02	233.680,65	164.211,58	119,99	69.349,09.

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	70.035,92	4.751,06	74.786,98	72.260,52	70.693,61	15.554,25	1.566,91
2.Compras corrientes	51.047,46	9.618,46	60.665,91	52.627,37	35.576,17	10.636,47	17.051,20
3.Intereses	8.377,91	<624,80>	7.753,11	7.098,84	5.828,67	1.231,52	1.270,18
4.Transf. corrientes	14.713,73	3.578,68	18.292,41	16.704,28	12.357,76	2.015,89	4.346,53
6. Inversiones reales	58.565,92	47.673,25	106.239,17	61.356,08	37.133,22	15.636,31	24.222,86
7.Transf. de capital	6.704,08	17.472,10	24.176,18	12.265,14	5.512,45	3.777,72	6.752,69
8.Variac. activos fros.	530,58	911,23	1.441,81	1.304,13	1.161,79	36,03	142,35
9.Variac. pasivos fros.	8.319,31	896,85	9.216,16	8.545,60	7.860,21	1.885,97	685,38
TOTAL GASTOS	218.294,92	84.276,82	302.571,74	232.161,96	176.123,86	50.774,15	56.038,10

DIF. ING. Y GASTOS	2.181,12	<4.218,84>	<2.037,72>	1.518,69	<11.912,28>	13.310,98
---------------------------	-----------------	-------------------------	-------------------------	-----------------	--------------------------	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	134.915,77	<5.545,48>	129.370,29	46.057,62	1.420,03	81.892,64
Total Gastos Presup. Cdos.	71.314,34	<61,56>	71.252,78	39.651,45		31.601,33
DIFERENCIAS	63.601,44	<5.483,93>	58.117,51	6.406,17	1.420,03	50.291,31

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	48.088,19	810,40	48.898,59	49.721,96	40.268,84	31,95	9.421,17
2.Imptos indirectos	4.086,06	34,77	4.120,83	4.347,18	3.595,58	31,64	719,96
3.Tasas y otros ingr.	29.690,56	2.766,36	32.456,92	30.205,81	20.323,09	104,32	9.778,40
4.Transf. corrientes	50.367,26	4.121,23	54.488,49	54.494,57	50.178,05	59,34	4.257,19
5.Ingr. patrimoniales	3.419,86	99,46	3.519,33	2.053,73	1.134,16	4,13	915,44
6.Enaj. inversiones	12.126,09	1.573,14	13.699,23	8.960,24	7.170,94	0,02	1.789,28
7.Transf. de capital	39.227,59	19.443,39	58.670,98	38.452,95	13.910,25	1.798,24	22.744,45
8.Variac. activos fros.	1.785,06	28.754,23	30.539,28	186,92	61,05	0,41	125,46
9.Variac. pasivos fros.	11.523,10	13.850,62	25.373,72	13.528,61	13.008,60	27,07	492,94
TOTAL INGRESOS	200.313,76	71.453,60	271.767,36	201.951,97	149.650,56	2.057,12	50.244,30

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	57.127,64	4.229,04	61.356,68	58.729,26	55.913,84	359,38	2.815,42
2.Compras corrientes	45.726,21	5.860,66	51.586,87	49.092,03	29.934,63	1.985,80	19.157,40
3.Intereses	7.893,93	<1.525,49>	6.368,44	5.604,17	5.329,47	136,11	274,70
4.Transf. corrientes	15.559,15	1.001,76	16.560,91	15.470,63	12.627,14	492,29	2.843,49
6. Inversiones reales	58.973,68	58.936,77	117.910,45	58.864,70	29.143,73	5.639,08	29.720,97
7.Transf. de capital	2.769,82	5.563,04	8.332,86	5.920,94	4.046,77	95,61	1.874,17
8.Variac. activos fros.	184,24	108,65	292,90	183,04	178,23	2,10	4,81
9.Variac. pasivos fros.	8.015,66	2.532,50	10.548,16	8.128,84	5.911,36	126,72	2.217,48
TOTAL GASTOS	196.250,34	76.706,92	272.957,26	201.993,61	143.085,18	8.837,08	58.908,43

DIF. ING. Y GASTOS	4.063,42	<5.253,33>	<1.189,91>	<41,64>	6.565,38	<8.664,14>
---------------------------	-----------------	-------------------------	-------------------------	----------------------	-----------------	-------------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	135.720,82	<2.222,68>	133.498,14	40.748,03	6.208,95	86.541,16
Total Gastos Presup. Cdos.	97.275,30	<1.010,29>	96.265,02	46.481,33		49.783,69
DIFERENCIAS	38.445,52	<1.212,39>	37.233,13	<5.733,30>	6.208,95	36.757,48

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Defvta	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	221.385,73	2.878,36	224.264,09	224.077,22	173.030,45	1.086,85	49.959,91
2.Imptos indirectos	24.530,95	4,51	24.535,46	31.687,43	26.771,58	3,96	4.911,89
3.Tasas y otros ingr.	93.472,81	3.736,02	97.208,84	100.152,28	64.027,51	53,64	36.071,13
4.Transf. corrientes	195.573,81	9.448,71	205.022,52	212.363,83	207.883,18	6,90	4.473,75
5.Ingr. patrimoniales	12.798,65	1.389,07	14.187,72	14.761,15	9.218,68	0,00	5.542,47
6.Enaj. inversiones	29.191,81	8.577,41	37.769,22	25.553,58	19.871,06	0,00	5.682,52
7.Transf. de capital	52.178,47	15.909,02	68.087,49	59.032,88	27.827,91	1.090,24	30.114,73
8.Variac. activos fros.	251,73	63.211,37	63.463,10	4.233,49	1.339,23	0,00	2.894,25
9.Variac. pasivos fros.	32.811,64	16.138,64	48.950,28	22.107,68	20.264,46	0,00	1.843,22
TOTAL INGRESOS	662.195,62	121.293,11	783.488,72	693.969,53	550.234,07	2.241,59	141.493,87

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Defvta.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	225.857,11	10.041,94	235.899,05	217.333,77	196.228,70	21.138,38	21.105,07
2.Compras corrientes	148.763,43	16.037,50	164.800,93	149.866,83	108.075,38	16.788,90	41.791,44
3.Intereses	29.531,50	2.413,32	31.944,81	29.382,37	27.715,57	1.780,45	1.666,79
4.Transf. corrientes	96.442,82	3.387,08	99.829,89	94.534,06	65.985,80	7.679,02	28.548,26
6. Inversiones reales	88.277,73	56.765,23	145.042,96	85.348,98	47.400,91	14.706,89	37.948,07
7.Transf. de capital	50.148,23	12.172,31	62.320,54	57.731,59	18.141,92	1.265,99	39.589,67
8.Variac. activos fros.	410,35	4.190,57	4.600,91	4.498,99	4.497,62	24,08	1,37
9.Variac. pasivos fros.	19.385,44	10.312,03	29.697,47	28.504,51	28.175,93	902,89	328,57
TOTAL GASTOS	658.816,61	115.319,97	774.136,58	667.201,09	496.221,83	64.286,60	170.979,26

DIF. ING. Y GASTOS	3.379,01	5.973,14	9.352,14	26.768,44	54.012,24	<29.485,39>
---------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	--------------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	425.742,08	<32.803,61>	392.938,47	99.790,00	15.962,81	277.185,66
Total Gastos Presup. Cdos.	282.649,30	<1.675,68>	280.973,62	119.449,06		161.524,56
DIFERENCIAS	143.092,78	<31.127,93>	111.964,85	<19.659,06>	15.962,81	115.661,09

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	211.257,31	617,76	211.875,07	216.799,36	175.659,97	147,03	40.992,36
2.Imptos indirectos	19.595,21	327,73	19.922,94	18.900,26	16.247,30	66,52	2.586,43
3.Tasas y otros ingr.	98.786,91	2.243,08	101.029,99	92.763,24	74.349,10	52,08	18.362,06
4.Transf. corrientes	270.846,61	27.626,22	298.472,82	298.177,72	262.905,47	46,51	35.225,75
5.Ingr. patrimoniales	7.383,89	2.932,93	10.316,82	9.431,07	6.351,05	46,13	3.033,89
6.Enaj. inversiones	11.522,08	329,08	11.851,15	3.826,91	3.063,93	45,58	717,40
7.Transf. de capital	60.470,65	39.551,49	100.022,15	77.741,38	40.739,32	285,98	36.716,07
8.Variac. activos fros.	4.419,07	137.296,77	141.715,83	3.288,76	2.482,18	45,58	761,00
9.Variac. pasivos fros.	61.485,53	9.885,42	71.370,95	63.285,27	33.527,74	45,58	29.711,95
TOTAL INGRESOS	745.767,26	220.810,47	966.577,73	784.213,96	615.326,05	780,99	168.106,92.

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	265.291,67	22.615,35	287.907,02	273.692,20	250.285,41	55.153,26	23.406,79
2.Compras corrientes	118.040,05	29.983,96	148.024,01	120.727,30	78.835,17	27.635,96	41.892,13
3.Intereses	31.278,28	5.620,19	36.898,47	26.774,31	25.865,01	2.881,70	909,31
4.Transf. corrientes	116.698,52	10.827,49	127.526,01	120.845,52	65.352,79	8.541,37	55.492,73
6. Inversiones reales	116.046,09	151.397,07	267.443,17	122.600,10	82.272,27	33.882,19	40.327,83
7.Transf. de capital	29.417,69	2.157,37	31.575,06	29.061,21	9.638,68	1.707,57	19.422,52
8.Variac. activos fros.	10.498,91	609,38	11.108,29	9.913,51	9.847,59	235,97	65,93
9.Variac. pasivos fros.	54.586,18	2.934,21	57.520,39	54.857,96	53.446,41	4.554,05	1.411,56
TOTAL GASTOS	741.857,39	226.145,01	968.002,40	758.472,11	575.543,32	134.592,08	182.928,80

DIF. ING. Y GASTOS	3.379,01	5.973,14	9.352,14	26.768,44	54.012,24	<29.485,39>
---------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	--------------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	425.742,08	<32.803,61>	392.938,47	99.790,00	15.962,81	277.185,66
Total Gastos Presup. Cdos.	282.649,30	<1.675,68>	280.973,62	119.449,06		161.524,56
DIFERENCIAS	143.092,78	<31.127,93>	111.964,85	<19.659,06>	15.962,81	115.661,09

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Líquid.	Recaud. Líquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	644.499,16	522,05	645.021,21	646.314,99	502.039,61	69,27	144.206,11
2.Imptos indirectos	44.685,82	270,46	44.956,27	47.677,64	42.508,03	0,00	5.169,61
3.Tasas y otros ingr.	246.491,25	9.783,91	256.275,17	259.019,46	192.794,73	0,69	66.224,04
4.Transf. corrientes	617.624,52	38.634,10	656.258,62	647.382,12	600.777,16	1,02	46.603,94
5.Ingr. patrimoniales	30.558,66	5.366,80	35.925,46	47.129,76	19.316,93	0,00	27.812,83
6.Enaj. inversiones	59.278,24	12.405,73	71.683,97	49.941,58	48.145,02	0,00	1.796,57
7.Transf. de capital	106.296,27	104.400,27	210.696,54	106.449,66	54.032,08	1.021,72	51.395,86
8.Variac. activos fros.	8.283,57	244.370,68	252.654,24	17.271,77	13.119,02	0,00	4.152,75
9.Variac. pasivos fros.	140.679,26	46.606,40	187.285,65	118.262,46	83.985,11	0,00	34.277,35
TOTAL INGRESOS	1.898.396,75	462.360,39	2.360.757,14	1.939.449,44	1.556.717,69	1.092,69	381.639,06

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	602.493,88	34.394,23	636.888,11	604.263,36	569.704,71	68.785,26	34.558,65
2.Compras corrientes	403.372,09	45.373,09	448.745,18	399.095,16	227.341,95	37.212,16	171.753,21
3.Intereses	114.743,41	<3.825,70>	110.917,71	90.656,79	82.610,69	12.335,71	8.046,10
4.Transf. corrientes	315.117,66	25.782,35	340.900,02	324.834,56	210.396,90	42.137,57	114.437,66
6. Inversiones reales	205.160,32	301.525,13	506.685,45	200.798,44	116.097,48	18.943,80	84.700,96
7.Transf. de capital	86.380,57	49.327,13	135.707,70	111.784,49	34.111,26	15.158,15	77.673,23
8.Variac. activos fros.	14.499,47	7.529,45	22.028,92	17.853,35	17.345,91	1.139,21	507,44
9.Variac. pasivos fros.	98.997,24	26.506,44	125.503,69	117.178,87	105.150,28	15.367,83	12.028,59
TOTAL GASTOS	1.840.764,64	486.612,12	2.327.376,76	1.866.465,02	1.362.759,18	211.079,68	503.705,84

DIF. ING. Y GASTOS	57.632,11	<24.251,74>	33.380,38	72.984,43	193.958,51	<122.066,78>
---------------------------	------------------	--------------------------	------------------	------------------	-------------------	---------------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	1.254.155,48	<63.465,22>	1.190.690,26	258.949,33	18.284,44	913.456,49
Total Gastos Presup. Cdos.	816.568,81	<16.563,32>	800.005,49	425.983,009		374.022,40
DIFERENCIAS	437.586,66	<46.901,89>	390.684,77	<167.033,76>	18.284,44	539.434,09

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE ALMERÍA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	25.951,39	5,41	25.956,80	24.360,00	19.270,19	16,16	5.073,66
2.Imptos indirectos	5.345,70	26,68	5.372,39	7.297,77	6.826,81	0,00	470,96
3.Tasas y otros ingr.	18.013,68	309,60	18.323,28	14.765,58	12.080,16	0,44	2.684,98
4.Transf. corrientes	26.647,32	1.476,05	28.123,37	30.676,55	28.455,40	0,00	2.221,15
5.Ingr. patrimoniales	4.220,48	104,76	4.325,25	1.704,78	1.412,26	0,00	292,53
6.Enaj. inversiones	9.236,33	4.249,81	13.486,14	6.090,90	4.928,14	0,00	1.162,76
7.Transf. de capital	11.328,23	2.652,09	13.980,32	10.261,09	4.474,57	0,00	5.786,52
8.Variac. activos fros.	250,77	6.032,35	6.283,13	217,05	172,02	0,00	45,03
9.Variac. pasivos fros.	8.975,38	2.040,97	11.016,35	5.251,32	3.280,83	0,00	1.970,50
TOTAL INGRESOS	109.969,29	16.897,73	126.867,02	100.625,06	80.900,38	16,60	19.708,08

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	32.513,09	998,38	33.511,47	32.561,07	32.226,50	766,10	334,57
2.Compras corrientes	25.921,66	1.077,86	26.999,52	25.498,90	19.850,25	795,23	5.648,66
3.Intereses	2.999,08	<319,33>	2.679,75	2.295,26	2.242,15	45,37	53,11
4.Transf. corrientes	5.085,06	367,89	5.452,95	5.015,64	3.411,56	237,89	1.604,08
6. Inversiones reales	18.878,48	14.247,11	33.125,59	23.890,28	14.627,18	546,66	9.263,10
7.Transf. de capital	5.096,10	2.651,66	7.747,76	4.159,92	1.657,32	15,98	2.502,60
8.Variac. activos fros.	238,39	12,02	250,41	193,75	193,75	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	6.789,29	<2.146,02>	4.643,27	4.427,57	4.398,46	66,27	29,12
TOTAL GASTOS	97.521,15	16.889,57	114.410,71	98.042,38	78.607,15	2.473,50	19.435,23

DIF. ING. Y GASTOS	12.448,15	8,16	12.456,31	2.582,67	2.293,22		272,85
---------------------------	------------------	-------------	------------------	-----------------	-----------------	--	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	42.257,92	95,26	42.353,18	19.162,59	334,42	22.856,17
Total Gastos Presup. Cdos.	33.199,83	<1.143,67>	32.056,17	18.957,45		13.098,72
DIFERENCIAS	9.058,08	1.238,93	10.297,01	205,15	334,42	9.757,44

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE CÁDIZ**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	32.622,29	105,42	32.727,71	32.923,86	24.924,08	138,75	7.861,03
2.Imptos indirectos	5.017,87	777,23	5.795,10	7.801,27	6.763,36	0,00	1.037,90
3.Tasas y otros ingr.	25.356,19	229,73	25.585,92	18.041,59	14.017,94	15,11	4.008,54
4.Transf. corrientes	34.930,69	4.006,36	38.937,05	34.905,87	30.336,53	0,00	4.569,34
5.Ingr. patrimoniales	2.775,39	<1,30>	2.774,09	1.400,10	1.109,98	0,00	290,12
6.Enaj. inversiones	4.480,26	1.487,17	5.967,43	5.785,53	3.679,71	0,00	2.105,82
7.Transf. de capital	25.843,73	10.715,05	36.558,77	14.710,02	8.575,85	0,00	6.134,17
8.Variac. activos fros.	258,47	8.784,17	9.042,64	342,10	292,01	0,00	50,09
9.Variac. pasivos fros.	5.982,47	8.303,61	14.286,08	10.593,52	5.210,93	0,00	5.382,59
TOTAL INGRESOS	137.267,35	34.407,45	171.674,80	126.503,87	94.910,40	153,86	31.439,61

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	49.016,69	2.552,92	51.569,61	50.172,79	44.964,40	10.917,60	5.208,39
2.Compras corrientes	29.250,58	2.260,51	31.511,09	28.523,78	17.658,00	6.316,68	10.865,78
3.Intereses	7.233,13	<702,46>	6.530,67	5.803,26	5.146,18	871,67	657,07
4.Transf. corrientes	7.773,03	949,44	8.722,47	7.213,65	3.983,58	1.434,78	3.230,07
6. Inversiones reales	34.000,40	29.907,20	63.907,60	29.862,95	16.743,81	5.375,45	13.119,14
7.Transf. de capital	988,95	993,79	1.982,74	1.327,87	647,14	408,07	680,73
8.Variac. activos fros.	258,65	74,48	333,13	262,23	258,33	66,40	3,91
9.Variac. pasivos fros.	5.964,12	577,45	6.541,56	6.094,06	5.124,02	2.696,12	970,04
TOTAL GASTOS	134.485,55	36.613,33	171.098,88	129.260,60	94.525,47	28.086,77	34.735,13

DIF. ING. Y GASTOS	2.781,81	<2.205,88>	575,92	<2.756,73>	384,93	<3.295,52>
---------------------------	-----------------	-------------------------	---------------	-------------------------	---------------	-------------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	88.377,58	<2.776,35>	85.601,23	17.631,25	1.615,13	66.354,85
Total Gastos Presup. Cdos.	99.450,63	<535,95>	98.914,68	23.550,51		75.364,17
DIFERENCIAS	<11.073,05>	<2.240,40>	<13.313,45>	<5.919,26>	1.615,13	<9.009,32>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	35.702,12	322,74	36.024,86	43.829,42	30.892,23	613,87	12.323,32
2.Imptos indirectos	4.308,40	250,79	4.559,19	4.687,91	3.571,30	43,75	1.072,87
3.Tasas y otros ingr.	21.606,79	493,80	22.100,59	20.781,02	14.915,00	142,03	5.724,00
4.Transf. corrientes	46.049,39	8.547,25	54.596,64	53.406,62	49.386,77	164,92	3.854,93
5.Ingr. patrimoniales	3.282,98	7,10	3.290,08	2.304,24	1.637,48	0,18	666,58
6.Enaj. inversiones	4.147,14	304,11	4.451,24	2.324,90	1.341,38	0,00	983,52
7.Transf. de capital	27.391,18	18.067,20	45.458,38	33.409,28	14.872,50	204,34	18.332,44
8.Variac. activos fros.	425,08	30.722,46	31.147,54	322,51	270,59	0,00	51,92
9.Variac. pasivos fros.	22.150,16	8.360,42	30.510,59	20.993,22	17.985,73	0,00	3.007,49
TOTAL INGRESOS	165.063,25	67.075,87	232.139,12	182.059,12	134.872,97	1.169,08	46.017,06

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	53.221,51	4.573,45	57.794,97	54.372,96	52.388,26	6.853,42	1.984,71
2.Compras corrientes	34.003,29	8.685,23	42.688,52	37.669,07	27.386,75	3.783,45	10.282,32
3.Intereses	5.883,48	-574,64	5.308,84	4.787,13	4.595,36	849,20	191,77
4.Transf. corrientes	9.139,02	1.425,45	10.564,47	8.877,22	6.942,40	1.138,11	1.934,82
6. Inversiones reales	54.611,89	45.664,01	100.275,90	48.260,61	35.304,64	7.572,67	12.955,97
7.Transf. de capital	2.260,11	1.839,17	4.099,29	2.726,65	1.854,21	325,12	872,44
8.Variac. activos fros.	517,63	43,25	560,89	399,14	132,53	72,94	266,61
9.Variac. pasivos fros.	8.392,39	5.777,64	14.170,02	11.856,46	11.093,24	3.914,69	763,21
TOTAL GASTOS	168.029,32	67.433,57	235.462,89	168.949,23	139.697,38	24.509,59	29.251,85

DIF. ING. Y GASTOS	<2.966,07>	<357,70>	<3.323,77>	13.109,89	<4.824,40>	16.765,21
---------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------------------	------------------	-------------------------	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	70.588,85	557,06	71.145,91	30.157,26	1.587,70	39.400,96
Total Gastos Presup. Cdos.	36.119,86	<464,25>	35.655,61	23.101,06		12.554,56
DIFERENCIAS	34.468,99	1.021,31	35.490,30	7.056,20	1.587,70	26.846,40

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE GRANADA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	30.766,83	402,91	31.169,74	31.120,04	24.080,53	63,06	6.976,46
2.Imptos indirectos	6.519,73	12,79	6.532,52	5.894,74	4.726,19	5,77	1.162,78
3.Tasas y otros ingr.	29.110,22	2.155,51	31.265,73	26.721,15	19.392,50	21,91	7.306,73
4.Transf. corrientes	42.090,03	3.401,66	45.491,69	46.112,71	42.764,55	27,91	3.320,25
5.Ingr. patrimoniales	2.600,13	72,42	2.672,55	1.762,25	1.181,58	0,06	580,61
6.Enaj. inversiones	2.769,37	158,88	2.928,24	1.318,22	1.001,23	0,00	316,99
7.Transf. de capital	28.754,97	11.460,65	40.215,62	31.390,68	19.401,47	0,04	11.989,17
8.Variac. activos fros.	691,14	22.108,57	22.799,71	147,10	78,35	0,00	68,75
9.Variac. pasivos fros.	7.947,61	2.072,45	10.020,06	7.847,23	6.812,04	0,00	1.035,19
TOTAL INGRESOS	151.250,03	41.845,84	193.095,86	152.314,11	119.438,43	118,75	32.756,92

Presupuesto De Gastos	Prev.-Inic.	Modific. —	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	47.593,03	4.259,85	51.852,88	48.596,46	47.475,26	21.912,50	1.121,19
2.Compras corrientes	33.966,88	2.896,49	36.863,37	33.254,15	25.721,91	13.765,67	7.532,24
3.Intereses	3.494,97	<33,65>	3.461,32	2.926,56	2.832,50	948,36	94,05
4.Transf. corrientes	8.562,77	889,17	9.451,95	8.046,83	5.652,03	2.930,91	2.394,81
6. Inversiones reales	48.611,31	29.744,50	78.355,81	45.343,27	27.318,14	14.245,78	18.025,13
7.Transf. de capital	3.334,23	2.643,15	5.977,37	3.848,18	1.753,58	730,71	2.094,60
8.Variac. activos fros.	260,91	<23,74>	237,17	163,84	171,02	49,31	<7,17>
9.Variac. pasivos fros.	4.780,71	1.012,40	5.793,11	5.547,56	5.208,03	2.123,66	339,53
TOTAL GASTOS	150.604,80	41.388,18	191.992,98	147.726,84	116.132,47	56.706,92	31.594,37

DIF. ING. Y GASTOS	645,23	457,65	1.102,88	4.587,27	3.305,96		1.162,55
---------------------------	---------------	---------------	-----------------	-----------------	-----------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	72.306,20	<105,71>	72.200,49	26.377,22	1.931,78	43.891,49
Total Gastos Presup. Cdos.	43.968,23	<1.174,67>	42.793,56	25.369,19		17.424,37
DIFERENCIAS	28.337,97	1.068,96	29.406,93	1.008,03	1.931,78	26.467,12

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE HUELVA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	29.234,86	<6,16>	29.228,71	28.060,90	18.724,61	67,35	9.268,94
2.Imptos indirectos	4.176,91	347,03	4.523,95	5.130,24	3.852,98	0,00	1.277,26
3.Tasas y otros ingr.	21.396,32	1.027,09	22.423,41	22.101,79	17.327,66	1,99	4.772,14
4.Transf. corrientes	28.245,32	4.373,58	32.618,90	34.052,34	29.569,00	3,61	4.479,73
5.Ingr. patrimoniales	3.946,95	87,31	4.034,26	4.098,69	3.170,31	0,00	928,38
6.Enaj. inversiones	11.987,32	695,03	12.682,35	11.436,69	8.164,75	24,22	3.247,72
7.Transf. de capital	30.891,06	16.391,89	47.282,94	41.623,89	17.658,79	0,00	23.965,11
8.Variac. activos fros.	447,63	27.572,69	28.020,32	347,57	161,91	0,00	185,66
9.Variac. pasivos fros.	10.632,64	991,70	11.624,34	8.235,41	6.449,41	0,00	1.786,00
TOTAL INGRESOS	140.959,01	51.480,17	192.439,18	155.087,51	105.079,41	97,16	49.910,93

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	42.570,59	4.659,24	47.229,83	44.800,96	43.326,80	15.552,10	1.474,17
2.Compras corrientes	29.160,84	7.154,84	36.315,69	32.274,53	24.393,94	8.592,44	7.880,59
3.Intereses	3.349,58	<271,93>	3.077,65	2.563,82	2.484,92	1.231,52	78,91
4.Transf. corrientes	5.640,10	723,74	6.363,84	5.466,00	4.390,98	1.888,66	1.075,03
6. Inversiones reales	51.580,78	42.510,51	94.091,29	53.686,42	31.079,99	14.793,11	22.606,43
7.Transf. de capital	1.331,50	673,29	2.004,78	1.384,55	1.518,15	421,25	<133,60>
8.Variac. activos fros.	528,78	86,75	615,54	480,20	337,85	36,03	142,35
9.Variac. pasivos fros.	4.615,72	162,57	4.778,29	4.114,65	3.797,78	1.885,97	316,87
TOTAL GASTOS	138.777,89	55.699,01	194.476,89	144.771,14	111.330,40	44.401,08	33.440,74

DIF. ING. Y GASTOS	2.181,12	<4.218,84>	<2.037,72>	10.316,37	<6.250,99>	16.470,20
---------------------------	-----------------	-------------------------	-------------------------	------------------	-------------------------	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	78.370,16	<895,02>	77.475,14	33.307,37	916,69	43.251,08
Total Gastos Presup. Cdos.	44.336,28	<31,14>	44.305,14	25.825,60		18.479,54
DIFERENCIAS	34.033,88	<863,88>	33.170,00	7.481,77	916,69	24.771,53

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE JAÉN**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	21.482,08	353,63	21.835,71	21.711,08	18.591,34	31,95	3.087,79
2.Imptos indirectos	2.877,66	34,77	2.912,44	3.188,69	2.466,74	31,64	690,32
3.Tasas y otros ingr.	16.896,15	2.454,98	19.351,13	16.973,23	11.647,22	104,32	5.221,69
4.Transf. corrientes	29.257,91	2.322,83	31.580,73	31.973,76	28.595,24	59,34	3.319,18
5.Ingr. patrimoniales	2.073,60	0,00	2.073,60	1.261,42	662,37	4,13	594,92
6.Enaj. inversiones	3.481,57	94,96	3.576,53	2.071,85	1.173,58	0,02	898,25
7.Transf. de capital	31.094,50	6.647,39	37.741,89	28.585,16	9.356,37	1.798,24	17.430,55
8.Variac. activos fros.	1.774,84	12.484,79	14.259,62	91,57	33,67	0,41	57,48
9.Variac. pasivos fros.	7.432,61	3.324,91	10.757,51	6.093,85	5.593,42	27,07	473,36
TOTAL INGRESOS	116.370,92	27.718,25	144.089,17	111.950,61	78.119,95	2.057,12	31.773,54

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva—	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	31.577,53	2.566,86	34.144,39	32.146,81	29.942,52	335,46	2.204,29
2.Compras corrientes	23.517,02	2.250,29	25.767,31	24.307,74	18.051,73	779,61	6.256,02
3.Intereses	2.338,28	<22,31>	2.315,96	1.927,30	1.788,95	28,69	138,36
4.Transf. corrientes	7.346,17	170,04	7.516,21	6.793,61	4.812,04	352,37	1.981,57
6. Inversiones reales	43.245,87	23.443,99	66.689,87	39.167,53	16.084,75	3.605,21	23.082,78
7.Transf. de capital	1.442,36	2.170,32	3.612,69	2.732,72	1.095,91	94,90	1.636,80
8.Variac. activos fros.	178,23	19,31	197,55	87,69	84,98	0,00	2,70
9.Variac. pasivos fros.	5.254,46	2.373,07	7.627,53	5.373,49	3.300,11	52,06	2.073,38
TOTAL GASTOS	114.899,93	32.971,58	147.871,51	112.536,89	75.161,00	5.248,29	37.375,89

DIF. ING. Y GASTOS	1.470,99	<5.253,33>	<3.782,34>	<586,27>	2.958,96	<5.602,35>
---------------------------	-----------------	-------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------	-------------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	66.596,49	<3.245,05>	63.351,44	24.697,34	2.141,11	36.512,98
Total Gastos Presup. Cdos.	55.437,90	<1.409,24>	54.028,67	25.012,35		29.016,32
DIFERENCIAS	11.158,58	<1.835,81>	9.322,77	<315,00>	2.141,11	7.496,66

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE MÁLAGA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	107.335,82	2.878,36	110.214,19	107.931,14	80.347,04	1.086,85	26.497,24
2.Imptos indirectos	17.994,81	4,51	17.999,32	23.421,50	20.970,39	3,96	2.447,14
3.Tasas y otros ingr.	58.515,47	3.031,21	61.546,68	61.608,76	44.788,04	53,64	16.767,08
4.Transf. corrientes	57.858,32	2.851,64	60.709,96	66.535,26	62.756,79	6,90	3.771,56
5.Ingr. patrimoniales	9.610,23	801,85	10.412,08	9.332,67	6.447,63	0,00	2.885,04
6.Enaj. inversiones	26.011,29	7.453,46	33.464,75	23.946,42	18.263,90	0,00	5.682,52
7.Transf. de capital	34.276,07	10.066,48	44.342,54	35.533,15	20.532,76	68,52	14.931,87
8.Variac. activos fros.	215,66	41.544,41	41.760,06	383,78	213,89	0,00	169,89
9.Variac. pasivos fros.	11.225,07	16.136,83	27.361,90	20.354,79	18.511,57	0,00	1.843,22
TOTAL INGRESOS	323.042,74	84.768,75	407.811,49	349.047,45	272.832,02	1.219,87	74.995,57

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	117.211,02	5.364,36	122.575,37	115.622,43	103.880,88	14.383,90	11.741,55
2.Compras corrientes	60.322,33	11.677,74	72.000,07	65.680,71	45.013,53	11.426,20	20.667,18
3.Intereses	12.887,29	3.174,76	16.062,06	14.491,48	13.361,79	1.602,85	1.129,69
4.Transf. corrientes	30.865,65	1.214,94	32.080,59	29.230,36	25.729,99	2.665,34	3.500,37
6. Inversiones reales	80.307,07	40.533,44	120.840,51	72.051,44	38.563,74	13.305,32	33.487,70
7.Transf. de capital	5.142,43	6.531,28	11.673,71	7.696,90	6.662,33	486,74	1.034,58
8.Variac. activos fros.	223,89	362,97	586,86	500,70	499,33	24,08	1,37
9.Variac. pasivos fros.	12.704,05	9.936,12	22.640,17	21.449,55	21.320,79	902,89	128,76
TOTAL GASTOS	319.663,74	78.795,61	398.459,34	326.723,56	255.032,37	44.797,33	71.691,19

DIF. ING. Y GASTOS	3.379,01	5.973,14	9.352,15	22.323,89	17.799,65		3.304,37
---------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	218.486,88	<22.215,98>	196.270,91	45.089,03	5.634,65	145.547,22
Total Gastos Presup. Cdos.	155.331,86	<1.447,80>	153.884,06	53.342,32		100.541,74
DIFERENCIAS	63.155,03	<20.768,18>	42.386,85	<8.253,28>	5.634,65	45.005,49

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE SEVILLA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Defvta	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	61.593,90	617,76	62.211,66	63.792,22	52.687,03	147,03	10.958,17
2.Imptos indirectos	10.591,10	57,27	10.648,37	9.223,80	7.421,18	66,52	1.736,09
3.Tasas y otros ingr.	39.936,07	1.670,19	41.606,26	38.847,83	31.876,11	52,08	6.919,64
4.Transf. corrientes	85.472,74	17.209,19	102.681,93	103.614,80	89.171,19	46,51	14.397,11
5.Ingr. patrimoniales	4.658,45	2.012,74	6.671,19	6.608,04	3.766,44	46,13	2.795,47
6.Enaj. inversiones	9.983,49	329,08	10.312,56	3.826,74	3.063,76	45,58	717,40
7.Transf. de capital	43.198,30	30.897,68	74.095,98	59.952,43	33.427,58	285,98	26.238,87
8.Variac. activos fros.	859,99	37.396,68	38.256,67	985,16	657,26	45,58	282,32
9.Variac. pasivos fros.	17.350,17	6.618,22	23.968,39	15.642,24	12.128,61	45,58	3.468,06
TOTAL INGRESOS	273.644,20	96.808,81	370.453,01	302.493,27	234.199,15	780,99	67.513,13

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Defvta.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	99.769,01	12.030,64	111.799,64	104.220,40	95.265,62	49.501,76	8.954,79
2.Compras corrientes	54.329,73	10.362,52	64.692,25	57.734,49	42.933,74	23.334,78	14.800,75
3.Intereses	9.887,96	<309,62>	9.578,34	8.212,05	7.610,98	2.778,63	601,07
4.Transf. corrientes	17.653,53	3.931,00	21.584,53	18.872,38	14.319,58	4.659,97	4.552,81
6. Inversiones reales	73.273,74	73.100,73	146.374,47	87.772,65	58.557,68	30.717,37	29.214,96
7.Transf. de capital	1.789,54	2.155,14	3.944,68	2.761,41	1.821,34	1.374,65	940,07
8.Variac. activos fros.	704,92	301,80	1.006,72	778,02	766,29	235,97	11,73
9.Variac. pasivos fros.	12.325,90	571,14	12.897,04	12.020,06	10.638,10	4.524,45	1.381,95
TOTAL GASTOS	269.734,33	102.143,34	371.877,67	292.371,46	231.913,33	117.127,58	60.458,14

DIF. ING. Y GASTOS	3.909,87	<5.334,54>	<1.424,67>	10.121,80	2.285,82		7.054,99
---------------------------	-----------------	-------------------------	-------------------------	------------------	-----------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	149.365,76	<6.511,88>	142.853,88	55.136,45	4.324,19	83.393,23
Total Gastos Presup. Cdos.	111.668,48	<1.543,81>	110.124,66	51.082,44		59.042,22
DIFERENCIAS	37.697,29	<4.968,07>	32.729,22	4.054,01	4.324,19	24.351,01

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES MENORES DE 50.000 HABITANTES**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	344.689,31	4.680,08	349.369,39	353.728,67	269.517,06	2.165,01	82.046,60
2.Imptos indirectos	56.832,18	1.511,09	58.343,28	66.645,91	56.598,95	151,64	9.895,31
3.Tasas y otros ingr.	230.830,90	11.372,11	242.203,01	219.840,95	166.044,63	391,52	53.404,79
4.Transf. corrientes	350.551,72	44.188,56	394.740,28	401.277,91	361.035,47	309,18	39.933,26
5.Ingr. patrimoniales	33.168,22	3.084,87	36.253,09	28.472,19	19.388,04	50,49	9.033,66
6.Enaj. inversiones	72.096,76	14.772,49	86.869,25	56.801,24	41.616,44	69,82	15.114,98
7.Transf. de capital	232.778,03	106.898,41	339.676,44	255.465,70	128.299,89	2.357,13	124.808,69
8.Variac. activos fros.	4.923,58	186.646,11	191.569,69	2.836,84	1.879,71	45,99	911,14
9.Variac. pasivos fros.	91.696,11	47.849,12	139.545,23	95.011,58	75.972,53	72,65	18.966,41
TOTAL INGRESOS	1.417.566,80	421.002,85	1.838.569,66	1.480.080,99	1.120.352,71	5.613,43	354.114,84

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	473.472,46	37.005,70	510.478,16	482.493,88	449.470,24	120.222,84	33.023,65
2.Compras corrientes	290.472,33	46.365,48	336.837,82	304.943,37	221.009,83	68.794,06	83.933,54
3.Intereses	48.073,77	940,82	49.014,59	43.006,85	40.062,82	8.356,31	2.944,03
4.Transf. corrientes	92.065,33	9.671,67	101.737,00	89.515,70	69.242,15	15.308,02	20.273,55
6. Inversiones reales	404.509,54	299.151,49	703.661,03	400.035,14	238.279,93	90.161,57	161.755,20
7.Transf. de capital	21.385,22	19.657,79	41.043,01	26.638,20	17.009,98	3.857,41	9.628,22
8.Variac. activos fros.	2.911,41	876,86	3.788,27	2.865,57	2.444,08	484,73	421,49
9.Variac. pasivos fros.	60.826,64	18.264,36	79.091,00	70.883,40	64.880,53	16.166,12	6.002,87
TOTAL GASTOS	1.393.716,70	431.934,19	1.825.650,89	1.420.382,10	1.102.399,56	323.351,06	317.982,55

DIF. ING. Y GASTOS	23.850,10	<10.931,33>	12.918,77	59.698,88	17.953,16	36.132,29
---------------------------	------------------	--------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	786.349,85	<35.097,67>	751.252,18	251.558,52	18.485,67	481.207,99
Total Gastos Presup. Cdos.	579.513,08	<7.750,53>	571.762,55	246.240,91		325.521,64
DIFERENCIAS	206.836,77	<27.347,14>	179.489,63	5.317,61	18.485,67	155.686,35

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	133.895,66	1.444,30	135.339,96	137.287,25	105.070,39	801,03	31.415,83
2.Imptos indirectos	22.476,82	478,22	22.955,04	24.037,66	19.031,71	72,58	4.933,37
3.Tasas y otros ingr.	96.306,04	4.768,09	101.074,13	93.374,64	71.477,64	121,97	21.775,03
4.Transf. corrientes	153.346,16	22.834,82	176.180,98	178.156,39	158.888,08	171,03	19.097,28
5.Ingr. patrimoniales	10.223,08	2.203,20	12.426,28	10.787,68	6.645,17	36,63	4.105,88
6.Enaj. inversiones	27.847,93	2.102,36	29.950,29	22.772,37	15.477,84	60,72	7.233,82
7.Transf. de capital	106.996,94	51.506,56	158.503,50	114.270,68	55.397,56	1.629,63	57.243,49
8.Variac. activos fros.	3.043,00	91.627,73	94.670,73	1.184,98	766,82	36,50	381,67
9.Variac. pasivos fros.	57.170,60	19.594,77	76.765,37	49.548,49	37.602,66	40,96	11.904,88
TOTAL INGRESOS	611.306,22	196.560,04	807.866,26	631.420,15	470.357,88	2.971,03	158.091,25

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	202.030,41	19.998,81	222.029,21	209.059,37	198.644,32	66.021,37	10.415,05
2.Compras corrientes	119.573,00	20.013,64	139.586,64	127.575,52	95.486,34	30.343,16	32.089,18
3.Intereses	19.445,60	<266,64>	19.178,97	16.810,52	16.285,40	5.181,22	525,12
4.Transf. corrientes	31.830,90	4.515,26	36.346,15	31.560,05	24.163,83	7.457,73	7.396,21
6. Inversiones reales	197.762,10	148.420,03	346.182,13	181.384,24	108.765,65	42.075,42	72.618,59
7.Transf. de capital	7.722,82	5.080,95	12.803,77	8.612,56	5.342,74	1.761,99	3.269,82
8.Variac. activos fros.	1.548,23	286,02	1.834,26	1.315,66	1.135,51	354,01	180,14
9.Variac. pasivos fros.	24.704,68	9.201,78	33.906,45	31.559,06	27.313,64	11.405,46	4.245,42
TOTAL GASTOS	604.617,74	207.249,85	811.867,58	607.876,98	477.137,45	164.600,37	130.739,53

DIF. ING. Y GASTOS	6.688,48	<10.689,81>	<4.001,32>	23.543,18	<6.779,57>		27.351,72
---------------------------	-----------------	--------------------------	-------------------------	------------------	-------------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	309.050,11	<7.366,58>	301.683,53	113.025,90	6.234,17	182.423,45
Total Gastos Presup. Cdos.	217.991,61	<4.443,45>	213.548,16	100.662,92		112.885,24
DIFERENCIAS	91.058,50	<2.923,12>	88.135,37	12.362,99	6.234,17	69.538,21

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS AYUNTAMIENTOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	169.508,26	2.965,58	172.473,84	174.028,17	132.998,86	1.133,92	39.895,39
2.Imptos indirectos	26.963,60	864,36	27.827,96	34.808,09	31.163,85	36,47	3.607,77
3.Tasas y otros ingr.	102.231,08	5.374,48	107.605,55	94.571,24	70.420,93	81,16	24.069,15
4.Transf. corrientes	123.098,29	10.331,92	133.430,21	139.038,43	129.065,69	7,14	9.965,60
5.Ingr. patrimoniales	15.112,40	801,37	15.913,78	10.498,95	7.867,11	0,42	2.631,41
6.Enaj. inversiones	37.453,13	12.130,32	49.583,44	29.183,59	23.070,76	0,00	6.112,83
7.Transf. de capital	45.047,13	29.271,85	74.318,99	55.417,29	32.009,26	3,37	23.404,66
8.Variac. activos fros.	806,72	69.764,32	70.571,04	1.142,75	699,06	0,00	443,70
9.Variac. pasivos fros.	21.969,38	25.103,03	47.072,41	33.211,15	29.882,83	0,00	3.328,33
TOTAL INGRESOS	542.190,00	156.607,22	698.797,21	571.899,66	457.178,34	1.262,49	113.458,83

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	202.254,26	10.873,99	213.128,24	203.057,66	184.534,23	18.949,95	18.523,43
2.Compras corrientes	113.784,98	18.825,85	132.610,83	119.499,20	77.457,67	12.744,35	42.041,53
3.Intereses	24.585,37	1.174,78	25.760,15	22.883,83	20.874,73	1.793,76	2.009,10
4.Transf. corrientes	45.441,06	3.493,54	48.934,60	43.930,14	35.573,32	3.029,88	8.356,82
6. Inversiones reales	102.436,09	100.688,40	203.124,49	113.718,60	71.143,01	11.418,79	42.575,59
7.Transf. de capital	6.590,53	12.574,35	19.164,88	11.566,38	8.867,77	661,89	2.698,61
8.Variac. activos fros.	728,52	477,34	1.205,86	1.069,04	1.039,05	50,56	30,00
9.Variac. pasivos fros.	27.884,51	7.680,40	35.564,90	32.635,28	31.620,57	2.038,51	1.014,72
TOTAL GASTOS	523.705,31	155.788,64	679.493,95	548.360,14	431.110,34	50.687,69	117.249,80

DIF. ING. Y GASTOS	18.484,69	818,58	19.303,27	23.539,52	26.068,00	<3.790,97>
---------------------------	------------------	---------------	------------------	------------------	------------------	-------------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	336.851,41	<24.396,02>	312.455,39	73.362,30	10.748,69	228.344,40
Total Gastos Presup. Cdos.	250.379,73	<1.551,56>	248.82818	89.469,52		159.358,66
DIFERENCIAS	86.471,68	<22.844,46>	63.627,22	<16.107,22>	10.748,69	68.985,74

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.Imptos indirectos	2.302,18	0,00	2.302,18	3.307,66	3.255,12	0,00	52,54
3.Tasas y otros ingr.	167.107,36	7.087,67	174.195,03	95.649,32	82.424,75	298,91	12.925,66
4.Transf. corrientes	150.946,40	10.040,52	160.986,92	166.419,75	106.244,38	590,30	59.585,07
5.Ingr. patrimoniales	11.005,49	106,82	11.112,31	9.666,71	8.785,71	1,28	879,71
6.Enaj. inversiones	47.078,91	38.345,11	85.424,02	68.104,25	64.868,12	0,00	3.236,13
7.Transf. de capital	71.093,80	39.487,86	110.581,67	81.395,08	19.885,27	0,00	61.509,81
8.Variac. activos fros.	51.534,60	231.496,51	283.031,11	19.673,88	18.910,42	0,00	763,47
9.Variac. pasivos fros.	79.922,93	66.942,85	146.865,78	67.658,50	55.236,14	0,00	12.422,36
TOTAL INGRESOS	580.991,67	393.507,34	974.499,01	511.875,15	359.609,91	890,49	151.374,75

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	135.075,50	13.602,66	148.678,15	135.957,56	132.069,49	17.538,99	3.888,07
2.Compras corrientes	78.941,32	14.593,56	93.534,88	75.035,06	58.446,33	10.720,84	16.588,73
3.Intereses	9.748,10	<112,64>	9.635,46	6.978,18	5.732,03	732,24	1.246,15
4.Transf. corrientes	103.896,94	5.216,33	109.113,26	23.008,90	17.582,38	2.612,75	5.426,52
6. Inversiones reales	156.616,37	290.688,50	447.304,87	144.285,33	96.677,63	33.935,53	47.607,69
7.Transf. de capital	4.188,45	11.748,21	15.936,65	6.472,09	4.310,98	2.810,87	2.161,11
8.Variac. activos fros.	51.268,25	24.733,14	76.001,39	25.108,19	25.013,37	5.782,39	94,82
9.Variac. pasivos fros.	49.683,85	38.903,98	88.587,83	41.773,58	40.701,37	2.397,45	1.072,21
TOTAL GASTOS	589.418,77	399.373,73	988.792,50	458.618,91	380.533,60	76.531,06	78.085,30

DIF. ING. Y GASTOS	<8.427,10>	<5.866,40>	<14.293,50>	53.256,25	<20.923,69>	73.289,45
---------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	278.810,35	<6.019,62>	272.790,73	128.570,99	448,32	143.771,42
Total Gastos Presup. Cdos.	98.407,16	<2.070,05>	96.337,12	65.893,68		30.443,44
DIFERENCIAS	180.403,18	<3.949,57>	176.453,61	62.677,31	448,32	113.327,99

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	117.090,27
De Presupuestos Cerrados	115.523,72
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	777,18
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	8.278,18
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	8.262,78
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	10.569,67
Recursos de otros Entes públicos	11.441,83
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	227.920,62
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	62.191,86
De presupuestos cerrados.....	26.547,88
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	324,70
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	327,16
De operaciones no presupuestarias.....	32.675,23
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	4.613,10
De recursos de otros entes públicos.....	10.861,01
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	128.314,72
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.). /	123.819,10
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	223.425,00
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	111.200,19
Libre para Gastos Generales	112.224,81

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LAS MANCOMUNIDADES DE ANDALUCÍA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	4.128,69	0,93	4.129,62	4.302,50	3.396,69	0,00	905,81
4.Transf. corrientes	21.800,08	6.605,58	28.405,66	29.541,85	20.052,83	5,41	9.483,61
5.Ingr. patrimoniales	42,44	4,69	47,13	184,15	184,15	0,00	0,00
6.Enaj. inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.Transf. de capital	25.898,73	6.735,12	32.633,85	29.366,15	6.585,41	0,00	22.780,74
8.Variac. activos fros.	332,87	8.890,06	9.222,93	0,00	0,00	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	52.202,81	22.236,38	74.439,20	63.394,65	30.219,08	5,41	33.170,16

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	8.348,47	3.233,57	11.582,03	10.061,57	9.733,06	195,96	328,50
2.Compras corrientes	7.664,35	4.441,83	12.106,17	8.242,38	5.136,89	210,40	3.105,49
3.Intereses	297,46	4,31	301,77	245,28	66,51	0,58	178,77
4.Transf. corrientes	6.169,09	5.779,92	11.949,01	1.596,65	1.379,64	16,97	217,01
6. Inversiones reales	5.167,05	4.074,90	9.241,96	5.868,80	4.963,82	182,80	904,99
7.Transf. de capital	24.026,84	4.544,15	28.570,98	1.566,55	1.566,55	0,00	0,00
8.Variac. activos fros.	1,68	0,00	1,68	1,20	1,20	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	81,25	3,33	84,58	46,43	46,43	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	51.756,19	22.082,00	73.838,19	27.628,85	22.894,10	606,72	4.734,75

DIF. ING. Y GASTOS	446,63	154,38	601,00	35.765,79	7.324,98	28.435,41
---------------------------	---------------	---------------	---------------	------------------	-----------------	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	31.278,38	<355,78>	30.922,60	6.124,80	19,99	24.777,81
Total Gastos Presup. Cdos.	7.470,91	183,31	7.654,23	3.011,02		4.643,21
DIFERENCIAS	23.807,47	<539,10>	23.268,37	3.113,78	19,99	20.134,60

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LAS MANCOMUNIDADES DE ANDALUCÍA**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	33.119,12
De Presupuestos Cerrados	24.764,48
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	564,65
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0,00
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	24,04
Recursos de otros Entes públicos.....	215,45
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	58.208,76
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.701,49
De presupuestos cerrados.....	4.823,51
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	99,92
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	1.427,57
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	300,17
De recursos de otros entes públicos.....	117,81
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	10.870,13
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	14.038,62
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	61.377,25
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	51.908,36
Libre para Gastos Generales	9.468,89

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DE LOS CONSORCIOS DE ANDALUCÍA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	8.441,35	45,67	8.487,02	9.084,93	5.045,24	0,00	4.039,69
4.Transf. corrientes	38.147,82	3.002,96	41.150,77	38.749,59	30.361,13	0,00	8.388,46
5.Ingr. patrimoniales	20.917,77	0,00	20.917,77	20.692,95	13.537,11	0,00	7.155,84
6.Enaj. inversiones	0,01	238,97	238,97	295,67	42,98	0,00	252,69
7.Transf. de capital	14.798,89	3.060,55	17.859,44	16.636,06	4.282,57	183,34	12.170,15
8.Variac. activos fros.	367,31	5.776,59	6.143,90	98,27	28,23	0,00	70,05
9.Variac. pasivos fros.	5.063,94	1.602,60	6.666,54	2.023,31	1.175,70	0,00	847,61
TOTAL INGRESOS	87.737,08	13.727,34	101.464,42	87.580,77	54.472,96	183,34	32.924,48

Presupuesto De Gastos	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liq.	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	37.556,55	1.153,24	38.709,79	24.360,03	23.149,47	1.447,71	1.210,56
2.Compras corrientes	11.132,48	3.113,63	14.246,11	11.793,68	8.668,58	1.173,77	3.125,10
3.Intereses	908,40	<283,45>	624,95	392,98	390,15	0,00	2,83
4.Transf. corrientes	7.273,03	1.210,39	8.483,42	7.236,98	6.163,59	3.756,33	1.073,39
6. Inversiones reales	33.651,93	5.708,86	39.360,79	14.350,47	11.271,35	74,47	3.079,12
7.Transf. de capital	220,86	1.923,09	2.143,96	1.918,64	983,50	197,39	935,14
8.Variac. activos fros.	7.298,45	17,59	7.316,04	2.795,97	2.795,97	0,00	0,00
9.Variac. pasivos fros.	757,41	<3,91>	753,50	469,29	469,29	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	98.799,11	12.839,45	111.638,56	63.318,05	53.891,91	6.649,67	9.426,14

DIF. ING. Y GASTOS	<11.062,03>	887,89	<10.174,14>	24.262,72	581,05	23.498,33
---------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------------------	---------------	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	38.390,87	<90,22>	38.300,65	21.843,19	6,47	16.450,99
Total Gastos Presup. Cdos.	29.156,91	6,89	29.163,80	14.327,57		14.836,22
DIFERENCIAS	9.233,96	<97,11>	9.136,86	7.515,62	6,47	1.614,77

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS CONSORCIOS DE ANDALUCÍA**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	32.563,89
De Presupuestos Cerrados	16.446,78
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	751,87
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	1.276,48
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0,00
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	2.072,80
Recursos de otros Entes públicos	726,31
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	48.239,90
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	9.396,63
De presupuestos cerrados.....	14.585,52
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	6,95
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	1.009,70
De operaciones no presupuestarias.....	3.175,94
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0,27
De recursos de otros entes públicos.....	0,19
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	28.174,66
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	13.929,56
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	33.994,80
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	18.150,12
Libre para Gastos Generales	15.844,68

X. ANEXOS**ANEXO I**

Entidades que han rendido antes del 1-11-00 las cuentas correspondientes al ejercicio 1999

ANEXO II

Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 1999 a la fecha de cierre de los trabajos de campo (30-9-2001)

ANEXO III

Entidades que han remitido documentación de ejercicios anteriores

ANEXO IV

Ayuntamientos que no han remitido documentación desde 1989

ANEXO V

Aprobación Presupuesto en plazo

ANEXO VI

Aprobación Liquidación del Presupuesto en plazo

ANEXO VII

Aprobación Cuenta General en plazo

ANEXO VIII

Entidades que no han aportado el Remanente de Tesorería, o cuyos soportes informáticos son defectuosos

ANEXO IX

Entidades cuyos datos consignados en el Remanente de Tesorería no coinciden con los correspondientes a la Liquidación Presupuestaria

ANEXO X

Dotación de Derechos de difícil o imposible recaudación

ANEXO XI

Saldo negativo en el “Remanente Libre para Gastos Generales”

ANEXO I**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RENDIDO ANTES DEL 1-11-00 LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1999.****AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES****Provincia de Almería**

Diputación Provincial
Almería
Cantoria
Oria
Pulpí
Roquetas de Mar
Somontín
Turre
Urracal

Provincia de Cádiz

Algeciras
Arcos de la Frontera
Gastor, El
Paterna de Rivera
Puerto Serrano
Sanlúcar de Barrameda
Torre Alhaquime

Provincia de Córdoba

Benamejí
Bujalance
Cardena
Carlota, La
Fuente Obejuna
Hornachuelos
Lucena
Montalbán de Córdoba
Montilla
Nueva Carteya
Rambla, La
Villaharta
Zuheros

Provincia de Granada

Albondón
Aldeire
Algarinejo
Alhama de Granada
Baza
Dilar

Gójar
Granada
Guadix
Guajares, Los
Huétor Vega
Motril
Pinos Puente
Sorvilán
Valle del Zalabí
Villamena
Viznar
Zújar

Provincia de Huelva

Bonares
Chucena
Escacena del Campo
Fuenteherido
Huelva
Puebla de Guzmán
San Juan del Puerto
Villanueva de los Castillejos

Provincia de Jaén

Alcaudete
Bailen
Baños de la Encina
Linares
Lopera
Pozo Alcón
Rus
Santiago de Calatrava

Provincia de Málaga

Alfarnate
Alhaurín de la Torre
Archidona
Arriate
Benamocarra
Benaoján
Cártama
Cortes de la Frontera
Frigiliana
Genalguacil
Jubrique
Málaga
Totalán
Vélez-Málaga
Villanueva de Algaidas

Provincia de Sevilla

Diputación Provincial
 Alanís
 Alcolea del Río
 Aznalcázar
 Aznalcóllar
 Bormujos
 Campana, La
 Castilleja de la Cuesta
 Corrales, Los
 Estepa
 Garrobo, El
 Gines
 Lora del Río
 Marinaleda
 Pilas
 Real de la Jara, El
 Rinconada, La
 San Nicolás del Puerto
 Sevilla
 Umbrete
 Valencina de la Concepción

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Almería**

- P.M. Escuelas Infantiles (Almería)
 - P.M. Deportes (Almería)
 - P.M. Escuela Taurina (Almería)

Provincia de Cádiz

- F. M. Universitaria (Algeciras)
 - F. M. De Cultura J. Luis Cano (Algeciras)
 - Gerencia Mun. De Urbanismo de Algeciras (Algeciras)
 - Inst. Conserv. Naturaleza (Algeciras)
 - P. M. de Deportes (Algeciras)
 - P.M. Juventud y Deportes (Sanlúcar de Barrameda)
 - P.M. Turismo (Sanlúcar de Barrameda)
 - P.M. Cultura (Sanlúcar de Barrameda)
 - Gerencia Municipal de Urbanismo (Sanlúcar de Barrameda)

Provincia de Córdoba

- P.M. de Deportes (La Carlota)
 - P.M. de Cultura Juan Bernier (La Carlota)
 - P.M. de Servicios Social (La Carlota)
 - Gerencia de Urbanismo (Lucena)
 - P. Deportivo Municipal (Lucena)

Provincia de Jaén

- Fomento, Promoción y Desarrollo (Bailén)
 - P.M. de Bienestar Social (Bailén)
 - P.M. Bienestar Social (Linares)
 - P.U. Educación y Medio Ambiente "A. López Arista" (Linares)
 - Escuela Taller "Industria y Paisaje" (Linares)
 - Fundación M. Pública de Ajedrez "Ciudad de Linares" (Linares)

Provincia de Málaga

- F. Pca. M. Teatro Miguel de Cervantes (Málaga)
 - P.M. Gerencia de Urbanismo y Vivienda (Málaga)
 - F.Pca. M. Deportiva (Málaga)
 - Fundación Pablo Ruiz Picasso (Málaga)
 - Instituto M. de la Vivienda (Málaga)
 - Org. A. Comerc. F. Pca. C. Informática (Málaga)
 - P.M. Botánico Ciudad de Málaga (Málaga)
 - O.A. Desarrollo Local Fahala (Alhaurín el Grande)
 - P.M. de la Vivienda (Alhaurín el Grande)
 - Fundac. Cultural (Archidona)
 - P.M. Deportivo (Archidona)
 - P. M. De Vivienda y Promoción Industrial (Villanueva de Algaidas)

Provincia de Sevilla

- P.M. de Deportes (Castilleja de la Cuesta)
 - Emisora de Radio (Castilleja de la Cuesta)
 - P.M. de Deportes (Estepa)
 - P.M. Pro Disminuidos (La Rinconada)
 - Radio Rinconada (La Rinconada)
 - P.M. Juventud y Deportes (La Rinconada)
 - F.M. de Bienestar Social (Coria del Río)
 - Gerencia Mun. de Urbanismo (Sevilla)
 - Inst. De Juventud y Deportes (Sevilla)
 - P. del Real Alcázar de Sevilla (Sevilla)
 - P.M. Radio Alcores (El Viso del Alcor)
 - P.M. Disminuidos Psíquicos Albaicín (El Viso del Alcor)

EMPRESAS PÚBLICAS**Provincia de Almería**

- Gestión Aguas del Levante Almeriense (Diput. Prov.)

Provincia de Cádiz

- Promotora Ubriqueña de Viviendas (PROVISA) (Ubrique)
- Medios de Comunicación (Algeciras)
- E.M. Aguas de Chiclana S.A.

Provincia de Córdoba

- E.Prov. Recaudación e Informática (EPRINSA) (Diput. Prov.)
- Suelo y Vivienda (SUVILUSA) (Lucena)

Provincia de Granada

- Desarrollo Industrial (Benalúa)

Provincia de Huelva

- Terrenos Urbanizables (Ayamonte)
- E.M. de Aguas de Huelva, S.A

Provincia de Málaga

- Parque del Oeste, S.A. (Málaga)
- E. Activ. Iniciativas de Málaga, S.A.
- E.M. Aguas de Málaga
- E. Malagueña de Transportes, S.A. (Málaga)
- E. Parque Cementerio (Málaga)
- E.M. Gest. Tributaria (Antes Recaudación) (Málaga)

Provincia de Sevilla

- E.M. Transportes Urbanos (TUSSAM) (Sevilla)
- MERCASEVILLA (Sevilla)
- Desarrollo Económico (SODEMAR) (Marchena)
- E.M. Campiña Siglo XXI (Marchena)
- E.M. de la Vivienda, S.A. (EMVISESA) (Sevilla)
- E.M. Abastecimiento Saneamiento de Aguas (EMASESA) (Sevilla)
- E. de Limpieza Pca. y Protección Ambiental S.A. (LIPASAM) (Sevilla)
- Sevilla Activa (Diput. Prov.)
- AGROVI (La Campana)
- S.A.M. Medios de Comunicación (Marchena)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Granada**

- Juncaril-Albolote-Peligros

Provincia de Huelva

- Cuenca Minera
- Aguas Costa de Huelva

Provincia de Sevilla

- Campiña 2000
- Vega Alta de Sevilla

CONSORCIOS**Provincia de Cádiz**

- Bahía de Cádiz
- Mundo Vela de Cádiz

Provincia de Córdoba

- Orquesta de Córdoba

Provincia de Málaga

- Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga

ANEXO II**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 1999 A LA FECHA DE CIERRE DE LOS TRABAJOS DE CAMPO (30-9-2001)****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Abrucena
Albox
Alcolea
Alcóntar
Alcudía de Monteagud
Arboleas
Bacares
Bayárcal
Benizalón
Berja
Canjayar
Cuevas de Almanzora
Dalías
Felix
Fondón
Gérgal
Huercal de Almería
Laujar de Andarax
Lubrín
Lucainena de las Torres
Lúcar
Mojácar
Nacimiento
Ohanes
Olula de Castro
Paterna del Río
Senés
Sierro
Sufí
Tahal
Tres Villas, Las
Uleila del Campo
Velez-Blanco
Velez-Rubio
Viator
Vicar

Provincia de Cádiz

Alcalá de los Gazules
Barrios, Los

Benalup
Bosque, El
Castellar de la Frontera
Espera
Grazalema
Jimena de la Frontera
San Roque
Tarifa
Trebujena
Vejer de la Frontera
Villaluenga del Rosario
Villamartín

Provincia de Córdoba

Adamuz
Aguilar de la Frontera
Alcaracejos
Añora
Belalcazar
Belmez
Blazquez, Los
Carpio, El
Doña Mencía
Dos Torres
Encinas Reales
Espiel
Fuente la Lancha
Fuente Tojar
Guijo, El
Hinojosa del Duque
Luque
Moriles
Obejo
Palenciana
Peñarroya Pueblonuevo
Rute
San Sebastián de los Ballesteros
Santaella
Villaralto
Villaviciosa de Córdoba
Viso, El

Provincia de Granada

Alamedilla
Albuñan
Albuñol
Alicún de Ortega
Almuñécar
Alquife
Beas de Granada
Beas de Guadix

Benamaurel
Bubión
Busquistar
Cádiar
Calahorra, La
Calicasas
Capileira
Caratunas
Cástaras
Castillejar
Cenes de la Vega
Chimeneas
Churriana de la Vega
Cogollos de Guadix
Cogollos Vega
Colomera
Cortes de Baza
Cortes y Graena
Cuevas del Campo
Cúllar
Cúllar Vega
Darro
Dehesas de Guadix
Diezma
Dudar
Fonelas
Fuente Vaqueros
Galera
Gorafe
Guadahortuna
Gualchos, Los
Guejar Sierra
Huélago
Huétor Santillán
Illora
Itrabo
Jete
Jun
Láchar
Lanteira
Lentejé
Lobras
Lújar
Maracena
Marchal
Moclín
Montefrío
Montejícar
Montillana
Morelabor
Murtas

Nevada
Nigüelas
Ogíjares
Otívar
Pampaneira
Peligros
Peza, La
Piñar
Polopos
Puebla de Don Fadrique
Purullena
Quentar
Rubite
Salar
Santa Fe
Torvizcón
Ugíjar
Vegas del Genil
Vélez de Benaudalla

Provincia de Huelva

Aljaraque
Almendro, El
Almonaster la Real
Arrollomolinos de León
Ayamonte
Beas
Bollullos Par del Condado
Cabezas Rubias
Calañas
Campofrío
Cañaveral de León
Cerro del Andévalo, El
Cortelazor
Cumbres Mayores
Galaroza
Granada de Ríotinto, La
Isla-Cristina
Linares de la Sierra
Marines, Los
Moguer
Palos de la Frontera
Paterna del Campo
Paymogo
Rosal de la Frontera
Sanlúcar de Guadiana
Santa Ana la Real
Santa Bárbara de Casa
Santa Olalla de Cala
Valdelarco
Villablanca

Villanueva de las Cruces
Zufre

Provincia de Jaén

Albanchez de Ubeda
Aldeaquemada
Andújar
Arjona
Arjonilla
Arquillos
Baeza
Bélmez de la Moraleda
Cambil
Campillo de Arenas
Carboneros
Carcheles
Carolina, La
Castellar de Santisteban
Castillo de Locubín
Cazorla
Espeluy
Fuensanta de Martos
Génave
Guardia de Jaén, La
Guarromán
Higuera de Calatrava
Hinojares
Hornos
Jabalquinto
Jamilena
Jimena
Jódar
Lahiguera
Larva
Marmolejo
Navas de San Juan
Noalejo
Orcera
Peal de Becerro
Puente de Genave
Puerta de Segura, La
Quesada
Sabiote
Santa Elena
Santiago-Pontones
Santisteban del Puerto
Segura de la Sierra
Sorihuela del Guadalimar
Torreblascopedro
Torreperogil
Torres de Albánchez

Ubeda
Valdepeñas de Jaén
Vilches
Villares, Los
Villarodrigo
Villatorres

Provincia de Málaga

Alameda
Alcaucín
Alfarnatejo
Algarrobo
Algatocín
Almargen
Almogía
Alora
Alozaina
Alpandeire
Archez
Arenas
Atajate
Benadalid
Benalauria
Benamargosa
Benarraba
Borge, El
Cañete la Real
Carratraca
Cartajima
Casarabonela
Comares
Competa
Cuevas Bajas
Cuevas de San Marcos
Cútar
Faraján
Fuente de Piedra
Gaucín
Guaro
Humilladero
Igualeja
Iznate
Jimena de Líbar
Júzcar
Marbella
Monda
Nerja
Parauta
Pizarra
Pujerra
Riogordo

Salares
Sayalonga
Sedella
Sierra de Yeguas
Tolox
Villanueva de Tapias
Villanueva del Rosario
Villanueva del Trabuco
Yunqueira

Provincia de Sevilla

Aguadulce
Albaida del Aljarafe
Algámitas
Almadén de la Plata
Almensilla
Arahal
Benacazón
Brenes
Carmona
Carrión de los Céspedes
Castilblanco de los Arroyos
Cuervo, El

Ecija
Fuentes de Andalucía
Gelves
Guadalcanal
Guillena
Huévar
Lantejuela, La
Mairena del Aljarafe
Palacios y Villafranca, Los
Paradas
Pedrera
Peñaflor
Pruna
Puebla de los Infantes, La
Salteras
Sanlúcar la Mayor
Tocina
Tomares
Villafranco del Guadalquivir
Villanueva del Ariscal
Villaverde del Río

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Almería**

- Hemeroteca "Sofía Moreno G." (Dip. Prov.)
- Consejo Económ. y Social (Almería)
- F. Antonio M. Campoy (Cuevas de Almanzora)
- F. Pca. Club Prof. "G. Callejón Maldonado" (Dalías)
- Radio Ejido (El Ejido)
- P.M. de Deportes (El Ejido)
- P.M. Turismo (Mojácar)
- P.M. Deportes (Viator)
- P.M. Cultura (Viator)
- P. Emisora Municipal (Vícar)
- Guardería Infantil (Vícar)
- P.M. Deportes (Vícar)

Provincia de Cádiz

- Inst. Promoc. Empleo y Desarr. (Dip. Prov.)
- Ins. Manco. Cons. De la Naturaleza (Bahía de Cádiz)
- P.M. de Deportes (Chiclana de la Frontera)
- Inst. de Cons. de la Naturaleza (Pto. Sta. María)
- P.M. Raíces Conileñas (Conil de la Frontera)
- P.M. Juventud y Deportes (Cádiz)
- P.M. Manuel de Falla (Jerez de la Frontera)
- P.M. de Fiestas y Turismo (San Fernando)
- P.M. De Juventud (San Fernando)
- F.M Servicios Sociales (San Fernando)
- P.M. Deportes (San Fernando)
- P.M. de Cultura (San fernando)
- P.Cultura (Tarifa)
- P.M. de Deportes (Tarifa)
- P.M. de la Juventud (Tarifa)

Provincia de Córdoba

- O.A. Promoc. y Desarr. (Aguilar de la Frontera)
- Residencia M. Ancianos "Antonio Mansilla" (Alcaracejos)
- P. Desarr. Industrial y Comercial (Fuente Palmera)
- P. M. Deportes (La Victoria)

Provincia de Granada

- P.M. Cultivos Subtrop. (Almuñecar)
- P.M. de Turismo (Almuñecar)
- P.M. de Deportes (Almuñecar)
- Cent de la Tercera Edad (Almuñecar)
- Escuela Taller Castillo de San Miguel (Almuñecar)
- Esc. Taller "Sierra Elvira" (Atarfe)

- P. Educación Infantil (Granada)
- P. de Deportes (Granada)
- Centro Cultural "Manuel de Falla" (Granada)
- Int. M. Formac. y Empleo (Granada)
- P. Mun. de Deportes (Loja)
- O.A. Ciudad de Motril Recaudación (Motril)
- P.M. de Turismo (Motril)
- Residencia Ancianos San Luis (Motril)
- P.M. Deportes (Motril)
- P.M. Deportes (Peligros)
- P.M. Deportes (Santa Fe)

Provincia de Huelva

- P.M. de Deportes (Aljaraque)
- P.M. Deportes (Ayamonte)
- Emis. Mun. de Radio (Ayamonte)
- P.M. Cultura (Ayamonte)
- P.M. Desarr. Local (Ayamonte)
- P.M. Deportes (Cartaya)
- P. Taurino (Huelva)
- P.M. de Comunic. e Inform. (Huelva)
- P.M. de Deportes Andrés Estrada (Huelva)
- P.M. Deportes (Moguer)
- F.M. Cultura (Moguer)
- Casa de la Cultura Vicente Alexandre (Palos de la Frontera)
- Guarderías Infantiles (Palos de la Frta.)
- P.M. de Deportes (Palos de la Frta.)

Provincia Jaén

- Escuela Taller Rehab. Patrimonio (Alcaudete)
- P. Promoción y Desarrollo de Andújar (Andújar)
- Escuela Taller Rehabilitación Patrimonio (Baeza)
- P.M. Juventud y Deportes (Baeza)
- P.M. de Bienestar Social (Beas de Segura)
- P.M. de Deportes (Beas de Segura)
- P.M. Festejos Arroyo del Ojanco (Beas de Segura)
- P.M. Festejos San Marcos (Beas de Segura)
- P.M. Deportes (La Carolina)
- P.M. Bienestar Social (Cazorla)
- P. Escuela Rehab. Patrimonio Cultural (La Guardia de Jaén)
- Escuela Taller Rehabilitación (Jodar)
- P.M. Casa de la Cultura (Lopera)
- P. M. Cultura, Juventud y Deportes (Pegalajar)
- P. M. Cultura, Juventud y Deportes (Torre del Campo)
- P. M. Deportes (Úbeda)
- P. M. Cultura (Úbeda)

- Escuela Taller (Úbeda)
- P.M. Servicios Sociales (Úbeda)
- P. M. Vivienda (Úbeda)
- Servicio M. Abastecimiento de Agua (Úbeda)
- Escuela Taller (Vilches)
- P.M. de la Vivienda (Vilches)
- P.M. Acción Social (Villanueva del Arzobispo)
- Suelo y Vivienda (Siles)

Provincia de Málaga

- Centro de Edición (Diputac. Prov.)
- Centro Generación del 27 (Dip. Prov.)
- Escuela Taller La Malagueta (Diput. Prov.)
- Escuela Universitaria de Enfermería (Diput. Prov.)
- P. Deportivo Mun. (Alhaurín de la Torre)
- P. Mun. Deportivo (Campillos)
- P.M. Cultura, Deporte y Juventud (Cañete La Real)
- P. M. de la Vivienda (Casarabonela)
- P.M. Vivienda (Casares)
- P. Educ. Especial Ocup. Dism. Psíquicos (Estepona)
- P.M. Deportes (Fuengirola)
- Agencia de Recaud. (Fuengirola)
- P.M. Servicios Mun. (Fuengirola)
- O.A. Promoción y Desarrollo Local (Fuengirola)
- F.M. de Arte y Cultura (Marbella)
- P.M. Deportes (Nerja)
- F del Servicio Público de Cultura (Nerja)
- P.M. Turismo (Nerja)
- P.M. Radio "Voz de Guadahorce" (Pizarra)
- P. De la Vivienda (Ronda)
- P.M. Deportes (Vélez-Málaga)
- Teatro del Carmen (Vélez-Málaga)
- O. A. Promoc., Empleo y Desarrollo Econ. (Vélez-Málaga)
- P.M. Asuntos Socia. (Vélez-Málaga)

Provincia de Sevilla

- O.A Crispinejo (Aznalcollar)
- P.M: Cent. Laboral "Prodis" (Écija)
- P.M. Deportes (Écija)
- P.M. Hospital San Sebastian (Écija)
- P.M. de Deportes (Guillena)
- Escuela Taller Porzuna II (Mairena del Aljarafe)
- P.M. Deportes (Sanlúcar la Mayor)
- P.M. de la Vivienda (Villaverde del Río)
- O.A. Local San Isidoro del Campo (Santiponce)

EMPRESAS PÚBLICAS

Provincia de Almería

- La Granja de Lubrín, S.L. (Diput. Prov.)
- E. Prov. Para la Vivienda de Almería S.L. (Diputac. Prov.)
- E.M. Crecimiento Económico y Promoción Empleo (Albox)
- E.M. Transporte, S.A. (Almería)
- Desarrollo Económico Industrial (Cuevas de Almanzora)
- Emis. Mun. (Cuevas de Almanzora)
- E.M. Tierras de Oria, S.A. (Oria)
- Inmobiliaria M. VÍcar (VÍcar)
- E.M. Fomento de Vera, S.A. (Vera)
- S.M. de Nijar (Nijar)

Provincia de Cádiz

- E.M. Fomento, S.A. (Alcalá de los Gazules)
- E.M. Suelo y Vivienda (Algeciras)
- E.M. de Aparcamientos (Cádiz)
- Televisión Chiclana (Chiclana de la Frontera)
- Circuito de Jerez, S.A. (Jerez de la Frontera)
- Servicios Hemodiálisis Linenses, S.L. (La Línea de la Concepción)
- SUIPRASA (Prado del Rey)
- Aguas de Puerto Real S.A. (APRESA) (Puerto Real)
- Radio Puerto Real (Puerto Real)
- E.M. de Suelo y Vivienda (Puerto Real)
- Urbanizadora Tarifeña (URTAZA) (Tarifa)
- Suelo Industrial Trebujena, S.A. (Trebujena)
- Trebujena Emprende, S.L. (Trebujena)
- Ceder, Sierra de Cádiz, S.A. (Mancom. Sierra de Cádiz)

Provincia de Córdoba

- Viviendas M. de Córdoba (Córdoba)
- Agriflor, S.A. (Aguilar de la Front.)
- ARDEPINSA, S.L. (Belmez)
- S. Desarrollo Económico El Caño, S.L. (Espiel)
- Prom. Industriales, S.L. (Peñarroya-Pueblonuevo)
- GEISS 96, S.L. (Priego de Córdoba)
- PROMUDE (Baena)

Provincia de Granada

- Empresa Municipal de Aguas, S.A. (Albolote)
- Altur, S.A. (Almuñécar)
- Televisión Tropical, S.A. (Almuñécar)

- Aguas Termales de Graena, S.A. (Cortes y Graena)
- Aguas de Gojar S.A. (Gojar)
- E.P. del Suelo de Jun PROJUNSA (Jun)
- Champiloja, S.A. (Loja)
- Emp. Mun. de la Vivienda (Motril)
- Espartos de Granada N., S.A. (Orce)
- Prom. Granada Norte, S.L. (Puebla de Don Fadrique)
- E. Promoción y Desarrollo, S.L. (Salobreña)

Provincia de Huelva

- Ituci Desarr., S.L. (Escacena del Campo)
- Limpieza Colegios y Dep. Mun. de Huelva (Huelva)
- GIHASA (Gest. Integ. Agua Costa de Huelva) (Huelva)
- M. Gestión Suelo y Vivienda S.L. (Moguer)
- E.M. de la Vivienda (Rosal de la Ftra.)
- Desarrollo del Condado S.A. (Mancomunidad)
- Dehesa Boyal, S.A. (Villarrasa)
- BUBULCA S.A. (Bollullos Par del Condado)
- Desarrollo de la Palma (La Palma del Condado)
- MICROINDUSA (Palos de la Ftra.)

Provincia de Jaén

- E.M. de la Vivienda, S.A. (Baeza)
- Manufactureras La Carolina, S.A.M. (La Carolina)

Provincia de Málaga

- Sociedad Planificación y Desarrollo de Málaga, S.A. (Diputac. Prov.)
- Inst. Ferial Costa del Sol (IFECOSOL) (Diput. Prov.)
- E.M. Aguas del Torcal (Antequera)
- S.M. Promoción Socioeconómica (Alora)
- Benalrenta Gestión de Recursos e Ingresos, S.L. (Benalmádena)
- Compras Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Empleo Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Estepona XXI Control Contable, S.L. (Estepona)
- Estepona XXI Cbntrol Servicios, S.L. (Estepona)
- Eventos Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Imagen Estepona XXI, S.L. (Estepona)

- Obras Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Planeamiento Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Servicios Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Tributos Estepona XXI, S.L. (Estepona)
- Televisión Mar, S.L. (Estepona)
- Parquesam (Fuengirola)
- Parcesam (Fuengirola)
- P. Deportivo (Fuengirola)
- Planeamiento 2000, S.L. (Marbella)
- Sanidad y Consumo 2000, S.L. (Marbella)
- Eventos 2000, S.L. (Marbella)
- Jardines 2000 S.L. (Marbella)
- Turismo 2000 S.L. (Marbella)
- Contratas 2000, S.L. (Marbella)
- Compras 2000, S.L. (Marbella)
- Tributos 2000, S.L. (Marbella)
- Banana Beach, S.L. (Marbella)
- Control Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000 (Marbella)
- Andalucía Hotel, S.A. (Marbella)
- Calidad Marbella 2000, S.L. (Marbella)
- Suelo Urbano 2000, S.L. (Marbella)
- Residuos Sólidos Urbanos, S.L. (Marbella)
- Plan las Albarizas, S.L. (Marbella)
- Nortia, S.L. (Marbella)
- Zuloil Suministros, S.L. (Marbella)
- Actividades Deportivas 2000, S.L. (Marbella)
- Activos Locales, S.L. (Marbella)
- Control de Gestión Local, S.L. (Marbella)
- Control de Servicios Locales, S.L. (Marbella)
- Tropicana 2000, S.L. (Marbella)
- Recursos Turísticos de Mijas, S.A. (Mijas)
- Olivar de Pizarra, S.L. (Pizarra)
- Iniciativas Municipales, S.A.. (Rincón de la Victoria)
- Fomento y Difusión de la Cultura, S.A.. (Torremolinos)

Provincia de Sevilla

- S. Desarrollo de Guzmán, S.L. (Castilleja de Guzmán)
- E.M. de Construcciones, S.A. (Écija)
- E. de Comunicación (EMCOMSA) (Écija)
- E.M. Actividades Náuticas, S.A. (Gelves)
- Soc. Desarrollo Industrial, S.L. (Huévar)

- Sodelsa de Lebrija (Lebrija)
- E.M. Palenque EMPALSA (Los Palacios y Villafranca)
- E.M. Del Suelo Villafranco Guadalquivir (Los Palacios y Villafranca)
- E. Explotación Agrícola La Orbaneja, S.A. (Paradas)
- Sociedad Desarrollo Local El Pedroso (El Pedroso)
- Morisca de Comunicación, S.A. (Puebla de Cazalla)
- El Garchal S.A (La Puebla de los Infantes)
- Sociedad de Desarrollo, S.A. (La Roda de Andalucía)
- Iniciativas para el Desarrollo, S.A. (San Juan de Aznalfarache)
- Promoc. y Desarr. de Utrera, S.A. (Utrera)
- Nueva Ecija S.A. (Ecija)
- GESALQUIVIR (Diputac. Prov.)
- Estadio Olímpico de Sevilla, S.A. (Sevilla)

MANCOMUNIDADES

Provincia de Almería

- Comarca del Mármol Blanco Macael

Provincia de Cádiz

- Campo de Gibraltar
- Sierra de Cádiz

Provincia de Córdoba

- Vega del Guadalquivir
- Zona Centro V. de los Pedroches
- Zona Noroeste Valle de los Pedroches
- Valle del Guadiato
- Sierra Centro Oriental Cordobesa
- Guadajoz y Campiña Este de Córdoba
- Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir
- Mancom. de Mun. Campiña Sur

Provincia de Granada

- Comarca de Guadix
- Ribera Baja del Genil
- Vega Baja de Granada
- Vega Alta de Granada
- Ríos Alhama y Fardes
- Río Monachil
- MengaL
- Vega Norte Alfaguara

- Intermunicipal Aldevi
- Manc. del Marq. Comarca de Guadix
- La Contraviesa
- Costa Tropical de Granada
- Comarca de Baza
- Aguas Potables San José
- Aguas Peligros, Pulianas y Güevejar
- Deportiva Vegaten

Provincia de Huelva

- El Andévalo
- Servicios Rivera de Huelva
- Condado Campiña
- Desarrollo Socioec. del Condado
- Villalba del Alcor y otros
- Andévalo-Minero
- Sierra Minera
- Manzanilla-Chucena
- Sierra de Huelva
- Campiña-Andévalo
- Aguas Villablanca-San Silvestre
- Islantilla
- Comarca Doñana
- Sierra Occidental de Huelva

Provincia de Jaén

- Guadiel

Provincia de Málaga

- Costa del Sol Axarquía
- Manc. de Mun. Sub. Norte Antequera
- Costa del Sol Occidental
- Sierra de las Nieves

Provincia de Sevilla

- Cornisa Sierra Norte
- Los Alcores
- Manc. del Aljarafe (Servicios)
- Manc. del Aljarafe (Dism. Físicos)
- "El Peñón"
- Comarca de Écija
- RSU Guadalquivir
- Sierra Sur
- Bajo Guadalquivir

CONSORCIOS

Provincia de Almería

- Desarrollo Prov. de Almería
- G. Vertederos Comarca Almanzora
- Almanzora-Levante RSU

- Para Construcción y Gestión del Vertedero y RSU
- Uleila-Sorbas
- Sierra Cabrera para el Desarrollo Local
- Medio Almanzora
- Recog. RSU Purchena Sierra
- Levante Norte para el Desarr. Local
- RSU Alta Alpujarra
- RSU poniente Almeriense
- Desarrollo Local Abrucena y Fiñana

Provincia de Córdoba

- Ab. Zona Sur de Córdoba
- Prov. Prev. y Ext. de Incendios y Prot. Civil
- Abast. Aguas Zona Alto Guadalquivir

Provincia de Granada

- Prov. Para la Prest. Serv. Prevención Extinc. Incendios
- Estación Recreativa Puerto de La Ragua
- RSU Prov. Granada
- Turístico Poniente Granadino
- Desarrollo Rural Poniente Granadino
- Aguas Blancas
- Urbanístico del Barranco del Poqueira
- Cultural del Marquesado

Provincia de Huelva

- P. V Centenario del Descubrimiento de América
- Promoción y Organización Vía Verde Litoral

Provincia de Jaén

- Promoción y Desarrollo Polig. Guadiel
- Vía Verde del Aceite
- RSU Guadalquivir

Provincia de Málaga

- Mantenim. y Conservación Caminos Rurales

Provincia de Sevilla

- Plataf. Para la Supervivencia Cuenca del Guadalquivir
- Campam. Juvenil El Pintado
- Promoc. Econ. Red Local Medio Aljarafe

ENTIDADES QUE HAN RENDIDO DESPUÉS DEL 30-9-2001 Y DURANTE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

- Carboneras (Almería)
- Ragol (Almería)
- Prado del Rey (Cádiz)
- Campotejar (Granada)
- Trévez (Granada)
- Granado, El (Huelva)
- Frailes (Jaén)
- Bollullos de la Mitación (Sevilla)
- S.M. Desarr. Económico S.L. Bollullos de la Mitación (Sevilla)

ANEXO III**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN REMITIDO DOCUMENTACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Albanchez (98)
Alboloduy (97 y 98)
Alhabia (98)
Alsodux (97 y 98)
Santa Cruz de Marchena (98)

Provincia de Cádiz

Prado del Rey (98)

Provincia de Córdoba

Almodóvar del Río (97 y 98)

Provincia de Granada

Atarfe (98)
Cogollos Vega (98)
Guadahortuna (97 y 98)

Provincia de Huelva

Almonaster la Real (98)
El Cerro de Andévalo (98)
Moguer (98)
Villanueva de las Cruces (98)
Zalamea la Real (98)

Provincia de Jaén

Cazalilla (98)
Jamilena (98)
Santiago Pontones (98)
Torredelcampo (98)

Provincia de Málaga

Algatocín (98)
El Borge (97)
Estepona (98)

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaira (98)
Bollullos de la Mitación (98)
Castilleja del Campo (98)
Lora del Río (92 al 98)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Huelva**

- P. M. de Deportes (Moguer) (98)
- P. M. de Cultura (Moguer) (98)

Provincia de Jaén

- P. M. de Cultura (Torredelcampo) (98)

Provincia de Sevilla

- P. M. APRODI (Mairena del Alcor) (98)

EMPRESAS PÚBLICAS**Provincia de Sevilla**

- E.M SODEMI (Bollullos de la Mitación) (98)
- LIMANCAR (Carmona) (97 y 98)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Cádiz**

- La Janda (Medina Sidonia) (98)

Provincia de Sevilla

- Los Alcores (Alcalá de Guadaira) (98)

CONSORCIOS**Provincia de Jaén**

- C. Para el Desarrollo de la Provincia de Jaén (98)

Provincia de Málaga

- C. Centro de Transporte de Mercancías (98)

ANEXO IV**RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN REMITIDO DOCUMENTACIÓN DESDE 1989****Provincia de Almería**

Tres Villa, Las (605 hab.)
Olula de Castro (189 hab.)

Provincia de Cádiz

Bosque, El (1.847 hab.)

Provincia de Córdoba

Añora (1.631 hab.)
Dos Torres (2.602 hab.)
Fuente La Lancha (416 hab.)

Provincia de Granada

Huétor Santillán (1.665 hab.)
Moclín (4.544 hab.)

Provincia de Huelva

Cortelazor (327 hab.)
Linares de la Sierra (309 hab.)
Marines, Los (326 hab.)
Villanueva de las Cruces (430 hab.)

Provincia de Jaén

Aldeaquemada (627 hab.)
Cambil (3.183 hab.)
Castellar de Santisteban (3.696 hab.)

Castillo de Locubín (5.277 hab.)

Hinojares (508 hab.)
Hornos (744 hab.)
Orcera (2.259 hab.)
Puente de Génave (2.048 hab.)
Segura de la Sierra (2.211 hab.)
Torres de Albánchez (1.026 hab.)
Vilches (5.089 hab.)
Villarodrigo (573 hab.)

Provincia de Málaga

Alozaina (2.127 hab.)
Archez (338 hab.)
Benadalid (260 hab.)
Benalauría (504 hab.)
Benamargosa (1.552 hab.)
Benarraba (653 hab.)
Cañete La Real (2.215 hab.)
Carratraca (838 hab.)
Cútar (609 hab.)
Guaro (1.901 hab.)
Jimera de Líbar (419 hab.)
Sierra de Yeguas (3.218 hab.)

Provincia de Sevilla

Algámitas (1.382 hab.)
Benacazón (5.033 hab.)
Carrión de los Céspedes (2.306 hab.)
Fuentes de Andalucía (7.468 hab.)

ANEXO V**APROBACIÓN PRESUPUESTO EN PLAZO****DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Ejido, El

Provincia de Cádiz

Diputac. Prov.

Algeciras

Torre Alhaquime

Provincia de Córdoba

Baena

Provincia de Granada

Durcal

Padul

Valle del Zalabi

Viznar

Provincia de Huelva

Gibraleón

Villanueva de los Castillejos

Provincia de Málaga

Cártama

Ronda

Totalán

Provincia de Sevilla

Alcalá del Río

Campana, La

Luisiana, La

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Cádiz**

- F. Provincial Cultural (Diputac. Prov.)

- P. Prov. Prom. del Turismo (Dip. Prov.)

- P. de la Vivienda de Cádiz (Dip. Prov.)

Provincia de Huelva

- P. Mun. de Deportes (Gibraleón)

Provincia de Málaga

- P.Prov. de Recaudación (Diputac. Prov.)

- Fundac. Pca. para la Enseñanza (Ronda)

- O.A.L. de Formación y Promoción de Empleo (Ronda)

- P. Mun. Sociocult. y Turismo (Ronda)

- P. Deportivo Mun. (Ronda)

Provincia de Sevilla

- F.M. de Deportes (San Juan de Aznalfarache)

CONSORCIOS**Provincia de Córdoba**

- C. Prov. de Desarrollo Económico

Provincia de Sevilla

- C. de Abastecimiento de Aguas Plan Écija

PRESUPUESTOS PRORROGADOS**Provincia de Almería**

Diputación Prov.

Provincia de Cádiz

La Línea de la Concepción

Sanlúcar de Barrameda

Provincia de Córdoba

Diputac. Prov.

Córdoba

Provincia de Granada

Diputación Prov.

Molvizar

Provincia de Huelva

Minas de Riotinto

Provincia de Jaén

Begijar

Provincia de Málaga

Málaga

Casares

Manilva

Torrox

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Cádiz

- F.M. de Cultura y Juventud (La Línea de la Concepción)
- P.M. de Deportes (La Línea de la Concepción)
- P.M. de Turismo (La Línea de la Concepción)

Provincia de Córdoba

- Cons. Local Agrario Baeza (Baena)
- P. Mun. de Deportes (Baena)
- P. Prov. de Servicios Sociales (Diput. Prov.)
- P. Prov. de Turismo (Diputac. Prov.)

Provincia de Málaga

- P. Mun. de Turismo (Torrox)
- P. Mun. de Deportes (Torrox)

ANEXO VI**APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EN PLAZO****DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Almería
Benahadux
Castro de Filabres
Laroya
Lijar
Mojonera, La
Pechina
Roquetas de Mar
Santa Fé de Mondujar
Somontín
Tabernas
Turrillas
Velefique
Urracal

Provincia de Cádiz

Algeciras
Chiclana de la Frta.
Paterna de Rivera
San José del Valle
Sanlúcar de Barrameda
Torre Alhaquime

Provincia de Córdoba

Baena
Cabra
Carcabuey
Cardeña
Castro del Río
Fuente Obejuna
Granjuela, La
Montilla
Rambla, La
Victoria, La
Valsequillo
Villa del Río
Sueros

Provincia de Granada

Diputación Provincial
Albolote
Albondón
Albuñuelas

Aldeire
Agrón
Arenas del Rey
Armillá
Baza
Cacín
Dólar
Guadix
Huetor Taja
Jayena
Juviles
Lecrín
Malaha, La
Nivar
Padul
Pinar, El
Portugos
Taha, La
Villamena

Provincia de Huelva

Diputación Provincial
Chucena
Corteconcepción
Manzanilla
Valverde del Camino

Provincia de Jaén

Iznatoraf
Mancha Real
Lopera
Santo Tomé
Torredelcampo
Villanueva de la Reina

Provincia de Málaga

Arriate
Burgo, El
Canillas de Aceituno
Cortes de la Frontera
Genaguacil
Jubrique
Málaga
Rincón de la Victoria
Torrox
Totalán
Valle de Abdalagis

Provincia de Sevilla

Diputación Provincial
Alcalá del Río

Campana, La
Herrera
Rubio, El
Sevilla

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Córdoba

- P. M. de Deportes (Baena)
- Consejo Local Agrario (Baena)
- P. M. Bienestar Social (Cabra)
- P. M. de Deportes (Cabra)
- P. M. de Deportes (Castro del Río)

Provincia de Granada

- O.A.L.Promoc. Económica y Empleo
- CEMCI (Diputac. Prov.)

Provincia de Huelva

- P.M. de Cultura (Valverde del Camino)
- P.M. Deportes (Valverde del Camino)
- P. Prov. de Turismo (Diputac. Prov.)

Provincia de Málaga

- Fundación Pública para la Enseñanza Universitaria (Ronda)
- P. M. de Turismo (Torrox)
- P. M. de Deportes (Torrox)
- P. M. de la Vivienda (El Burgo)
- P. M. de Deportes (Rincón de la Victoria)
- P. M. Cueva del Tesoro (Rincón de la Victoria)

Provincia de Sevilla

- Instituto de Juventud y Deportes (Sevilla)
- P. M. Gerencia de Urbanismo (Sevilla)
- Real Alcázar de Sevilla (Sevilla)

MANCOMUNIDADES

Provincia de Granada

- Aguas del Temple
- Juncaril, Albolote y Peligros

Provincia de Huelva

- Aguas del Condado

CONSORCIOS

Provincia de Almería

- Escuela del Mármol de Fines
- Prev. y Extinc. Incendios Poniente Almeriense

Provincia de Cádiz

- Cons. Prov. Contra Incendios de Cádiz

Provincia de Granada

- Cons. para el Desarr. de Sierra Nevada

Provincia de Huelva

- Cons. Prov. Del Agua de Huelva
- Fundación Juan Ramón Jiménez
- Incendios y Salv. Costa Occidental

Provincia de Málaga

- Parque Maquinaria Zona Nororiental
- Guadalteba
- Transportes de Mercancías

Provincia de Sevilla

- C. Para la Gestión de los RSU. "El Barrero" (Utrera)

ANEXO VII**APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EN PLAZO****DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería**

Diputación Provincial

Abla

Adra

Albanchez

Alboloduy

Alhabia

Alhama de Almería

Almocita

Antas

Alsodux

Bayarque

Beires

Bentarique

Cantoria

Castro de Filabres

Cobdar

Fiñana

Huercal-Overa

Illar

Laroya

Lijar

Macael

María

Pechina

Padules

Pulpi

Roquetas de Mar

Santa Cruz

Somontín

Tabernas

Taberno

Terque

Tíjola

Turrillas

Urracal

Veleftique

Provincia de Cádiz

Algeciras

Arcos de la Frontera

Gastor, El

Chiclana de la Frontera

Paterna de Rivera

Puerto de Santa María

Puerto Serrano

San José del Valle

Sanlúcar de Barrameda

Torre Alhaquime

Provincia de Córdoba

Almedinilla

Benamejí

Bujalance

Cabra

Cañete de las Torres

Cárdena

Carlota, La

Fuente Obejuna

Granjuela, La

Hornachuelos

Lucena

Montalbán

Montilla

Montoro

Nueva-Carteya

Rambla, La

Santa Eufemia

Torrecampo

Villanueva del Duque

Valsequillo

Villaharta

Zuheros

Provincia de Granada

Diputación Provincial

Agrón

Albondón

Aldeire

Algarinejo

Alhama de Granada

Alpujarra de la Sierra

Baza

Bérchules

Caniles

Cañar

Castril

Dílar

Dólar

Escuzar

Ferreira

Freila

Gabias, Las

Gor

Guadix
Güajares, Los
Huetor Vega
Lanjarón
Lecrín
Malaha, La
Monachil
Otura
Padul
Pinar, El
Pinos Genil
Soportujar
Sorvilán
Valle del Zalabi
Valor
Villamena
Villanueva de las Torres
Viznar
Zagra
Zujar

Provincia de Huelva

Alajar
Aracena
Chucena
Corteconcepción
Encinasola
Escacena del Campo
Niebla
San Juan del Puerto
Villanueva de los Castillejos
Villarrasa

Provincia de Jaén

Alcalá la Real
Bailén
Baños de la Encina
Huesa
Ibros
Iznatoraf
Linares
Lupión
Mancha Real
Pegalajar
Pozo Alcón
Rus
Santiago de Calatrava
Torredonjimeno
Villacarrillo
Villanueva de la Reina
Villadompardo

Provincia de Málaga

Alfarnate
Alhaurín de la Torre
Alhaurín el Grande
Almachar
Antequera
Archidona
Ardales
Arriate
Benamocarra
Benaolan
Cártama
Colmenar
Frigiliana
Genalguacil
Jubrique
Málaga
Mollina
Montejaque
Ojen
Rincón de la Victoria
Ronda
Totalán
Valle de Abdalajís

Provincia de Sevilla

Diputación Provincial
Bormujos
Cabezas de San Juan, Las
Campana, La
Garrobo, El
Herrera
Martín de la Jara
Osuna
Rinconada, La
Roda de Andalucía, La
Sevilla

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Almería**

- P. Mun. de Deportes (Macael)

Provincia de Cádiz

- P.M. de Juventud y Deportes (Arcos de la Fra.)
- P.M. de Turismo (Conil de la Frta.)

Provincia de Córdoba

- P.M. de Servicios Sociales (La Carlota)
- P.M. de Cultura "Juan Bernier" (La Carlota)

- P.M. de Deportes (La Carlota)
- P.M. de Bienestar Social (Cabra)
- P.M. de Deportes (Cabra)
- Gerencia de Urbanismo (Lucena)
- P. Deportivo Municipal (Lucena)

Provincia de Granada

- P. Prov. de Turismo (Diputac. Prov.)
- P. Rodríguez Peñalva (Diputac. Prov.)
- P. García Lorca (Diputac. Prov.)
- P. CEMCI (Diputac. Prov.)
- Servicio Prov. de Recaudación (Diputación Provincial)
- Promoc. Económica y Empleo (Albolote)

Provincia de Jaén

- P.M. de Bienestar Social (Alcalá la Real)
- P. de Asuntos Sociales (Jaén)
- P.M. de Bienestar Social (Bailén)
- Fomento, Promoc. y Desarr. (Bailén)
- P. Escuela Rehab. Patrim. Natural e Histórico (Villacarrillo)
- P. Universidad Popular (Villacarrillo)
- P. de Acción Social (Villacarrillo)

Provincia de Málaga

- P. Mun. de la Vivienda (Alhaurín el Grande)
- O.A. Desarrollo Local Fahala (Alhaurín el Grande)
- F. Animación Cultural (Antequera)
- P.M. de Deportes (Antequera)
- O.A. Promoción y Desarrollo (Antequera)
- Fundación Cultural (Archidona)
- P.M. Deportivo (Archidona)
- P.M. de Turismo (Ardales)
- Fundac. Pbca. Para las Enseñanzas Universitarias (Ronda)
- P. Mun.Socio-Cultural y Turismo (Ronda)
- P. Deportivo Municipal (Ronda)
- OAL de Formac. y Prom. de Empleo (Ronda)
- P.M. Gerencia Urbanismo, Vivienda y Obras Pca. (Málaga)
- P.M. Botánico Ciudad de Málaga (Málaga)
- F. Pca. M. Deportiva (Málaga)
- Instituto M. de la Vivienda (Málaga)
- F. Pca. M. Teatro Miguel de Cervantes (Málaga)
- Fundación Pablo Ruiz Picasso (Málaga)
- Org. Comerc. F. Pca. C. Informática (Málaga)
- P. M. de Deportes (Rincón de la Victoria)
- P. Cueva del Tesoro (Rincón de la Victoria)

Provincia de Sevilla

- F.M. de Deportes (Osuna)
- F.M. de Cultura García Blanco (Osuna)
- F. Est. U. Francisco Maldonado
- Radio Rinconada (La Rinconada)
- P.M. Pro Disminuidos (La Rinconada)

MANCOMUNIDADES

Provincia de Córdoba

- Zona Subbética Cordobesa

Provincia de Granada

- Juncaril, Albolote y Peligros

Provincia de Huelva

- Aguas del Condado
- Moguer-Palos de la Frontera

Provincia de Sevilla

- Aguadulce Osuna Pedrera

CONSORCIOS

Provincia de Almería

- Escuela del Mármol de Fines
- Prev. y Extinc. Incendios Poniente Almeriense

Provincia de Cádiz

- Mundo Vela Cádiz
- Bahía de Cádiz

Provincia de Córdoba

- Con. Prov. de Desarrollo Económico

Provincia de Huelva

- C. Prov. del Agua de Huelva
- Fundación Juan Ramón Jiménez
- Incendio y Salvamento Costa Occidental

Provincia de Málaga

- Para la Gestión R.S.U. Málaga
- Guadalteba
- Parque Maquinaria Z.N. de Málaga

Provincia de Sevilla

- Abastecimiento de Aguas Plan Écija

ANEXO VIII**ENTIDADES QUE NO HAN APORTADO EL REMANENTE DE TESORERÍA, O CUYOS SOPORTES INFORMÁTICOS SON DEFECTUOSOS****AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES****Provincia de Almería**

Benitagla
Carboneras
Laroya
Ragol

Provincia de Cádiz

Benaocaz
Prado del Rey
San José del Valle

Provincia de Córdoba

Benamejí
Hornachuelos
Priego de Córdoba
Villaharta

Provincia de Granada

Almegijar
Campotejar
Gojar
Santa Cruz de Comercio
Trévez
Zafarraya

Provincia de Huelva

Bonares
Granado, El
Puebla de Guzmán

Provincia de Jaén

Beas de Segura
Cabra de Santo Cristo
Chiclana de Segura
Frailes
Iznatoraf
Pegalajar
Pozo Alcón
Rus
Villanueva de la Reina

Provincia de Málaga

Torrox

Provincia de Sevilla

Bollullos de la Mitación

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Cádiz**

- P. de Deportes de Arcos de la Frontera

Provincia de Córdoba

- Consejo Agrario Mun. Baeza (Baena)
- P. Deportivo Municipal (Baena)
- P. Niceto Alcalá Zamora (Priego de Córdoba)
- P. Adolfo Lozano Sidro (Priego de Córdoba)

Provincia de Jaén

- Gerencia Mun. de Urbanismo (Jaén)

Provincia de Málaga

- F. Pca. Mun. Teatro Miguel de Cervantes (Málaga)
- F. Pca. Mun. Deportiva (Málaga)
- F. Pablo Ruiz Picasso (Málaga)
- P. Prov. De Recaudación (Dip. Prov.)
- P.M. Gerencia Urbanismo, Vivienda y Obras Pca. (Málaga)
- P.M. de Turismo (Torrox)
- P.M. de Deportes (Torrox)

Provincia de Sevilla

- Medios de Comunicación Social de Castilleja (Sevilla)
- Colegio Mayor U. Rodrigo (Mairena del Aljarafe)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Granada**

- Aguas del Temple

Provincia de Huelva

- Manc. de Municipios Beturias

CONSORCIOS**Provincia de Sevilla**

- Aguas del Huesna

ANEXO IX

ENTIDADES CUYOS DATOS CONSIGNADOS EN EL REMANENTE DE TESORERÍA NO COINCIDEN CON LOS CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES**Provincia de Almería**

Abla
 Alhabía
 Alhama de Almería
 Alicún
 Alsodux
 Bedar
 Benahadux
 Bentarique
 Chercos
 Ejido, El
 Fiñana
 Gallardos, Los
 Garrucha
 Huecija
 Huercal-Overa
 Macael
 Mojónera, La
 Níjar
 Olula del Río
 Pechina
 Pulpi
 Purchena
 Roquetas de Mar
 Sana Cruz de Marchena
 Terque
 Urracal
 Vera

Provincia de Cádiz

Alcalá del Valle
 Algar
 Barbate
 Bornos
 Cádiz
 Conil de la Frontera
 Gastor, El
 Jerez de la Frontera

Provincia de Córdoba

Almedinilla

Almodóvar del Río
 Baena
 Bujalance
 Cabra
 Cañete de las Torres
 Carcabuey
 Cardena
 Carlota, La
 Castro del Río
 Conquista
 Fernán Núñez
 Fuente Obejuna
 Fuente Palmera
 Guadalcazar
 Montemayor
 Montilla
 Montoro
 Monturque
 Palma del Río
 Pedro Abad
 Pedroche
 Posadas
 Pozoblanco
 Puente Genil
 Rambla, La
 Santa Eufemia
 Torrecampo
 Valenzuela
 Valsequillo
 Villa del Río
 Villafranca de Córdoba
 Villanueva del Duque
 Villanueva del Rey

Provincia de Granada

Albondón
 Aldeire
 Armilla
 Atarfe
 Baza
 Cacín
 Cañar
 Caniles
 Guadix
 Guajares, Los
 Huescar
 Huétor Tajar
 Huétor Vega
 Lanjarón
 Orgiva
 Polícar

Salobreña
Soportujar
Sorvilán
Torre Cardela
Turón
Valor
Villanueva de las Torres
Villanueva Mesía
Viznar
Zagra

Provincia de Huelva

Almonte
Chucena
Hinojos
Jabugo
Manzanilla
Minas de Ríotinto
Rociana del Condado
San Bartolomé de la Torre
San Silvestre de Guzmán
Valverde del Camino
Villalba del Alcor
Villanueva de los Castillejos
Villarrasa
Zalamea la Real

Provincia de Jaén

Cazalilla
Huelma
Martos
Villanueva del Arzobispo

Provincia de Málaga

Arriate
Benaoján
Canilla de Albaida
Cártama
Casabermeja
Casares
Colmenar
Cuevas del Becerro
Istán
Manilva
Moclinejo
Rincón de la Victoria
Teba
Torremolinos
Totalán
Valle de Abdalajís
Villanueva de Algaidas

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaira
Alcolea del Río
Algaba, La
Aznalcazar
Badalatosa
Bormujos
Cabezas de San Juan, Las
Camas
Campana, La
Cañada del Rosal
Cantillana
Casariche
Castilleja de Guzmán
Castilleja de la Cuesta
Castillo de las Guardas
Constantina
Coripe
Estepa
Gines
Lora del Río
Mairena del Alcor
Martín de la Jara
Navas de la Concepción, Las
Lora de Estepa
Olivares
Pedroso, El
Puebla de Cazalla, La
Puebla del Río
Roda de Andalucía, La
San Nicolás del Puerto
Santiponce
Umbrete
Utrera
Villanueva del Río y Minas

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Cádiz**

- P.M. de la Vivienda (Cádiz)
- P.M. de Agricultura (Rota)
- P.M. de Deportes (Rota)
- P.M. de Turismo (Rota)

Provincia de Córdoba

- P.M. de Deportes Castro del río (Castro del Río)
- P.M. de Deportes (Palma del Río)
- P.M. de Cultura "Juan Bernier" (La Carlota)
- P.M. de Servicios Sociales (La Carlota)

Provincia de Jaén

- Patronato de Bienestar Social (Alcalá la Real)

Provincia de Málaga

- O.A.L. Formac. y Promoc. de Empleo (Ronda)
- P.M. Sociocultural y Turismo (Ronda)

Provincia de Sevilla

- O. Prov. de Asistencia Económica y Fiscal (Diputac. Prov.)
- P.M. de Cultura (Morón de la Ftra)
- P.M. APRODI (Mairena del Aljarafe)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Córdoba**

- Zona Subbética Cordobesa

Provincia de Granada

- Manc. Alpujarra Granadina

Provincia de Sevilla

- M. de Municipios del Aljarafe
- Campiña 2000
- Comarca de Estepa

CONSORCIOS**Provincia de Cádiz**

- C. Prov. contra Incendios y Salvamentos

Provincia de Córdoba

- C. Prov. de Desarrollo Económico

Provincia de Granada

- Desarr. de los Montes Orientales Prov. de Granada

Provincia de Málaga

- C. para la Gestión RSU Málaga
- Transportes de Mercancías de Málaga

ANEXO X**DOTACIÓN DE DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN****Provincia de Almería**

Diputación Provincial
Adra
Antas
Almería
Benahadux
Huerca Overa
Mojonera, La
Pechín
Vera

Provincia de Cádiz

Diputación Provincial
Algeciras
Chiclana de la Frontera
Chipiona
Jerez de la Frontera
Línea de la Concepción, La
Medina Sidonia
Puerto Serrano
Rota
San Fernando
Ubrique

Provincia de Córdoba

Diputación Provincial
Almodóvar del Río
Baena
Cañete de las Torres
Carlota, La
Conquista
Córdoba
Fernán Núñez
Lucena
Montilla
Montoro
Monturque
Nueva Carteya
Palma del Río
Pedroche
Pozoblanco
Puente Genil
Rambla, La
Villanueva del Duque

Provincia de Granada

Diputación Provincial
Alhama de Granada
Algarinejo
Baza
Cajar
Deifontes
Durcal
Freila
Gobernador
Granada
Guadix
Guajares, Los
Huetor Vega
Lanjarón
Loja
Molvizar
Monachil
Motril
Orgiva
Otura
Pulianas
Valle del Zalabí
Villanueva Mesía
Villanueva de las Torres

Provincia de Huelva

Diputación Provincial
Almonte
Alosno
Cartaya
Chucena
Campillo, El
Huelva
Lepe
Manzanilla
Punta Umbría
Rociana del Condado
San Bartolomé de las Torres
San Juan del Puerto
Trigueros

Provincia de Jaén

Diputación Provincial
Alcalá la Real
Alcaudete
Begijar
Fuerte del Rey
Huesa
Iruela, La
Jaén

Linares
 Lopera
 Martos
 Torredelcampo
 Torredonjimeno

Provincia de Málaga

Diputación Provincial
 Alhaurín de la Torre
 Alhaurín El Grande
 Almanchar
 Antequera
 Archidona
 Campillos
 Cártama
 Estepona
 Genalguacil
 Jubrique
 Málaga
 Manilva
 Mijas
 Ronda
 Vélez-Málaga

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaira
 Aznalcazar
 Bormujos
 Cabezas de San Juan, Las
 Camas
 Campana, La
 Castilleja de la Cuesta
 Dos Hermanas
 Gilena
 Gines
 Herrera
 Mairena
 Olivares
 Palomares del Río
 Pedroso, El
 Rinconada, La
 Roda de Andalucía, La
 Sevilla
 Utrera
 Villanueva de San Juan

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Almería

P.M. Prov. de Deportes (Diput. Prov.)

Provincia de Cádiz

Fund. Provincial Cultural (Diput. Prov.)
 P. M. de la Vivienda (Diput. Prov.)
 P. Prov. Promoc. Turismo (Dip. Prov.)
 P.M. Parque Zoológico (Jerez Ftra.)
 P.M. Deportes (Ubrique)
 P.M. Emisora Radio (Ubrique)

Provincia de Córdoba

Gerencia Mun. Urbanismo (Ayto.)
 P.Prov. de Turismo (Diput. Prov.)
 P. Prov. Servicios Sociales (Dip. Prov.)

Provincia de Granada

P.Prov. de Turismo (Diput. Prov.)

Provincia de Huelva

P.P. de Turismo (Diput. Prov.)

Provincia de Jaén

P. Promoc. Prov. y Turismo (Diput. Prov.)
 P.P. Asuntos Sociales (Diput. Prov.)

Provincia de Málaga

F. Animación Cultural (Antequera)
 Instituto Mun. de la Vivienda (Málaga)
 Org. A. F. Pca. C. Informática (Málaga)

Provincia de Sevilla

P.M. Gerencia de Urbanismo (Sevilla)
 Org. Prov. de Asistencia Econ. y FIS.
 (Diput. Prov.)

ANEXO XI**SALDO NEGATIVO EN EL REMANENTE LIBRE PARA GASTOS GENERALES****Provincia de Almería**

Ejido, El
 Purchena
 Roquetas de Mar

Provincia de Cádiz

Algar
 Algodonales
 Bornos
 Cádiz
 Chiclana de la Frontera
 Conil de la Frontera
 Gastor, El
 Jerez de la Frontera
 Línea de la Concepción, La
 Olvera
 Puerto de Santa María, El
 Puerto Real
 San Fernando
 Sanlúcar de Barrameda
 Zahara de la Sierra

Provincia de Córdoba

Bujalance
 Córdoba
 Fuente Palmera
 Guadalcazar
 Pedro Abad
 Santa Eufemia
 Villa del Río
 Villanueva del Rey

Provincia de Granada

Armilla
 Benalúa
 Cacín
 Cañar
 Gor
 Huescar
 Lecrín
 Motril
 Orce
 Pedro Martínez
 Torre Cardela
 Valor
 Ventas de Huelma
 Zujar

Provincia de Huelva

Chucena
 Fuenteheridos
 Hinojales
 Huelva
 Nerva
 San Silvestre de Guzmán
 Villalba del Alcor

Provincia de Jaén

Bailén
 Linares
 Siles

Provincia de Málaga

Casabermeja
 Fuengirola
 Teba

Provincia de Sevilla

Alanís
 Alcalá del Río
 Aznalcollar
 Castillo de las Guardas
 Coría del Río
 Garrobo, El
 Lebrija
 Marinaleda
 Montellano
 Morón de la Frontera
 Osuna
 Pilas
 Puebla de Cazalla
 Puebla del Río
 San Juan de Aznalfarache
 San Nicolás del Puerto
 Umbrete
 Viso del Alcor, El

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Almería**

P.M. de Deportes (Diput. Prov.)

Provincia de Cádiz

G.M. de Urbanismo (Algeciras)
 F. Gaditana del Carnaval (Cádiz)
 F.M. Cultural (Cádiz)
 F.M. de Formación y Empleo (Jerez Ftra.)
 G.M. de Urbanismo (Jerez de la Ftra.)
 Inst. Prom. y Desarr. (Jerez Ftra.)

F.M. Cultural y Juventud (La Línea de la Concepción)
P.M. de Deportes (La Línea)
P.M. de Deportes (Olvera)
P.M. Radio (Olvera)
F.M. Cultural (Sanlúcar Bda.)
G.M. Urbanismo (Sanlúcar Bda.)
P.M. Juventud y Deportes (Sanlúcar Bda.)
P.M. de Deportes (Ubrique)
P.M. Emisora Radio (Ubrique)

Provincia de Córdoba

P.M. Cultural (Palma del Río)
P.M. de Deportes (Palma del Río)
F. Pca. M. Jardín Botánico (Córdoba)
F. Pca. M. Gran Teatro (Córdoba)
G.M. Urbanismo (Córdoba)
P.M. de Deportes (Córdoba)

Provincia de Granada

P.M. Cultural y Deportes (Huescar)
Centro Especial de Empleo La Cartuja (Albolote)

Provincia de Huelva

P.M. de Deportes (Gibraleón)
P.M. Cultural (Valverde del Camino)

Provincia de Jaén

F.M. Pbca. Ajedrez (Linares)
P. Educativo Medioambiental (Linares)
Escuela Taller Guadalquivir (Mengíbar)

Provincia de Málaga

F. Animación Cultural (Antequera)
P.M. de Deportes (Antequera)
P.M. Deportivo (Benalmádena)
Desarrollo Local (Torremolinos)

Provincia de Sevilla

P.M. Disminuidos Psíquicos Albaicín (Viso del Alcor)
P.M. Radio Alcores (Viso del Alcor)
P. CADIPS (Las Cabezas de S. Juan)
P. Cultural (Las Cabezas de S. Juan)
P.M. Aprodi (Mairena del Aljarafe)
F.M. Deportes (Osuna)
F.M. Cultural García Blanco (Osuna)
P. Museo José M^a Moreno Galván (Puebla de Cazalla)
P.M. Deportes (San Juan de Aznalfarache)
P. Educación Deportes (Constantina)
P.M. Deportes (Dos Hermanas)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63